

# Memoria de Gestión

5ª Asamblea General

Sevilla, 12-13 de Noviembre de 1999



FEDERACIÓN  
ANDALUZA  
DE MUNICIPIOS  
Y PROVINCIAS

# ***MEMORIA DE GESTIÓN***

Edita: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (F.A.M.P.)

Imprime: Artes Gráficas Novograf, S.A. (Sevilla)

D.L.: SE-2183-99

# ÍNDICE

Presentación .....	5
1. Corporaciones Locales adheridas a la FAMP .....	9
2. Organismos Públicos con representación de la FAMP .....	29
3. Normativa informada .....	119
4. Transferencias a las Corporaciones Locales en los Presupuestos de la Junta de Andalucía .....	137
5. El Pacto Local Andaluz .....	141
6. Convenios suscritos por la FAMP .....	147
7. Jornadas, congresos y seminarios .....	153
8. Plan de Formación Continua .....	189
9. Servicios de asesoramiento, documentación y publicaciones .....	205
10. Programas europeos .....	213
11. Órganos de la FAMP .....	217
12. Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) .....	245
13. Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL) .....	265
14. Informe económico de los ejercicios 1995-1998 .....	279

# *Presentación*



---

Coincide nuestra 5ª Asamblea General con la conmemoración del XX Aniversario de los Ayuntamientos Democráticos.

La gestión de la Comisión Ejecutiva de la FAMP ha ido dirigida a impulsar el papel de los Municipios andaluces, retomando e impulsando las señas de identidad con que irrumpieron nuestros Ayuntamientos hace dos décadas: su compromiso con el bienestar de sus vecinos, su protagonismo ante las demandas ciudadanas más allá del marco estricto de sus competencias y de la insuficiencia de sus recursos.

En la Memoria de Gestión que presentamos, quedan patentes el esfuerzo desplegado y los logros alcanzados en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Nuestra labor no se ha limitado a la representación y defensa de los intereses locales y la cooperación y colaboración con las instituciones públicas, sindicatos, empresarios, asociaciones de vecinos y consumidores, y muchas otras entidades sociales y culturales. Ha sido intenso el trabajo interno, hemos multiplicado las actividades formativas e informativas para cargos electos y empleados públicos locales, los foros de encuentro entre responsables políticos y técnicos de las Corporaciones locales para contrastar políticas y programas sectoriales, las publicaciones, los distintos servicios que desde la FAMP hemos prestado a nuestros asociados...

Ello no hubiera sido posible sin la colaboración de las entidades locales andaluzas, la contribución desinteresada de alcaldes y concejales en las tareas desarrolladas y su presencia activa en defensa de la autonomía local en todos aquéllos órganos en los que se les encomendó este cometido. Tampoco se hubiera logrado sin la dedicación y esfuerzo del personal al servicio de la Federación.

En los próximos años debe culminarse el proceso de desarrollo del poder local. Con esta perspectiva afrontamos los trabajos de la 5ª Asamblea General, que debe servir para renovar nuestro compromiso con los ciudadanos y marcamos nuevos retos para su bienestar.

**Alfredo Sánchez Monteseirín**

Presidente de la FAMP



# *1. Corporaciones Locales adheridas a la FAMP*

*“La Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) es una asociación constituida por Municipios, Provincias y otras Entidades Locales que voluntariamente lo decidan para la defensa y promoción de las autonomías locales, y demás fines determinados en los presentes Estatutos, en el marco del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía, como Comunidad Autónoma en el ejercicio que la Constitución reconoce a toda nacionalidad.”*

*(Artículo 1 de los Estatutos de la FAMP).*

En este mandato la Comisión Ejecutiva acordó posibilitar la adhesión de las Mancomunidades de Municipios como asociados de pleno derecho de la Federación.

El censo de Entidades Locales adheridas a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias hasta el 13 de junio de 1999, es el que se relaciona a continuación:

## CUADRO RESUMEN DE IMPLANTACIÓN EN MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

	ADHERIDOS A LA FAMP		TOTAL		PORCENTAJES DE ADHESIÓN	
	CORPORACIONES	HABITANTES	CORPORACIONES	HABITANTES <sup>(1)</sup>	CORPORACIONES	HABITANTES
ANDALUCÍA	677 + 8 <sup>(2)</sup>	7.111.302	796+8	7.234.873	87,0%	98,3%
ALMERÍA	88	486.064	102	501.761	86,3%	96,9%
CÁDIZ	41	1.097.981	44	1.105.762	93,2%	99,3%
CÓRDOBA	71	749.555	75	761.401	94,7%	98,4%
GRANADA	126	754.609	168	808.053	75,0%	93,4%
HUELVA	72	451.289	79	454.735	91,1%	99,2%
JAÉN	90	628.646	96	648.551	93,8%	96,9%
MÁLAGA	87	1.241.628	100	1.249.290	87,0%	99,4%
SEVILLA	102	1.701.530	105	1.705.320	97,1%	99,8%

<sup>(1)</sup> Los habitantes vienen referidos únicamente a la población de los municipios adheridos.  
<sup>(2)</sup> Se consideran 677 Ayuntamientos y las 8 Diputaciones Provinciales.

**CORPORACIONES ADHERIDAS A LA FAMP****PROVINCIA DE ALMERIA**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>ALCALDE / PRESIDENTE</b>	<b>GRUPO POLITICO</b>
ABLA	ANTONIO HERRERIAS HERRERIAS	PP
ABRUCENA	JUAN MANUEL SALMERON ESCAMEZ	PP
ADRA	JOAQUIN NAVARRO IMBERLON	PSOE
ALBOLODUY	FRANCISCO MARTINEZ MATARIN	PSOE
ALBOX	FRANCISCO GRANERO GRANADOS	PP
ALCOLEA	FERNANDO UTRILLA ENRIQUEZ	IU-CA
ALCONTAR	LUIS HERNANDEZ CASTAÑO	PP
ALCUDIA DE MONTEAGUD	PEDRO CACERES LATORRE	PSOE
ALHABIA	JOSE NUÑEZ CASTILLA	PSOE
ALHAMA DE ALMERIA	JOSE M. ALONSO MARTINEZ	PSOE
ALICUN	EVARISTO LLOBREGAT MARIN	PSOE
ALMERIA	SANTIAGO MARTINEZ CABREJAS	PSOE
ALMOCITA	FRANCISCO GARCIA GARCIA	PSOE
ALSODUX	JOSE GARCIA GONZALEZ	PSOE
ANTAS	BARTOLOME SOLER CANO	PSOE
ARBOLEAS	CRISTOBAL GARCIA GRANADOS	PSOE
ARMUÑA DE ALMANZORA	JOSE BERRUEZO PADILLA	PSOE
BACARES	JOSE SEGURA JIMENEZ	PSOE
BAYARCAL	JOSE ROVIRA NUÑO	PP
BEIRES	ANTONIO YEBRA LOPEZ	PP
BENAHADUX	ANTONIO JOSE ROS CASTELLON	PP
BENITAGLA	MIGUEL F. LARA EGEA	PP
BENIZALON	EMILIO CID ALONSO	PP
BENTARIQUE	ENRIQUE CANTON AMATE	PSOE
BERJA	MANUEL CEBA PLEGUEZUELOS	PSOE
CANJAYAR	FRANCISCO GUZMAN SANCHEZ	PSOE
CANTORIA	JOAQUIN BAZALOTE CARREÑO	PSOE
CASTRO DE FILABRES	FRANCISCO MARTINEZ SOLA	PSOE
CUEVAS DE ALMANZORA	JESUS CAICEDO BERNABE	PP
DALIAS	ELENA SANCHEZ VALDIVIA	PSOE
DIPUTACION PROVINCIAL	LUIS R. RODRIGUEZ-COMENDADOR PEREZ	PP
EJIDO, EL	JUAN ENCISO RUIZ	PP
FELIX	JUAN AMAT MAGAN	PSOE
FINES	JOSE MANUEL SANCHEZ SANCHEZ	PSOE
FIÑANA	ALFREDO VALDIVIA AYALA	PSOE

FONDON	JOAQUIN FRESNEDA LOPEZ	PSOE
GADOR	EUGENIO GONZALVEZ GARCIA	PP
GALLARDOS, LOS	SEGUNDO RAMIREZ PEREZ	PSOE
GARRUCHA	ANDRES SEGURA SOLER	PSOE
GERGAL	LEONOR MARIA MEMBRIVE GOMEZ	PSOE
HUECIJA	JUAN JOSE RAMIREZ ANDRES	PSOE
HUERCAL DE ALMERIA	MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIZCAINO	IU-CA
HUERCAL OVERA	JOSE DIEGO LOPEZ GOMEZ	PP
ILLAR	ANTONIO GONZALEZ GARCIA	PP
INSTINCION	EMILIO MILAN MOLINA	PSOE
LAROYA	JOSE A. RUIZ SANCHEZ	INDP
LAUJAR DE ANDARAX	MARIA TERESA VIQUE RUIZ	PSOE
LIJAR	CRESCENCIO MOLINA SANCHEZ	PP
LUBRIN	JUAN LOPEZ CAMACHO	IU-CA
LUCAINENA DE LAS TORRES	JUAN HERRERA SEGURA	PP
LUCAR	JOSE A. GONZALEZ SAEZ	PSOE
MACAEL	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	PP
MARIA	ANTONIO CRUZ AMARIO	PA
MOJACAR	SALVADOR ESPARZA PEDROL	INDP
MOJONERA, LA	MANUEL GUTIERREZ PEREZ	PSOE
NACIMIENTO	BASILISA IBAÑEZ ALBA	PSOE
NIJAR	JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ	PSOE
OHANES	PEDRO GARCIA FERRER	PSOE
OLULA DEL RIO	EUGENIO ACOSTA MARTINEZ	PP
PADULES	EMILIO COBO BAREA	PSOE
PARTALOA	JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	PP
PATERNA DEL RIO	ANTONIO SERRANO CARMONA	PP
PECHINA	FRANCISCO ALONSO GARCIA	INDP
PULPI	M <sup>a</sup> DOLORES MUÑOZ PEREZ	PSOE
PURCHENA	LUIS CAPARROS MIRON	PSOE
RAGOL	JUAN SALA MATAS	PSOE
ROQUETAS DE MAR	GABRIEL AMAT AYLLON	PP
SANTA CRUZ DE MARCHENA	ANTONIO ABAD GARCIA	PP
SANTA FE DE MONDUJAR	JUAN J. MARTINEZ LAO	PSOE
SENES	ANTONIO LOPEZ SAEZ	PSOE
SERON	JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA	PSOE
SOMONTIN	RAMON RUEDA SANCHEZ	PP
SORBAS	JOSE FERNANDEZ AMADOR	PP
SUFLI	JUAN CUEVAS SAEZ	PSOE
TABERNAS	RAFAEL A. PRIOR RUEDA	PSOE
TABERNO	DOMINGO SANCHEZ GUIRAO	INDP
TAHAL	JUAN A. CID ROSA	PSOE
TERQUE	JOAQUIN NAVARRO GARCIA	PSOE
TIJOLA	SANTIAGO POZO PEREZ	PP
TRES VILLAS, LAS	ANTONIO MOYA RAMOS	PP
TURRE	JOSE NAVARRO ALONSO	PSOE

URRACAL	FRANCISCO SICILIA FERNANDEZ	PSOE
VELEFIQUE	ANTONIO CARMONA MIRANDA	PSOE
VELEZ-BLANCO	CARLOS CARRION NAVARRO	PSOE
VELEZ-RUBIO	GINES ROMERO JIMENEZ	INDP
VERA	FELIX LOPEZ CAPARROS	PA
VIATOR	CRISTOBAL URRUTIA CRUZ	PSOE
VICAR	ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ	PSOE
ZURGENA	M <sup>a</sup> DEL MAR SIMONELLI MUÑOZ	PP

## PROVINCIA DE CADIZ

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLITICO
ALCALA DE LOS GAZULES	LUIS ROMERO ACEDO	PSOE
ALCALA DEL VALLE	JUAN JIMENEZ MARIN	IU-CA
ALGAR	MANUEL GARRIDO GARCIA	PSOE
ALGECIRAS	PATRICIO GONZALEZ GARCIA	PAP
ALGODONALES	ANTONIO GOMEZ ACUÑA	PP
ARCOS DE LA FRONTERA	JUAN MANUEL ARMARIO VAZQUEZ	PP
BARBATE	JUAN MANUEL DE JESUS NUÑEZ	PP
BARRIOS, LOS	ALONSO ROJAS OCAÑA	INDP
BENALUP	FRANCISCO GONZALEZ CABAÑA	PSOE
BORNOS	JUAN SEVILLANO JIMENEZ	PSOE
BOSQUE, EL	JUAN JOSE BARRERA JAREN	PSOE
CADIZ	TEOFILA MARTINEZ SAIZ	PP
CASTELLAR DE LA FRONTERA	FRANCISCO VACA GARCIA	PSOE
CONIL DE LA FRONTERA	ANTONIO JESUS ROLDAN MUÑOZ	IU-CA
CHICLANA DE LA FRONTERA	MANUEL JIMENEZ BARRIOS	PSOE
CHIPIONA	LUIS MARIO APARCERO FDEZ. DE RETANA	PSOE
DIPUTACION PROVINCIAL	RAFAEL ROMAN GUERRERO	PSOE
ESPERA	JOSE LUIS FERNANDEZ JURADO	PSOE
GASTOR, EL	AURELIO CHAVEZ BERMUDEZ	PP
GRAZALEMA	ANTONIO MATEOS SALGUERO	PSOE
JEREZ DE LA FRONTERA	PEDRO PACHECO HERRERA	PAP
JIMENA DE LA FRONTERA	ILDEFONSO GOMEZ RAMOS	PSOE
LINEA DE LA CONCEPCION, LA	JUAN CARLOS JUAREZ ARRIOLA	GIL
MEDINA-SIDONIA	FRANCISCO CARRERA CASTILLO	PSOE
OLVERA	FRANCISCO PARRAGA RODRIGUEZ	PSOE
PATERNA DE RIVERA	JUAN M. BARRERA GARCIA	PSOE
PRADO DEL REY	FERNANDO PEREZ CASTILLO	PSOE
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	HERNAN DIAZ CORTES	INDP

PUERTO REAL	JOSE ANTONIO BARROSO TOLEDO	IU-CA
ROTA	DOMINGO SANCHEZ RIZO	PSOE
SAN FERNANDO	ANTONIO MORENO OLMEDO	PA
SAN JOSE DEL VALLE	ANTONIO GARCIA ORTEGA	PP
SAN ROQUE	JOSE VAZQUEZ CASTILLO	PSOE
SANLUCAR DE BARRAMEDA	JUAN RODRIGUEZ ROMERO	PP
SETENIL	CRISTOBAL RIVERA HORMIGO	PSOE
TARIFA	JUAN ANDRES GIL GARCIA	IUCA
TORRE ALHAQUIME	MANUEL MORILLA MEDINA	IU-CA
TREBUJENA	MANUEL CARDENAS MORENO	IU-CA
UBRIQUE	JOSE MARIA REGUERA BENITEZ	PSOE
VEJER DE LA FRONTERA	ANTONIO VERDU TELLO	PSOE
VILLAMARTIN	JOSE A. GONZALEZ PAVON	PA
ZAHARA	JUAN MARIA NIETO SANCHEZ	PSOE
MDAD. DE LA SIERRA DE CADIZ	JUAN MARIA NIETO SANCHEZ	PSOE
MDAD. DEL CAMPO DE GIBRALTAR	*	

## PROVINCIA DE CORDOBA

### ENTIDAD LOCAL

### ALCALDE / PRESIDENTE

### GRUPO POLITICO

ADAMUZ	MANUEL LEIVA JIMENEZ	PSOE
AGUILAR DE LA FRONTERA	CARMEN FLORES JIMENEZ	IU-CA
ALCARACEJOS	LUCIANO CABRERA GIL	PSOE
ALMEDINILLA	ANTONIO PULIDO MUÑOZ	PSOE
ALMODOVAR DEL RIO	RAFAEL GARCIA SALCEDO	PSOE
AÑORA	BARTOLOME MADRID OLMO	PP
BAENA	LUIS MORENO CASTRO	PSOE
BELALCAZAR	VICENTE TORRIJO GOMEZ	PSOE
BENAMEJI	JOSE ROPER PEDROSA	PSOE
BUJALANCE	FRANCISCO MESTANZA LEON	PA
CABRA	JOSE CALVO POYATO	PA
CAÑETE DE LAS TORRES	FRANCISCO JIMENEZ CANO	PSOE
CARCABUEY	RAFAEL SICILIA LUQUE	PSOE
CARDEÑA	CATALINA BARRAGAN MAGDALENO	IU-CA
CARLOTA, LA	FRANCISCO PULIDO AGUILAR	PSOE
CARPIO, EL	JUAN CUBERO CAPILLA	IU-CA
CASTRO DEL RIO	JUAN MERINO CAÑASVERA	IU-CA
CONQUISTA	ANA CRESPO SANCHEZ	PSOE
CORDOBA	ROSA AGUILAR RIVERO	IU-CA

DIPUTACION PROVINCIAL	MATIAS GONZALEZ	PSOE
DOÑA MENCIA	JULIO PRIEGO	PSOE
DOS TORRES	ENRIQUE GONZALEZ PERALBO	PSOE
ENCINAS REALES	VICENTE HURTADO NAVARRO	PSOE
ESPEJO	MIGUEL SERRANO ROMERO	PSOE
ESPIEL	JOSE A. FERNANDEZ ROMERO	PP
FERNAN NUÑEZ	ISABEL NIÑOLES FERNANDEZ	PSOE
FUENTE LA LANCHA	JOSE ARANDA MURILLO	PSOE
FUENTE OBEJUNA	M <sup>a</sup> ISABEL PEREZ NOGALES	PP
FUENTE PALMERA	ANTONIO GUISADO ADAME	PSOE
FUENTE-TOJAR	NARCISO SICILIA AVALOS	PSOE
HINOJOSA DEL DUQUE	ANTONIO RUIZ SANCHEZ	PSOE
HORNACHUELOS	JULIAN LOPEZ VAZQUEZ	INDP
GRANJUELA, LA	MAXIMIANO IZQUIERDO JURADO	PSOE
GUIJO, EL	ELOY APERADOR MUÑOZ	PSOE
IZNAJAR	SALVADOR QUINTANA LUQUE	INDP
LUCENA	JOSE LUIS BERGUILLOS LOPEZ	PSOE
LUQUE	TELESFORO FLORES OLMEDO	PSOE
MONTALBAN DE CORDOBA	FLORENCIO RUS BASCON	PSOE
MONTEMAYOR	ANTONIO GARCIA GARCIA	IU-CA
MONTILLA	ANTONIO CARPIO QUINTERO	IU-CA
MONTORO	ANTONIO SANCHEZ VILLAYERDE	PSOE
MONTURQUE	ANTONIO RAYA AMO	PSOE
MORILES	BERNARDO MUÑOZ JIMENEZ	PA
NUEVA CARTEYA	ANTONIO RAMIREZ MOYANO	PSOE
OBEJO	M <sup>a</sup> DOLORES LOPEZ CANO	INDP
PALENCIANA	CRISTOBAL GARCIA ESPADA	PA
PALMA DEL RIO	SALVADOR BLANCO RUBIO	PSOE
PEDRO ABAD	MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	IU-CA
PEDROCHE	RAFAEL ANGEL ALCALDE LEAL	PP
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	RAFAEL MUÑOZ RAMIREZ	IU-CA
POSADAS	FELIPE PEREZ FERNANDEZ	INDP
POZOBLANCO	ANTONIO FERNANDEZ RAMIREZ	PSOE
PRIEGO DE CORDOBA	TOMAS DELGADO TORO	PSOE
PUENTE GENIL	MANUEL BAENA COBO	IU-CA
RAMBLA, LA	JOSE ESPEJO RUIZ	IU-CA
RUTE	NICOMEDES RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PSOE
S. SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	MATEO LUNA ALCAIDE	PSOE
SANTA EUFEMIA	ELIAS ROMERO CEJUDO	PSOE
TORRECAMPO	FELIPE E. ZORNOZA RUIZ	PSOE
VALENZUELA	BARTOLOME LOPEZ ALJARILLA	PSOE
VALSEQUILLO	PEDRO ANTONIO BARBERO AREVALO	PSOE
VILLA DEL RIO	JUAN CALLEJA RELAÑO	PSOE
VICTORIA, LA	JOSE MUÑOZ ARJONA	PSOE
VILLAFRANCA DE CORDOBA	FRANCISCO J. LOPEZ CASADO	PSOE
VILLAHARTA	ALFONSO EXPOSITO GALAN	PSOE

VILLANUEVA DE CORDOBA	ANTONIO MUÑOZ POZO	PSOE
VILLANUEVA DEL DUQUE	CLAUDIO CASTILLO MEDINA	PSOE
VILLANUEVA DEL REY	JOSE MARIA GARCIA PAZ	PSOE
VILLARALTO	MANUEL GOMEZ GOMEZ	IU-CA
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	JOSE GARCIA CABELLO	IU-CA
VISO, EL	JUAN DIAZ CABALLERO	PSOE
ZUHEROS	JESUS POYATO POYATO	PSOE
MDAD. DEL VALLE DEL GUADIATO	*	
MDAD. CAMPIÑA SUR	FRANCISCO PALOMARES MERINO	PSOE

## PROVINCIA DE GRANADA

### ENTIDAD LOCAL

### ALCALDE / PRESIDENTE

### GRUPO POLITICO

ALBOLOTE	CONCEPCION RAMIREZ MARIN	PSOE
ALBONDON	JUAN J. CASTILLO CASTILLO	PSOE
ALBUÑAN	ANTONIO HIDALGO HIDALGO	PA
ALBUÑOL	JOSE SANCHEZ RIVAS	PSOE
ALDEIRE	ANTONIO VALVERDE LOZANO	PA
ALFACAR	JUAN CABALLERO LEYVA	PSOE
ALGARINEJO	JUAN JOSE FERNANDEZ ARELLANO	PP
ALHAMA DE GRANADA	FRANCISCO ESCOBEDO	PSOE
ALHENDIN	JOSE GUERRERO ROMERO	PP
ALICUN DE ORTEGA	FRANCISCO RIENDA CABALLERO	PP
ALMUÑECAR	ANTONIO M. REBOLLO MARTINEZ	INDP.
ALQUIFE	BENITO RUIZ GAMEZ	PP
ARMILLA	JOSE ANTONIO MORALES CARA	PSOE
ATARFE	VICTOR FCO. SANCHEZ MARTINEZ	PSOE
BAZA	ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	PSOE
BEAS DE GRANADA	JUAN MANUEL MADERO GARCIA	PSOE
BENALUA DE GUADIX	JUAN HIDALGO HERNANDEZ	IU-CA
BENALUA DE LAS VILLAS	LUIS GARRIDO GARCIA	PP
BENAMAUREL	ANTONIO ARREDONDO GARCIA	PA
BERCHULES	RICARDO ZAPATA TORO	PSOE
BUBION	ANTONIO PEREZ CARRION	PA
CACIN	MANUEL RUIZ GUZMAN	IU-CA
CADIAR	JUAN M. GARCIA CALLEJON	PSOE
CAJAR	CONCEPCION ROLDAN GARCIA	PP
CALICASAS	HORACIO MEDINA MEDINA	PSOE
CAMPOTEJAR	FEDERICO SANCHEZ LOZANO	PSOE
CANILES	ANTONIO MARTINEZ CALER	PSOE

CAÑAR	MANUEL ATIENZA MORILLA	PP
CAPILEIRA	MANUEL MURCIA RUIZ	PP
CARATAUNAS	SALVADOR RODRIGUEZ MARTIN	PP
CASTARAS	ROSENDO CERVILLA RODRIGUEZ	PSOE
CASTILLEJAR	JESUS RAYA IBAR	PSOE
CASTRIL	JOAQUIN FERNANDEZ ROMERO	PSOE
CENES DE LA VEGA	EMILIO CARRASCO CASTILLO	PSOE
CIJUELA	JOSE FRANCISCO RUEDA MUÑOZ	PSOE
COGOLLOS DE GUADIX	JESUS FERNANDEZ OSORIO	IU-CA
COGOLLOS DE LA VEGA	JESUS TORRES ABRIL	PP
COLOMERA	MOISES VARELA SANCHEZ	INDP
CORTES DE BAZA	JUAN ALARCON VALERO	PSOE
CUEVAS DEL CAMPO	FRUTOS PEREZ VILAR	PSOE
CULLAR	JOSE TORRENTE GARCIA	PP
CHAUCHINA	JUAN MANUEL FERNANDEZ ORTEGA	PSOE
CHIMENEAS	JOSE MOLINA RAMOS	PP
CHURRIANA DE LA VEGA	R. VICENTE VALERO RODRIGUEZ	PP
DEHESAS DE GUADIX	MANUEL TORTOSA LOPEZ	PA
DEIFONTES	MANUEL ESPINOLA TAPIA	PSOE
DIPUTACION PROVINCIAL	JOSE RODRIGUEZ TABASCO	PSOE
DURCAL	JOSE A. MELGUIZO RODRIGUEZ	PA
ESCUZAR	ANTONIO DIONISIO LOPEZ	PSOE
FREILA	ABELARDO VICO RUIZ	PSOE
FUENTE VAQUEROS	AUERLIO TORRES ALMANCHEL	PSOE
GABIAS, LAS	FRANCISCO J. ARAGON ARIZA	PSOE
GALERA	MANUEL SERRAL RODRIGUEZ	PSOE
GOBERNADOR	FRANCISCO NAVARRO CARRILLO	PP
GOJAR	FCO. JAVIER MALDONADO ESCOBAR	PP
GOR	FRANCISCO PORCEL GOMEZ	PP
GORAFE	MARIA BELEN NAVARRO NAVARRO	PSOE
GRANADA	JOSE E. MORATALLA MOLINA	PSOE
GUADAHORTUNA	LUCIANO CABALLERO PADILLA	PSOE
GUADIX	JOSE L. HERNANDEZ PEREZ	PSOE
GUAJARES, LOS	SANTIAGO RUIZ GARCIA	PP
GUALCHOS	MIGUEL TORRES MALDONADO	PSOE
GUEJAR-SIERRA	JOSE A. ROBLES RODRIGUEZ	PP
GUEVEJAR	FRANCISCO RODRIGUEZ BERRIO	PSOE
HUENEJA	PEDRO JIMENEZ SERRANO	PSOE
HUESCAR	JOSE GARCIA GIRALTE	PSOE
HUETOR SANTILLAN	JOSE ANTONIO CAMBIL LIÑAN	PSOE
HUETOR VEGA	FELIX MARQUEZ HIDALGO	PSOE
HUETOR-TAJAR	FERNANDO DELGADO AYEN	PSOE
ILLORA	JUAN T. ALVAREZ JIMENEZ	INDP
ITRABO	JOAQUIN ALABARCE PEÑALVER	PSOE
JAYENA	FERNANDO VILLARRASO MOLES	PP
JEREZ DEL MARQUESADO	FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ	PSOE

JETE	DAVID FERNANDEZ ALBA	PSOE
JUN	ANTONIO RODRIGUEZ RUIZ	PSOE
LACHAR	FRANCISCO J. MONTIEL OLMO	PSOE
LANJARON	JOSE RUBIO ALONSO	PP
LANTEIRA	GONZALO BEAS RUEDA	PP
LECRIN	SALVADOR RAMIREZ GONGORA	PSOE
LOJA	MIGUEL CASTELLANO GAMEZ	PSOE
LUJAR	ELIAS JIMENEZ RAMIREZ	PP
MARACENA	MANUEL ALVAREZ SILLET	PSOE
MOCLIN	LAURA SIERRA MARTIN	PSOE
MOLVIZAR	FRANCISCO F. GARCIA PUENTEDURA	PP
MONACHIL	ALFONSO LUNA MARTINEZ	PP
MONTEFRIO	MARIA VIRTUDES PUCHE ALCAIDE	PP
MONTEJICAR	MANUEL RAMOS SALCEDO	PSOE
MONTILLANA	ANTONIO MOYA RAMOS	PSOE
MORELABOR	JOAQUIN GARCIA RAMOS	PSOE
MOTRIL	LUIS M. RUBIALES LOPEZ	PSOE
MURTAS	CECILIO MARTIN MORON	PP
NEVADA	JOSE LOPEZ GALLARDO	PSOE
NIGUELAS	SANTIAGO LOPEZ GARCIA	INDP
NIVAR	JUAN ANTONIO MELERO FERNANDEZ	INDP
ORCE	JOSE RAMON MARTINEZ OLIVARES	IU-CA
ORGIVA	ADOLFO MARTIN PADIAL	PP
OTIVAR	JOSE CAMBIL RODRIGUEZ	PSOE
OTURA	RAIMUNDO GUERRERO ZURITA	PSOE
PADUL	CIPRIANO DUARTE REJON	IU-CA
PEDRO MARTINEZ	MANUEL ALFARO MARTINEZ	PSOE
PELIGROS	JESUS HUERTAS GARCIA	PSOE
PEZA, LA	CECELIA SANTIAGO BUENDIA	PP
PINAR, EL	RAFAEL MERLO MARQUEZ	PSOE
PINOS GENIL	ENRIQUE JIMENEZ UCEDA	PP
PINOS PUENTE	MANUEL BEJARANO ZAFRA	INDP
PIÑAR	JERONIMO HURTADO ARIZA	PP
POLOPOS	ANTONIO SANCHEZ ESPINOSA	PSOE
PUEBLA DE DON FADRIQUE	AUGUSTO ARIAS HARO	INDP
PULIANAS	FRANCISCO RUIZ SANCHEZ	IU-CA
PURULLENA	CUSTODIO TEJADA CRUZ	PP
SALOBREÑA	MANUEL PEREZ COBOS	PSOE
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	ANGELES JIMENEZ MARTIN	PSOE
SANTA FE	JOSE RODRIGUEZ TABASCO	PSOE
SOPORTUJAR	MANUEL RAMOS TOVAR	PSOE
TORRE-CARDELA	FLORENTINO ALVAREZ TORRES	PSOE
TORVIZCON	Mª PILAR SABIO FERNANDEZ	PP
UGIJAR	FRANCISCO ORTEGA HERRERA	PSOE
VALOR	ANTONIO SANCHEZ ALVAREZ	PP
VALLE DE ZALABI	FRANCISCO SAAVEDRA FERNANDEZ	PP

VALLE, EL	JUAN A. PALOMINO MOLINA	PSOE
VELEZ DE BENAUDALLA	M <sup>a</sup> PILAR PERAMOS ESTEBAN	PP
VENTAS DE HUELMA	FERNANDO MACHADO CABRERIZO	PSOE
VILLANUEVA DE LAS TORRES	JUAN ALFARO ALFARO	PSOE
VILLANUEVA MESIA	JOSE ENTRELA AVILA	PSOE
ZAFARRAYA	SALVADOR ZAMORA PARDO	PSOE
ZUBIA, LA	JORGE RODRIGUEZ RINCON	PSOE
ZUJAR	JOSE MIGUEL GOMEZ PEREZ	PA
MDAD. ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA	RICARDO CORTES MARQUEZ	PA

### PROVINCIA DE HUELVA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLITICO
ALJARAQUE	JUAN MANUEL ORTA PRIETO	PP
ALMENDRO, EL	DIEGO FERRERA LIMON	PSOE
ALMONASTER LA REAL	JOSE RAMON POZUELO BORREGO	PSOE
ALMONTE	FRANCISCO BELLA GALAN	PSOE
ALOSNO	DIEGO EXPOSITO GARCIA	PSOE
ARACENA	MANUEL GUERRA GONZALEZ	IU-CA
AROCHE	ANTONIO CUARESMA SANCHEZ	PP
ARROYOMOLINOS DE LEON	JOSE MANUEL MARTIN CARRASCO	PSOE
AYAMONTE	RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ	PSOE
BEAS	FRANCISCO J. DOMINGUEZ ROMERO	PSOE
BERROCAL	EULALIO BERMEJO ROMERO	PP
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CARLOS SANCHEZ ALVAREZ	PSOE
BONARES	JUAN CORONEL MARTIN	PSOE
CABEZAS RUBIAS	ESTEBAN NARANJO BORRERO	PA
CALA	GREGORIO ORTEGA SANCHEZ	PSOE
CALAÑAS	FERNANDO RECIO JACINTO	PSOE
CAMPILLO, EL	FERNANDO PINEDA LUNA	PSOE
CAMPOFRIO	ANTONIO GARCIA CORREA	PSOE
CARTAYA	JUAN ANTONIO MILLAN JALDON	PSOE
CASTAÑO DEL ROBLEDO	RUBEN RODRIGUEZ TORRES	PSOE
CERRO DE ANDEVALO, EL	JUAN MANUEL SANCHEZ GONZALEZ	PSOE
CORTECONCEPCION	LUIS NAVARRO MOYA	PSOE
CORTEGANA	JOSE DOMINGO RODRIGUEZ HIDALGO	PSOE
CORTELAZOR	MARIA BLANCA CANDON GONZALEZ	PA
CUMBRES DE ENMEDIO	EULOGIO PAEZ PEREZ	PSOE
CUMBRES MAYORES	MANUEL GONZALEZ MARIN	PSOE
CHUCENA	IGNACIO CARABALLO ROMERO	PSOE

DIPUTACION PROVINCIAL	JOSE CEJUDO SANCHEZ	PSOE
ENCINASOLA	REYES MARQUEZ MARQUEZ	IU-CA
ESCACENA DEL CAMPO	EULOGIO BARRERO SALAZAR	IU-CA
FUENTEHERIDOS	JOSE ANTONIO CORTES RICO	PSOE
GALAROZA	AURELIO FERNANDEZ ORTEGA	PA
GIBRALEON	JOSE L. RODRIGUEZ DOMINGUEZ	PP
GRANADA DE RIOTINTO, LA	SALUD DEL C. MORENO ORTEGA	PP
GRANADO, EL	JUAN MANUEL BURGA MORENO	PSOE
HIGUERA DE LA SIERRA	FRANCISCO J. GARZON LOPEZ	PSOE
HINOJOS	ANTONIO GIL GONZALEZ	PSOE
HUELVA	PEDRO RODRIGUEZ GONZALEZ	PP
ISLA CRISTINA	FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO	PA
JABUGO	JOSE VIRGILIO SANCHEZ	PSOE
LEPE	JOSE ORIA GALLOSO	PSOE
LINARES DE LA SIERRA	JUAN JOSE MUÑOZ FORTES	PSOE
LUCENA DEL PUERTO	FRANCISCO J. BARROSO MORO	PSOE
MANZANILLA	MANUEL PEREZ CORONADO	IU-CA
MARINES, LOS	JOSE RAMON RODRIGUEZ VELO	PSOE
MINAS DE RIOTINTO	JOSE M. DELGADO RAMOS	PSOE
MOGUER	ROSARIO BALLESTER ANGULO	PSOE
NERVA	JOSE VILLALBA VERA	PSOE
NIEBLA	EDUARDO GONZALEZ MORENO	PSOE
PALMA DEL CONDADO, LA	JUAN CARLOS LAGARES FLORES	PP
PALOS DE LA FRONTERA	CARMELO ROMERO HERNANDEZ	PP
PATERNA DEL CAMPO	MARIA ALVAREZ BERMEJO	PP
PAYMOGO	JOSE MARIA INFANTE MACIAS	PSOE
PUEBLA DE GUZMAN	FRANCISCO RAMON CARRASCO	PSOE
PUNTA UMBRIA	JOSE HERNANDEZ ALBARRACIN	PSOE
ROCIANA DEL CONDADO	AMARO HUELVA BETANZO	PSOE
ROSAL DE LA FRONTERA	BARTOLOME FERNANDEZ FARIÑA	PSOE
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	PEDRO MEDERO FRANCO	PSOE
SAN JUAN DEL PUERTO	FRANCISCO A. ORTA BONILLA	PSOE
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	RAFAEL MAGRO FERNANDEZ	PSOE
SANLUCAR DE GUADIANA	CANDIDO SALDAÑA NIEVES	PP
SANTA BARBARA DE CASA	LEOPOLDO BELLERIN FLORES	PSOE
SANTA OLALLA DEL CALA	JUAN ANGEL FERNANDEZ BATANERO	PSOE
TRIGUEROS	DOMINGO PRIETO GARCIA	PSOE
VALDELARCO	JOSE MANUEL NAVARRO CAMPOS	PP
VALVERDE DEL CAMINO	JOSE CEJUDO SANCHEZ	PSOE
VILLABLANCA	CARLOS PEREZ ORTA-RUBIO	PP
VILLALBA DEL ALCOR	FELIPE PEREZ PEREZ	PSOE
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	JOAQUINA RECIO JACINTO	PSOE
VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	FERNANDO GOMEZ MARTIN	PSOE
VILLARASA	JOSE ELIAS GARCIA JIMENEZ	PA
ZALAMEA LA REAL	VICENTE ZARZA VAZQUEZ	PSOE
ZUFRE	JUAN A. GONZALEZ FLORES	IU-CA

MDAD. DESARROLLO SOCIO-ECONOMICO DEL CDO. DE HUELVA		*
MDAD. CUENCA MINERA RIOTINTO	FERNANDO PINEDA LUNA	PSOE

## PROVINCIA DE JAEN

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLITICO
ALBANCHEZ DE UBEDA	JOSE MARIA MORENO MORENO	PSOE
ALCALA LA REAL	JUAN RAFAEL CANOVACA ARJONA	PSOE
ALCAUDETE	FRANCISCO QUERO FUNES	PSOE
ALDEAQUEMADA	MANUEL FERNANDEZ VELA	PP
ANDUJAR	JOSE ANTONIO ARCOS MOYA	PSOE
ARJONA	ANTONIO J. SANCHEZ CAMACHO	PSOE
ARJONILLA	PEDRO CARMONA UBEDA	PSOE
ARQUILLOS	FRANCISCO BAYONA FERNANDEZ	PSOE
BAEZA	EUSEBIO ORTEGA MOLINA	PSOE
BAILEN	ANTONIO GOMEZ HUERTAS	PSOE
BAÑOS DE LA ENCINA	MIGUEL CAMPILLO GOMEZ	PSOE
BEAS DE SEGURA	JOSE MUNERA RODRIGUEZ	PSOE
BEDMAR Y GARCIEZ	MARIA DOLORES JIMENEZ GAMEZ	PSOE
BEGIJAR	IDELFONSO DEL JESUS GARCIA	PSOE
BELMEZ DE LA MORALEDA	ALFONSO RUIZ MARTINEZ	PSOE
BENATAE	MARCIAL SANCHEZ VICO	PP
CABRA DE SANTO CRISTO	FELIX GONZALEZ MUÑOZ	PP
CAMBIL	MANUEL ANGEL LOPEZ RUIZ	PSOE
CAMPILLO DE ARENAS	JOSE ROMAN MONTES	PSOE
CANENA	ANGEL GARCIA FERNANDEZ	PSOE
CARBONEROS	DOMINGO BONILLO AYL	PSOE
CARCHELES	ENRIQUE PUÑAL RUEDA	PP
CAROLINA, LA	RAMON PALACIOS RUBIO	PP
CASTELLAR	MARIA ORTEGA REYES	PSOE
CASTILLO DE LOCUBIN	JOSE JUSTO ALVAREZ PINANT	PP
CAZALILLA	JUAN BALBIN GARRIDO	PSOE
CAZORLA	FRANCISCO NAVARRETE ARRIAGA	PSOE
CHILLUEVAR	JUAN JOSE TAMARGO EXPOSITO	PSOE
DIPUTACION PROVINCIAL	FELIPE LOPEZ GARCIA	PSOE
ESCAÑUELA	FRANCISCO J. SABALATE PANCORBO	PSOE
ESPELUY	SILVERIO DE LA TORRE RUIZ	PSOE
FRAILES	ANTONIO M. CANO GARCIA	PSOE
FUENSANTA DE MARTOS	JUAN PEÑA SANTIAGO	PSOE
FUERTE DEL REY	JUAN ANTONIO GALAN ARROYO	PP

GENAVE	ANTONIO FIERREZ CASAS	PSOE
GUARDIA DE JAEN, LA	JUAN RAMON ROMERO JURADO	PSOE
GUARROMAN	SANTIAGO VILLAR CORRAL	PSOE
LAHIGUERA	FRANCISCO GALAN GARCIA	IU-CA
HIGUERA DE CALATRAVA	MANUEL ARQUILLO OROSCO	PSOE
HINOJARES	JESUS MARTINEZ SANCHEZ	PP
HORNOS DE SEGURA	JUAN ANTONIO GILA REAL	PSOE
HUELMA	LEOCADIO FERNANDEZ GARCIA	IU-CA
IBROS	ANTONIO PARDO CARMONA	PSOE
IRUELA, LA	ANTONIO CASTILLO OLIVARES	PSOE
JABALQUINTO	JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	PSOE
JAEN	MIGUEL SANCHEZ DE ALCAZAR	PP
JAMILENA	MANUEL BELTRAN CAMARA	PSOE
JIMENA	FERNANDO ALMAGRO MONTIEL	PSOE
LARVA	HIGINIO PATERNA DE LA TORRE	PP
LINARES	JUAN FERNANDEZ GUTIERREZ	PSOE
LOPERA	PEDRO VALENZUELA RUIZ	IU-CA
MANCHA REAL	FRANCISCO COBO GUTIERREZ	PSOE
MARMOLEJO	JOSE PADILLA GARCIA	PSOE
MARTOS	JOSE ANTONIO SAAVEDRA MORENO	PSOE
MENGIBAR	GIL BELTRAN CEACERO	PSOE
MONTIZON	JESUS MAIGLER SERRANO	PSOE
NAVAS DE SAN JUAN	FRANCISCA RUIZ OLIVARES	PSOE
NOALEJO	JUAN BOLIVAR MARTINEZ	PA
ORCERA	JOAQUIN ZORRILLA GRIMALDOS	PSOE
PEAL DE BECERRO	JOSE CASTRO ZAFRA	PSOE
PEGALAJAR	RAFAEL LOPEZ FERNANDEZ	PP
PORCUNA	LUIS FUNES QUERO	PSOE
POZO ALCON	MIGUEL TORAL GONZALEZ	PSOE
PUENTE DE GENAVE	DAVID AVILES PASCUAL	PSOE
PUERTA DE SEGURA, LA	ANTONIO JESUS GONZALEZ PARRA	PSOE
QUESADA	MANUEL VALLEJO LASO	PSOE
RUS	JUAN ANTONIO SANCHEZ DIAZ	PSOE
SABIOTE	ALFONSO MEDINA FUENTES	PSOE
SANTIAGO DE CALATRAVA	MANUEL VELASCO VELASCO	PSOE
SANTIAGO PONTONES	LUIS PARRA PARRA	PSOE
SANTISTEBAN DEL PUERTO	JOSE ALVAREZ MOLINO	PSOE
SANTO TOME	FRANCISCO JIMENEZ NOGUERAS	PSOE
SEGURA DE LA SIERRA	MANUEL CERDAN SANCHEZ	PSOE
SILES	JOSE ANGEL CIFUENTES LOZANO	PSOE
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	JUAN J. DE TORO MARTINEZ	PSOE
TORREBLASCO PEDRO	MARIA JIMENEZ RAMOS	PSOE
TORRE DEL CAMPO	ANTONIO GALAN SABALETE	PSOE
TORREDONJIMENO	MIGUEL ANGUITA PERAGON	IU-CA
TORREPEROGIL	FRANCISCO VILLAR MOLINA	PSOE
TORRES	MANUEL MOLINA LOZANO	PSOE

TORRES DE ALBANCHEZ	NICOLAS GONZALEZ NIÑO	PP
UBEDA	MARCELINO A. SANCHEZ RUIZ	PSOE
VALDEPEÑAS DE JAEN	MANUEL MILLA CASTILLO	PP
VILCHES	SERAFIN PEREZ VALERO	PSOE
VILLACARRILLO	MARIA TERESA VEGA VALDIVIA	PSOE
VILLANUEVA DE LA REINA	ROQUE LARA CARMONA	PSOE
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CONSTANTINO ARCE DIEGUEZ	PSOE
VILLARDOMPARDO	JOSE CONTRERAS RUIZ	PSOE
VILLARES, LOS	JOSE LUIS MANRIQUE GARCIA	PP
VILLARRODRIGO	ANGEL VERA SANDOVAL	PA
VILLATORRES	JUAN ANTONIO EXPOSITO AZNAR	PSOE

### PROVINCIA DE MALAGA

ENTIDAD LOCAL	ALCALDE / PRESIDENTE	GRUPO POLITICO
ALAMEDA	JOSE FRANCISCO TORRES NARVONA	PA
ALFARNATE	JOSE ORTIGOSA RUIZ	IU-CA
ALGARROBO	ENRIQUE ROJAS DE HARO	PSOE
ALGATOCIN	FRANCISCO JIMENEZ MORENO	PSOE
ALHAURIN DE LA TORRE	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA	PP
ALHAURIN DEL GRANDE	MIGUEL DE LA ROSA	PSOE
ALMACHAR	FRANCISCO FERNANDEZ ESPAÑA	PSOE
ALMARGEN	JUAN HIDALGO SANCHEZ	PSOE
ALMOGIA	CRISTOBAL TORREBLANCA SANCHEZ	PSOE
ALORA	SALVADOR GARCIA COBOS	IU-CA
ALUZAINA	ANTONIO BLANCO CUETO	IU-CA
ALPANDEIRE	RAQUEL MENA MEDINILLA	IU-CA
ANTEQUERA	JESUS ROMERO BENITEZ	PSOE
ARCHEZ	AMALIA JIMENEZ JIMENEZ	IU-CA
ARCHIDONA	MANUEL ARJONA SANTANA	PSOE
ARDALES	SALVADOR PENDON MUÑOZ	PSOE
ARENAS	VICTORIANO GARCIA CUADRA	IU-CA
ARRIATE	BERNARDINO GAONA	IU-CA
BENADALID	JUAN MANUEL GUTIERREZ MOLINA	PSOE
BENALMADENA	ENRIQUE BOLIN PEREZ ARGIMIL	INDP
BENAMARGOSA	ALFONSO JIMENEZ MUÑOZ	IU-CA
BENAMOCARRA	JOSE DIAZ GARCIA	PSOE
BENAOJAN	FRANCISCO GOMEZ	PSOE
BENARRABA	JOSE SANCHEZ BARRANCO	PSOE
BORGE, EL	JOSE ANTONIO PONCE FERNANDEZ	IU-CA

BURGO, EL	JOSE JOAQUIN GARCIA RAMIREZ	IU-CA
CAMPILLOS	PEDRO BENITEZ SANCHEZ	PSOE
CANILLAS DE ACEITUNO	JOSE M. ARANDA TORE	PSOE
CAÑETE LA REAL	JOSE LANCHA ARANDA	PSOE
CARRATRACA	ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ	IU-CA
CARTAMA	JOSE GARRIDO MANCERA	PSOE
CASABERMEJA	ANDRES LOZANO PINTO	IU-CA
CASARABONELA	SEBASTIAN GOMEZ	PSOE
CASARES	FRANCISCO HERRERA CONTRERAS	GIL
COIN	JUAN JOSE RODRIGUEZ OSORIO	PA
COLMENAR	PEDRO FERNANDEZ PALOMO	PSOE
COMARES	MANUEL ROBLES ROBLES	PP
COMPETA	LEOVIGILDO LOPEZ CEREZO	PP
CORTES DE LA FRONTERA	FRANCISCO MARQUEZ BAREA	PSOE
CUEVAS BAJAS	JOSE ROPERIO PELAEZ	IU-CA
CUEVAS DE SAN MARCOS	JUAN FRANCISCO ARJONA ENCINAS	IU-CA
CUEVAS DEL BECERRO	ISABEL TERESA ROSADO ESQUINA	IU-CA
CUTAR	FRANCISCO JAVIER RUIZ MERIDA	PP
DIPUTACION PROVINCIAL	JUAN FRAILE CANTON	PSOE
ESTEPONA	ANTONIO CAVA TENA	PSOE
FRIGILIANA	JAVIER LOPEZ RUIZ	PA
FUENGIROLA	ESPERANZA OÑA SEVILLA	PP
FUENTE DE PIEDRA	CRISTOBAL FERNANDEZ	PSOE
GAUCIN	FRANCISCO CORBACHO	PSOE
GENALGUACIL	FERNANDO CENTENO LOPEZ	PSOE
GUARO	SEBASTIAN RUEDA RUIZ	PSOE
HUMILLADERO	FELIX DOBLAS SANZO	IU-CA
ISTAN	SALVADOR OSORIO	IU-CA
IZNATE	ANTONIO JIMENEZ QUINTERO	PP
JIMENA DE LIBAR	ANA BLANCO SANCHEZ	PSOE
JUBRIQUE	MIGUEL RUIZ PEREZ	INDP
MALAGA	CELIA VILLALOBOS TALERO	PP
MANILVA	ANTONIA MUÑOZ	IU-CA
MARBELLA	JESUS GIL Y GIL	GIL
MIJAS	AGUSTIN MORENO MUÑOZ	PSOE
MOCLINEJO	ANTONIO LOPEZ BLANCO	PSOE
MOLLINA	ANTONIO JOSE ARJONA GONZALEZ	PSOE
MONDA	JOSE ANTONIO BERNAL MANCHA	PSOE
MONTEJAQUE	MIGUEL ALZA HIDALGO	PSOE
NERJA	JOSE ALBERTO ARMIJO NAVAS	PP
OJEN	FRANCISCO M. VAZQUEZ SUAREZ	PSOE
PERIANA	JUAN PEÑA MOLINA	IU-CA
PIZARRA	SACARIAS GOMEZ CALVO	IU-CA
RINCON DE LA VICTORIA	JOSE M. GOMEZ MUÑOZ	PP
RIOGORDO	FRANCISCO ALARCON MORALES	PSOE
RONDA	JOSE HERRERA RAQUEJO	PP

SALARES	ANTONIO RUIZ MARTIN	PSOE
SAYALONGA	JOSE LUIS NAVAS CAMACHO	PSOE
SEDELLA	FRANCISCO GALVEZ MARQUEZ	PSOE
SIERRA DE YEGUAS	JUAN SOJO GONZALEZ	PSOE
TEBA	SALVADOR PERALTA SEVILLANO	IU-CA
TOLOX	ANTONIO MARMOLEJO CANCA	PP
TORREMOLINOS	PEDRO FERNANDEZ MONTES	PP
TORROX	FRANCISCO MUÑOZ RICO	PSOE
TOTALAN	MANUEL ROMERO FUENTES	IU-CA
VALLE DE ABDALAJIS	TOMAS GOMEZ ARRABAL	PP
VELEZ-MALAGA	ANTONIO SOUVIRON RODRIGUEZ	PSOE
VILLANUEVA DE ALGAIDAS	ANTONIO JOSE ARJONA	PSOE
VILLANUEVA DE TAPIA	ENCARNACION PAEZ ALBA	IU-CA
VILLANUEVA DEL ROSARIO	ENCARNACION MARTINEZ	PSOE
VILLANUEVA DEL TRABUCO	ANTONIO VEGA MORALES	PSOE
VIÑUELA	JUAN MILLAN JABALERA	PSOE
YUNQUERA	FRANCISCO OLIVA MARIN	INDP

## PROVINCIA DE SEVILLA

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>ALCALDE / PRESIDENTE</b>	<b>GRUPO POLITICO</b>
AGUADULCE	JOAQUIN BENITEZ JIMENEZ	IU-CA
ALANIS	ANA RIVERO RIVERO	PP
ALBAIDA DEL ALJARAFE	JOSE LUIS GARCIA FRAILE	PP
ALCALA DE GUADAIRA	ANTONIO GUTIERREZ LIMONES	PSOE
ALCALA DEL RIO	JUAN CARLOS VELASCO	IU-CA
ALCOLEA DEL RIO	CARLOS LOPEZ BARRERA	PSOE
ALGABA, LA	JOSE MARIA TORRES ZAPICO	IU-CA
ALGAMITAS	FERNANDO CUEVAS GALAN	PSOE
ALMADEN DE LA PLATA	JOSE LUIS VIDAL	PP
ALMENSILLA	ALBERTO MENDOZA UFANO	IU-CA
ARAHAL	TOMAS GUIADO RIAÑO	INDP
AZNALCAZAR	MAGDALENA MAQUEDA	PSOE
AZNALCOLLAR	SALUD SANTANA DABRIO	PSOE
BADOLATOSA	JUAN RUIZ LEON	IU-CA
BENACAZON	MANUEL ADAME VALERO	PA
BOLLULLOS DE LA MITACION	ANTONIO GALLEGO DE LA ROSA	PP
BORMUJOS	BALDOMERO GAVIÑO CAMPOS	INDP
BRENES	ELENA CRISTINA NIMO DIAZ	PSOE
BURGUILLOS	JOSE JUAN LOPEZ	PSOE

CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	DOMINGO HERNANDEZ CARRILLO	IU-CA
CAMAS	ANTONIO RIVAS SANCHEZ	PSOE
CAMPANA, LA	FRANCISCO VARGAS CABELLO	IU-CA
CANTILLANA	EDUARDO REINA HIDALGO	PSOE
CAÑADA ROSAL	JOSE LOSADA FERNANDEZ	PSOE
CARMONA	SEBASTIAN MARTIN RECIO	IU-CA
CARRION DE LOS CESPEDES	JOSE MANUEL GALEANO LOPEZ	IU-CA
CASARICHE	JOSE RAMON PARRADO	IU-CA
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS	MANUEL RUIZ LUCAS	INDP
CASTILLEJA DE GUZMAN	JOSE LOZANO	PSOE
CASTILLEJA DE LA CUESTA	CARMEN TOVAR RODRIGUEZ	PSOE
CASTILLEJA DEL CAMPO	VICENTE ZARAGOZA ALCOVER	PSOE
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	FRANCISCO CASERO	PSOE
CAZALLA DE LA SIERRA	ANGEL RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA	PSOE
CONSTANTINA	JUAN ANTONIO RIVERA MELENDEZ	PA
CORIA DEL RIO	TOMAS ALFARO SUAREZ	PA
CORIPE	JOSE MARIA CARRASCOSO MARQUEZ	PSOE
CORONIL, EL	DIEGO CAÑAMERO VALLE	IU-CA
CORRALES, LOS	FRANCISCO GALLARDO GARCIA	PSOE
CUERVO, EL	JUAN GARRIDO LUGO	IU-CA
DIPUTACION PROVINCIAL	LUIS NAVARRETE MORA	PSOE
DOS HERMANAS	FRANCISCO TOSCANO SANCHEZ	PSOE
ECIJA	JULIAN ALVAREZ ORTEGA	PA
ESPARTINAS	MARIA REGLA JIMENEZ JIMENEZ	PP
ESTEPA	JUAN GARCIA BAENA	PSOE
FUENTES DE ANDALUCIA	JOSE MEDRANO NIETO	PSOE
GELVES	MIGUEL LORA	INDP
GERENA	JACINTO PEREIRA ESPADA	PSOE
GILENA	JOSE MANUEL REINA MORENO	PSOE
GINES	FRANCISCO MUÑOZ QUIROS	PSOE
GUADALCANAL	CARMELO MONTERO CABEZAS	PSOE
GUILLENA	JUSTO PADILLA BURGOS	PSOE
HERRERA	CUSTODIO MORENO GARCIA	PSOE
HUEVAR	RAFAEL MORENO SEGURA	PSOE
LANTEJUELA, LA	PABLO GRIJOTA CORNEJO	PSOE
LEBRIJA	ANTONIO TORRES GARCIA	PSOE
LORA DE ESTEPA	JOSE MARIA CRUZ	PSOE
LORA DEL RIO	MANUEL LEDRO LEON	PP
LUISIANA, LA	EDUARDO TAMARIT PRADAS	IU-CA
MADROÑO, EL	FELICIANO LOPEZ RAMIREZ	PSOE
MAIRENA DEL ALCOR	CASIMIRO GAVIRA MORENO	PSOE
MAIRENA DEL ALJARAFE	ANTONIO MARTINEZ FLORES	PSOE
MARCHENA	MANUEL RAMIREZ MORAZA	PSOE
MARINALEDA	JUAN MANUEL SANCHEZ GORDILLO	IU-CA
MARTIN DE LA JARA	ANTONIO MARTIN	PSOE
MOLARES, LOS	JUAN FERNANDEZ DOMINGUEZ	PSOE

MONTELLANO	FRANCISCO AGUILERA	PSOE
MORON DE LA FRONTERA	JOSE PARRAGA MENDOZA	PSOE
NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS	ANTONIO GUTIERREZ LORA	PSOE
OLIVARES	JOSE IGNACIO DIAZ ROMERO	PSOE
OSUNA	MARCOS QUIJADA PEREZ	IU-CA
PALACIOS Y VILAFRANCA, LOS	EMILIO AMUEDO MORAL	PSOE
PALOMARES DEL RIO	ANTONIO PEÑUELA LANDERO	INDP
PARADAS	ALFONSO MUÑOZ REPISO PEREZ	PSOE
PEDRERA	FRANCISCO JAVIER MONTERO	PSOE
PEDROSO, EL	RAFAEL ROSENDO	PSOE
PEÑAFLOR	GUSTAVO A. CONTRERA	IU-CA
PILAS	JESUS CALDERON MORENO	PP
PRUNA	MIGUEL ESPINAR PAREDES	PSOE
PUEBLA DE CAZALLA, LA	EMILIO POZO	PSOE
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	MANUEL CASTRO BARCO	PSOE
PUEBLA DEL RIO, LA	JULIO ALVAREZ	PSOE
REAL DE LA JARA, EL	JOSE ANTONIO MENDEZ SANCHEZ	PSOE
RINCONADA, LA	ENRIQUE ABAD BENEDICTO	PSOE
RODA DE ANDALUCIA, LA	MANUEL SILVA JOYA	PSOE
RUBIO, EL	ANTONIO F. PRADAS TORRES	PSOE
SALTERAS	CARLOS GONZALEZ-ERIS DELGADO	PSOE
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	JUAN RAMON TRONCOSO PARDO	PSOE
SAN NICOLAS DEL PUERTO	DOMINGO MARTINEZ CASTILLO	PSOE
SANLUCAR LA MAYOR	EUSTAQUIO CASTAÑO SALADO	PP
SANTIPONCE	JOSE LOPEZ GONZALEZ	IU-CA
SAUCEJO, EL	ANTONIO DIAZ HERRERO	PSOE
SEVILLA	ALFREDO SANCHEZ MONTESEIRIN	PSOE
TOCINA	TOMAS GOMEZ GONZALEZ	PP
TOMARES	ANTONIA HIERRO RECIO	PSOE
UMBRETE	RAMON MIER SALADO	PP
UTRERA	JOSE DORADO ALE	PSOE
VALENCINA DE LA CONCEPCION	FRANCISCO JOSE NAVARRO GOMEZ	PSOE
VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	JOSE MANUEL AVIÑO	PSOE
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	FRANCISCO DIAZ MORILLO	PSOE
VILLANUEVA DEL ARISCAL	JOSE CASTRO	PSOE
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	RAFAEL BONILLO PEREZ	PSOE
VILLVERDE DEL RIO	RUFINO CAMPOS CABEZAS	PSOE
VISO DEL ALCOR, EL	FRANCISCO JOSE VERGARA HUERTA	PA
MDAD. SERVICIOS DE LA VEGA	JUSTO PADILLA BURGOS	PSOE
MDAD. CORNISA SIERRA NORTE	*	

(\*) Están pendientes de elección del Presidente



## ***2. Organismos públicos con representación en la FAMP***

“1.- Constituyen los fines de la FAMP:

b) La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas. (Artículo 6 de los Estatutos de la FAMP)”



Se relacionan de forma exhaustiva los organismos públicos donde existe presencia de la FAMP, diferenciando aquellos que dependen funcionalmente de la Administración Central (donde la FAMP ejerce la función de designación de representantes locales bien como competencia propia, bien por delegación de la FEMP u otras instituciones) de aquellos otros dependientes de la Junta de Andalucía.

Ha continuado la tendencia de incremento de representantes locales en organismos públicos institucionalizados, ya que de los setenta y tres organismos representados al celebrarse la 4ª Asamblea, se ha aumentado a cerca de noventa que cuentan con representantes locales en la actualidad. Debe destacarse igualmente la consolidación de la representación local en la mayoría de los organismos y la importancia de la actividad desarrollada por los vocales designados en los mismos.

Los organismos en su mayoría son de carácter permanente con funciones consultivas o asesoras, donde los representantes de la Federación realizan una labor de defensa de la autonomía local y de planteamiento de cuestiones e intereses municipalistas. Otros organismos tienen reconocidas además funciones ejecutivas, como es el caso de las Comisiones de Ordenación del Territorio y Urbanismo o los Consejos de Consumo, donde los representantes de la FAMP defienden, de conformidad con la legalidad vigente, los expedientes municipales que se someten para estudio y aprobación. Por último, continúan existiendo organismos con funciones de control, como las Comisiones de Precios, donde se mantienen la representación de la Federación a pesar de nuestra oposición al ejercicio de funciones de control que excedan las de legalidad.

Se ha mantenido la presencia en comisiones y grupos de trabajo de carácter coyuntural con fines diversos: elaboración de políticas de actuación sectorial; estudios de proyectos normativos; seguimiento de convenios; propuestas técnicas; etc. Ejemplos relevantes de lo anterior lo han sido La Mesa del Pacto Local Andaluz; La Mesa para el Pacto por la Noche; El Comité Tutelar del Plan para la Erradicación del Chabolismo en Andalucía. De igual forma, se ha continuado la actividad de ciertas Comisiones y Grupos de Trabajo creadas con anterioridad a la 4ª Asamblea, como es el caso de la Comisión Técnica de Redacción del POTA o del Grupo de Trabajo sobre el Suministro Domiciliario del Agua. Dichos órganos se relacionan al final de este epígrafe.



## 2.1.- Organismos dependientes de la Administración del Estado.

### COMISION DE GARANTIAS DE LA VIDEOVIGILANCIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

#### REGULACIÓN:

Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.

#### FUNCIONES:

a) Emitir informe preceptivo sobre las solicitudes de instalaciones fijas de videocámaras. El informe será vinculante cuando considere que la instalación supondría una vulneración de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica 4/1997, en cuyo caso no podrá concederse la autorización solicitada.

También será vinculante el informe, cuando, siendo favorable a la instalación, se condicione a restricciones, limitaciones o prevenciones en orden al cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 4, a las cuales deberá sujetarse la autorización solicitada.

b) Ser informada de las resoluciones de autorización de videocámaras móviles y del uso excepcional de las mismas, previstos en el apartado 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica 4/1997.

c) Ser informada, al menos con periodicidad quincenal, de la utilización que se haga de videocámaras móviles.

d) Recabar en cualquier momento, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad el soporte físico de las grabaciones efectuadas por videocámaras móviles y emitir un informe al respecto

e) Informar, a petición de las autoridades competentes, sobre la adecuación de cualquier registro de imagen y sonido obtenidos mediante videocámaras móviles a los principios enunciados en el artículo 6 de la Ley Orgánica 4/1997.

f) Ordenar la destrucción de las grabaciones cuando en el ejercicio de sus competencias, constaten el incumplimiento de los criterios y principios establecidos en la Ley Orgánica 4/1997.

g) Requerir de las autoridades responsables la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.

h) Formular cuantas recomendaciones estime oportunas en el ámbito de sus competencias.

#### COMPOSICIÓN:

Presidente: El Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Vocales: El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Un Abogado del Estado designado por el Director del Servicio Jurídico del Estado de entre los destinados en la localidad donde tenga su sede el Tribunal Superior de Justicia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Un representante de la Administración General del Estado, designado por el Secretario de Estado de Seguridad, en razón de sus responsabilidades o pericia profesional

Un Alcalde representante de los municipios encuadrados en el ámbito de la correspondiente Comunidad autónoma, designado por la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

Secretario: El Secretario General de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

Podrán asistir, como asesores, expertos en materia de seguridad ciudadana, designados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente, que participarán en las reuniones con voz y sin voto.

Los suplentes de los restantes Vocales se designarán, en sus respectivos ámbitos, entre personas de idéntica o similar condición que la de los titulares, por el Director del Servicio Jurídico del Estado, por el Secretario de Estado de Seguridad y por la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

## **COMISION DE TRAFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACION VIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial.

Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial.

Real Decreto 1124/1991, de 12 de julio, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

### **FUNCIONES:**

- a) Cooperar en la elaboración y ejecución de los Planes Nacionales de Seguridad Vial.
- b) Estudiar los problemas específicos que la seguridad vial pueda presentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma y proponer soluciones.
- c) Constituir, si se estima conveniente para facilitar el desempeño de sus funciones, grupos de trabajo; supervisar su actuación, recibir sus informes y elevar, en su caso, sus propuestas a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.
- d) Asesorar en materia de Seguridad Vial si, en el ámbito de sus competencias, tal asesoramiento le fuera solicitado por los correspondientes órganos de decisión de las Comunidades Autónomas.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Vicepresidente: Jefe Provincial de Tráfico de la provincia en que radique la Delegación del Gobierno.

Vocales: Representantes:

- a) El mando de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de mayor graduación en la Comunidad. En caso de existir más de uno con igual graduación, el de más antigüedad dentro de la Agrupación.
- b) Un Jefe Provincial de Tráfico de una provincia de la Comunidad.
- c) Un representante regional o provincial por cada uno de los siguientes Ministerios:
  - Obras Públicas y Transportes
  - Industria, Comercio y Turismo.
  - Sanidad y Consumo.
  - Educación y Ciencia.
- d) Cinco representantes de la Comunidad Autónoma designados por ésta. uno de estos Vocales, elegido al efecto por la Comunidad Autónoma, la representará en el Pleno y, en su caso, en la Comisión Permanente.

e) Dos representantes de la Administración Local elegidos por las Federaciones o Asociaciones Regionales o Autonómicas de Municipios con mayor implantación.

Secretario: Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en que radique la Delegación del Gobierno.

(\*) Comisión que ha sido sustituida por el Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **COMISION REGIONAL DE SEGUIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO EMPLEO AGRARIO (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

### **FUNCIONES:**

- a) Ratificar la distribución provincial de fondos en su región propuesta por la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo.
- b) Establecer prioridades y criterios para la afectación de proyectos al programa de fomento del empleo agrario por las Comisiones Provinciales de Seguimiento de la región.
- c) Afectar al programa de fomento del empleo agrario los proyectos, de ámbito pluriprovincial, a que hacen referencia los artículos 6, 7 y 21 del presente Real Decreto.
- d) Coordinar, a nivel regional, la ejecución temporal y territorial de los proyectos.
- e) Establecer el modo en que se deberán identificar los proyectos realizados en el contexto del programa de fomento de empleo agrario.
- f) Evaluar los resultados de la realización de los proyectos a la vista de las valoraciones realizadas por las Comisiones Provinciales de Seguimiento.
- g) Efectuar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de los planes de servicios integrados para empleo desarrollados en la región, así como establecer medidas para ajustar las eventuales desviaciones o distorsiones que pudieran producirse en la realización de las acciones y especificaciones técnicas contempladas en los citados planes.

### **COMPOSICIÓN:**

- a) El Delegado del Gobierno, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de la Comunidad Autónoma, que actuará como Vicepresidente.
- c) El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la provincia sede de la Delegación del Gobierno.
- d) Un representante de las Diputaciones Provinciales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- e) Un representante de las demás Corporaciones Locales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- f) Un representante de cada una de las federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales más representativas y un representante de las asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- g) Un representante del Instituto Nacional de Empleo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario designado por el Presidente.

(\*) Sustituye a la Comisión Regional de Calificación Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural.

## **COMISION REGIONAL DE CALIFICACION, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE EMPLEO RURAL. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 274/1995, de 24 de febrero por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1995. (sometido a regulación anual)

Real Decreto 605/1996, de 12 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1996.

### **FUNCIONES:**

- 1º. Establecer prioridades y criterios para la afectación de proyectos al Plan de Empleo Rural dentro de la Comunidad Autónoma.
- 2º. Resolver sobre las propuestas que formulen Administraciones Públicas inversoras para afectar al Plan de Empleo Rural los proyectos que afecten a más de una provincia.
- 3º. Coordinar, a nivel regional, la ejecución temporal y territorial de las obras en orden a cumplir los objetivos del Plan de Empleo Rural
- 4º. Establecer la forma de identificación de las obras afectadas al Plan de Empleo Rural.
- 5º. Valorar los resultados de la realización de los proyectos del Plan de Empleo Rural.

### **COMPOSICIÓN:**

- a) El Delegado del Gobierno, que actuará como Presidente.
- b) Un representante de los organismos inversores de la Comunidad Autónoma, que actuará como Vicepresidente.
- c) El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de la provincia sede de la Delegación del Gobierno.
- d) Un representante de las Diputaciones Provinciales designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación.
- e) Un representante de las demás Corporaciones Locales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación, cuando existan obras o proyectos a ejecutar por las mismas afectados al Plan de empleo rural.
- f) Un representante de cada una de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.
- g) Un representante del Instituto Nacional de Empleo.  
Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario designado al efecto.

---

(\*) En vigor hasta junio de 1997, fecha en que se sustituye por la Comisión Regional de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

## **CONSEJO SUPERIOR DE TRAFICO Y SEGURIDAD DE LA CIRCULACION VIAL EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA. (\*).**

### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 2168/1998, de 9 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

### **FUNCIONES:**

- a) Cooperar en la elaboración y ejecución de los Planes Nacionales de Seguridad Vial.
- b) Coordinar e impulsar mediante las correspondientes propuestas la actuación de los distintos organismos, entidades y asociaciones que desarrollen actividades relacionadas con el tráfico y la seguridad vial en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c) Estudiar los problemas específicos que el tráfico y la seguridad vial puedan presentar en el ámbito de la Comunidad Autónoma y proponer soluciones, así como realizar las funciones de asesoramiento y coordinación que sean necesarias para la resolución de problemas específicamente autonómicos y provinciales.

d) Constituir, si se estima conveniente para facilitar el desempeño de sus funciones, los grupos de trabajo que se consideren necesarios, supervisar su actuación, recibir sus informes y elevar, en su caso, sus propuestas a la Comisión Permanente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

e) Asesorar en materia de tráfico y seguridad vial si, en el ámbito de sus competencias, tal asesoramiento le fuera solicitado por los correspondientes órganos de decisión de las Comunidades Autónomas; o por cualquier otro de la Administración en el ámbito provincial o local.

f) Constituir, en su caso, las Comisiones Provincias de Tráfico y Seguridad Vial a que se refiere el artículo 8, determinar su composición y supervisar sus actuaciones.

g) Asesorar, impulsar y resolver los asuntos que le sean planteados por las Comisiones Provincias creadas al efecto.

#### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Vocal-Ponente: Jefe Provincial de Tráfico de la provincia en que se radique la Delegación del Gobierno.

Vocales:

a) Hasta doce representantes de la Administración General del Estado con competencia directa o indirectamente relacionada con el tráfico y la seguridad vial nombrados por el Delegado del Gobierno en la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Hasta doce representantes de la Comunidad Autónoma designados por ésta. Uno de estos vocales, elegido al efecto por la Comunidad Autónoma, la representará en el Pleno y, en su caso, en la Comisión Permanente.

c) Hasta seis representantes de entidades locales, elegidos por las dos Federaciones o Asociaciones de Municipios y Provincias de ámbito autonómico con mayor implantación en proporción a su representatividad respectiva, atendiendo al número de entidades asociadas y a la población de las mismas, siempre que las entidades integradas en aquellos representen, al menos el 20 por 100 de la población de la Comunidad Autónoma. En el caso de que exista una sola Federación o Asociación que reúna tal requisito, ésta designará a todos los representantes.

Secretario: Un funcionario de la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia en que radique la Delegación del Gobierno.

(\*) Sustituye a la Comisión de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **COMISIONES MIXTAS PROVINCIALES DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA.**

#### **REGULACIÓN:**

Orden de 26 de Junio de 1995 por la que se regula la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.

#### **FUNCIONES:**

Corresponderá a las Comisiones, en general, la coordinación de las actividades de la seguridad privada, en los ámbitos respectivos, y podrá encomendárseles especialmente:

a) Asesorar al Ministerio de Justicia e Interior sobre criterios generales de aplicación, desarrollo y coordinación de carácter complementario de la normativa vigente sobre seguridad privada.

- b) Proponer criterios de homogeneización de actuaciones administrativas cuando fuesen precisos.
- c) El intercambio de experiencias de los distintos sectores representados en la Comisión y la formulación de propuestas de procedimientos de lucha contra la delincuencia objeto de la seguridad privada.
- d) Informar sobre las circunstancias o criterios a tener en cuenta para la concreción de las medidas de seguridad a las que se refiere el Reglamento de Seguridad Privada.
- e) Conocer e informar sobre los avances técnicos que se vayan produciendo en medidas de seguridad y que, en su caso, puedan ir sustituyendo a las existentes.
- f) Proponer criterios de coordinación de las empresas y el personal de seguridad privada con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- g) Informar sobre planes de prevención de la delincuencia, en el ámbito de sus competencias.
- h) Analizar, valorar y, en su caso, proponer actividades de formación del personal de seguridad privada.
- i) Servir de cauce para la consulta a las organizaciones representadas en su composición, respecto a los proyectos de Disposiciones Generales que pretendan dictarse en materia de seguridad privada, sin perjuicio de la audiencia a organizaciones concretas cuando sea legalmente exigible.
- j) Elevar a las correspondientes autoridades del Ministerio de Justicia e Interior y a los Gobiernos Civiles los informes que estimen convenientes o que aquéllas le recaben, en el ámbito de su competencia.

#### **COMPOSICIÓN:**

- a) Por la Administración del Estado:
    - El Gobernador Civil.
    - El Comisario Jefe Provincial de Policía.
    - El Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil.
    - El Jefe de la Oficina del Ministerio de Industria y Energía de la Comunidad Autónoma.
    - El Jefe de la Brigada de Seguridad Ciudadana.
    - El Jefe de la Unidad Provincial de Seguridad Privada.
  - b) Un representante de la Comunidad Autónoma, en el caso de que ésta tenga competencia para la protección de las personas y bienes, y para el mantenimiento del orden público, con arreglo a lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía, designado por la propia Comunidad Autónoma.
  - c) Un representante de las Corporaciones Locales, designado por la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación.
  - d) Un representante de los organismos, entidades o empresas, y un representante de los trabajadores, por cada uno de los cuatro sectores a que se refiere el apartado primero.1.c), d), e) y f), de esta Orden.
  - e) Un representante de la Federación Provincial de Caza y un representante de los Guardas Particulares del Campo.
- Los representantes o los Jefes de Seguridad de las empresas de seguridad y los representantes de sus trabajadores deberán ser convocados cuando vayan a ser tratados temas que afecten a los correspondientes servicios o actividades.

Actuará como Presidente de cada Comisión el Gobernador Civil, que, en caso de ausencia, enfermedad o vacante, será sustituido por los representantes de la Administración en el orden en que figuran en el apartado 1.a) anterior.

El Secretario de la Comisión, con voz y voto, será el Jefe de la Unidad Provincial de Seguridad Privada.

## **COMISIONES PROVINCIALES DE COLABORACION DEL ESTADO CON LAS CORPORACIONES LOCALES.**

### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 136/1982, de 1 de febrero sobre adaptación de la estructura periférica del Ministerio de Administración Territorial al R.D. 24 de julio de 1.981.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto 147/1989, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funciones de la Comisión Nacional de Administración Local.

Real Decreto 665/1990, de 25 de mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales.

### **FUNCIONES:**

Las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales asumirán, bajo la presidencia del Gobernador Civil, las funciones de cooperación entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales en cada provincia.

### **COMPOSICIÓN:**

El Pleno de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales estará integrado por doce representantes de los Servicios Periféricos Provinciales de la Administración Civil del Estado o de sus Organismos autónomos y por un número igual de representantes de las Corporaciones Locales de la respectiva provincia.

La representación del Estado estará integrada por los Directores Provinciales de los Ministerios que formen parte de la Comisión Nacional, así como por aquellos otros miembros representantes de los Organismos a que se refiere el número anterior que sean designados por el Gobernador Civil.

Los representantes de las Corporaciones Locales serán designados por el Gobernador Civil, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias. En todo caso formarán parte del Pleno el Presidente de la Diputación y el Alcalde de la Capital de la provincia.

## **COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de crédito para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

### **FUNCIONES:**

a) Ratificar los criterios de asignación de créditos, seguidos por las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Empleo para distribuir en la provincia los fondos necesarios para la ejecución de proyectos a subvencionar, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del presente Real Decreto.

b) Establecer las prioridades en función de las que la respectiva Dirección Provincial resolverá la concesión de subvenciones a Casas de Oficios y la convocatoria provincial de proyectos generadores de empleo estable.

c) Aprobar y afectar programa de fomento del empleo agrario los proyectos a que hacen referencia los artículos 6, 7, 8 y 21 de este Real Decreto de ámbito provincial, previo informe de los Consejos Comarcales.

d) Dar traslado de los informes recibidos de los Consejos Comarcales sobre las propuestas que formulen las Administraciones Públicas inversoras para afectar proyectos al cumplimiento del programa de fomento del empleo agrario, cuando estos afecten a varias provincias, en orden a la resolución de las propuestas por las Comisiones Regionales de Seguimiento.

e) Planificar y coordinar la ejecución temporal de los proyectos, de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo en la provincia y, en todo caso, de manera que en su realización no compitan con la oferta de empleo que genera el mercado laboral (campañas, cosechas, etc.).

f) Valorar los resultados de la realización de los proyectos en la provincia en base al informe que a tal efecto elaborará la respectiva Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en orden a su traslado a la Comisión Regional de Seguimiento.

g) Efectuar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de los Planes de Servicio Integrados para el empleo desarrollados en la provincia.

h) Certificar las obras de la provincia afectadas al programa de fomento del empleo agrario, a efectos del cómputo de las cotizaciones a que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, por el que se regula el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

#### **COMPOSICION.**

a) El Subdelegado del Gobierno, que actuará como Presidente.

b) Un representante de la Comunidad Autónoma que actuará como Vicepresidente.

c) El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social, y Asuntos Sociales.

d) Un representante de la Diputación Provincial.

e) Un representante de las Corporaciones Locales inversoras, designado por la asociación de entidades locales con mayor implantación en la provincia.

f) Un representante de cada una de la federaciones sectoriales de las organizaciones sindicales más representativas y un representante e as asociaciones empresariales más representativas, en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.

g) El Director provincial del Instituto Nacional de Empleo.

Actuará como Secretario, con voz y sin voto un funcionario designado por el Presidente.

---

(\* Sostituyen a las Comisiones Provinciales de Planificación y Coordinación de Inversiones.

### **COMISIONES PROVINCIALES DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES. (\*)**

#### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 274/1995, de 24 de febrero por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1995. (sometido a regulación anual)

Real Decreto 605/1996, de 12 de abril, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1996.

#### **FUNCIONES:**

1. Verificar los criterios de asignación de créditos en la provincia.

2. Planificar las inversiones de acuerdo con las necesidades del mercado de trabajo en la provincia.

3. Resolver sobre las propuestas que formulen las Administraciones Públicas inversoras para afectar al Plan de empleo rural los proyectos de ámbito provincial, teniendo en cuenta los informes de los Consejos Comarcales del Instituto Nacional de Empleo, presentados en plazo a través de las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

4. Informar los proyectos de inversión de la provincia cuando éstos afecten a varias provincias, en orden a la resolución de las propuestas por las Comisiones Regionales.

5. Coordinar la ejecución temporal de las obras en el ámbito provincial, en orden a contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Empleo Rural.

6. Certificar las obras de la provincia afectadas al Plan de Empleo Rural, a efectos del cómputo de las cotizaciones a que se refieren las disposiciones transitorias primera y segunda del Real Decreto 273/1995, de 24 de febrero, que modifica, en parte, el Real Decreto 1387/1990, de 8 de noviembre.

7. Valorar los resultados de la realización de los proyectos provinciales del Plan de Empleo Rural.

#### **COMPOSICIÓN:**

- a) El Gobernador civil, que actuará como Presidente.
  - b) Un representante de la Comunidad Autónoma, que actuará como Vicepresidente.
  - c) El Director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales.
  - d) Un representante de la Diputación Provincial.
  - e) Un representante de las Corporaciones Locales inversoras, designado por la Asociación de Entidades Locales con mayor implantación, cuando existan obras o proyectos a ejecutar por las mismas a afectar al Plan de Empleo Rural.
  - f) Un representante de cada una de las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas en el ámbito de la correspondiente Comunidad Autónoma.
  - g) El Director provincial del Instituto Nacional de Empleo.
- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario designado al efecto.

(\*) En vigor hasta junio de 1997, fecha en que se sustituyen por las Comisiones Provinciales de Seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario.

## **CONSEJOS PROVINCIALES DE SEGURIDAD CIUDADANA**

#### **REGULACIÓN:**

Instrucción Nº 7 del Ministerio de Justicia e Interior (Secretaría de Estado de Interior), de 20 de abril de 1995, sobre la constitución de Consejos de Seguridad Ciudadana.

#### **FUNCIONES:**

- Ejercer funciones consultivas respecto de las distintas Administraciones Públicas, asesorando a los organismos especializados en el diseño de una política de seguridad adecuada a las circunstancias del momento y lugar, prestando especial atención a los fenómenos colectivos que se suceden en el marco de la sociedad.
- Estudiar los referentes más significativos que giran en torno a la seguridad ciudadana, promoviendo estudios de comportamiento y análisis de situación que permitan operar sobre circunstancias concretas y valorables a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Efectuar seguimientos de aquellas facetas que puedan perturbar una serena convivencia ciudadana (xenofobia, racismo, violencia callejera y de grupos y fenómenos similares) para prevenir conflictos y peligros que puedan poner en riesgo al común de los ciudadanos y los valores más esenciales de la sociedad.

#### **COMPOSICIÓN:**

Son miembros del Consejo:

Presidente: La Secretaría de Estado de Interior.

Vocales:

El Secretario General-Director General de la Guardia Civil; El Secretario General-Director General de la Policía; El Secretario General de Justicia; La Directora General de Política Interior; El Subdirector General de Operaciones de la Guardia Civil; El Comisario General de Seguridad Ciudadana y dos miembros del Consejo de Política de Seguridad, designados de entre los representantes de las Comunidades Autónomas.

Serán invitados a formar parte del Consejo como miembros de pleno derecho.

Un representante del Consejo General del Poder Judicial; un representante de la Fiscalía General del Estado; Un representante del Ministerio de Asuntos Sociales; dos representantes del Consejo Económico y Social, uno por los empresarios y otro por los sindicatos; dos representantes de la Federación Española de Municipios y Provincia; Un representante del Consejo de la Juventud; un representante del Consejo General de la Abogacía; dos representantes de la Confederación de Asociaciones de Vecinos; un representante de la Asociación de Padres de Alumnos; un representante de la Federación de Asociaciones de la Prensa; Un representante de Organizaciones no Gubernamentales.

Podrán también formar parte cualesquiera otras representaciones de entidades, instituciones o asociaciones, designadas conforme a sus propias normas internas y nombradas por la Presidencia.

Secretario: El Director del Gabinete de Estudios y Prospectiva de la Secretaría de Estado Interior.

## **SECCIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO DE EMPADRONAMIENTO.**

### **REGULACIÓN:**

Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1.690/1986, de 11 de Julio.

### **FUNCIONES:**

Las Secciones Provinciales conocerán de las discrepancias en materia de padrón municipal que se susciten entre Administraciones cuyo ámbito geográfico esté comprendido en la misma provincia, así como de las altas y bajas de oficio realizadas por los Ayuntamientos de su provincia en los casos previstos en los artículos 72 y 73 de este Reglamento.

### **COMPOSICIÓN:**

En cada provincia se constituirá una Sección Provincial, bajo la presidencia del Delegado del Instituto Nacional de Estadística, formado por dos representantes de la Administración del Estado en la provincia y tres representantes de las Entidades Locales de la provincia, en calidad de Vocales.

De los representantes de la Administración del Estado, uno será designado por el Delegado del Instituto Nacional de Estadística de entre los funcionarios de la Delegación Provincial, y otro por el Gobernador Civil correspondiente o, en su caso, por el Delegado del Gobierno.

Los representantes de las Entidades Locales serán designados, uno por la Diputación Provincial y uno por cada una de las dos asociaciones de municipios de mayor implantación en la provincia. En el caso de que exista una sola asociación, ésta designará a ambos.

Las funciones de Secretaría de cada Sección Provincial serán desempeñadas por un funcionario de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística nombrado por el Delegado Provincial.

## 2.2.- Organismos dependientes de la Junta de Andalucía.

### COMISION ACCESIBILIDAD, ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTONICAS Y URBANISTICAS Y TRANSPORTES

#### REGULACIÓN:

Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes en Andalucía.

#### FUNCIONES:

- a) Informar, con carácter previo a su aprobación, las disposiciones que afecten o incidan en los objetivos y contenidos del presente Decreto.
- b) Impulsar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Decreto.
- c) Asesorar a las entidades o personas obligadas a su cumplimiento en cuantas cuestiones y dificultades interpretativas puedan plantearse al respecto.
- d) Instar a las distintas Consejerías al adecuado desarrollo reglamentario de las disposiciones contenidas en este Decreto.
- e) Proponer, anualmente, el orden de prioridades para la adaptación de los elementos urbanísticos, disponibilidades presupuestarias para ayudas, subvenciones, obtención de créditos y cualesquiera otras medidas de fomento de naturaleza análoga.
- f) Estudiar y recoger los avances de la técnica y las sugerencias recibidas como consecuencia de la aplicación de esta norma y sus disposiciones reglamentarias, proponiendo, a su vez, la adopción de cuantas medidas fueran necesarias para lograr la finalidad que se persigue.
- g) Efectuar labores de seguimiento, relativas al cumplimiento del presente Decreto, instando, en su caso, a los órganos competentes, a la adopción de las medidas sancionadoras que procedan.
- h) Cuantas otras funciones le sean encomendadas.

#### COMPOSICIÓN:

El titular de la Consejería de Asuntos Sociales que ostentará la Presidencia.

El viceconsejero de Asuntos Sociales, que actuará como Vicepresidente.

El Director General de Organización y Métodos.

El Director General de Patrimonio.

El Director General de Arquitectura y Vivienda.

El Director General de Transportes.

El Director General de Urbanismo.

El Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

El Director General de la Consejería de Salud, competente en materia de Salud Pública.

El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Un representante de la Administración del Estado.

Dos representantes de la Asociación de Municipios y Provincias, de ámbito autonómico, con mayor implantación.

Tres representantes de las Federaciones u Organizaciones más representativas de las personas con discapacidad física, auditiva y visual, respectivamente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **COMISION ASESORA DEL PLAN DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCIA.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 226/1995, de 26 de septiembre, por el que se aprueban medidas de ejecución del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

- Asesorar técnicamente sobre los aspectos relacionados con el desarrollo rural que se planteen para su consideración.
- Informar las línea generales de actuación del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía.
- Conocer los Planes y Programas que se sometan a su consideración.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejero de Agricultura y pesca, que ostentará la Presidencia.

El Viceconsejero de Agricultura y Pesca, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacancia o enfermedad.

El Secretario General de Agricultura y Ganadería y los Directores Generales de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, Industrias y Promoción agroalimentaria, Producción Agraria e Investigación Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Un representante de cada Consejería de la Junta de Andalucía propuesto por su titular.

Dos representantes de las Corporaciones Locales andaluzas a propuesta de la Federación o Asociación de Corporaciones Locales de mayor implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Seis representantes de las organizaciones sindicales.

Seis representantes de las organizaciones empresariales.

Tres representantes de las organizaciones profesionales agrarias.

Dos representantes de las federaciones de cooperativas andaluzas.

Dos representantes de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Dos profesores expertos en materias relacionadas con el desarrollo rural, designados por el Consejero de Agricultura y Pesca.

Un representante del Comité Andaluz de Agricultura Ecológica.

Dos representantes designados por las organizaciones de consumidores y usuarios de mayor representatividad en Andalucía.

Dos representantes de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Dos representantes de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y del medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas.

El Presidente podrá invitar, para su asistencia y participación en la Comisión, a las personas que estime conveniente, en razón a los asuntos que figuren el orden del día.

Las entidades con representación en la Comisión Asesora propondrán al Presidente de ésta las personas que han de representarlas, así como los suplentes correspondientes, siendo nombrados vocales de la Comisión por el Consejero de Agricultura y Pesca. La representación de las organizaciones sindicales y empresariales se efectuará conforme a lo previsto en el artículo 13.

## **COMISION ANDALUZA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA.**

### **REGULACIÓN:**

Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre.

### **FUNCIONES:**

a) Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía, en base a las propuestas que sobre su organización efectúen las Federaciones Deportivas Andaluzas.

b) Designar las sedes de las fases finales, así como organizar éstas en coordinación con las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes, colaborando con éstas en la ejecución de dicho evento.

c) Designar al Juez único de Apelación de los Juegos Deportivos de Andalucía para que resuelva en segunda instancia en materia de disciplina deportiva en las Fases Finales.

d) Aprobar el presupuesto total de la fase andaluza de los Juegos Deportivos de Andalucía.

e) Aprobar los programas de tecnificación propuestos por las comisiones provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Director General de Deportes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

Los Diputados Provinciales de Deportes de cada provincia de Andalucía.

Los Delegados Provinciales de la Consejerías de Cultura y Medio Ambiente de cada provincia.

Los Presidentes de las Federaciones Andaluzas cuyos deportes se incluyan en las competiciones

Un representante de la Universidad Internacional Deportiva de Andalucía (UNISPORT) designado por el director de dicho servicio.

Un representante de cada Comisión Provincial.

Cinco representantes de los municipios andaluces designados por la Asociación de municipios de mayor implantación en Andalucía.

Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, nombrado por el Director General de Deportes de dicha Consejería.

## **COMISION ANDALUZA PARA LA COORDINACION DE LA POLICIA LOCAL**

### **REGULACIÓN:**

Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

a) Asesorar a la Consejería de Gobernación en las materias objeto de esta Ley, elevando, al efecto, los informes técnicos sobre estructura, organización, funcionamiento y medios técnicos de la Policía Local que se consideren pertinentes.

b) Establecer un sistema bibliográfico, documental y de información legislativa, con atención preferente a los temas de Administración Municipal y Policía Local.

c) Ejercer funciones de mediación y arbitraje en los conflictos colectivos, de carácter profesional, relativos a la Policía Local cuando lo soliciten de común acuerdo el Ayuntamiento afectado y la Junta o Delegados de Personal.

d) Cualquiera otras funciones que le fueren atribuidas en relación con las materias objeto de esta Ley, así como, en general, el previo informe de todos los proyectos de coordinación que fueren elaborados por la Consejería de Gobernación.

#### **COMPOSICIÓN:**

La Comisión Andaluza para la Coordinación de la Policía Local estará integrada por quince miembros de la siguiente forma:

- Cinco a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Seis por el Consejo Andaluz de Municipios, en representación de la Administración Municipal.
- Tres por las Centrales Sindicales, con representación en los Ayuntamientos.
- El Consejero de Gobernación, que ejercerá las funciones de Presidente.

### **COMISION ANDALUZA DE COMERCIO AMBULANTE. (\*)**

#### **REGULACIÓN:**

Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **FUNCIONES:**

Se crea la Comisión Andaluza de Comercio Ambulante con la función general de asesorar, informar y servir como órgano consultivo de la Dirección de Comercio de la Junta de Andalucía en todas las cuestiones relativas al Comercio Ambulante.

En particular serán funciones de la Comisión Andaluza de Comercio Ambulante las siguientes:

- a) Conocer e informar las normas autonómicas y municipales que se dicten en desarrollo de la presente Ley.
- b) Proponer a la Administración Autonómica acciones relativas al comercio ambulante.
- c) Informar los supuestos de modificación de los calendarios de comercio ambulante, que alteren sustancialmente los circuitos usuales de los comerciantes ambulantes.
- d) Todas aquellas que reglamentariamente se determinen.

#### **COMPOSICIÓN:**

Un representante de cada una de las Consejerías siguientes:

De Fomento y Trabajo, que actuará de Presidente.

De Salud y Servicios sociales.

De Gobernación.

Tres representantes de la Asociación Andaluza de Municipios y Provincias más representativas.

Un representante del Consejo General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Un representante de cada una de las siguientes instituciones más representativas en Andalucía.

Federaciones Andaluzas de Comercio Ambulante.

Federaciones Andaluzas de Consumidores y Usuarios.

Organizaciones Sindicales.

Organizaciones Empresariales.

(\*) En vigor hasta julio de 1997, fecha en que se sustituye por la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

## **COMISION ASESORA DE COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCIA. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 127/1997, de 6 de mayo, por el que resulta la organización y funcionamiento de la Comisión Andaluza de Comercio Interior de Andalucía.

Orden de 10 de septiembre de 1998, por la que se regula el Reglamento de régimen interno de la Comisión Asesora de Comercio Interior de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

1- Ser oído preceptivamente:

- a) En el procedimiento de elaboración de las normas jurídicas autonómicas que se refieran específicamente al comercio interior.
- b) Con carácter previo al informe preceptivo que debe emitir la Administración de la Junta de Andalucía en la tramitación de las licencias de apertura de las grandes superficies.
- c) En la elaboración de los planes plurianuales de fomento del comercio interior.
- d) Aquellas que reglamentariamente le sean asignadas.

2- Ser consultada previamente:

- a) Al establecimiento del calendario anual por el que se fijan los ocho domingos y días festivos en que los comercios podrán permanecer abiertos al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.
- b) A la declaración de zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales regulados en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía.

3- Actuar como órgano consultivo de la Administración de la Junta de Andalucía en todas las cuestiones relativas al comercio ambulante, asumiendo especialmente las funciones atribuidas a la Comisión Andaluza de Comercio Ambulante.

4- Proponer a la Administración de la Junta de Andalucía cuantas medidas, iniciativas y propuestas considere convenientes para el desarrollo y mejora del sector de la distribución comercial.

5- Informar en todos aquellos asuntos en los que, por su relevancia para el comercio interior en Andalucía, le sea solicitado por la Consejería competente en materia de Comercio.

### **COMPOSICIÓN:**

- a) El Consejero competente en materia de comercio interior, que ostentará su Presidencia.
- b) El Director General competente en materia de comercio interior, que será su Vicepresidente.
- c) Ocho representantes, con cargo de Director General, de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de Economía, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio ambiente, Consumo, Trabajo y Educación.
- d) Cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía.
- e) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre los trabajadores de Andalucía.

- f) Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con mayor número de asociados en Andalucía.
- g) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación andaluzas.
- h) Dos representantes de los municipios y provincias de Andalucía.
- i) Seis técnicos de reconocido prestigio en materia de comercio interior.

(\*) Sustituye a la Comisión Andaluza de Comercio Ambulante.

## **COMISION CONSULTIVA DE LA EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus estatutos.

### **FUNCIONES:**

- a) Promover medidas a desarrollar en el ámbito de actuación de la Empresa, para resolver los problemas de las emergencias sanitarias.
- b) Promover la participación ciudadana en el ámbito competencial de la Entidad.
- c) Conocer e informar la Memoria anual.
- d) Conocer e informar el anteproyecto de presupuestos de la Empresa Pública.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El director Gerente.

Vocales:

Cuatro, en representación de la Administración Sanitaria.

Dos, en representación de la empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Un representante por cada una de las Organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Un representante por cada una de las Organizaciones empresariales de mayor implantación en Andalucía.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias: uno por los Municipios de menos de 10.000 habitantes, otro por los de entre 10.000 y 50.000, y otro por los de más de 50.000.

Un representante por cada una de las organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## **COMISION DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 15/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Cartografía de Andalucía.

Decreto 22/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de las Comisiones Provinciales de ordenación del territorio y urbanismo y de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

**FUNCIONES:**

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el desempeño de su función de coordinación, programación y elaboración de la producción cartográfica autonómica.
- b) Conocer y estudiar los proyectos cartográficos de los organismos, institutos y empresas de la Junta de Andalucía, al objeto de establecer los criterios de coordinación cartográfica en la Comunidad Autónoma para la elaboración de planes conjuntos.
- c) Colaborar con los entes territoriales y organismos competentes en la materia respecto a la cartografía relativa al ámbito de la Comunidad Autónoma. A estos efectos, podrá la Comisión elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantos estudios, sugerencias o informes estime oportunos.
- d) Emitir cuantos informes le sean solicitados por otros centros directivos de la Junta de Andalucía sobre materias de su competencia.
- e) Evacuar informe acerca de cuantas disposiciones se le sometan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en materia de Cartografía.

**COMPOSICIÓN:**

- a) El Consejero de Obras Públicas y Transportes, en calidad de Presidente.
  - b) El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que desempeñará las funciones de Vicepresidente.
  - c) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías:
    - Gobernación.
    - Economía y Hacienda.
    - Industria, Comercio y Turismo.
    - Agricultura y Pesca.
    - Cultura.
    - Medio Ambiente.
  - d) Dos representantes de la Administración del Estado.
  - e) Dos representantes de las Corporaciones Locales, designados a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.
  - f) Dos profesionales de reconocida competencia, en el ámbito de la cartografía, designados por el Presidente, a propuesta del Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Como Secretario de la Comisión actuará con voz y sin voto, un técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, designado por el Presidente.

**COMISION DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS / SOLICITUDES DE SUBVENCION EN MATERIA DE JUVENTUD. (\*)****REGULACIÓN:**

Orden de 19 de junio de 1997, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de juventud para entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1997.

**FUNCIONES:**

Elevará en plazo máximo de dos meses, un informe técnico de valoración al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud para su posterior resolución.

### **COMPOSICIÓN:**

Tres Técnico/as del Instituto Andaluz de la Juventud.

Un/a Técnico/a de juventud de cada Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud.

Un/a representante de la Comisión de Juventud de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

---

(\*) En vigor durante el año 1997.

## **COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Decreto 22/1995, 7 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, encuadrada en la Consejería de Obras Públicas y Transportes bajo la dependencia del Consejero, constituye el órgano superior de carácter consultivo y de participación en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía, al que corresponde, especialmente, la emisión de los informes previstos en este Decreto y en las disposiciones que resulten de aplicación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, por propia iniciativa, podrá elevar al Consejero de Obras Públicas y Transportes cuantas mociones, estudios y sugerencias estime oportunas para el mejor desarrollo de las actividades de la Consejería en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejero de Obras Públicas y Transportes que será el Presidente.

El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes que será el Vicepresidente Primero.

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes que será el Vicepresidente Segundo.

El Secretario General Técnico y los restantes Directores Generales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Los Presidentes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y de la Agencia de Medio ambiente.

El Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Un representante con rango de Director General, de cada una de las Consejerías de la Junta de Andalucía.

Dos vocales, con rango al menos de Delegado o Director Provincial en representación de la Administración del Estado.

Seis vocales, Presidentes de Diputación Provincial o Alcaldes en representación de las Corporaciones Locales, que serán designados por la Asociación de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

Tres vocales de libre designación, nombrados por el Presidente a propuesta de las siguientes Corporaciones radicadas en Andalucía: Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, y Colegio de Registradores de la Propiedad.

Un vocal en representación de las Universidades de Andalucía.

Seis vocales designados por las siguientes instituciones y asociaciones: dos representantes de las Centrales Sindicales y de las Organizaciones Empresariales, más representativas en el ámbito de Andalucía y uno de las Asociaciones de vecinos, y las Asociaciones que estatutariamente tengan por objeto el fomento del Estudio sobre las ordenación del Territorio y el urbanismo, cuyo ámbito territorial sea el de Andalucía.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos por los suplentes que se hubieran designados previamente.

El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, así como su suplente, serán designados por el Presidente, entre el personal de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y deberán ser licenciados en Derecho.

## **COMISION DE PLANIFICACION DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 273/1988, de 30 de agosto, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Planificación de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

La Comisión de Planificación Económica de Andalucía es el órgano consultivo en la elaboración y seguimiento de los Planes económicos de la Junta de Andalucía.

### **COMPOSICIÓN:**

- 1- El Presidente, que lo será el de la Junta de Andalucía.
- 2- El Consejero de Hacienda y Planificación que tendrá la condición de Vicepresidente de la Comisión y que sustituirá al Presidente en caso de ausencia.
- 3- El Secretario General de Economía y Fomento.
- 4- El Director de la Oficina de Planificación Económica, que actuará como Secretario.
- 5- Cinco representantes de la Comunidad Autónoma, de las cuales cuatro lo serán por nombramiento del Consejo de Gobierno, y uno designado por la Asociación de las Corporaciones Locales con mayor implantación en el ámbito de la Comunidad autónoma, nombrada por el Consejero de Hacienda y Planificación.
- 6- Cinco representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio Andaluz, designados por los respectivos sindicatos y nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación. A estos efectos, tendrán derecho a designar representantes las organizaciones que, de conformidad con los resultados de las elecciones sindicales, acrediten, un mínimo del 10 por 100 de los delegados electos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 7- Cinco representantes de las organizaciones empresariales de mayor representatividad en Andalucía, en función del número de empresas agrupadas o trabajadores empleados, que acrediten un mínimo de 10 por ciento de representación de aquéllas o de éstas, designados por las respectivas organizaciones y nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación.

## **COMISION DE PRECIOS DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados.

## **FUNCIONES:**

1- La Comisión de Precios de Andalucía elevará al Consejero de Hacienda y Planificación las propuestas de precios autorizados relativas a los municipios de población superior a los 100.000 habitantes.

En materia de abastecimientos de aguas, esta función se entenderá referida a servicios o entidades que abastezcan en su conjunto a una población superior a 100.000 habitantes o que tengan más de 25.000 abonados.

2- Asimismo, le corresponden las funciones de informe y asesoramiento a los órganos competentes de la Administración Autonómica en materia de política de precios, y, en particular, medidas de desarrollo e instrumentación de materias objeto de este Decreto y evolución de los precios, en aras al cumplimiento de los objetivos de política económica fijados por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

3- La Comisión de Precios de Andalucía coordinará la actuación de las Comisiones Provinciales al objeto de su adecuación a las directrices fijadas por la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos.

## **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Viceconsejero de Hacienda y Planificación.

Vicepresidente: El Director General de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Vocales:

a) Un vocal en representación de los siguientes Centros Directivos:

Secretaría General de Economía y Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Dirección General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación.

Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Dirección General de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

b) Tres vocales en representación de las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios legalmente reconocidos, con mayor implantación en Andalucía.

c) Un vocal en representación de la organización empresarial con mayor representatividad en Andalucía.

d) Tres vocales en representación de las asociaciones sindicales con mayor representatividad en Andalucía.

e) Dos vocales en representación de la Asociación de Municipios de ámbito autonómico o con mayor implantación..

Los vocales a que se refiere el párrafo anterior serán designados por los respectivos Consejeros.

Los restantes vocales serán nombrados por el Consejero de Hacienda y Planificación a propuesta de las organizaciones respectivas.

La Comisión de Precios de Andalucía estará asistida por una Secretaria, desempeñada por el Jefe de Sección de Precios Autorizados, que actuará en las sesiones plenarias con voz pero sin voto.

A las sesiones de dicha Comisión podrá asistir, con voz y sin voto, un representante del Ayuntamiento afectado mientras se discuta dicho asunto en la sesión.

## COMISION DE PROTECCION CIVIL DE ANDALUCIA

### REGULACIÓN:

Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil.

Decreto 312/1988, de 15 de noviembre, por el que se regula la creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía. (Modificado parcialmente por el Decreto 11/1995, de 24 de enero).

### FUNCIONES:

- a) Informar las normas técnicas que se dicten en Andalucía en materia de Protección Civil.
- b) Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la citada materia.
- c) Homologar los Planes cuyas competencias tenga atribuidas.
- d) Informar los Planes Especiales y Territoriales que deban ser aprobados por el Consejo de Gobierno.
- e) Informar y aprobar las acciones directas a realizar por la Comunidad Autónoma en relación con la programación, desarrollo y ejecución de las actuaciones preventivas en materia de Protección Civil, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 2/85, de 21 de enero, así como las que asuma la misma para promover iniciativas equivalentes que correspondan a las Entidades Locales.
- f) Proponer al Consejo de Gobierno, para su elevación a los órganos nacionales correspondientes, la solicitud de declaración de zona catastrófica que afecta al territorio andaluz.
- g) Solicitar a la Comisión Nacional de Protección Civil, que proponga la normalización, y en su caso, la homologación de técnicas y medios que puedan ser utilizados en Protección Civil.
- h) Informar las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores por supuesta infracción a la normativa vigente sobre la presente materia, cuya competencia corresponde a los órganos de gobierno dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- i) Asumir cuantas otras funciones le sean legalmente atribuidas.

### COMPOSICIÓN:

La Comisión de Protección Civil de Andalucía funcionará en Pleno y en comisión

Permanente.

El Pleno tendrá la siguiente composición:

Presidente: Consejera de Gobernación.

Vicepresidente: Viceconsejero de Gobernación.

Vocales:

Director General de Política Interior.

Director General de Admón. Local y Justicia.

Director General de Industria, Energía y Minas.

Director General de Carreteras.

Director General de Transportes.

Director General de Trabajo, y Seguridad Social.

Director General del Instituto Andaluz de Servicios sociales.

Director General de Planificación, Financiación y Concertación.

Director General de Asistencia Sanitaria.

Director General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Director General de Protección Ambiental.

Director General de Gestión del Medio Natural.

Tres representantes de la Administración del Estado, designados por la Delegada del Gobierno en Andalucía.

Tres representantes de las Diputaciones Provinciales, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Seis representantes de los Municipios de los cuales tres serán concejales de Capitales de Provincia, dos serán Concejales de Municipios de más de 20.000 habitantes y uno será Concejales de Municipio de menos de 20.000 habitantes, designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Actuará como Secretario el Director General de Política Interior.

La Comisión Permanente tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director General de política Interior.

Vocales:

Tres representantes de la Administración autonómica.

Un representante de la Administración del Estado.

Un representante por las Diputaciones Provinciales.

Dos representantes por los Municipios.

Los representantes de la Administración Autonómica serán designados por el Consejero de gobernación de entre los incorporados al Pleno.

El representante de la Administración del Estado será designado por ésta de entre los incorporados al Pleno.

Los representantes de las Corporaciones Locales incorporadas al Pleno serán designados, en cada caso, de entre ellos por la Asociación u Órganos que los propuso.

Secretario. El Jefe del Servicio de Protección Civil que actuará con voz pero sin voto.

## **COMISION DE REDACCION DEL PLAN DE ORDENACION DEL TERRITORIO DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan de dirección y seguimiento de los trabajos elaborados a lo largo de las distintas fases, el establecimiento de los criterios y estrategias de ordenación, así como el conocimiento, consideración y selección de las propuestas que se determinen para la consecución de los objetivos del Plan.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes e integrada por :

El Viceconsejero y los Directores Generales de la Consejería de Obras Pública y Transportes.

Un representante con rango de Director General, de cada una de las Consejerías de Gobernación, Economía y Hacienda, Industria, Comercio y Turismo, Agricultura y Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Dos representantes con rango al menos de Delegado o Director Provincial, en representación de la Administración del Estado.

Tres representantes de las Corporaciones Locales, que serán designados por la asociación de municipios y provincias de mayor implantación en la comunidad autónoma.

## **COMISION DE REDACCION DEL PLAN DE PREVENCION CONTRA AVENIDAS E INUNDACIONES EN CAUCES URBANOS ANDALUCES**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 54/1998, de 10 de marzo, por el que se acuerda la formulación del Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en cauces Urbanos Andaluces.

### **FUNCIONES:**

Corresponde a la Comisión de Redacción considerar las propuestas que se elaboren, establecer los objetivos y líneas de actuación y la propuesta del Plan.

La elaboración y coordinación de los trabajos técnicos corresponderá a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Secretaría de la Comisión corresponderá al Coordinador Adjunto a la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Pública y Transportes.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidida por el Secretario General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, e integrada por:

Los Directores Generales de Obras Hidráulicas y de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante, con rango de Director General, de cada una de las Consejerías de Gobernación y Justicia, de Economía y Hacienda, de Agricultura y Pesca, y de Medio Ambiente, designados por sus respectivos titulares.

Un representante de la Administración del Estado y un representante por cada una de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Guadiana, del Sur de España y del Segura.

Un representante de los municipios y otro de las provincias, designados por la asociación de Entidades Locales con mayor implantación en Andalucía.

## **COMISION DE REDACCION DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS DE ANDALUCIA.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 296/1995, de 19 de diciembre, por el que se acuerda la formulación del Plan General de Carreteras de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

Corresponde a la Comisión de Redacción del Plan conocer y aprobar los trabajos y las propuestas que se elaboren a lo largo de las distintas fases.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes e integrada por:

El Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

Los Directores Generales de Carreteras, de Transportes y de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Un representante, con rango de Director General, designado por cada una de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Agricultura y Pesca, de Cultura y de Medio Ambiente.

Dos representantes de la Administración Local, designados por la Federación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía, uno de los cuales lo será por las Diputaciones Provinciales de Andalucía, al menos con rango de Vicepresidente, y el otro por los Ayuntamientos de Andalucía.

### **COMISION DE SEGUIMIENTO DEL DECRETO 461/1994, DE 7 DE DICIEMBRE POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA.**

#### **REGULACIÓN:**

Decreto 461/1994, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía.

#### **FUNCIONES:**

La Comisión de seguimiento velará por la aplicación efectiva de lo dispuesto en el presente Decreto, y podrá elevar a la Consejería de Economía y Hacienda cuantas propuestas estime oportunas para un mejor cumplimiento de las finalidades del mismo.

#### **COMPOSICIÓN:**

La Comisión de seguimiento presidida por el Viceconsejero de Economía y Hacienda, estará integrada por dos representantes de la Consejería de Gobernación, dos de la Consejería de Economía y Hacienda y dos de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

### **COMISION DE SEGUIMIENTO DEL II PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO. 96-99. (\*)**

#### **REGULACIÓN:**

Orden de 2 de agosto de 1996, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda del II Plan andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1996-1999.

Decreto 51/96, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan de Vivienda y Suelo 1996-1999.

#### **FUNCIONES:**

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones analizar el desarrollo del Plan, formular iniciativas y sugerencias, colaborar en la definición de la Programación, proponer estudios y asesorar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el marco del II Plan Andaluz de vivienda y suelo. Estará integrada por representantes de dicha Consejería, de los Municipios, Promotores, Entidades Financieras, Asociaciones Empresariales y Sindicales, consumidores y otros colectivos sociales vinculados a la problemática de la vivienda.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Consejero de Obras Públicas y Transportes, que ejercerá la función de Presidente.

El Director General de Arquitectura y Vivienda, que ejercerá las funciones de Vicepresidente.

La Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Un representante de la Federación andaluza de Municipios y Provincias

Un representante de la Asociación Andaluza de Promotores Públicos de Vivienda.

Un representante de la Federación de Promotores Constructores de Andalucía.

Un representante de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Dos representantes por las organizaciones sindicales de mayor implantación en Andalucía.

Tres representantes de las entidades financieras públicas y privadas operantes en Andalucía.

Un representantes de la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

---

(\*) En vigor hasta la finalización del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo.

## **COMISION DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA 1997-2007.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 108/99, de 11 de mayo por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 1997-2007.

### **FUNCIONES:**

Informar la propuesta de Programación Bienal.

Conocer y aprobar, en su caso, los informes periódicos de seguimiento de las actuaciones.

Evaluar el grado de ejecución de los Programas, el cumplimiento de los objetivos perseguidos y determinar las causas de las posibles desviaciones.

Proponer las revisiones o modificaciones a las que deba someterse el Plan.

Formular cuantas propuestas se consideren convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos del Plan.

### **COMPOSICIÓN:**

La Comisión estará presidida por el Consejero de Obras Públicas y Transportes e integrada por los siguientes miembros:

Por la Consejería de Obras Públicas y Transportes el Secretario General de Planificación, que actuará de Vicepresidente, El Secretario General Técnico, que actuará como Secretario de la Comisión, asistido por un Secretario de Actas, y Directores Generales de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Carreteras, de Transportes y de Obras Hidráulicas.

El Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

El Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

Un representante, con rango al menos de Director General, por cada una de las Consejerías de la Presidencia, de Gobernación y Justicia, de Economía y Hacienda, de Trabajo e Industria, de Turismo y Deporte, de Agricultura y Pesca, de Educación y Ciencia y de Medio Ambiente, designados por los titulares de las mismas.

Dos representantes de la Administración General del Estado, designados por el Delegado del Gobierno de Andalucía.

Dos vocales designados por la Asociación de Municipios y Provincias de mayor representatividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos representantes de los agentes económicos y dos representantes de los agentes sociales, firmantes del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía.

## **COMISION DE VIVIENDAS DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 14/1988, de 27 de enero, por el que se crea la Comisión de Viviendas de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la definición de objetivos y prioridades que hayan de determinar la política de vivienda a llevar a cabo en Andalucía.

b) Informar sobre los proyectos normativos que en esta materia se le sometan por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

c) Colaborar en la orientación de los programas anuales de inversiones de la Consejería en materia de promoción pública de viviendas y ayudas a la protección oficial en promociones privadas.

d) Elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes cuantas iniciativas y sugerencias estime oportunas para el mejor desarrollo de las actuaciones inherentes a la ejecución de la política de vivienda, así como propuestas de estudios estadísticos y sociológicos sobre las condiciones de las viviendas en Andalucía y demás aspectos que puedan resultar de interés en este campo.

e) Participar en el seguimiento global de las actuaciones que se lleven a cabo en el desarrollo de la programación.

f) Prestar colaboración y asesoramiento a los demás órganos de la Junta de Andalucía, así como a los de la Administración Estatal y Local en aquellos programas o iniciativas que incidan en la política de vivienda.

g) Estudiar los informes, memorias y propuestas que por las Comisiones Provinciales de Vivienda, en su condición de órganos de colaboración y consulta, se eleven a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

### **COMPOSICIÓN:**

- El Consejero de Obras Públicas y Transportes en calidad de Presidente.
- El director General de Arquitectura y vivienda, que desempeñará las funciones de Vicepresidente.
- El Director General de Urbanismo.
- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- Un representante con categoría de Director General por cada una de las siguientes Consejerías:
  - Gobernación.
  - Economía y Fomento.
  - Hacienda.
  - Trabajo y Bienestar Social.
  - Salud.
  - Cultura.

- Un representante de la Administración del Estado.
- Dos representantes de las Corporaciones Locales designados a propuesta de la asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.
- Dos vocales a propuesta de las organizaciones sindicales más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio andaluz.
- Dos vocales a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un vocal en representación de las promotoras públicas que actúen en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- Un vocal en representación de las federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios, de acuerdo con su grado de implantación dentro del territorio andaluz.
- Tres vocales en representación de las entidades financieras públicas y privadas operantes en Andalucía.
- Seis vocales de libre designación nombrados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, cuatro de ellos de entre los miembros de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de los colegios Oficiales de Arquitectos, Aparejadores y Arquitectos Técnicos y Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y a propuesta de éstos, y los dos restantes a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda de entre personas de acreditada competencia en el ámbito de la vivienda.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Arquitectura y vivienda, designado por el Presidente.

## **COMISION INTERDEPARTAMENTAL DE SALUD**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 247/1997, de 21 de octubre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Salud.

### **FUNCIONES:**

- a) Coordinar y concretar las líneas de trabajo de cada uno de los Departamentos implicados en la ejecución del Plan Andaluz de Salud y supervisar su cumplimiento.
- b) Elaborar la memoria anual de evaluación de todos los objetivos del Plan Andaluz de Salud basándose en la metodología propuesta en el mismo y referida a los siguientes aspectos:
  - Ejecución de actividades.
  - Pertinencia de los objetivos.
  - Análisis y evaluación de los resultados obtenidos.
- c) Proponer al Consejo de Gobierno las adaptaciones necesarias para la formulación de los objetivos propuestos que posibiliten su máximo cumplimiento.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidida por el Consejero de Salud e integrada por los siguientes miembros:

Vicepresidente: El Viceconsejero de Salud.

Vocales:

Por la Consejería de Salud:

El titular de la Dirección General de Salud Pública y Participación.

El titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Un representante, con rango de Director General designado por cada una de las restantes Consejerías que constituyen la Administración de la Comunidad Autónoma.

Un Alcalde o Concejal designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

## **COMISION PARA LA EDUCACION DE ADULTOS DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos de Andalucía.

Decreto 86/1991, de 23 de Abril, por el que se regula la Composición y Funcionamiento de la Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía y de las Comisiones Provinciales.

### **FUNCIONES:**

La Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía tendrá como funciones la planificación, dinamización y seguimiento de las actuaciones que se desarrollen coordinadamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/1990, para la Educación de Adultos.

Para llevar a cabo las funciones señaladas en el artículo 2º, la Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía tendrá las siguientes competencias:

a) Realizar el seguimiento de las acciones para que se lleguen a alcanzar las finalidades básicas y objetivos contemplados en el artículo 2 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo.

b) Asesorar en el desarrollo normativo de acuerdo con su ámbito de actuación.

c) Impulsar, mediante mecanismos de coordinación, la implantación y desarrollo de los distintos planes recogidos en el artículo 4º de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, canalizando las demandas educativas y formativas de las personas adultas que detecten las distintas Consejería, Instituciones y Sindicatos, con objeto de dar respuesta a las mismas mediante la implantación de los distintos planes de actuación que cada realidad o colectivo aconseje.

d) Proponer y potenciar proyectos que hagan posible los objetivos de desarrollo individual y social que la Ley de Educación de Adultos para Andalucía plantea, priorizando aquellos que atiendan a los grupos sociales en situación desfavorable, tales como población reclusa, mujeres, jóvenes, parados, minorías étnicas...

e) Propiciar la interacción entre educación y empleo, dado que la educación básica es un prerequisite indispensable compensador y promotor del desarrollo personal, de tal forma que dinamice los colectivos a través de planes conducentes a la formación profesional-ocupacional para adaptar a las trabajadoras y trabajadores a una profesión o actividad laboral determinada y que conecte con la oferta institucional de formación ocupacional y de formación profesional-ocupacional, así como con el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y las acciones que en este marco realice la Comunidad Autónoma Andaluza según las orientaciones del Fondo Social Europeo y las necesidades de Andalucía.

f) Consolidar de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos, proporcionando un marco de actuación globalizador de las distintas acciones que las Corporaciones Locales y otros Entes Públicos lleven a cabo en este ámbito y que facilite a los ciudadanos una oferta plural mediante el aprendizaje con y en el entorno.

g) Sensibilizar a la opinión pública mediante los medios de comunicación de la necesidad e importancia de la Educación de Adultos en una sociedad dinámica y cambiante y sobre la repercusión positiva que la Educación de Adultos tiene en el bienestar y la calidad de vida y en la escolaridad obligatoria.

h) Proponer estudios y diagnósticos prospectivos que aseguren la dimensión permanente de la Educación de Adultos en el marco de la Declaración Mundial sobre Educación para todos y los objetivos contemplados en la ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía.

i) Potenciar los proyectos educativos, convenios y protocolos o acuerdos de colaboración, entre las entidades públicas o privadas que no persigan lucro en el ámbito de la formación de adultos.

j) Promover y estimular la participación de las Instituciones que desarrollen actividades relacionadas con la Educación de Adultos y no estén contempladas en esta Comisión.

k) Elaborar un informe anual sobre el estado y situación de la Educación de Adultos en Andalucía, así como sobre el desarrollo de las funciones de esta Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía.

#### **COMPOSICIÓN:**

El consejero de Educación y Ciencia que actuará como Presidente.

Los Directores Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales de la Consejería de Educación y ciencia.

El Director General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación, el Director General de Investigación y Extensión Agraria de la Consejería de agricultura y Pesca, El Director General de Formación e Inserción Profesional de la Consejería de Trabajo, el Director General de Consumo de la Consejería de Salud, el Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales y el Director General de Fomento y Promoción cultural de la Consejerías de Cultura y Medio ambiente.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, nombrados a propuesta de dicha Federación.

Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer nombrado a propuesta de este Instituto.

Un representante del Instituto Nacional de Empleo nombrado a propuesta de dicho Instituto.

Un representante de la Universidad nombrado a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Un representante de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias nombrado a propuesta de dicha Dirección General.

#### **CONSEJO ANDALUZ DE BIBLIOTECAS.**

##### **REGULACIÓN:**

Decreto 74/1994, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

##### **FUNCIONES:**

a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

b) Proponer a la Consejería de Cultura y medio Ambiente la adopción de cuantas medidas estime oportuno para el mejor cumplimiento de los fines confiados a las bibliotecas.

c) Conocer e informar el programa anual de actuaciones en materia bibliotecaria.

d) Proponer la adopción de cuantas medidas estime necesarias para el fomento de la lectura.

e) Dictaminar e informar acerca de cuantas gestiones y propuestas le sean sometidas.

f) Informar, cuando así le sea solicitado, sobre donaciones y adquisiciones de obras bibliográficas valiosas y de bibliotecas privadas.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo Andaluz de Bibliotecas estará compuesto de nueve miembros de los cuales, cuatro son natos y los demás serán designados en la forma determinada en el presente artículo.

1- Son miembros natos del Consejo Andaluz de Bibliotecas:

- a) El Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que actuará como Presidente de dicho Consejo.
- b) El Director General de Bienes Culturales, que actuará como Vicepresidente.
- c) El Coordinador General de Instituciones, Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.
- d) El Director de la Biblioteca de Andalucía, que actuará como Secretario.

2- Los miembros electos del Consejo Andaluz de Bibliotecas serán designados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente del siguiente modo:

- Dos Directores de Bibliotecas Municipales a propuesta de la Asociación de Municipios de Andalucía más representativas, quienes habrán de ser titulares de bibliotecas municipales de municipios de más de 20.000 habitantes, y de municipios de población inferior, respectivamente.

- Tres miembros entre personas de reconocida competencia en el campo de las bibliotecas, la documentación, la bibliografía y la edición.

### **CONSEJO ANDALUZ DE CONSUMO.**

#### **REGULACIÓN:**

Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

#### **FUNCIONES:**

Corresponden al Consejo Andaluz de Consumo las funciones de consulta, mediación y arbitraje, en aquellas materias que afecten a los derechos e intereses de los consumidores y usuarios en Andalucía, que excedan del ámbito provincial, o cuando se eleven al mismo por los Consejos de Consumo de ámbito territorial más restringido.

Tales funciones se concretan en las siguientes:

a) Emitir dictámenes e informes sobre aquellas materias de consumo que resulten de su competencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Instar a las partes en conflicto a alcanzar una solución pactada al mismo, interviniendo como órgano mediador y facilitando con su presencia la adopción del acuerdo entre ellas.

c) Resolver, en el ejercicio de su función arbitral con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes, las quejas o reclamaciones de los consumidores y usuarios, siempre que no existan indicios racionales de delito, atentado contra la salud, lesión o muerte y quedando siempre a salvo lo que corresponda a la competencia de los Juzgados o Tribunales.

d) Velar porque los acuerdos adoptados por el mismo sean cumplidos y respetados, pudiendo dar publicidad de aquéllos.

e) Solicitar de los órganos, entidades o personas competentes los informes que se estimen necesarios para la solución de las cuestiones sometidas a su consideración y estudio.

f) Cualesquiera otras que reglamentariamente se le atribuyan para el adecuado cumplimiento de sus fines.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo Andaluz de Consumo estará integrado por nueve miembros de acuerdo con lo siguiente:

a) Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con mayor representatividad en Andalucía en función del número de asociaciones provinciales agrupadas, y que acrediten estar inscritos como tales organizaciones en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía. Serán designados por ellas y nombrados por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

b) Tres representantes de la organización empresarial de mayor representatividad en Andalucía en función del número de empresas agrupadas, designadas por ella y nombradas por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

c) En representación de las administraciones públicas:

El titular de la Dirección General de Consumo.

Un representante designado por la Consejería de Gobernación y nombrado por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

Un representante de las Entidades Locales designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y nombrado así mismo por el Consejero de Trabajo y Bienestar Social.

La Presidencia del Consejo será asumida por el titular de la Dirección General de Consumo y la Vicepresidencia por el representante de las Entidades Locales.

El Secretario del Consejo, que actuará con voz pero sin voto, lo será un funcionario de la Dirección General de Consumo, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el titular de la misma y que podrá ser asistido por un Secretario de Actas.

## **CONSEJO ANDALUZ DE ESTADISTICA.**

### **REGULACIÓN:**

Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística.

Decreto 6/1991, de 22 de enero, por el que se modifica el art. 4.2. del Anexo del Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

Se crea el Consejo Andaluz de Estadística como máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Consejo Andaluz de Estadística será consultado sobre:

a) El anteproyecto del Plan Estadístico de Andalucía.

b) Proyectos de Programas Estadísticos Anuales y cualquier otra estadística oficial.

c) Los aspectos metodológicos y de normalización previstos en el Capítulo 2 del Título II de la presente Ley.

d) Cualquier otro proyecto o cuestión que en materia de estadística le someta a su consideración el Consejo de Gobierno o el Instituto de Estadística de Andalucía (artículo 39.5 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre).

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Consejero de la Presidencia.

Vicepresidente: El Secretario General de Economía y Fomento.

Vocales:

Los miembros del Consejo de Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía establecida en el artículo 30 de la Ley 4/1989.

Tres representantes de las Universidades Andaluzas especialistas en estadística propuestos por el Consejo Andaluz de Universidades.

Tres representantes de las Organizaciones sindicales de mayor representatividad en Andalucía.

Tres representantes de las Organizaciones Empresariales de mayor representatividad en Andalucía.

Un representante de los Municipios de Andalucía designado por el Consejo Andaluz de Municipios.

Un representante de las Diputaciones de Andalucía designado por el Consejo Andaluz de Provincias.

Cinco personas de reconocido prestigio y experiencia en la actividad estadística nombradas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de la Presidencia.

Siete personas designadas por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los grupos Parlamentarios del mismo.

Podrá incorporarse un representante de Organismo Estadístico de la Administración Central del Estado.

Para cada uno de los vocales representantes de las Entidades referenciadas en el apartado anterior se designará un suplente por un procedimiento similar al empleado en la designación del titular.

El Secretario del Consejo Andaluz de Estadística será el mismo del Instituto de Estadística de Andalucía, actuará con voz pero sin voto.

## **CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.

Decreto 165/1997, de 29 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre.

### **FUNCIONES:**

Corresponden al Consejo Andaluz de Mayores y a los Consejos Provinciales de Mayores en sus respectivos ámbitos territoriales las siguientes funciones:

1. Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.
2. Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores previstos en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.
3. Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollan para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.
4. Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida de las personas mayores.
5. Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.
6. Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.
7. Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.

8. Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
9. Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
10. Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
11. Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
12. Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

Corresponden al Consejo Andaluz de Mayores, además de las funciones enumeradas, las siguientes funciones específicas:

1. Coordinar la actuación de los Consejos Provinciales de Mayores.
2. Conocer e informar, con carácter previo, los proyectos normativos de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales que regulen materias que afecten al colectivo de las personas mayores.
3. Conocer e informar, con carácter previo, el Plan Integral de Atención al Mayor, previsto en el Plan de Servicios Sociales de Andalucía.
4. Informar con carácter previo, los proyectos normativos y de planes de actuación que sean sometidos a su consideración por la Administración Autonómica.
5. Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito regional y estatal.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo Andaluz de Mayores actuará en Pleno o en Comisión Permanente.

1.- El Pleno del Consejo Andaluz de Mayores estará integrado por los siguiente miembros:

A) Presidente: el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

B) Vicepresidente:

Vicepresidente Primero: Que será elegido por y entre los Vocales que no representen a las Administraciones Públicas.

Vicepresidente segundo: El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

C) Un máximo de treinta y cinco vocales, distribuidos de la siguiente forma:

a) Nueve vocales en representación de las Administraciones Públicas:

a.1. Por la Administración Autonómica:

- El Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Un representante de la Consejería de Salud, con rango de Director General.
- Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia, con rango de Director General.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con rango de Director General.

a.2. Cuatro vocales por la Administración Local:

- Dos Concejales del área de Servicios Sociales en representación de los Ayuntamientos de Andalucía.
- Dos Diputados del área de Servicios Sociales en representación de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

a.3. Un vocal por la Administración de Seguridad Social en representación de las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- b) Cinco vocales por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Mayores, según lo previsto en el artículo 5.3.
- c) Cuatro vocales por las organizaciones sindicales, que cuenten con estructuras específicas para pensionistas y/o jubilados.
- d) Dos vocales por las Entidades sin ánimo de lucro que atiendan al colectivo de mayores.
- e) Cinco vocales por los mayores, usuarios de centros y servicios de atención especializada a este colectivo.
- f) Ocho vocales por los Consejos Provinciales de Mayores: Uno en representación de cada Consejo Provincial.
- g) Dos vocales como máximo que serán designados entre las personas de relevancia en este ámbito.

Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el Subdirector General de Gestión del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

2- La Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Mayores estará compuesta por los siguientes miembros:

El Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, actuará como Presidente.

- a) El Vicepresidente Primero del Pleno.
- b) Diez vocales, elegidos entre los del Pleno por los designados para representar a los distintos sectores , con la siguiente distribución:
- c) Dos por las Administraciones Públicas.
  - Dos por las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Mayores.
  - Dos por las Organizaciones Sindicales.
  - Unos por las Entidades sin ánimo de lucro.
  - Uno por los Usuarios.
  - Dos por los Consejos Provinciales de Mayores.

Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el del Pleno.

## **CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo Andaluz de Medio Ambiente.

### **FUNCIONES:**

- a) Conocer preceptivamente los anteproyectos de ley referidos a medio ambiente, con excepción de aquellos supuestos en los que deba pronunciarse el Consejo Forestal Andaluz.
- b) Conocer preceptivamente los planes y programas ambientales de ámbito regional, con excepción de aquellos supuestos en los que deba pronunciarse el Consejo Forestal Andaluz.
- c) Emitir informes y efectuar propuestas en materia ambiental, a iniciativa propia o a petición de la Consejería de Medio Ambiente.
- d) Recabar del Consejero de Medio Ambiente la información necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- e) Elaborar propuestas sobre acciones de investigación, conocimiento, sensibilización y divulgación en materia de medio ambiente.
- f) Impulsar la coordinación entre la iniciativa pública y la privada en favor de la protección del medio ambiente.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo de Medio Ambiente, que ostentará la Presidencia.

El Viceconsejero de Medio Ambiente, que ostentará la vicepresidencia.

El Director General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, que actuará como Secretario.

Cuatro representantes de las confederaciones y federaciones de asociaciones ecologistas, de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en Andalucía y legalmente registradas.

Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de las mismas.

Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.

Un representante de las asociaciones de vecinos, a propuesta de la Federación Andaluza de Asociaciones de Vecinos.

Un representante de las asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Dos representantes de la organización empresarial más representativa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la misma.

Dos representantes de los municipios, a propuesta de la asociación de municipios de ámbito andaluz más representativa.

Un representante de las Diputaciones Provinciales, a propuesta de la asociación de provincias de ámbito andaluz más representativa.

Cuatro representantes de la comunidad docente e investigadora, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Cuatro expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio, cuya actividad tenga relación directa con los temas ambientales, designados por el Consejero de Medio Ambiente.

## **CONSEJO ANDALUZ DE MUNICIPIOS**

### **REGULACIÓN:**

Ley 3/1988, de 3 de Mayo, por la que se crea el Consejo Andaluz de Municipios.

Decreto 11/1991, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Municipios.

### **FUNCIONES:**

a) Informar los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Decreto reguladores de los distintos sectores de la acción pública que afecten al ámbito de competencias de la Administración municipal.

b) Elevar propuestas e informar, en su caso, al Consejo de Gobierno, sobre la coordinación de las Policías Locales, los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento y de Protección Civil.

c) Efectuar propuestas al Consejo de Gobierno sobre atribución y delegación de competencias a la Administración municipal.

d) Elaborar propuestas al Consejo de Gobierno sobre los objetivos y prioridades que hayan de presidir la elaboración de los planes provinciales de cooperación a la obras y servicios de competencia municipal.

e) Elevar propuestas al Consejo de Gobierno en todo lo relativo a las relaciones económico-financieras entre la Administración municipal y la de la Comunidad Autónoma.

f) Conocer los Acuerdos del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma mediante los que se solicite del Consejo de Ministros la disolución de los Organos de las Corporaciones Locales, en los supuestos de gestión gravemente dañosa para intereses generales.

g) Informar con carácter preceptivo sobre la propuesta de creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales.

h) En general, conocer y efectuar propuestas al Consejo de Gobierno en cuantos asuntos, no previstos expresamente en este artículo, convengan a la mejor coordinación entre ambas Administraciones Públicas.

### **COMPOSICIÓN:**

1. El Pleno del Consejo Andaluz de Municipios estará formado por la Presidencia, los Vicepresidentes y los Vocales.
2. La Presidencia del Pleno la ostentará el Presidente de la Junta de Andalucía.
3. Serán Vicepresidentes, el Consejero responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales, que en ausencia del Presidente le sustituirá, y un miembro de la Administración municipal elegido por sus representantes entre ellos mismos, que será su portavoz.
4. Serán vocales del Consejo Andaluz de Municipios:
  - a) En representación de la Administración de la Comunidad Autónoma:
    - Los miembros del Consejo de Gobierno.
    - El Viceconsejero de la Consejería que ostente la Vicepresidencia.
    - El Director General responsable de las relaciones con las Corporaciones Locales.
  - b) Quince Vocales en representación de los municipios, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Asociación de municipios de ámbito autonómico con mayor implantación.

### **CONSEJO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTORICO**

#### **REGULACIÓN:**

- Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

#### **FUNCIONES:**

- Constituye el órgano superior de carácter consultivo en materia de Patrimonio Histórico en el ámbito territorial de Andalucía.
- Informará con carácter preceptivo en los siguientes supuestos:
- Aprobación de Planes y Programas regionales en materia de Patrimonio Histórico.
  - Proyectos de delegación de competencias propias en materia de Patrimonio Histórico a las Corporaciones Locales.
  - Propuestas de creación de órganos locales de gestión de Patrimonio Histórico en los que participe la Consejería de Cultura.
- Será oído igualmente siempre que sea expresamente requerido con fines de asesoramiento, informe y coordinación de actuaciones por el Consejero de Cultura.

#### **COMPOSICIÓN:**

- Presidente: El Consejero de Cultura y Medio Ambiente.
- Vicepresidente: El Viceconsejero de Cultura y Medio Ambiente.
- Vocales:
- El Director General de Bienes Culturales.
  - Un representante, con rango de Director General, por cada una de las siguientes Consejerías: Presidencia, Gobernación, Economía y Hacienda, Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia.

Los Presidentes de las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales.

Cinco representantes del Consejo andaluz de Municipios y Provincias.

Ocho representantes de las Universidades Andaluzas designados por el Consejo Andaluz de Universidades.

Dos representantes de las Fundaciones Culturales Privadas que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía, y que, de conformidad con su Carta Fundacional y sus Estatutos, tengan como uno de sus fines la protección, conservación, difusión e investigación del Patrimonio Histórico Andaluz.

Estos últimos serán designados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente por un periodo de 2 años.

Secretario: desempeñará dicha función, con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales con nivel orgánico de Jefe de Servicio, que será nombrado por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, a propuesta del Director General de Bienes Culturales.

## **CONSEJO ANDALUZ DE SALUD**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 109/1993, de 31 de agosto, por el que se constituye el Consejo Andaluz de Salud.

### **FUNCIONES:**

Es el órgano colegiado de participación comunitaria en la formulación de la política sanitaria y en el control de su ejecución, asesorando, en esta materia, a la Consejería de Salud en el ejercicio de las funciones de fomento de la participación y vertebración comunitarias, que la Ley del Servicio Andaluz de Salud le tiene encomendadas.

Además serán funciones del Consejo:

- a) Formular propuestas relacionadas con los programas de la salud que faciliten la aplicación práctica de los derechos y deberes de los usuarios del sistema sanitario de Andalucía.
- b) Colaborar en el seguimiento del Plan Andaluz de Salud y en la consecución de sus objetivos.
- c) Estimular las iniciativas que tengan por objeto la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.
- d) Recibir información relativa al funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- e) Conocer, previamente a su aprobación, la Memoria Anual de la Consejería de Salud y del S.A.S.
- f) Realizar cuantas funciones le sean reglamentariamente atribuidas y aquellas que específicamente se le sometan.
- g) Elaborar y aprobar sus normas de funcionamiento.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Consejero de Salud.

Vicepresidente: El Viceconsejero de Salud.

Vocales:

El Viceconsejero de la Consejería de Asuntos Sociales.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

El Director General de Salud Pública y Consumo.

El Director General de Coordinación, Docencia e Investigación.

Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, designados por ella.

Un representante, de las Universidades Andaluzas, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

Cuatro miembros en representación de las Federaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, designados de conformidad con la normativa vigente.

Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.

Dos miembros en representación de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía, designados por ellas.

Seis miembros de los Colegios Profesionales existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía: uno de ellos por el conjunto de los Colegios Profesionales de Médicos, otro por los de Diplomados en Enfermería, otro por los de Farmacéuticos, otro por los de Veterinarios, otro por los de Psicólogos y otro por los de Odontólogos y Estomatólogos, designados por acuerdo entre ellos.

Secretario. Un funcionario, con categoría de Jefe de Servicio, designado por el Consejero de Salud.

## **CONSEJO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES**

### **REGULACIÓN:**

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

### **FUNCIONES:**

Corresponde al Pleno las siguientes funciones:

- a) Informar con carácter previo los proyectos normativos de desarrollo de la presente Ley, de la de Presupuestos y del Plan Regional de Servicios Sociales.
- b) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales por los organismos públicos competentes.
- c) Emitir los dictámenes que le sean solicitados por las entidades competentes en la materia.
- d) Formular propuestas e iniciativas a los órganos competentes
- e) Aquellas otras que le sean atribuidas legal o reglamentariamente.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- g) Constituir Comisiones especiales.
- h) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo.

Corresponde a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las Sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar la Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo funcionará en Pleno o en la Comisión Permanente.

El Pleno del Consejo Andaluz de Servicios Sociales estará integrado por:

- a) El Presidente, que será el Consejero de Asuntos Sociales
- b) El Vicepresidente, que será el Viceconsejero de Asuntos Sociales.

c) Catorce vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes Organos Directivos:

- Dirección General de Acción e Inserción Social.
- Dirección General de Atención al Niño.
- Comisionado para la Droga.
- Dirección gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- Dirección General del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Dirección General de Administración Local.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
- Dirección General de Cooperativas.
- Dirección General de Formación Profesional y solidaridad en la Educación.
- Dirección General de Salud Pública y Participación.
- Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

d) Tres vocales en representación de las Provincias de Andalucía, designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.

e) Cuatro vocales en representación de los Municipios de Andalucía designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllos

f) Un vocal en representación de las Universidades públicas de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.

g) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

h) Cuatro vocales en representación de las organizaciones Empresariales que tenga en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.

i) Cuatro vocales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, designados por Federaciones Regionales de Asociaciones de los sectores de Servicios Sociales Especializados.

j) Tres vocales en representación de las organizaciones No Gubernamentales que desarrollen sus actividades en el área de Servicios Sociales, designados por las mismas.

k) Un vocal en representación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales de Andalucía, designados por éstas.

La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, los titulares de los Centros Directivos de la Consejería de Asuntos sociales que forman parte del Consejo y por cuatro vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en los apartados d) a k) del artículo 3, actuando como Secretario el del Consejo.

## CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA

### REGULACIÓN:

Decreto 202/1995, de 1 de Agosto, por el que se crea del Consejo Andaluz del Agua.

### **FUNCIONES:**

- a) Actuar como órgano de información, consulta y asesoramiento.
- b) Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de decretos que en materia de aguas sean sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- c) Formular iniciativas y proponer cuantas medidas se consideren oportunas para la mejor gestión, uso y aprovechamiento del recurso.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por el Consejo de Obras Públicas y Transportes.

### **COMPOSICIÓN:**

- a) El Consejero de Obras Públicas y Transportes en calidad de Presidente.
  - b) El Director General de Obras Hidráulicas, que desempeñará las funciones de vicepresidente.
  - c) Dos representantes por cada una de las siguientes Consejerías, con rango al menos de Director General:
    - Obras Públicas y Transportes.
    - Agricultura y Pesca.
    - Medio Ambiente.
  - d) Un representante por cada una de las siguientes Consejerías, con rango a menos de Director General:
    - Gobernación.
    - Economía y Hacienda.
    - Industria, Comercio y Turismo.
    - Salud.
  - e) Cinco representantes de la Administración del Estado, designados por la Delegación del Gobierno y de los que tres serán propuestos uno por cada una de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Guadiana y del Sur.
  - f) Dos representantes de las Corporaciones Locales, designados por la Federación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía.
  - g) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, designados por las mismas.
  - h) Cinco representantes designados por las organizaciones profesionales agrarias de mayor representatividad en Andalucía.
  - i) Un representante designado por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
  - j) Cinco representantes de los usuarios regadíos, designados por las entidades más representativas del sector.
  - k) Dos representantes designados por las federaciones ecologistas andaluzas más representativas por el número de sus organizaciones asociadas.
    - l) Dos representantes designados por las organizaciones de consumidores y usuarios de mayor implantación en Andalucía.
  - m) Un representante de usuarios energéticos, designado por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.
  - n) Un representante designado por la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
  - ñ) Dos vocales designados por el Consejero de Obras Públicas y Transportes entre expertos en la investigación o aplicación de la tecnología del agua.
- Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, un Jefe de Servicio de la Dirección General de Obras Hidráulicas designado por el Presidente.

## **CONSEJO ASESOR DE LA EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

El Consejo Asesor será convocado por el Consejo de Administración al menos trimestralmente y emitirá opinión o dictamen cuando sea requerido expresamente por el Consejo de Administración y, en todo caso, cuando se trate de las competencias referentes a programación que el artículo 6 atribuye al Consejo de Administración.

### **COMPOSICIÓN:**

Dos vocales en representación de las organizaciones sindicales más representativas en los términos previstos en el art. 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos vocales, en representación de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres vocales en representación de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designadas por la asociación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía.

Cuatro vocales en representación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, uno a propuesta del Consejo Andaluz de la Juventud, uno a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades y uno a propuesta del Consejo Andaluz de Consumo.

## **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 126/1992, de 14 de junio, por el que se constituye la Empresa Pública de Puertos de Andalucía y se aprueban sus Estatutos.

Decreto 42/1997, de 11 de febrero, por el que se modifica el Estatuto de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por el Decreto 126/1992, de 14 de julio, en lo relativo a la composición del consejo de Administración de la Entidad.

### **FUNCIONES:**

1- En materia de gestión portuaria compete al Consejo de Administración las siguientes facultades:

- a) La aprobación en el orden técnico de proyectos de obras y su contratación cuando no representen actuaciones singularizadas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.), y, en todo caso, las de cuantía superior a 100 millones de pesetas.
- b) La aprobación de los planes de utilización de las zonas de servicio.
- c) La aprobación de las propuestas a elevar a los órganos competentes de la Junta de Andalucía en relación con la fijación, actualización y revisión de la cuantía de las tarifas cánones u otros ingresos públicos portuarios.
- d) La propuesta de los proyectos de Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos para su aprobación por el Consejero de Obras Públicas y Transportes, así como las facultades de policía y sancionadora que le atribuyan dichos Reglamentos y el Reglamento de Régimen Interior de la empresa.

- e) La propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes de los pliegos de condiciones generales por los que hayan de regirse las autorizaciones y concesiones para la utilización u ocupación del dominio público portuario, así como la aprobación de los pliegos de condiciones generales para la contratación de la gestión de los servicios portuarios
- f) El otorgamiento, modificación, recate, reversión y caducidad de concesiones de dominio público portuario, cuando tengan por objeto la utilización total o parcial de edificios existentes, con o sin alteración de su arquitectura interior o exterior, por plazo improrrogable inferior a cinco años, o la ocupación del dominio portuario con instalaciones desmontables o muebles por plazo improrrogable superior a tres e inferior a cinco años.
- g) La propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes sobre el otorgamiento, modificación, rescate, reversión y caducidad de las concesiones de ocupación del dominio público portuario, cuya competencia no haya sido atribuida a la Entidad y especialmente, en relación con aquellas que impliquen obras e instalaciones no desmontables cualquiera que sea su plazo; la utilización total o parcial de edificios existentes, con o sin alteración de su arquitectura interior o exterior por plazo superior a cinco años, así como la ocupación del dominio portuario con instalaciones desmontables o muebles por plazo superior a cinco años.
- h) La propuesta al Consejero de Obras Públicas y Transportes en relación con los expedientes relativos al otorgamiento, modificación, rescate, y caducidad de las concesiones para la gestión indirecta de los puertos competencia de la Junta de Andalucía, así como la propuesta al mencionado órgano en relación con la revisión de las tarifas y cánones, fijados en la respectiva concesión.
- i) La aprobación de los proyectos de planeamiento urbanístico sobre el ámbito portuario que decida formular, con anterioridad a su remisión a las autoridades competentes para su aprobación.

2- Asimismo, corresponde al Consejo de Administración de la Entidad el ejercicio de las siguientes facultades:

- a) Aprobar el Plan plurianual de Actuación de acuerdo con lo establecido en los Planes Económicos.
- b) Aprobar el Anteproyecto de Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.) de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, para su elevación a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la de Obras Públicas y Transportes.
- c) Proponer el Anteproyecto de presupuestos que, en su caso, haya de elaborarse conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía, y por el cauce establecido en el artículo 60 de la misma Ley.
- d) Formular el balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad.
- e) Autorizar las inversiones y operaciones financieras, incluidas la constitución y participación en sociedades mercantiles y consorcios, previo cumplimiento de los necesarios requisitos legales.
- f) Proponer al Consejero la aprobación del Reglamento de Régimen Interior de la Entidad, así como las reformas y modificaciones del mismo que se estimen necesarias para el mejor funcionamiento de la empresa.
- g) Aprobar las actuaciones no singularizadas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.)
- h) Autorizar las disposiciones de gastos de la empresa de cuantía superior a 100 millones de pesetas, que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.), así como de las que apruebe el Consejo conforme al apartado e) del presente artículo.
- i) Autorizar gastos que comprometan fondos de futuros ejercicios que superen los límites establecidos en el Reglamento de Régimen Interior.
- j) Fiscalizar la actuación del Director y funcionamiento de la Empresa.
- k) Aprobar el organigrama funcional de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, y la fijación de los criterios de política de personal.
- l) Elevar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes las propuestas de sanción, cuya cuantía sea superior a 100.000 pesetas.
- m) Velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico en todas sus actuaciones.

- n) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que corresponden a la empresa en defensa de sus intereses, ratificando, en su caso, las iniciadas por el Director por razones de urgencia.
- ñ) Acordar la enajenación y gravamen de los bienes que constituyen su patrimonio, según el artículo 21 de los presentes Estatutos.
- o) Todas aquellas funciones que expresamente se le atribuyen por el presente Estatuto y normas que lo desarrollen las que se le deleguen, así como las no atribuidas específicamente a ningún otro órgano y sea necesario ejercer para el cumplimiento de los fines de la Entidad, salvo que se atribuyan en el Reglamento de Régimen Interior a otro órgano de la Empresa.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, los Vicepresidentes Primero y Segundo y once vocales.

Será Vicepresidente Primero el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, y Vicepresidente segundo el Director General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Serán Vocales el Secretario General de Planificación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Secretario General Técnico de dicha Consejería, el Director General Técnico de dicha Consejería, el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, un representante de la Consejería de Economía y Hacienda, un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca, el jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, un representante de la Administración del Estado, dos alcaldes de municipios portuarios andaluces designados por los miembros de representación municipal del Consejo Andaluz de Municipios, el Director-Gerente de la Entidad.

El Consejo estará asistido, con voz pero sin voto, por un Secretario designado por el mismo a propuesta de su presidente.

## **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA**

#### **REGULACIÓN:**

Decreto 113/1991, de 21 de Mayo, por el que se aprueban los Estatutos por los que habrá de regirse la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Decreto 21/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

#### **FUNCIONES:**

- a) Aprobar el Plan Plurianual de Actuación de acuerdo con lo establecido en los Planes Económicos.
- b) Aprobar el Anteproyecto del PAIF de acuerdo con los artículos 57, 58 y 59 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su elevación a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la de Obras Públicas y Transportes.
- c) Proponer el anteproyecto de presupuestos que, en su caso, haya de elaborarse conforme a lo dispuesto en el nº 3 del artículo 57 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el cauce establecido en el artículo 60 de la misma Ley.
- d) Formular el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad.
- e) Aprobar las actuaciones no singularizada en los PAIF.
- f) Autorizar las disposiciones de gastos de la Empresa de cuantía superior a quinientos millones de pesetas que se deriven de la ejecución de las actuaciones singularizadas en los PAIF, así como de las que apruebe el Consejo conforme al apartado e) del presente artículo.
- g) Autorizar gastos que comprometan fondos de futuros ejercicios que superen los límites establecidos en el Reglamento de Régimen interior.
- h) Aprobar las condiciones generales para la formación de los precios y para la adquisición y enajenación de los bienes de la empresa, y demás cuestiones a que se refiere el artículo 20 de estos Estatutos.

- i) Dirigir y controlar la gestión del patrimonio de la Empresa.
- j) Aprobar los informes elaborados por la Empresa a solicitud de cualquier órgano de la Junta de Andalucía, que no se refieran a la actividad administrativa de carácter ordinario.
- k) Controlar la actuación del Director de la Empresa.
- l) Aprobar la estructura administrativa y la relación de puestos de trabajo de la Empresa, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interior, fijando los criterios para la selección, admisión y retribución del personal, y las instrucciones a seguir por el Director en la negociación colectiva.
- m) Velar por el cumplimiento del Ordenamiento jurídico en todas las actuaciones.
- n) Decidir sobre el ejercicio de acciones y recursos que correspondan a la Empresa en defensa de sus intereses, ratificando en su caso las iniciadas por razón de urgencia por el Director.
- ñ) Todas aquellas funciones que expresamente se le atribuyen por los presentes Estatutos y las que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo de Administración estará formado por el Presidente, el Vicepresidente y ocho vocales.

Será Presidente el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Será Vicepresidente el Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes.

Serán Vocales el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el Director General de Arquitectura y Vivienda, el Director General de Arquitectura y Vivienda, el Director General de Transportes, el Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el Director General de Patrimonio, un representante, con rango de Director General, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, un Alcalde designado por la Asociación de Municipios de ámbito autonómico con mayor implantación y el Director de EPSA.

Al Consejo de Administración asistirá, con voz pero sin voto, un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Consejo estará asistido, con voz pero sin voto, por un Secretario designado por el mismo a propuesta de su Presidente.

### **CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES.**

#### **REGULACIÓN:**

Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Decreto 80/1997, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto 252/1988, de 12 de julio, en lo relativo a la organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### **FUNCIONES:**

- a) Determinar los criterios de actuación del Organismo, de acuerdo con las directrices fijadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.
- b) Adoptar las medidas o proponer su adopción a los órganos competentes, para el mejor funcionamiento y actuación del I.A.S.S.
- c) Proponer a la Consejería de Salud y Servicios Sociales la adopción de normas relativas al I.A.S.S. y el Anteproyecto de presupuestos anuales del Organismo.
- d) Elevar a la Consejería de Salud y Servicios Sociales las cuentas del Organismo, así como la memoria anual.
- e) Aquellas otras que se deriven de la normativa vigente o le sean encomendadas por la Consejería de Salud y Servicios Sociales.

**COMPOSICIÓN:**

- a) El Consejero de Asuntos Sociales, que será su Presidente.
- b) El Viceconsejero de Asuntos Sociales, que será su Vicepresidente.
- c) El Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales.
- d) Siete vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán los titulares de los siguientes órganos directivos:
  - Dirección General de Acción e Inserción Social
  - Dirección General de Administración Local y Justicia.
  - Dirección General de Presupuestos.
  - Dirección General de Formación Profesional y Empleo.
  - Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.
  - Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.
  - Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.
- e) Dos Vocales en representación de los Municipios de Andalucía, designados por el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.
- f) Un Vocal en representación de las Provincias de Andalucía, designado por el Consejero de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquéllas.
- g) Tres Vocales, en representación de las organizaciones sindicales, designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre los miembros del Consejo Andaluz de Servicios Sociales que actúen en representación de aquéllas.
- h) Tres Vocales en representación de las organizaciones empresariales, designados por el Consejero de Asuntos Sociales entre los miembros del Consejo Andaluz de Servicios Sociales que actúan en representación de aquéllas.
- i) Actuará como Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General Técnico de la Consejería de Asuntos Sociales.

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD****REGULACIÓN:**

Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

**FUNCIONES:**

- a) Definir los criterios de actuación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices de la Consejería de Salud, así como la adopción de las medidas necesarias para la mejor prestación de los servicios gestionados por el organismo.
- b) Elevar a la Consejería de Salud el anteproyecto del Estado de gastos e ingresos anual del organismo autónomo.
- c) Aprobar la memoria anual de la gestión del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Cuantas otras se deriven de la normativa vigente.

**COMPOSICIÓN:**

El Consejo de Administración, máximo órgano del Servicio Andaluz de Salud, estará integrado, en la forma que reglamentariamente se determine, por los siguientes miembros:

El consejero de Salud, que lo preside.

Los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los representantes de las Corporaciones Locales.

Los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas a nivel de Andalucía.

Los representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios más representativas a nivel de Andalucía.

## **CONSEJO DE ASUNTOS TAURINOS DE ANDALUCIA.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

1.- Son funciones del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía contribuir, por vía de asesoramiento, informe, iniciativa y propuesta, a la adecuada adopción de las decisiones del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Taurinos.

2.- En particular, son funciones del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía:

- a) Emitir informes sobre los asuntos relacionados con los espectáculos taurinos que sean sometidos a su consideración por los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía.
- b) Proponer a los órganos de la Administración autonómica cuantas medidas estime oportunas para el fomento y protección de los espectáculos taurinos en Andalucía.
- c) Informar los anteproyectos de leyes y proyectos de reglamentos que, en materia de espectáculos taurinos, hayan de ser sometidos a la aprobación del Consejo de Gobierno.
- d) Proponer a los órganos de Administración de la Junta de Andalucía la aprobación o modificación de disposiciones en materia de espectáculos taurinos.
- e) Emitir informes sobre la idoneidad y evaluación de los equipos gubernativos que intervengan en el desarrollo de los espectáculos taurinos.
- f) Cuantas otras fuentes le sean atribuidas.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo de asuntos taurinos de Andalucía podrá funcionar en Pleno o en Comisión Permanente.

1- El Pleno estará integrado por:

- a) Presidente: El titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- b) Vicepresidente: El Titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- c) Vocales:
  - Cuatro representantes del Parlamento de Andalucía, designados por el mismo.
  - Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca, designado por el titular de ésta.
  - Un representante de la Consejería de Cultura, designado por el titular de ésta.
  - Un representante de la Consejería de Turismo y Deporte, designado por el titular de ésta.
  - Dos Delegados del gobierno de la Junta de Andalucía, designados por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

- Tres representantes designados por la asociación o asociaciones, con mayor implantación, de los municipios y provincias de Andalucía.
- Un representante designado por el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios.
- Un representante de los cirujano taurinos designados por la asociación de cirujanos de mayor representatividad en Andalucía.
- Dos presidentes de plazas de toros de primera y segunda categoría de Andalucía, designados por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dos representantes elegidos por las Asociaciones o uniones de ganaderos con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de mataderos de toros, novilleros y rejoneadores, con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de picaderos y banderilleros, con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de empresarios u organizadores de espectáculos taurinos, con mayor representatividad en Andalucía.
- Un representante elegido por las asociaciones o uniones de toreros cómicos, con mayor representatividad en Andalucía.
- Dos representantes elegidos por las asociaciones o uniones de abonados, con mayor representatividad en Andalucía.
- Dos representantes elegidos por las asociaciones o uniones de aficionados, con mayor representatividad en Andalucía.
- Dos representantes designados por las escuelas taurinas de Andalucía.
- Hasta tres personas de reconocido prestigio en materia taurina designadas por el titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Secretario: Un funcionario de la Consejería de Gobernación y Justicia, designado por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, con rango de Jefe de Servicio, que actuará con voz pero sin voto.

2- La Comisión Permanente la constituirá los siguientes miembros del Pleno:

El Director General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas, que la presidirá; uno de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía; uno de los representantes del Parlamento de Andalucía; el representante de la Consejería de Agricultura y Pesca; el representante de la Consejería de Salud; uno de los representantes de las asociaciones de municipios y provincias de Andalucía; el representante de los veterinarios de Andalucía; uno de los presidentes de plazas de toros de Andalucía; uno de los representantes de las asociaciones o uniones de abonados; uno de los representantes de las asociaciones o uniones de aficionados de Andalucía; un representante de las asociaciones o uniones de empresas ganaderas; el representante de las asociaciones de matadores de toros, novilleros y rejoneadores; el representante de las asociaciones de banderilleros y picadores y el representante de las asociaciones de empresarios organizadores de espectáculos públicos.

Asimismo, formará parte de la Comisión Permanente el Secretario del Pleno, quien actuará con voz pero sin voto.

## **CONSEJOS DE TRANSPORTES DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 156/1982, de 15 de noviembre, sobre el Consejo de Transportes de Andalucía.

Decreto 251/1983, de 14 de diciembre, por el que se modifican los artículos 6º y 7º del Decreto 156/1982.

Orden de 30 de Mayo de 1.984, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Transportes de Andalucía.

Decreto 233/1985, de 23 de octubre, por el que se modifica la composición del determinados Consejos Asesores de la Junta de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

Corresponde al Pleno del Consejo:

Dictaminar sobre las cuestiones que en materia de Transportes le sean sometidas por el Presidente.

Dictaminar aquellos expedientes que por su importancia o complejidad el Presidente del Consejo así lo estime conveniente.

Tras el informe del Pleno, sólo podrá informar el Consejo de superior rango que se pudiera crear en la Junta y en su caso, el Consejo de Estado, cuando la materia considerada así lo requiera.

Emitir Dictamen sobre los programas básicos de actuación del Consejo.

Tomar conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el mismo. Así como ser informado de cuantas Resoluciones recaigan en los expedientes en que haya emitido informes o Dictámenes, la Comisión Permanente y los Consejos Provinciales.

Ser informados de cuantos Dictámenes se realicen por el Consejo (en comisión Permanente y Consejos Provinciales) para cuyo fin, en las sesiones plenarias se presentará una relación detallada de los Dictámenes e informes emitidos y de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión Permanente y Consejos Provinciales, desde la última sesión celebrada. Estos dictámenes quedarán a disposición de los Consejeros en la Secretaría General.

Elaborar estudios e informes así como elevar mociones sobre cuestiones de interés general que afecten al Departamento.

Corresponde a la Comisión Permanente:

Emitir los informes que con carácter preceptivo exige el vigente ordenamiento jurídico en materia de transportes, en sustitución del I.E.T.C. Esta competencia puede ser reclamada por el Presidente para el Pleno en casos de especial complejidad o importancia y siempre que en los Informes de la Comisión se produzca una votación desfavorable superior al 20% de los votos emitidos.

Preparar y dictaminar previamente todas las cuestiones que vayan a ser sometidas al Pleno

Elaboración de estudios y proyectos de acuerdo con la evolución y desarrollo de las materias que son competencia del Departamento.

Planificar el trabajo del Consejo en materia de Ordenación y Planificación Económica e información. Los estudios y proyectos a realizar se distribuirán entre las Ponencias más idóneas según la materia que se trate.

Aceptar los trabajos que se soliciten por otros organismos y Entidades y aprobar las condiciones para ser realizadas.

Emitir informe o dictamen sobre proyectos de disposiciones en materia de transportes y demás competencias del Departamento, siempre que lo requiera el Consejero, o el Director General de Transportes.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo se estructura de la forma siguiente:

- a) Pleno del Consejo.
- b) La Comisión Permanente.
- c) Las Ponencias Técnicas de Trabajo.
- d) Los Consejos Provinciales de Transportes.

Forman el Pleno del Consejo:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente, que será el Viceconsejero de Turismo, Comercio y Transportes.
- c) El Director General de Transportes.

El Presidente podrá delegar la Presidencia en el Viceconsejero y éste a su vez, la Vicepresidencia en el Director General de Transportes.

- d) Diez miembros designados y nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.
- e) Once representantes de las organizaciones sindicales, más representativas, en proporción a su grado de implantación dentro del territorio

andaluz, designados por los respectivos sindicatos y nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes. A estos efectos tendrá derecho a nombrar representantes las organizaciones que, de conformidad con los resultados de las elecciones sindicales, acrediten un mínimo del 10 por ciento de los delegados electos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

f) Once representantes de las Organizaciones empresariales de mayor representatividad en Andalucía, en función del número de empresas agrupadas o trabajadores empleados, que acrediten un mínimo del 10 por ciento de representación de aquéllos o de éstos, designados por las respectivas organizaciones y nombrados por el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Un representante del Ministerio de Fomento.

Un representante de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Un representante de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Dos representantes de las Asociaciones más representativas de Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Un representante de las Asociaciones más representativas del sector de Taxi en Andalucía.

Un representante del Comité de Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES).

La Comisión Permanente, que será presidida por el Director General de Transportes estará integrada por tres miembros de cada uno de los grupos d), e), y f), regulados en el artículo anterior. Será Secretario de la Comisión el del Pleno, siendo así mismo asistido por un secretario de actas.

## **CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ANDALUCIA.**

### **REGULACION.**

Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

1- Emitir con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decretos, que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias, exceptuándose los Anteproyectos de Ley de Presupuestos, sin perjuicio de que se informe al Consejo de su contenido simultáneamente a su remisión al Parlamento de Andalucía.

2- Realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.

3- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.

4- Aprobar la memoria de actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

5- Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo Económico y Social de Andalucía está compuesto por su Presidente y 36 miembros, estos últimos agrupados de la siguiente manera:

1- Grupo primero: Integrado por 12 miembros en representación de las organizaciones sindicales.

2- Grupo segundo: Integrado por 12 miembros en representación de las organizaciones empresariales.

3- Grupo tercero: Integrado por 12 miembros, cuya procedencia sería la siguiente:

- Dos en representación de los consumidores y usuarios.
- Dos en representación del sector de la economía social.
- Uno en representación de las Corporaciones Locales.
- Uno en representación de las Universidades.
- Seis expertos en las materias competencia del Consejo.

## **CONSEJO ESCOLAR DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Ley 4/1984, de 9 de enero, de Consejos Escolares de Andalucía.

Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la Composición y Funcionamiento de los Consejos Escolares de Ambito Territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

1. El Consejo Escolar de Andalucía será consultado preceptivamente en las siguientes cuestiones:

- a) La Programación anual de la enseñanza a la que se refiere el artículo 4º de la presente Ley.
- b) Los proyectos de Ley que, en materia de enseñanza, elabore la Consejería de Educación para su remisión por el Consejo de Gobierno al Parlamento.
- c) Los proyectos de reglamentos generales que hayan de ser aprobados por el Consejo de Gobierno en desarrollo de la legislación general de la enseñanza, tanto estatal como de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) Los proyectos de convenios o acuerdos en materia educativa que se propongan en aplicación de los artículos 12.3.4º y 23.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- e) Reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar el fomento de la conciencia de identidad andaluza.

2. La Consejería de Educación podrá someter a consulta cualesquiera otras cuestiones no comprendidas en el punto 1 del presente artículo.

El Consejo Escolar de Andalucía podrá, a iniciativa propia, elevar informe al Consejero de Educación sobre las siguientes materias:

- a) Política de personal.
- b) Orientaciones pedagógicas y didácticas de carácter general.
- c) Investigación e innovación educativa.
- d) Régimen de centros escolares.
- e) Ayudas al estudio y servicios complementarios.
- f) Cualesquiera otras cuestiones relativas a la calidad de la enseñanza.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo Escolar de Andalucía estará constituido por el Presidente, el Vicepresidente y los Consejeros.

Serán Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía:

Dieciséis profesores, nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía., distribuidos de la siguiente manera:

Doce profesores de enseñanza Pública. Se procurará que estos profesores provengan de los niveles de Preescolar, Educación General Básica, Enseñanzas Medias (Bachillerato o Formación Profesional) y Enseñanzas Artísticas.

Cuatro profesores de la Enseñanza Privada sostenida con fondos públicos. Se procurará que estos profesores provengan de los niveles de Educación General Básica y Enseñanzas Medias (Bachillerato o Formación Profesional).

Ocho padres de alumnos distribuidos de la siguiente manera:

Seis padres de alumnos de Centros públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

Dos padres de alumnos de Centros privados sostenidos con fondos públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de padres constituidas al efecto, en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados

Seis alumnos distribuidos de la siguiente manera:

Cuatro alumnos de Centros públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de alumnos en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

Dos alumnos de Centros privados sostenidos con fondos públicos nombrados a propuesta de las confederaciones o federaciones de alumnos en proporción a su representatividad, en cuanto al número de afiliados.

Dos alumnos en representación del Consejo de la Juventud de Andalucía, nombrados a propuesta del mismo.

Dos representantes del personal de Administración y Servicios de la Administración educativa nombrados a propuesta de sus centrales y asociaciones sindicales en proporción a su representatividad en Andalucía.

Cuatro titulares de Centros privados sostenidos con fondos públicos de los cuales tres serán nombrados a propuesta de las organizaciones empresariales o patronales de la enseñanza, en proporción a su representatividad, y uno por las organizaciones más representativas de Centros en régimen de cooperativas.

Cinco representantes de las centrales sindicales y organizaciones patronales distribuidas de la siguiente manera:

Tres representantes nombrados a propuesta de las centrales sindicales en función de su representatividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos representantes de las organizaciones patronales en función de su representatividad en la Comunidad autónoma de Andalucía.

Ocho representantes de las Diputaciones Provinciales de Andalucía, nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Cinco representantes de las universidades de Andalucía, nombrados a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

Doce miembros designados por el Consejero de Educación y Ciencia entre personalidades de reconocido prestigio en la Enseñanza, de la renovación pedagógica, de las instituciones confesionales y laicas de la Enseñanza o de la Administración Educativa.

## **CONSEJO FORESTAL DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 65/1994, de 15 de marzo, por el que se da nueva redacción al Decreto 3/1993, en el que se estableció la Composición y Funciones de los Consejos Forestales.

Decreto 430/1994, de 8 de noviembre, por el que se adecua la composición del Consejo Forestal Andaluz y del Consejo Andaluz de Caza.

### **FUNCIONES:**

- Conocer e informar sobre la memoria anual relativa al cumplimiento de las previsiones del Plan Forestal Andaluz.
- Informar, con carácter preceptivo, los Planes de Ordenación de Recursos naturales y reglamentos generales de desarrollo y ejecución de la ley Forestal de Andalucía.
- Informar sobre cuantos asuntos en materia forestal sean sometidos a su consideración.

### **COMPOSICIÓN:**

El Presidente.

El Vicepresidente.

Los Vocales.

El Secretario.

El Presidente del Consejo Forestal Andaluz será el Consejero de Medio Ambiente.

Será Vicepresidente el Viceconsejero de Medio Ambiente, quien sustituirá al Presidente en caso de enfermedad, y, en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Serán vocales del Consejo Forestal Andaluz:

- 1- El Director General de Gestión del Medio natural.
- 2- El Director General de Equipamientos Ambientales.
- 3- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- 4- El Director General de Producción Agraria.
- 5- El Director General de Política Interior.
- 6- El Director General de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 7- Un representante de la Administración Forestal del Estado, con experiencia en Andalucía, nombrado por el Director del Instituto Nacional de Conservación de la Naturaleza.
- 8- Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en Andalucía con experiencia en la conservación de la naturaleza, nombrado por el Delegado del Gobierno.
- 9- Dos representantes de las Universidades Andaluzas nombrados por el Consejo Andaluz de Universidades.
- 10- Dos Alcaldes de Ayuntamientos que sean titulares de montes, nombrados por la Asociación de Municipios de mayor implantación en la Comunidad autónoma.
- 11- Un representante de los Colegios Profesionales cuyos ámbitos de actuación estén relacionados con los recursos naturales, a propuesta de los respectivos Colegios.
- 12- Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, propuestos por los respectivos sindicatos.
- 13- Tres representantes de las organizaciones Profesionales Agrarias de mayor representatividad en Andalucía, propuestos por las respectivas Organizaciones.
- 14- Dos representantes de las Asociaciones que por sus Estatutos, se dediquen a la conservación de la naturaleza y desarrollen su actividad en el territorio de Andalucía, nombrados por el Consejero de Medio Ambiente.
- 15- Un representante de las Asociaciones de cazadores nombrados por la Federación Andaluza de Caza.
- 16- Un representante de las Asociaciones de Pescadores nombrado por la Federación Andaluza de Pesca.

17- Dos representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía, nombrados por la misma.

18- Hasta cuatro representantes de libre nombramiento por el Consejero de Medio Ambiente, entre personas de reconocida experiencia y cualificación en materia forestal.

## **CONSEJO RECTOR DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 213/1987, de 2 de septiembre, por el que se regula la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Orden de 20 de junio de 1990 por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

- a) Establecer las líneas generales del plan de actividades.
- b) Aprobar la memoria anual del curso precedente.
- c) Aprobar el plan de estudios y textos, de todos los cursos que dependan de la Escuela.
- d) Proponer los baremos reguladores de las remuneraciones de las actividades docentes, importes de matrículas y precios públicos de alojamiento, manutención y textos.
- e) Informar el Reglamento de régimen interior de la Escuela.
- f) Informar de los asuntos que el Presidente someta a su consideración.
- g) Homologar los títulos correspondientes a los cursos de formación impartidos por otras Escuelas, en función de los programas, temarios y duración de los cursos.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

Presidente: Consejero de Gobernación.

Vicepresidente 1º: Viceconsejero de Gobernación.

Vicepresidente 2º: Director General de Política Interior.

Vocales:

Director General de Administración Local y Justicia.

Director de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Un representante del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Tres funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma, uno de ellos de la Consejería de Educación y Ciencia.

Un representante de la Dirección General de Tráfico, designado por el Delegado del Gobierno en Andalucía.

Tres representantes de los Ayuntamientos Andaluces, a propuesta de la asociación, de mayor implantación de la Comunidad Autónoma.

Dos representantes de los cuerpos de Policía Local, a propuesta de los Sindicatos más representativos.

Un representante de los Cuerpos de Bomberos, a propuesta del Sindicato más representativo.

Un representante de los Servicios y Agrupaciones de voluntarios de Protección Civil, Secretario; Jefe de Estudios de la Escuela de Seguridad

## **CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

### **FUNCIONES:**

- a) Determinar los criterios de actuación del Instituto Andaluz de la Juventud, de acuerdo con las directrices fijadas por la Consejería de la Presidencia.
- b) Impulsar, coordinar e informar los Planes Generales de actuación en materia de Juventud.
- c) Fomentar y proponer a los órganos competentes los programas y actuaciones anuales que deriven de los Planes Generales.
- d) Cualesquiera otras que se deriven de la normativa vigente o le sean atribuidas por la Consejería de la Presidencia.

### **COMPOSICIÓN:**

- a) Presidente: El titular de la Consejería de la Presidencia.
- b) Vicepresidente 1º: El titular de la Viceconsejería de la Presidencia.
- c) Vicepresidente 2º: El Director General del Instituto Andaluz de la Juventud.
- d) Vocales:

Titular de las Viceconsejerías de cada una de las siguiente Consejerías:

Gobernación y Justicia.

Economía y Hacienda.

Trabajo e Industria.

Turismo y Deporte.

Obras Públicas y Transportes.

Agricultura y Pesca.

Salud.

Educación y Ciencia.

Asuntos sociales.

Cultura.

Medio Ambiente.

El Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía.

El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Subdirector del Instituto Andaluz de la Juventud, que ocupará el cargo de Secretario del Consejo Rector.

## **COMITÉ ANDALUZ DE LA CAMPAÑA EUROPEA DE LA JUVENTUD CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA, EL ANTISEMITISMO Y LA INTOLERANCIA. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 98/1995, de 11 de abril por el que se crea el Comité Andaluz de la Campaña Europea de la Juventud contra el Racismo, la Xenofobia, el Antisemitismo y la Intolerancia.

**FUNCIONES:**

- a) Dirigir y ejecutar la realización de la Campaña en Andalucía en coordinación con el Comité Español, y efectuando la labor de seguimiento y evaluación.
- b) Continuar y asegurar la puesta en práctica en Andalucía de las medidas derivadas de la Declaración de la Cumbre de Viena, garantizando la relación entre la Campaña y los demás aspectos del Plan de Acción.
- c) Proponer y organizar acciones en Andalucía, así como elevar al Comité Español proyectos e iniciativas susceptibles de ser incluidos en la Campaña europea.
- d) Coordinar las actividades de carácter local en Andalucía, tanto a iniciativa de las Administraciones Públicas como de las diversas Entidades y Colectivos y en especial las realizadas por otros Comités de la Comunidad Autónoma.
- e) Promover la participación y el compromiso social en torno a la Campaña.
- f) Llevar a cabo gestiones de recogida de fondos para la Campaña.
- g) Elaborar la memoria de evaluación de la Campaña.

**COMPOSICIÓN:**

1. El Comité Andaluz, que tendrá carácter ejecutivo, funcionará en Pleno y a través de la Comisión Permanente.
2. El Pleno del Comité Ejecutivo estará integrado por:
  - a) Presidente: La presidencia del Comité corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía. En su ausencia actuará como Presidente el titular de la Consejería de Cultura.
  - b) Vicepresidente: El Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía.
  - c) Vocales:
    - El Viceconsejero de Cultura.
    - El Director General de la Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.
    - El Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
    - Veinticuatro representantes de:
      - Asociaciones Juveniles, Organizaciones No Gubernamentales y de Solidaridad, especializadas en el objeto de la Campaña.
      - Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
      - Asociaciones de padres, alumnos y docentes, asociaciones de vecinos, organizaciones religiosas y humanitarias, interlocutores sociales, expertos o personalidades significativas especializadas en el objeto de la Campaña.
      - Medios de Comunicación Social.

Aquellos Vocales que no representen a la Administración Autonómica serán designados/as por el Presidente del Comité Ejecutivo a propuesta de las entidades u organismos a quienes representen.

  - d) Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, con rango de Jefe de Servicio, que será designado/a por el titular de la misma.
3. La Comisión Permanente, estará constituida por los siguientes miembros:
  - a) El Director General de Juventud y Voluntariado, que la presidirá.
  - b) Diez Vocales, designados por el Pleno de entre sus miembros, con la siguiente representación:

- Asociaciones Juveniles, Organizaciones No Gubernamentales y de Solidaridad.
  - Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
  - Asociaciones de padres, alumnos y docentes, asociaciones de vecinos, organizaciones religiosas y humanitarias, interlocutores sociales y expertos o personalidades significativas especializadas en el objeto de la Campaña.
- c) El/la Secretario/a, con voz pero sin voto, que ocupe el citado cargo en el Comité Ejecutivo.

---

(\*) El Comité Andaluz se disolverá dentro del primer trimestre del año 1996, una vez elaborada la Memoria de Evaluación de la Campaña (art. 4 Decreto 98/1995, de 11 de Abril).

## **COMITÉ ANDALUZ PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 100/1997, de 19 de marzo, por el que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997.

### **FUNCIONES:**

- a) Difundir los objetivos del Año Europeo contra el Racismo, de acuerdo con las orientaciones señaladas por la Comisión.
- b) Estimular la participación de las organizaciones no gubernamentales, Entidades y Administraciones Públicas de Andalucía en la realización de proyectos tendentes a la consecución y celebración del Año Europeo contra el Racismo.
- c) Apoyar la creación de Comités provinciales y locales y propiciar la relación con el Comité Español, así como, en su caso, con otros comités regionales.

### **COMPOSICIÓN:**

1. La presidencia de honor del Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997 será ostentada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Será presidente del Comité el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales y vicepresidente el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Asuntos Sociales.

2. Serán vocales de este Comité:

- a) Los Directores Generales de Acción e Inserción Social, de Atención al Niño y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
- b) Un representante, con rango al menos de Director General, de las Consejerías de Presidencia, Gobernación y Justicia, Educación y Ciencia, Cultura y Salud.
- c) Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía.
- d) Cinco representantes de la Asociación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación.
- e) Tres representantes del Foro de la Inmigración de Andalucía.
- f) Un representante por cada una de las Organizaciones sindicales más representativas.
- g) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas.
- h) Hasta un máximo de 10., en representación de asociaciones y organizaciones no gubernamentales especializadas en la lucha contra el racismo o representantes de los colectivos más directamente afectados.

---

(\*) El Comité se disolverá en 1998, una vez elaborada la Memoria de actuaciones que el mismo haya realizado durante la celebración del Año Europeo contra el Racismo. (art. 7 Decreto 100/1997, de 19 de marzo).

## **COMITÉ ANDALUZ PARA EL AÑO EUROPEO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Orden de 10 de enero de 1996, por la que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo de la Educación y la Formación a lo largo de toda la vida.

### **FUNCIONES:**

Potenciar y dinamizar una reflexión en nuestra Comunidad Autónoma sobre el reto que plantea la Educación y Formación a lo largo de toda la vida en una sociedad en rápida evolución y dominada por las tecnologías de la información y la comunicación.

### **COMPOSICIÓN:**

- La Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, que actuará como Presidenta.
- El Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Ilmo. Sr. Director General de Planificación del Sistema Educativo y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia.
- El Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- El Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Voluntariado de la Consejería de Cultura.
- La Ilma. Sra. Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de la Presidencia.
- El Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar de Andalucía .
- El Ilmo. Sr. Director General de Radio y Televisión Andaluza.
- Un representante de la Universidad, designado por el Consejo Andaluz de Universidades.
- El Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El Presidente de la Federación Andaluza de Cajas de Ahorros.
- La Jefa del Servicio de Educación de Adultos de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, que actuará como Secretaria.

(\*) La Normativa reguladora no contempla cuándo se disuelve el Comité, pero desde la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación y Ciencia, se confirma que se disolvió tras finalizar el año 1996.

## **COMITÉ ANDALUZ PARA EL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS. (\*)**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 173/1998, de 1 de septiembre, por el que se crea el Comité Andaluz para el Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

### **FUNCIONES:**

- a) Difundir, especialmente en el ámbito educativo, el conocimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos entre todos los ciudadanos, coadyuvando a la reflexión sobre el papel que aquéllos han tenido en el desarrollo de nuestras sociedades.
- b) Promover y coordinar todas las actuaciones que desde otras Administraciones Públicas y organizaciones sociales se propicien con motivo de esta celebración.
- c) Elaborar y desarrollar un plan de actuaciones en la Comunidad Autónoma, sobre la base de las iniciativas de la Consejería de Asuntos Sociales y de las restantes entidades implicadas.

d) Difundir las actuaciones propuestas por el Comité Nacional para el Cincuentenario y coordinar con el mismo las actuaciones que se desarrollen en el territorio andaluz.

#### **COMPOSICIÓN:**

1- El Comité Andaluz estará integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario y veintinueve Vocales, una representación de las Administraciones Públicas, de los partidos políticos y de las organizaciones sociales.

2- La Presidencia del Comité corresponderá al Presidente de la Junta de Andalucía, actuando como Vicepresidente el Consejero de Asuntos Sociales, cuya Consejería coordinará todas las actuaciones del Comité.

3- La Vicepresidencia de honor será ejercida por el Defensor del Pueblo Andaluz.

4- Los Vocales serán nombrados por el Consejero de Asuntos Sociales, conforme a los siguientes criterios:

a) Ocho en representación de las Administraciones Públicas, con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro representantes de la Administración Local, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Tres representantes de la Administración Autonómica, a propuesta de las Consejerías de Cultura, Trabajo e Industria y Educación y Ciencia.
- Un representante de la Administración General del Estado, presente en el Comité Nacional y con competencias en el territorio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Administración General del Estado.

b) Cuatro en representación de los partidos políticos, a propuesta de los grupos parlamentarios presentes en el Parlamento Andaluz.

c) Diecisiete en representación de las organizaciones sociales, conforme a la siguiente relación:

- Ocho representantes de asociaciones y organizaciones no gubernamentales, uno por cada provincia de la Comunidad Autónoma, a propuesta de aquéllas.
- Cinco representantes de colectivos desfavorecidos, a propuesta de las asociaciones en que se integren y que tengan ámbito autonómico.
- Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, a propuesta de las mismas.
- Dos representantes de la organización empresarial más representativa en Andalucía.

5- La Secretaría recaerá en la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

---

(\*) El Comité se disolverá el 31 de diciembre de 1998, una vez finalizados los actos conmemorativos del Cincuentenario (art. 6 Decreto 173/1998, de 1 de septiembre).

### **COMITÉ ASESOR REGIONAL DEL PLAN INFOCA.**

#### **REGULACIÓN:**

Decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **FUNCIONES:**

El Comité Asesor regional asistirá a la Dirección del Plan INFOCA en todo lo relativo a la participación de los medios adscritos a los Organismos y Entidades indicados en el artículo anterior.

#### **COMPOSICIÓN:**

- El Director General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.
- El Director General de Planificación, Financiación y Concertación de la Consejería de Salud.

- El Director del Centro Operativo Regional.
- Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Un representante de la Delegación del Gobierno del Estado en Andalucía.
- Un representante de las Fuerzas Armadas.
- Un representante de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Los técnicos y expertos que en cada caso considere necesario la Dirección Operativa del Plan INFOCA.
- Un representante del Centro Meteorológico Territorial.
- Un representante de los Organismos de Cuenca.

## **COMITÉ CONSULTIVO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 81/1998, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

- a) Emitir informe sobre las solicitudes de autorización de Ferias Comerciales Oficiales, y sobre las modificaciones en las condiciones de autorización de las ya existentes.
- b) Informar la aprobación del calendario anual de Ferias Comerciales Oficiales.
- c) Emitir cuantos informes le sean requeridos por la Consejería de Trabajo e Industria..
- d) Cualquiera otra función asesora que pudiera atribuírsele por la Consejería de Trabajo e Industria.

### **COMPOSICIÓN:**

1. El Comité Consultivo de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía estará presidido por el Director General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica y estará integrado por los miembros que a continuación se citan:

- a) Los Presidentes de dos instituciones FERIALES reconocidas que cuentan con el mayor número de ferias consolidadas durante los dos últimos años, nombrados por el Consejero de Trabajo e Industria.

A los efectos recogidos en el párrafo anterior, se entenderá por feria consolidada las muestras feriales que vayan desarrollándose con carácter periódico y ánimo de permanencia.

- b) Dos representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, designados por ellas mismas.
- c) Dos representantes de la organización empresarial con mayor implantación en Andalucía, designados por la misma.
- d) Un representante de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación andaluzas, designado por éstas.
- e) Un representante de la Asociación de Municipios y Provincias con mayor implantación en Andalucía, designado por la misma.
- f) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías, con nivel de Jefe de Servicio, designados por los titulares de las mismas:
  - Trabajo e Industria.
  - Turismo y Deportes.

- Obras Públicas y Transportes.
- Agricultura y Pesca.
- Salud.
- Educación y Ciencia.
- Cultura.
- Medio Ambiente.

## **FORO DE LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 453/1996, de 1 de octubre, por el que se crea el Foro de la Inmigración en Andalucía.

Decreto 94/1997, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 453/1996, de 1 de octubre, por el que se crea el Foro de la Inmigración en Andalucía.

### **FUNCIONES:**

- a) Facilitar el diálogo y la comunicación entre el colectivo inmigrante y la sociedad de acogida.
- b) Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración social de los inmigrantes.
- c) Recabar y canalizar propuestas de las organizaciones sociales que trabajan con inmigrantes para su discusión y asunción, en su caso, por parte de las Administraciones Públicas.
- d) Conocer los programas y actividades que se llevan a cabo en materia de inmigración por todas las Administraciones competentes.
- e) Promover estudios e investigaciones sobre la integración social de los inmigrantes de origen extranjero y presentar propuestas sobre políticas de integración social del colectivo.
- f) Actuar como órgano activo de lucha contra el racismo, la xenofobia y por la tolerancia, haciendo campaña activa en los medios de comunicación sobre la imagen del inmigrante.
- g) Favorecer con iniciativas propias la mejora de las relaciones interétnicas y la difusión de las distintas culturas presentes en Andalucía.
- h) Mantener contactos e intercambios con otros órganos análogos, de ámbito local, autonómico, nacional e internacional, sin perjuicio éstos últimos de lo que corresponda a la Administración General del Estado.

### **COMPOSICIÓN:**

El Foro de la Inmigración en Andalucía estará integrado por su Presidente, Vicepresidentes, Secretario y 21 vocales, representantes de las Administraciones Públicas con competencias que afecten al colectivo inmigrante en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y de las organizaciones sociales y de inmigrantes más representativas.

1. Las Administraciones Públicas estarán representadas por nueve miembros distribuidos de la siguiente forma:

- a) Cuatro representantes de la Administración Local procedentes de municipios con presencia significativa de población inmigrante, designados por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Asociación de Entidades Locales de ámbito autonómico con mayor implantación.
- b) Cuatro representantes de la Administración Autonómica, procedentes de los Departamentos con competencias en Políticas de Integración Social de Inmigrantes, nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) Un representante de la Administración General del Estado con competencias sobre Inmigración en el territorio de la Comunidad Autónoma, designado por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de dicha Administración.

2. Las organizaciones sociales estarán representadas por doce miembros designados por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales, distribuidos como sigue:

- a) Cuatro representantes de asociaciones de inmigrantes, de ámbito autonómico.
- b) Cinco representantes de entidades de ayuda al inmigrante, de ámbito autonómico.

Estos nueve representantes serán seleccionados con criterios objetivos mediante convocatoria pública.

- c) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas que cuenten con programas o servicios de atención al trabajador inmigrante, a propuesta de las mismas.
- d) Un representante de la organización empresarial más representativa, a propuesta de la misma.

## **JURADO CALIFICADOR DE PREMIOS "ANDALUCÍA DE TURISMO"**

### **REGULACIÓN:**

Orden de 9 de marzo de 1999, por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo de Andalucía. (Se trata de convocatorias anuales).

### **FUNCIONES:**

Examen y la selección de la documentación y solicitudes recibidas en relación a los premios convocados.

### **COMPOSICIÓN:**

- Presidente: El Consejero de Turismo y Deporte.
- Vicepresidente: El Viceconsejero de Turismo y Deporte.
- Vocales:
- Cinco miembros de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus Organismos Autónomos, Instituciones o Empresas.
- Dos miembros propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Cuatro expertos de reconocido prestigio relacionados con el ámbito turístico andaluz y los medios de comunicación.
- Cuatro miembros en representación de las Organizaciones de la Comisión Permanente del Pacto Andaluz del Turismo.
- Secretario/a: Un funcionario/a de la Consejería de Turismo y Deporte, con voz pero sin voto.

## **PATRONATO DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Universidad Internacional de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

- a) Conocer y aprobar el programa de actividades que hayan de desarrollarse en su sede respectiva y aquellas otras relacionadas con su entorno.
- b) Proponer las medidas y actuaciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Universidad y su mejor conexión con la sociedad.
- c) Aprobar la Memoria anual de actividades realizadas en sus sede o relacionadas con la misma.

d) Promover, a través de los sectores y organismos representados en el Patronato, la financiación de las actividades realizadas por la Universidad y la obtención de todas las ayudas que se estimen necesarias.

e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno.

**COMPOSICIÓN:**

a) El Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, que será su Presidente.

b) Dos Rectores en representación del Consejo Andaluz de Universidades.

c) Los Vicerrectores de la Universidad Internacional de Andalucía.

d) El Director de la sede.

e) El Gerente.

f) Dos miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

g) Tres representantes de los municipios relacionados con el ámbito territorial de cada sede.

h) Un representante de la Diputación Provincial de la provincia en que radique la sede.

i) Dos representantes de las organizaciones empresariales.

j) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en la provincia.

k) El Secretario General de la Universidad, que actuará como Secretario.

**COMISIONES PROVINCIALES DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (\*)**

**REGULACIÓN:**

Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud.

Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud.

**FUNCIONES:**

Corresponde a las Comisiones Provinciales de Administración, vigilar y controlar la aplicación, a nivel provincial, de los acuerdos del Consejo de Administración, así como proponer, en su caso, cuantas medidas sean necesarias para la mejor aplicación de los planes y programas de actuación dispuestos en el ámbito territorial.

**COMPOSICIÓN:**

Las Comisiones Provinciales de Administración del Servicio Andaluz de Salud, estarán integradas por los siguientes miembros:

a) Presidente: que será el Delegado Provincial de la Consejería de Salud correspondiente.

b) El Vicepresidente, que será el Gerente provincial del Servicio Andaluz de Salud correspondiente.

c) Seis vocales, en representación, dos de la Administración de la Comunidad Autónoma, uno de la Diputación Provincial y tres de los Ayuntamientos de la provincia, designados por el mismo procedimiento que se establece en el artículo 9º d) para el Consejo de Administración del S.A.S.

d) El Secretario, que será el Secretario Provincial de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

---

(\*) En vigor hasta junio de 1998, fecha en que el Decreto que regula la citada Comisión es derogado por la Ley 2/1998, de 15 de junio de Salud de Andalucía.

## COMISIONES PROVINCIALES DE JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

### REGULACIÓN:

Orden de 14 de mayo de 1993, modificativa de las competencias y composición de las Comisiones Andaluzas y Provinciales de los Juegos Deportivos de Andalucía, creadas por la Orden de 12 de noviembre de 1.985.

### FUNCIONES:

- a) Programar y coordinar los Juegos Deportivos de Andalucía en base a las propuestas que sobre su organización efectúen las Federaciones Deportivas Andaluzas, en su fase provincial.
- b) Designar las sedes de las Fases Provinciales, así como organizar éstas en coordinación con las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes, colaborando con éstas en la ejecución de dichas Fases Provinciales.
- c) Aprobar el presupuesto total de la fase provincial de los Juegos Deportivos de Andalucía.
- d) Elevar propuestas de jornadas de tecnificación para deportistas y entrenadores.
- e) Realizar las funciones que le sean encomendadas por la Comisión Andaluza.

### COMPOSICIÓN:

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vicepresidente: El Diputado provincial de Deportes.

Vocales:

Una representación de los Ayuntamientos que tengan equipos participantes en la edición de los juegos que hayan de celebrarse en la cuantía de uno por cada zona de competición contemplada dentro de la provincia, y si éstas no fuesen contempladas, un representante por cada diez Ayuntamientos participantes designados entre ellos mismos, con un máximo de seis representantes totales.

Un representante de cada Federación andaluza cuyo deporte se incluya en la edición de los juegos que hayan de celebrarse, nombrado por el Presidente de la misma.

Un representante de la Delegación Provincial respectiva nombrado por el Delegado Provincial de la misma.

Un representante de la Diputación Provincial respectiva, nombrado por el Diputado de Deportes de la misma.

Actuará como secretario un funcionario de la Delegación de Cultura y Medio Ambiente nombrado por el Delegado Provincial correspondiente.

## COMISIONES PROVINCIALES DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### REGULACIÓN:

Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Decreto 22/1995, de 7 de febrero, por el que se modifica la composición de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, de las Comisiones Provinciales de Ordenación del Territorio y Urbanismo y de la Comisión de Cartografía de Andalucía.

Decreto 102/1999, de 27 de abril, por el que se modifica el 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

## **FUNCIONES:**

- 1- Informar, con carácter previo a su aprobación, los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, sus revisiones y modificaciones (art. 36 LOTCAA).
- 2- Informar en el plazo de un mes los asuntos sobre los que ha de pronunciarse, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Gobierno en virtud del art. 4 del presente Decreto cuando no afecten a municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía.
- 3- Autorización en suelo no urbanizable, mediante resolución definitiva del correspondiente procedimiento, de las edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como los edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población (art. 16.3.2º LAS).
- 4- Aprobación de Avances y anteproyectos de planeamiento remitidos por las Entidades y Organismos que los formulen cuando se refieran a municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como planes de conjunto o comarcales que afecten a municipios de la misma clase de una misma provincia (art. 103.1 LAS)
- 5- La fijación de plazos, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable, para la redacción y presentación de instrumentos de desarrollo del planeamiento general de iniciativa particular (art. 104.2 LAS)
- 6- Formulación a solicitud de los Ayuntamientos de Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal, en los municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía (art. 109.2 LAS)
- 7- Formulación de Normas Subsidiarias Municipales de ámbito provincial (art. 109.3 LAS)
- 8- Fijación de plazos para la formulación, por los Ayuntamientos de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, de los correspondientes instrumentos de planeamiento general que se considere adecuado, cuando el Ayuntamiento afectado no lo haya formulado por sí mismo en los plazos que hubiesen establecido de acuerdo con este artículo (art.109.5 LAS)
- 9- Acordar la formulación, a instancia del municipio interesado o de oficio, de un Plan de conjunto, si las necesidades urbanísticas de dicho municipio aconsejaren la extensión de su zona de influencia a otro u otros de la misma provincia no siendo municipio Centro Subregional de Andalucía, y no se produzca acuerdo entre las Entidades afectadas, así como cuando convenga ordenar urbanísticamente un ámbito plurimunicipal de una provincia (art.110 LAS)
- 10- Aprobación definitiva de Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento y Proyectos de Delimitación de Suelo Urbano de municipios que no sean Centros Subregionales de Andalucía, así como sus revisiones y modificaciones. (art. 118.3.a LAS)
- 11- Informar, en el plazo de un mes, tras su aprobación provisional, el planeamiento general y sus revisiones y modificaciones en municipios que sean Centro Subregionales de Andalucía, así como los instrumentos de planeamiento, sus revisiones y modificaciones cuya aprobación definitiva corresponda al Consejero de Obras Públicas y Transportes y al Consejo de Gobierno (art. 118.LAS)
- 12- Informar, con carácter previo a su aprobación definitiva, los Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos no contenidos en el planeamiento, en municipios capital de provincia o mayores de 50.000 habitantes (art. 116.c y 123 LAS)
- 13- Aprobación definitiva de Planes Parciales y Especiales que desarrollen planeamiento general, así como de Catálogos no contenidos en el planeamiento de municipios que no sean capital de provincia, o tengan menos de 50.000 habitantes (art. 118.3 b y c y 123 LAS)
- 14- Aprobación definitiva, en todo caso, de Planes Especiales que no desarrollen planeamiento general o que afecten a varios municipios de una misma provincia (art. 118.3.c LAS)
- 15- Aprobar definitivamente los Programas de Actuación Urbanística de los municipios de cualquier rango (art. 118.3.a LAS)
- 16- Aprobación definitiva de Planes Parciales que afecten a varios municipios de una misma provincia (art. 118.3.b LAS)

17- Subrogación, en todo caso, en la competencia municipal para la tramitación de Planes Parciales y espaciales que desarrollen planeamiento, en los supuestos de incumplimiento de plazos por el Ayuntamiento, previa petición de los interesados (art. 121 LAS)

18- Subrogación en la competencia municipal para la tramitación de Proyectos de Urbanización y Estudios de Detalle, en los supuestos de incumplimiento de plazos por el Ayuntamiento, previa petición de los interesados. (art. 121 LAS)

19- Subrogación en la competencia municipal para la tramitación y aprobación de los proyectos de delimitación de Unidades de Ejecución, en los supuestos de incumplimientos de plazos por los Ayuntamientos, previa petición de los interesados (art. 146 LAS en relación con el art. 121 LAS)

20- Ordenar motivadamente, cuando las circunstancias así lo exigieren, y previa audiencia de las Entidades Locales afectadas, la revisión Planes Generales y Normas Subsidiarias de Planeamiento de los municipios que sean Centros Subregionales de Andalucía (art. 126.6 LAS)

21- Subrogación en la competencia municipal para la aprobación inicial y/o definitiva de los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación en el sistema de compensación, en los supuestos de incumplimiento de plazos por los Ayuntamientos, previa petición de los interesados. (art. 157.2 LAS)

22- Subrogación en la competencia municipal para la aprobación inicial y/o definitiva de los proyectos de reparcelación, en los supuestos de incumplimiento de plazos de tramitación por el Ayuntamiento, cuando lo soliciten los interesados (art. 165.5 LAS)

23- Otorgar la autorización para la constitución de servidumbres sobre el dominio del suelo de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, cuando para la ejecución de un Plan no fuere necesario llegar a la expropiación del dominio (art. 211.1.a LAS)

24- Aprobación de los proyectos de expropiación la cual llevará implícita la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, cuando se hubiere optado por la tasación conjunta en el sistema expropiatorio, dando traslado de los expedientes de expropiación, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación (art. 219.LAS)

25- Ordenar de oficio o a propuesta de particulares, y previa instancia al Ayuntamiento, la ejecución de obras necesarias para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones (art. 245.2 LAS)

26- Ordenar, previa instancia al Ayuntamiento, por motivos de interés turístico o estético, la ejecución de obras de conservación y de reforma de fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que sean previamente incluidas en plan alguno de ordenación (art. 246.1 LAS)

27- Aprobación definitiva y fijación para la aprobación inicial y la tramitación de las delimitaciones de suelo Urbano en el supuesto previsto en la Disposición Transitoria Octava del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio.

28- Ejercer las competencias que le fuesen delegadas por el Consejero de Obras Públicas y Transportes o cualquier otra que el ordenamiento vigente le otorgue.

#### **COMPOSICIÓN:**

El Delegado de Gobernación de la correspondiente provincia, que será el Presidente.

El Delegado Provincial de la Consejería de obras Públicas y Transportes, que será el Vicepresidente y sustituirá al Presidente en ausencia, vacante y enfermedad, así como por delegación del mismo.

Cinco vocales, que serán los Delegados Provinciales de las Consejerías de economía y Hacienda, Agricultura y Pesca, Cultura y Medio Ambiente, Salud y el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente.

Dos vocales, con rango de Delegado o Director Provincial, en representación de la Administración del Estado.

El Presidente de la Diputación Provincial.

Cuatro vocales, Alcaldes, en representación de los municipios, que serán designados por la asociación de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.

En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión serán sustituidos, en su caso, por los suplentes que se hubieran designado.

## **COMISIONES PROVINCIALES DE PATRIMONIO HISTORICO**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Decreto 19/1995, de 7 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

En cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía se constituye una Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que ejercerá, en el ámbito territorial de la respectiva provincia, las funciones de asesoramiento, informe y coordinación en materia de Patrimonio Histórico que tiene Legalmente atribuidas por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Coordinación de la Delegación Provincial.

El Jefe de Sección de Bienes Culturales de la Delegación Provincial.

El Arquitecto, el Arqueólogo y el Historiador del Arte de la correspondiente Delegación Provincial.

Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Pública y Transportes.

Un representante de la Universidad respectiva, designado por el Rector de la misma.

Tres representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Una persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico designada por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario: Actuará como Secretario de la Comisión Provincial, un funcionario de la Delegación Provincial correspondiente, licenciado en Derecho, designado por el Delegado Provincial.

Asistirán a las sesiones de la Comisión, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las Corporaciones Locales que se vean afectadas por los asuntos del orden del día, designados por las respectivas Corporaciones conforme a la Legislación de Régimen Local.

## **COMISIONES PROVINCIALES DE PRECIOS**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad en materia de precios autorizados.

### **FUNCIONES:**

Las Comisiones Provinciales de Precios elevarán al Consejero de Hacienda y Planificación, a través de la Secretaría de la Comisión de Precios de Andalucía, los expedientes tramitados y las respectivas propuestas de aprobación de tarifas en materia de precios autorizados relativas a municipios con población de hasta 100.000 habitantes.

En materia de abastecimientos de aguas esta función vendrá referida a servicios o entidades que abastezcan en conjunto a una población no superior a 100.000 habitantes o que tengan menos de 25.000 abonados.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación.

Vicepresidente: El Secretario General de la antes citada Delegación Provincial.

Vocales:

- a) Un vocal en representación de cada una de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Gobernación, Fomento y Trabajo, Hacienda y Planificación, Agricultura y Pesca y Salud y Servicios sociales: y dos vocales en representación de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Tres vocales en representación de las organizaciones o asociaciones de consumidores legalmente reconocidas, con mayor implantación en la provincia.
- c) Un vocal en representación de la organización empresarial con mayor representatividad.
- d) Tres vocales en representación de las asociaciones sindicales con mayor representatividad.
- e) Dos vocales en representación de la Asociación de Municipios con mayor implantación.

Los vocales a los que se refiere el apartado a) serán designados por los respectivos Delegados Provinciales.

Los restantes vocales serán nombrados por el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación a propuesta de las organizaciones respectivas.

Las Comisiones Provinciales de Precios estarán asistidas por una Secretaría, al frente de la cual habrá un funcionario designado por el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Planificación, que actuará en las Sesiones con voz pero sin voto.

A las Sesiones de las Comisiones Provinciales de Precios podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante del Ayuntamiento afectado mientras se trate dicho asunto en la Sesión.

## **COMISIONES PROVINCIALES DE VIVIENDA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 73/1984, de 27 de marzo, por el que se crean las comisiones provinciales de vivienda.

### **FUNCIONES:**

Promover y recoger las iniciativas, así como la elaboración de los estudios estadísticos de las necesidades de vivienda existentes en la provincia.

Elevar a la Consejería de Política Territorial las propuestas de programación de viviendas junto con las prioridades existentes en la provincia.

Elaborar los estudios estadísticos y sociológicos sobre las condiciones de las viviendas en la provincia, con especial incidencia en el chabolismo, infravivienda y peculiaridades que sean propias de la zona o provincia de que se trate.

Resolver acerca de la adjudicación en arrendamiento o en propiedad de las viviendas de protección oficial de promoción pública.

Elevar a la Consejería de Política Territorial una Memoria-informe anual sobre las actividades propias de su competencia.

Informar sobre todos aquellos asuntos que expresamente le encomiende el Consejero de Política Territorial.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidida por el Director General de Arquitectura y Vivienda, la vicepresidencia corresponderá al Delegado provincial de la Consejería de Política Territorial y actuará como Secretario un funcionario de la misma.

Serán vocales de la Comisión de vivienda:

El Delegado provincial de la Consejería de Gobernación.

El Presidente de la Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

El Alcalde de la capital de provincia, o concejal en quien delegue.

Los tres Alcaldes que, en representación de los de la provincia, son miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo.

## **COMISIONES PROVINCIALES PARA LA EDUCACION DE ADULTOS**

### **REGULACIÓN:**

Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos de Andalucía.

Decreto 86/1991, de 23 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión para la Educación de Adultos de Andalucía y de las Comisiones Provinciales.

### **FUNCIONES:**

- a) Informar el Plan Provincial para la Educación de Adultos así como los distintos Planes de Actuación.
- b) Realizar el seguimiento de las acciones para que se lleguen a alcanzar, en su ámbito territorial, las finalidades básicas y objetivos contemplados en el artículo 2 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo.
- c) Conocer y potenciar los proyectos educativos, convenios y protocolos o acuerdos de colaboración, entre las entidades públicas o privadas, en el ámbito de la formación permanente de adultos en el marco de su provincia.
- d) Conocer los recursos que para la Educación de Adultos determine la Administración Educativa, así como otras administraciones implicadas.

### **COMPOSICIÓN:**

El Delegado de Gobernación.

El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Los Delegados Provinciales de Agricultura y Pesca, Trabajo, Salud, Asuntos Sociales y Cultura y Medio Ambiente.

Cinco representantes de los Municipios de la provincia nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo y el Director Provincial de Tráfico.

Los Jefes de Servicio de Ordenación Educativa y de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dos miembros del Equipo Técnico Provincial para la Educación de Adultos designados por el Delegado Provincial.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Junta de Personal Docente de la provincia respectiva nombrados a propuesta de la misma.

Tres representantes de los alumnos que participen en los planes y programas para la Educación de Adultos, nombrados a propuesta de las Federaciones Provinciales de Asociaciones de Alumnos de Centros para la Educación de Adultos en función de su representatividad.

Un representante de los titulares de los Centros privados nombrado a propuesta de la organización empresarial o patronal de la enseñanza con mayor representatividad en Educación de Adultos en el ámbito provincial.

## **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES SEXUALES.**

### **REGULACIÓN:**

Protocolo firmado por la Junta de Andalucía, Delegación del Gobierno en Andalucía, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y la F.A.M.P., el 26 de noviembre de 1998.

### **FUNCIONES:**

El presente Procedimiento establece, a través de diferentes pautas de actuación, una acción coordinada y global que, complementado con las distintas recomendaciones, instrucciones y directrices, acordadas desde la responsabilidad que les compete, pretende conseguir una mejora y una más eficaz acción pública en orden a erradicar la violencia de género.

### **COMPOSICIÓN:**

La Comisión está formada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, el Delegado de Salud, el de Asuntos Sociales, el Subdelegado del Gobierno, el Juez Decano, un representante de la FAMP y la Coordinadora Provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

## **CONSEJO DE ADMINISTRACION DE UNIVERSIDADES**

### **REGULACIÓN:**

- Almería: Ley 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería.
- Huelva: Ley 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva.
- Jaén: Ley 5/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén.
- Pablo Olavide: Ley 3/1997, de 1 de julio, de creación de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

### **FUNCIONES:**

La aprobación del Presupuesto de la Universidad, a propuesta de la Comisión Gestora, así como de la liquidación del mismo.

La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.

Fomentar la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad, promoviendo inversiones de instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.

Proponer la creación, supresión, y transformación de Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias e Institutos Universitarios.

Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las Administraciones Públicas, empresas y entidades privadas.

Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.

Cualesquiera otras funciones que se le atribuyan reglamentariamente.

### **COMPOSICIÓN:**

El Consejo de Administración está integrado por el Presidente y veinticuatro vocales.

El Presidente que tendrá los requisitos que establece la Ley 1/92, de 21 de mayo, de coordinación del sistema Universitario para el Presidente del Consejo Social, será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Presidente de la Comisión Gestora. A los efectos de la Administración Universitaria el Presidente del Consejo de Administración tendrá la condición de Presidente de Consejo Social.

Son vocales:

El Presidente de la Comisión Gestora.

El Secretario General.

El Gerente.

Dos Directores de Centro o Decanos elegidos por y de entre ellos.

Dos Directores de Departamento elegidos por y de entre ellos.

Los dos representantes de los alumnos en la Comisión Gestora.

El representante del personal de administración y servicios en la Comisión Gestora.

Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que necesariamente haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta de los vocales representantes de los municipios.

Un representante de la Diputación Provincial correspondiente.

Dos miembros designados por las centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Dos miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio andaluz.

Dos miembros designados por las asociaciones de ámbito regional de entidades financieras públicas o privadas, y en su defecto por las entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda, de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia. (\*)

---

(\*) En el Consejo de Administración de la Universidad de Huelva son dos miembros de libre designación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y un representante de la Universidad de Verano de Andalucía perteneciente a su sede Hispanoamericana, Santa María de la Rábida, a propuesta del Consejo Andaluz de Universidades.

## **CONSEJO SOCIAL DE UNIVERSIDADES DE ANDALUCIA**

### **REGULACIÓN:**

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de Universidades de Andalucía.

Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

### **FUNCIONES:**

- a) La aprobación del presupuesto y de la programación plurianual de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, así como de la liquidación del mismo.
- b) La supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- c) Fomentar la colaboración de la Sociedad en la financiación de la Universidad promoviendo inversiones de Instituciones públicas y privadas que favorezcan las actividades de la Universidad.
- d) Proponer la creación, supresión y transformación de Facultades, Escuelas técnicas superiores, Escuelas universitarias e Institutos universitarios.

- e) Promover líneas generales de colaboración de la Universidad con las Administraciones Públicas, Empresas y Entidades privadas.
- f) Informar los Convenios de carácter económico que suscriba la Universidad.
- g) Cualesquiera otras competencias que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y demás disposiciones vigentes.

**COMPOSICIÓN:**

El Consejo Social estará compuesto por un número total de veinticinco miembros, diez en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, y quince en representación de los intereses sociales. Su mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por una sola vez.

La representación de los intereses sociales en el Consejo social estará compuesta por los siguientes miembros:

Tres miembros designados por el Parlamento de Andalucía, a propuesta de los diferentes grupos parlamentarios, con aprobación por mayoría absoluta de la Cámara, sin que, necesariamente, haya de concurrir en ellos la condición de parlamentario.

Dos miembros designados por las Centrales sindicales más representativas en el territorio andaluz.

Dos miembros designados por las Organizaciones empresariales más representativas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Un miembro designado por el Consejo Andaluz de Municipios, a propuesta de los vocales representantes de los municipios.

Dos miembros designados por las Asociaciones de ámbito regional de Entidades financieras públicas o privadas y, en su defecto, por las Entidades designadas por la Consejería de Economía y Hacienda de entre aquellas estrechamente vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuatro miembros de libre designación por el consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia.

**CONSEJOS SOCIALES DE UNIVERSIDADES CONSTITUIDOS:**

- Consejo Social de la Universidad de Cádiz
- Consejo Social de la Universidad de Córdoba
- Consejo Social de la Universidad de Granada
- Consejo Social de la Universidad de Málaga
- Consejo Social de la Universidad de Sevilla

**CONSEJOS ECONOMICOS SOCIALES PROVINCIALES**

Solamente está constituido en la provincia de Jaén, depende de la Diputación. Regulación interna.

**CONSEJOS PROVINCIALES DE CONSUMO****REGULACIÓN:**

Ley 5/1985, de 8 de julio, de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Decreto 57/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo y de los Consejos Provinciales de Consumo.

**FUNCIONES:**

Se constituirán en todas y cada una de las provincias andaluzas los Consejos Provinciales de Consumo para ejercitar las funciones que afecten a los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, que se circunscriban, específicamente al ámbito provincial.

## **COMPOSICIÓN:**

Los Consejos Provinciales estarán integrados por nueve miembros de acuerdo con lo siguiente:

Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios con mayor representatividad en la provincia, que acrediten estar inscritos como Asociación Provincia en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, designados por ellas y nombrados por el Delegado Provincial de Trabajo y Bienestar Social.

Tres representantes de la organización empresarial de mayor representatividad en la provincia, en función del número de empresas agrupadas, designados por ella y nombrados por el Delegado Provincial de Trabajo y Bienestar Social.

Por las administraciones públicas:

El Delegado de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, pudiendo delegar en favor del Jefe de la Unidad de Consumo.

Un representante designado por el Delegado de Gobernación, y nombrado por el titular de la Dirección General de Consumo.

Un representante de las Entidades Locales de la provincia, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y nombrado por el Delegado Provincial de Trabajo y Bienestar Social.

La Presidencia del Consejo Provincial será asumida por el titular de la Delegación Provincia de Trabajo y Bienestar Social y la Vicepresidencia por el representante designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El Secretario del Consejo Provincial de Consumo que actuará con voz pero sin voto, será un funcionario de la Unidad de Consumo de las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Bienestar Social, nombrado por el titular de las mismas.

## **CONSEJOS PROVINCIALES DE MAYORES**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 277/1995, de 7 de noviembre, por el que se regulan el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores.

Decreto 165/1997, de 24 de junio, por el que se modifica el artículo 13 del Decreto 277/1995, de 7 de noviembre.

### **FUNCIONES:**

Corresponden al Consejo Andaluz de Mayores y a los Consejos Provinciales de Mayores en sus respectivos ámbitos territoriales las siguientes funciones:

1. Cooperar con las Entidades públicas y privadas en el desarrollo de programas, actividades y campañas informativas y de divulgación relacionadas con las personas mayores.

2. Promover el desarrollo, seguimiento y evaluación de los objetivos relacionados con las personas mayores previstos en los distintos Planes Sectoriales de Actuación aprobados por las Administraciones Públicas.

3. Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los recursos que se desarrollo en para la atención a este colectivo y proponer la adopción de medidas para su mejora.

4. Promover estudios e investigaciones sobre aspectos relacionados con la situación y calidad de vida a las personas mayores.

5. Promover las actuaciones y medidas que impulsen y fomenten el voluntariado social por y para los mayores, así como la solidaridad intergeneracional.

6. Elaborar y remitir propuestas e informes a las distintas Administraciones Públicas en materias relacionadas, con el sector de mayores, que sean solicitados por aquellas o que acuerde el Consejo.

7. Asesorar e informar al Consejo Andaluz de Servicios Sociales sobre aquellas materias que les sean sometidas, relacionadas con el sector de las personas mayores.

8. Favorecer la participación activa de todos los mayores andaluces actuando como interlocutor del colectivo ante los poderes públicos.
9. Fomentar el asociacionismo de las personas mayores, prestando a las organizaciones de mayores el apoyo técnico que precisen para potenciar su presencia y participación en la sociedad.
10. Promover y velar por el desarrollo de la participación social de los Usuarios en la prestación y control de calidad de los servicios y centros.
11. Participar y mantener las relaciones con los órganos y consejos de carácter consultivo de mayores que se constituyan en el ámbito de otras Administraciones Públicas.
12. Representar y velar por los intereses de las personas mayores ante las Entidades públicas y privadas.

### COMPOSICIÓN:

Los Consejos Provinciales de Mayores actuarán en Pleno o en Comisión Permanente.

1- El Pleno estará integrado por un Presidente, dos Vicepresidentes, y treinta y cuatro vocales, como máximo, representados del modo siguiente:

- a) Presidente: El Delegado Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales.
- b) Vicepresidentes:
  - Vicepresidente primero que será elegido por y entre los vocales que no representen a las Administraciones Públicas.
  - Vicepresidente segundo: El Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.
- c) Ocho vocales por las Administraciones Públicas, distribuidos de la siguiente forma:
  - c.1. Tres vocales por la Administración Autonómica:
    - Un representante de la Delegación Provincial de Salud.
    - Un representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
    - Un representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.
  - c.2. Cuatro vocales por la Administración Local:
    - El Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.
    - El Concejales del área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de la Capital de la provincia.
    - Un representante de un Ayuntamiento de más de 20.000 habitantes de la provincia.
 

En el caso de que en alguna provincia no existan municipios de más de 20.000 habitantes, el representante a que se refiere el apartado c.2. del artículo 13 del presente Decreto, será designado en la forma prevista en el artículo 15.1, entre los Concejales de los Ayuntamientos de mayor población de esa provincia.
    - Un representante de un Ayuntamiento de menos de 20.000 habitantes de la provincia.
  - c.3. Por la Administración de la Seguridad Social: El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- d) Siete vocales por las Federaciones y Asociaciones de Mayores, según lo previsto en el artículo 11.3.
- e) Cuatro vocales por las organizaciones Sindicales, que cuenten con estructuras específicas para pensionistas y/o jubilados a nivel provincial.
- f) Dos vocales por las Entidades sin ánimo de lucro.
- g) Cinco vocales por los mayores usuarios.

h) Hasta un máximo de ocho vocales por cada uno de los Consejos Locales de Mayores existentes.

Actuará como Secretario, con y sin voto, un funcionario con nivel de Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

La Comisión Permanente de los Consejos Provinciales.

1.- La Comisión Permanente de los Consejos Provinciales de Mayores estará compuesta por los siguientes miembros:

a) El Presidente del Pleno, que actuará como Presidente.

b) Los Vicepresidentes del Pleno.

c) Ocho vocales, elegidos entre los del Pleno por los designados para representar a los distintos sectores, con la siguiente distribución:

Dos por las Administraciones Públicas.

Dos por las Asociaciones y Federaciones de mayores

Uno por las Organizaciones Sindicales.

Uno por las Entidades sin ánimo de lucro.

Uno por los Usuarios.

Uno por los Consejos Locales de Mayores.

2- Como Secretario actuará, con voz y sin voto, el del Pleno.

## **CONSEJOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE, FORESTALES Y DE CAZA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.

### **FUNCIONES:**

1. Con carácter general,...conservación y mejora del medio ambiente:

a) Emitir informes y efectuar propuestas de actuaciones en materia ambiental a iniciativa propia o a petición de la Delegación provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

b) Informar los planes y Programas ambientales de ámbito provincial.

c) Impulsar acciones de conocimiento, sensibilización y divulgación sobre el medio ambiente en la provincia.

d) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por la Consejería de Medio Ambiente, en relación con el desarrollo y ejecución de la política medioambiental en la provincia.

2. ...funciones de asesoramiento y colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, en la gestión de los parajes y Reservas Naturales no inscritos en convenios... y específicamente las siguientes:

a) Velar por la conservación de los valores y recursos naturales de las reservas y parajes.

b) Informar sobre los Planes que tengan por objeto la ordenación de recursos naturales, el uso y la gestión de las reservas y parajes.

c) Interesar de los órganos administrativos competentes la adopción de medidas adecuadas para la mejor protección a estos espacios naturales.

3. ...asumen las funciones de las Comisiones Provinciales... correspondiéndoles asimismo:

a) Informar los Planes de Ordenación de Recursos Naturales que afecten a los Ecosistemas Forestales del ámbito provincial respectivo.

- b) Conocer las autorizaciones y subvenciones que, para el ámbito forestal, sean concedidas por la Consejería de Medio Ambiente.
  - c) Asesoramiento sobre cuantos asuntos relacionados con la materia forestal le sea demandado por la Consejería de Medio Ambiente.
4. En relación con la caza,...:
- a) Informar la Orden general de veda en lo que afecte a la respectiva provincia.
  - b) Informar las limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente.
  - c) Promover iniciativas sobre la protección, fomento y ordenado aprovechamiento de los recursos cinegéticos en la provincia.
  - d) Asesorar sobre cuantos asuntos relacionados con temas cinegéticos les planteé la Consejería de Medio Ambiente.

#### **COMPOSICIÓN:**

- 1- Presidente: El Delegado Provincia de la Consejería de Medio Ambiente.
- 2- Vocales:
  - a) Cuatro representantes a propuesta de las Asociaciones ecologistas de defensa de la naturaleza y el medio ambiente, radicadas en la provincia.
  - b) Cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la provincia, a propuesta de las mismas.
  - c) Cuatro representantes a propuesta de las organizaciones empresariales más representativas de la provincia.
  - d) Tres representantes propuestos por las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas de la provincia.
  - e) Dos representantes de la Universidad radicada en la provincia, a propuesta de la misma.
  - f) Dos representantes de los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
  - g) Un representante de la Diputación Provincial.
  - h) Un representante de los pescadores deportivos, a propuesta de la Federación Provincial de Pesca.
  - i) Tres representantes a propuesta de la Delegación Provincial de la Federación Andaluza de Caza.
  - j) Un representante de los titulares de cotos privados de caza.
  - k) Un representante de asociaciones juveniles, a propuesta del Consejo de la Juventud de Andalucía.
  - l) Un representante de asociaciones de vecinos, a propuesta de la Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.
  - m) Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios, a propuesta de las representadas en el Consejo Andaluz de Consumo.
  - n) Tres expertos de reconocido prestigio y cualificación profesional en aspectos ambientales, forestales y de caza, de libre nombramiento por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- 3- Actuará como Secretario del Consejo, con y sin voto, un funcionario de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, designado por el Delegado Provincial nombrándose así mismo su suplente.

#### **CONSEJOS PROVINCIALES DE SERVICIOS SOCIALES**

##### **REGULACIÓN:**

Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Decreto 117/1997, de 15 de abril, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Servicios Sociales.

## **FUNCIONES:**

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

- a) Informar sobre las actuaciones y programas previstos en la provincia por el Plan Regional de Servicios Sociales.
- b) Ser informado sobre las previsiones presupuestarias en materia de Servicios Sociales en la provincia.
- c) Conocer y evaluar los resultados de la gestión de los Servicios Sociales, en el ámbito provincial correspondiente.
- d) Emitir los dictámenes que sobre la materia le sean solicitados.
- e) Formular propuestas e iniciativas de actuación de los Servicios Sociales en el ámbito territorial de la provincia.
- f) Aprobar las normas de funcionamiento interno.
- g) Constituir Comisiones especiales.
- h) Aprobar la memoria anual sobre la actuación del Consejo.

Corresponde a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) Preparar las sesiones del Pleno.
- b) Estudiar, tramitar y resolver las cuestiones que determine el Pleno.
- c) Apoyar e impulsar las Comisiones Especiales que se constituyan por el Pleno y coordinar el funcionamiento de las mismas.

## **COMPOSICIÓN:**

El Consejo funcionará en Pleno o en Comisión Permanente.

El Pleno del Consejo estará integrado por:

- a) El Presidente, que será el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) El Vicepresidente, que será el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales.
- c) Cinco Vocales en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma, que serán:
  - El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.
  - El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
  - El Delegado Provincial de la Consejería de Cultura.
  - El Delegado Provincial de la Consejería de Salud.
  - El Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- d) Dos vocales en representación de la Provincia, que serán dos diputados designados por el Pleno de la Diputación Provincial.
- e) Dos vocales en representación de los municipios de la provincia, designados por la Asociación de Entidades Locales más representativas de aquellos.
- f) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Sindicales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- g) Cuatro vocales en representación de las Organizaciones Empresariales que tengan en Andalucía la consideración de más representativas, designados por las mismas.
- h) Cuatro vocales en representación de las organizaciones de consumidores y usuarios, designados por Federaciones Regionales de Asociaciones de los sectores de Servicios Sociales Especializados.

i) Tres vocales en representación de las Organizaciones No Gubernamentales que desarrollen sus actividades en el área de Servicios Sociales, designados por las mismas.

j) Un vocal en representación de los Colegios Profesionales de Trabajadores Sociales de Andalucía, designados por éstos.

La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente, Vicepresidente, los titulares de las Delegaciones Provinciales que forman parte del Consejo y por cuatro vocales elegidos por el Pleno de entre los comprendidos en los apartados d) a j) del artículo 14, actuando como Secretario del Consejo.

## **CONSEJOS PROVINCIALES DE TRANSPORTE.**

### **REGULACIÓN:**

Orden de 30 de mayo de 1.984, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Transportes de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

a) Examinar o informar cuantos asuntos de interés para el sector del Transporte por carretera en su ámbito territorial le sean sometidos por el Presidente o cualquiera de sus vocales.

b) Elevar propuestas o mociones a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes sobre medidas de ordenación administrativa, técnica y económica en materia de transportes.

c) Evacuar las consultas que en materia de su competencia les formule la Dirección General de Transportes y en su caso la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

d) Informar sobre aquellos asuntos que reglamentariamente señale o pueda señalar la legislación vigente como competencia de las Juntas Consultivas.

### **COMPOSICIÓN:**

a) El Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes que ostentará la Presidencia de los mismos, pudiendo delegarla a favor del Jefe de la Unidad Provincial de Transportes y en su defecto en el funcionario que estime más idóneo en razón de la materia a tratar.

b) Un representante de la Diputación Provincial.

c) Un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia y otro de los Ayuntamientos de la provincia, excluido el de la capital, designado de entre ellos por elección.

d) Un representante de R.E.N.F.E.

e) Tres representantes de las Asociaciones Profesionales de Empresas Transportistas, según la materia a tratar que se distribuirá del siguiente modo:

- Por el Sector de Viajeros: Un representante de Servicios Regulares, uno de Servicios Discrecionales de más de nueve plazas, uno de Servicios Discrecionales de menos de nueve plazas.

- Por el Sector de Mercancías: Un representante de Servicios Discrecionales, uno de Servicios de Carga Fraccionada y uno de Agencias de Transportes. Estos miembros serán elegidos de entre aquellas Asociaciones que ostenten mayor representación entre las Empresas del Sector en la Provincia.

f) Dos representantes de las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el Sector.

g) Un representante de Usuarios y Consumidores.

h) Un funcionario de la Unidad Provincial de Transportes nombrado por el Delegado Provincial de la Consejería, y que actuará como Secretario.

i) Asimismo podrá asistir con voz y voto, un representante del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, debiéndose cursar la oportuna citación a través de los cauces reglamentarios.

## **COMITÉS ASESORES PROVINCIALES DEL PLAN INFOCA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 108/1995, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (INFOCA).

### **FUNCIONES:**

Dependiendo de la Dirección Provincial y, para el desempeño de sus funciones, existirá un Comité Asesor Provincial y un Centro Operativo Provincial.

La Dirección Provincial del Plan INFOCA tendrá las siguientes funciones:

- Supervisar el Plan en la provincia y velar por su cumplimiento.
- Convocar al Comité Asesor Provincial.
- Recabar de la Dirección Operativa Regional, la solicitud de declaración de interés nacional, cuando se originen incendios que evolucionen a nivel 3.
- Solicitar los medios no asignados al Plan INFOCA en la Provincia, de acuerdo los procedimientos e instrucciones recogidos en el plan estatal para emergencias por incendios forestales.

### **COMPOSICIÓN:**

- El Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
- El Director del Centro Operativo Provincial.
- El Jefe del Servicio de Protección Civil de la Delegación de Gobernación.
- Un Jefe de Servicio de la Delegación Provincial de Salud.
- Un representante de los Ayuntamientos, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias (F.A.M.P.)
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante del Gobierno Civil en la Provincia.
- Un representante de las Fuerzas Armadas en la Provincia.
- Un representante de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad en la Provincia.
- Los técnicos y expertos que en cada caso considere necesario la Dirección Provincial del Plan INFOCA.

## **COMITÉS PROVINCIALES PARA EL AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO 1997. (\*)**

No posee regulación propia. Se prevé su creación por lo dispuesto en el art. 2. c), del Decreto 100/1997, de 19 de marzo, por el que se crea el Comité Andaluz para el Año Europeo contra el Racismo 1997, que establece literalmente entre las funciones del Comité Andaluz la de “Apoyar la creación de Comités provinciales y locales y propiciar la relación con el Comité Español, así como, en su caso, con otros comités regionales.”.

Solamente se han constituido en las provincias de Jaén y Córdoba

(\*) Los Comités se disolverán en 1998, una vez elaborada la Memoria de actuaciones que el mismo haya realizado durante la celebración del Año Europeo contra el Racismo.

## **PATRONATOS PROVINCIALES PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS LOCALES**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 101/1997, de 25 de marzo, por el que se regulan los Patronatos Provinciales para la Mejora de Equipamientos Locales.

### **FUNCIONES:**

Serán fines de los Patronatos la cooperación económica con las Entidades locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias, especialmente con aquellas que, por su escasa población o por su situación en zonas deprimidas, requieran una mayor atención, y cuya actividad económica sea principalmente de carácter primario.

La cooperación se realizará mediante la concesión de ayudas económicas en sus modalidades de subvención y/o préstamos para la financiación de obras, suministros o servicios de competencia municipal que las Entidades locales no puedan acometer por insuficiencia económica, previa justificación de su necesidad, y en los casos de urgencia causada por cualquier tipo de catástrofe; supuestos en los cuales tales ayudas, en la modalidad de subvención, podrán hacerse extensivas igualmente a entidades o personas físicas particulares por conducto de sus Ayuntamientos respectivos, que a estos efectos tendrán la consideración de entidades colaboradoras.

Las ayudas a conceder tendrán como límite anual los créditos que, para tal fin, se habiliten en el correspondiente Presupuesto de Gastos.

### **COMPOSICIÓN:**

Los Patronatos estarán regidos por una Comisión provincial integrada por un Presidente y cuatro vocales. Será Presidente el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, y vocales los Delegados provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Obras Públicas y Transportes y dos Alcaldes en representación de los municipios de la provincia, nombrados a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Actuará como Secretario un funcionario de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía respectiva, designado por la Comisión a propuesta de su Presidente.

## **COMISIÓN CONSULTIVA DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA.**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 131/1997, de 13 de mayo, por el que se constituye la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y se aprueban sus estatutos.

### **FUNCIONES:**

- a) Proponer las medidas a desarrollar en el ámbito de actuación de la Empresa, para resolver los problemas sanitarios.
- b) Promover la participación ciudadana, la salud pública y estilos de vida saludables.
- c) Conocer e informar la memoria anual de la Empresa Pública.
- d) Conocer e informar el Anteproyecto de Presupuesto de la Empresa Pública.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Director Gerente de la Empresa.

Vocales:

- Tres representantes de la Administración Sanitaria
- Dos representantes de la Empresa Pública “Hospital de Poniente de Almería”.
- Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Dos representantes de las Organizaciones Empresariales de mayor implantación en Andalucía.
- Dos representantes de las Corporaciones Locales comprendidas en el Área Hospitalaria, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Dos representantes de las organizaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuará como Secretario de la Comisión Consultiva el que lo sea del Consejo de Administración de la Empresa Pública, quien asistirá a las sesiones de aquélla con voz pero sin voto.

## **COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 68/1996, de 13 de Febrero, por el que se crea el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

### **FUNCIONES:**

- a) Conocer e informar la propuesta de estructura y organización del Área Sanitaria.
- b) Conocer e informar el Plan Estratégico del Área Sanitaria, en el marco de las previsiones establecidas en Plan Andaluz de Salud.
- c) Proponer medidas a desarrollar en el Área Sanitaria, en relación con los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.
- d) Promover la participación ciudadana en el seno del Área Sanitaria.
- e) Conocer e informar la memoria anual y las previsiones presupuestarias del Área Sanitaria.
- f) Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva.

### **COMPOSICIÓN:**

Presidente: El Gerente del Área Sanitaria.

Vocales:

- Tres miembros en representación de la Administración Sanitaria Andaluza, designados por el Presidente del Consejo de Dirección.
- Tres miembros de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación territorial del Área, a propuesta de la Asociación Andaluza de Municipios y Provincias de mayor implantación en la Comunidad Autónoma.
- Un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Tres miembros de las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la provincia.
- Tres miembros de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía.

El Secretario será nombrado por el Presidente de la Comisión Consultiva, y asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

## COMISIÓN CONSULTIVA DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA

### REGULACIÓN:

Decreto 96/1994, de 3 de mayo, por el que se crea el área de Gestión Sanitaria de Osuna.

### FUNCIONES:

- a) Conocer e informar el Plan Estratégico del Area de Gestión Sanitaria, en el marco de las previsiones establecidas en el Plan Andaluz de Salud.
- b) Promover medidas a desarrollar en el Area de Gestión Sanitaria en relación con los problemas sanitarios específicos de la misma, así como sus prioridades.
- c) Promover la participación ciudadana en el seno del Area de Gestión Sanitaria.
- d) Conocer e informar la memoria anual y las previsiones presupuestarias del Area de Gestión Sanitaria.
- e) Elaborar y aprobar el Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Consultiva.

### COMPOSICIÓN:

- El Gerente del Area Sanitaria, que será su Presidente.
- Tres miembros en representación de la Administración Sanitaria Andaluza, designados por el Presidente del Consejo de Dirección.
- Tres miembros de las Corporaciones Locales comprendidas en la demarcación territorial del Area, a propuesta de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presente en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- Tres representantes de las Organizaciones y Asociaciones de Consumidores y Usuarios más representativas en el ámbito de la provincia.
- Tres representantes de las Organizaciones Empresariales con mayor representatividad en Andalucía, a propuesta de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Un secretario nombrado por el Presidente de la Comisión Consultiva, que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AUTORIDAD PORTUARIA

### REGULACIÓN:

Ley 27/1992, de 24 de noviembre, Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

### FUNCIONES:

- a) Regir y administrar el puerto, sin perjuicio de las facultades que le correspondan al Presidente.
- b) Delimitar las funciones y responsabilidades de sus órganos y conferir y revocar poderes generales o especiales a personas determinadas, tanto físicas como jurídicas para los asuntos en que fuera necesario tal otorgamiento.
- c) Aprobar, a iniciativa del Presidente, la organización de la entidad y sus modificaciones.
- d) Establecer sus normas de gestión y sus reglas de funcionamiento interno, su régimen económico y funciones del Secretario, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo.

e) Nombrar y separar al personal directivo de la Autoridad Portuaria y aprobar su régimen retributivo, a propuesta del Presidente, definir la política general de recursos humanos de la entidad y establecer los criterios para la negociación colectiva de las condiciones de trabajo del personal, sin perjuicio de lo establecido en la normativa laboral o presupuestaria.

f) Aprobar los proyectos de presupuestos anuales de la Autoridad Portuaria y su programa de actuación, inversiones y financiación, así como su remisión a Puertos del Estado para su tramitación.

g) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad, el plan de empresa acordado con Puertos del Estado y la propuesta, en su caso, de aplicación de resultados, acordando el porcentaje de los mismos que se destine a la constitución de reservas, en la cantidad que resulte precisa para la realización de inversiones y para el adecuado funcionamiento de la entidad.

h) Autorizar las inversiones y operaciones financieras de la entidad, incluidas la constitución y participación en Sociedades Mercantiles, previo cumplimiento de los requisitos legales necesarios.

i) Aprobar los proyectos que supongan la ocupación de bienes y adquisición de derechos a que se refiere el artículo 22 de la presente Ley, sin perjuicio de la aprobación técnica de los mismos por el Director.

j) Ejercer las facultades de policía que le atribuye la presente Ley, y que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

k) Fijar los objetivos de gestión anuales, en el marco de los globales que establezca Puertos del Estado para el conjunto del sistema.

l) Proponer las operaciones financieras de activo o pasivo cuya aprobación corresponde a Puertos del Estado, dentro del marco de los planes de inversión, de financiación y de endeudamiento que el Gobierno y las Cortes Generales aprueben para este ente público.

m) Autorizar créditos para financiamiento del circulante.

n) Fijar las tarifas por los servicios que preste directamente la Autoridad Portuaria, con sujeción a lo establecido en el artículo 70 de esta Ley.

ñ) Otorgar las concesiones y autorizaciones, de acuerdo con los criterios y pliegos de condiciones generales que apruebe el Ministerio de Fomento, y recaudar los cánones por ocupación del dominio público o por el ejercicio de actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la zona de servicio del puerto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 bis de esta Ley.

o) Aprobar aquellos acuerdos, pactos, convenios y contratos que el propio Consejo determine que han de ser de su competencia, en razón de su importancia o materia.

p) Acordar lo conveniente sobre el ejercicio de las acciones y recursos que correspondan a las Autoridades Portuarias en defensa de sus intereses ante las Administraciones Públicas y Tribunales de Justicia de cualquier orden, grado o jurisdicción. En caso de urgencia, esta facultad podrá ser ejercida por el Presidente, quien dará cuenta inmediata de lo actuado al Consejo de Administración en su primera reunión.

q) Favorecer la libre competencia y velar para que no se produzcan situaciones de monopolio en la prestación de los distintos servicios portuarios.

r) Realizar cuantos actos de gestión, disposición y administración de su patrimonio propio se reputen precisos.

s) Aprobar las ordenanzas del puerto, con sujeción a lo previsto en el artículo 106 de esta Ley.

t) Ejercer las demás funciones de la Autoridad Portuaria establecidas en el artículo 37 no atribuidas a otros órganos de gobierno o de gestión y no reseñadas en los apartados anteriores.

#### **COMPOSICIÓN:**

1.- El Consejo de Administración estará integrado por los siguiente miembros:

a) El Presidente de la entidad, que lo será del Consejo.

b) Dos miembros natos, que serán el Capitán Marítimo y el Director.

c) Un número de vocales comprendido entre 15 y 22, a establecer por las Comunidades Autónomas o por las ciudades de Ceuta y Melilla, y designados por las mismas.

La designación por las Comunidades Autónomas o las ciudades de Ceuta y Melilla de los vocales referidos en la letra c) del apartado anterior respetará los siguientes criterios:

La Administración General del Estado estará representada, además de por el Capitán Marítimo, por cuatro de estos vocales, de los cuales uno será un Abogado del Estado y otro del ente público Puertos del Estado.

Los municipios en cuyo término está localizada la zona de servicio del puerto tendrán una representación del 14 por 100 del total de los miembros del Consejo. Cuando sean varios los municipios afectados, la representación corresponderá en primer lugar a aquel o aquellos que den nombre al puerto o a los puertos administrados por la Autoridad Portuaria, y posteriormente a los demás en proporción a la superficie del término municipal afectada por la zona de servicio.

El 24 por 100 del total de los miembros del Consejo serán designados en representación de las cámaras de Comercio, Industria y Navegación, organizaciones empresariales y sindicales y sectores económicos relevantes en el ámbito portuario.

El resto de los vocales serán designados en representación de la Comunidad autónoma, a la que corresponderá la corrección de los ajustes porcentuales a realizar derivados de lo dispuesto en los apartados anteriores.

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN VALME**

### **REGULACIÓN:**

Estatutos de la Fundación de 30 de Septiembre de 1993.

### **FUNCIONES:**

El objeto de la Fundación es el de llevar a término todas aquellas tareas que se consideren oportunas para impulsar, promover y favorecer la investigación científica y teórica, la formación de personal investigador en el campo de la ciencia de la salud.

Así mismo serán objetivos de la fundación la promoción y financiación de actividades y recursos tendentes a incrementar la educación sanitaria de la población así como la calidad asistencial proporcionada por los centros sanitarios del Area de Valme.

### **COMPOSICIÓN:**

Patronos fundacionales:

- El Director Gerente del Hospital Universitario de Valme que ostentará el cargo de Presidente de la Fundación.
- Tres representantes de los Ayuntamientos del Area siendo uno de ellos el Vicepresidente de la Fundación.
- Un representante de la Diputación Provincial de Sevilla designado por su Presidente.

Otros Patronos:

- Un representante de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía designado por el Excmo. Sr. Consejero.
- Un representante de la Universidad de Sevilla designado por el Rector Magnífico de la Universidad.
- El Director Médico del Hospital Universitario de Valme.
- El Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario de Valme, que ostentará el cargo de Administrador y Secretario de la Fundación.
- El Secretario de la Comisión de Investigación del Area Hospitalaria del Hospital Universitario de Valme.

- El Presidente del Comité Científico de la Fundación.
- Un Facultativo Médico del Area Hospitalaria propuesto por el Director Médico del Hospital tras consulta de la Junta Facultativa.
- Un Diplomado de Enfermería a propuesta de la Dirección de Enfermería tras consulta a la Junta de Enfermería.

## **JUNTAS CONSULTIVAS DE LAS RESERVAS NACIONALES DE CAZA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

### **REGULACIÓN:**

Decreto 157/1987, de 3 de junio, por el que se establecen la Composición, Funciones y Régimen Jurídico de las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **FUNCIONES:**

Son funciones de la Junta Consultiva, informar y elevar sugerencias sobre las siguientes materias:

- a) Planes de estudio, investigación y actuación con la finalidad de fomentar, conservar y proteger las especies de la fauna salvaje propias de la Reserva.
- b) Los planes anuales de aprovechamientos, de conservación y mejora.
- c) La distribución e importe de los permisos de caza.
- d) La condición de cazador local.
- e) Las propuestas de comprobación y valoración de los daños originados por la caza procedente de estas Reservas.
- f) La distribución de los beneficios, si los hubiere, entre los propietarios o titulares de otros derechos reales que lleven inherentes el disfrute y aprovechamiento cinegético de los terrenos que integran las Reservas.
- g) La integración voluntaria de terrenos colindantes con la Reserva.
- h) Normas específicas para el uso cinegético, científico y recreativo de las Reservas.
- i) La memoria de actividades y resultados presentada anualmente por el Director Técnico de la Reserva.
- j) En general, sobre todas las materias que así hayan sido establecidas en la normativa al respecto, y sobre cuantos asuntos relacionados con su ámbito competencial se le requieran.

### **COMPOSICIÓN:**

- a) Presidente: El Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación.
- b) Vicepresidente: El Director Provincial del Organismo que administre la Reserva.
- c) Vocales:
  - El Director Técnico de la Reserva.
  - Un representante de la Dirección Provincial del IARA.
  - Un representante de la Dirección Provincial de la AMA.
  - Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.
  - Un representante de Instituciones dedicadas a la Investigación.
  - Un representante de la Federación Andaluza de Caza.

Dos Alcaldes de Municipios afectados por la Reserva, propuestos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dos propietarios particulares de terrenos situados en la Reserva.

d) Actuará de Secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Organismo que administre la Reserva.

## **MESAS DE CONTRATACIÓN DE LOS CONCURSOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE**

### **REGULACIÓN:**

Ley 42/1995, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable.

### **FUNCIONES:**

Adjudicación de la concesión.

### **COMPOSICIÓN:**

a) Los miembros de la mesa de contratación con derecho a voto serán cuatro, un Presidente y tres vocales nombrados por el órgano de contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El Presidente y un vocal serán libremente elegidos por el órgano de contratación.
- Un vocal lo será a propuesta de la Administración o Administraciones de las Comunidades Autónomas afectadas.
- Un vocal lo será a propuesta de la Administración o Administraciones municipales afectadas.

El voto del Presidente dirimirá las votaciones en caso de empate.

b) Con carácter excepcional, el número de miembros con derecho a voto podrá ser superior al establecido en el caso anterior, siempre que se mantengan las mismas proporciones.

## **2.3.- Comisiones y Grupos de trabajo de carácter coyuntural**

La Mesa del Pacto Local Andaluz.

La Mesa para el Pacto por la Noche.

El Comité Tutelar del Plan para la Erradicación del Chabolismo en Andalucía.

La Comisión encargada del Estudio de situación de Guarderías en la Comunidad Autónoma.

El Grupo de Trabajo Multisectorial para desarrollar la Directriz Básica de Planificación ante el Riesgo de Inundaciones.

El Comité Rector del Proyecto BSM de Turismo.

El Comité de Emergencia para el Año 2.000.

El Grupo de Trabajo y la Mesa Técnica sobre el Taxi.

Las Comisiones Técnicas Provinciales para la Evaluación del Acuerdo para el Empleo y Protección Social Agrarios (AEPSA).

Ponencia Técnica del Plan de Seguridad y Calidad en Transportes de Viajeros en Autobús.

Comisión Técnica para los trabajos previos de elaboración del Anteproyecto de Ley del Voluntariado.

Comisión Técnica para los trabajos previos de elaboración del Anteproyecto de Ley contra la Exclusión Social.

Comisión Técnica para los trabajos previos de elaboración del Anteproyecto de Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Comisión Técnica para los trabajos previos de elaboración del Anteproyecto de Ley de Protección a las personas con discapacidad en Andalucía.

Comisión Técnica para los trabajos previos de elaboración del Anteproyecto de Ley de Protección y Atención a las Personas Mayores.

Comisión Técnica de Redacción del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Grupo de Trabajo sobre el Suministro Domiciliario del Agua.

Foro de Género y Juventud.

Comisión Intersectorial del Programa de Salud y Mujer durante el Climatedio.

### ***3. Normativa informada***

“Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

e) Se dirigirá a los poderes públicos e intervendrá, en su caso, en la formalización de la normativa legal que afecta a las Entidades Locales (Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP)”.



La FAMP ha participado intensamente en los procesos de tramitación de Leyes y demás normativa de la Comunidad Autónoma.

Dentro del procedimiento legislativo, y en el trámite de audiencia previsto por el Reglamento del Parlamento de Andalucía, la FAMP ha comparecido ante las correspondientes Comisiones Parlamentarias para manifestar su posición respecto a las Leyes que se citan a continuación:

LEY ANDALUZA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.

LEY DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA.

LEY DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER LA REPARACIONES DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA.

LEY DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR (JAÉN).

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.

LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA.

LEY DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 3/1984, DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS.

LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Dentro del procedimiento de elaboración de textos normativos, la Ley 3/1988, de 3 de mayo, creadora del Consejo Andaluz de Municipios, órgano permanente de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales andaluzas, prevé la audiencia de la Administración Local a través de informe preceptivo, que es elaborado por la FAMP. De igual forma, la participación de la Federación en la elaboración de esta normativa se extiende en muchos casos a una colaboración previa con las distintas Consejerías competentes según la materia sectorial tratada.

Por otro lado, la FAMP elabora informe preceptivo en los procedimientos de creación y/o modificación de Estatutos de Mancomunidades, de agregación o segregación de Municipios, y de creación de Entidades Locales autónomas (por imperativo de lo previsto en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía); y en los expedientes de solicitud de Ayuntamientos de anticipos de tesorería (según lo previsto en las Leyes de Presupuesto de la Junta de Andalucía).

A continuación se detallan las Leyes, Decretos, Ordenes, y demás normativa y expedientes que han sido informados por la FAMP, distinguiendo en un primer epígrafe las Leyes y en segundo lugar el resto de normativa y expedientes, clasificándolas según la Consejería competente en la materia que se trata.



### 3.1.- Leyes informadas:

LEY ANDALUZA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES.

LEY DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

LEY DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN ANDALUCÍA.

LEY DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCÍA.

LEY DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ANDALUCÍA.

LEY DE CARRETERAS DE ANDALUCÍA.

LEY DE CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA ATENDER LAS REPARACIONES DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS TEMPORALES DE LLUVIA.

LEY DE COORDINACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

LEY DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR (JAÉN).

LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY DE FOMENTO Y COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA.

LEY DE LOS DERECHOS Y ATENCIÓN AL MENOR.

LEY DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE ANDALUCÍA.

LEY DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

LEY DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO Y METROPOLITANO DE VIAJEROS EN ANDALUCÍA.

LEY DE PESCA DE ANDALUCÍA.

LEY DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES Y SUS HABITAST, Y DE ORDENACIÓN DE LA CAZA Y LA PESCA.

LEY DE REGULACIÓN DE LAS CONSULTAS POPULARES LOCALES EN ANDALUCÍA.

LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA.

LEY DE SOLIDARIDAD EN LA EDUCACIÓN.

LEY DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

LEY DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ANDALUCÍA.

LEY DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA.

LEY DEL VOLUNTARIADO DE ANDALUCÍA.

LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 36 DE LA LEY 3/1.984, DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS.

LEY POR LA QUE SE REGULAN LAS ÁREAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

LEY SOBRE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DROGAS.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/86, DE 19 DE ABRIL, DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

## **3.2.- Otras Disposiciones:**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO DE REGULACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS TELEVISIONES LOCALES POR ONDAS TERRESTRES.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES DE JÓVENES.

ORDEN PARA 1997, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS EN MATERIA DE JUVENTUD PARA LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULAN Y CONVOCAN LAS AYUDAS PUBLICAS A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE JUVENTUD.

### **CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

DECRETO DE SELECCIÓN, FORMACIÓN Y MOVILIDAD DE LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA FINANCIACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LOS PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES CON ENTIDADES DE CRÉDITO DURANTE EL EJERCICIO 1.999, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN COLABORACIÓN CON EL INEM Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL INGRESO, LAS FUNCIONES Y LA PROMOCIÓN DE LOS VIGILANTES A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD EN ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS MÉRITOS CORRESPONDIENTES AL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y DE LA NORMATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE APLICACIÓN EN LOS CONCURSOS DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARACTER NACIONAL.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PATRONATOS PROVINCIALES PARA LA MEJORA DE LOS EQUIPAMIENTOS LOCALES.

DECRETO SOBRE COORDINACIÓN DE INVERSIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL.

ESTATUTO DE LA MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA ZONA GADITANA.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALDEVI.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA-ANDEVALO.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE GUBEJAR, PULIANAS, CALICASAS Y NIVAR.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DOÑANA.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE HUÉSCAR.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERRANÍA DE RONDA.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA ALTA DE SEVILLA.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO DILAR.

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE DOÑANA.

EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN CONSISTENTE EN SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN RECÍPROCA DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE MORILES Y LUCENA (CÓRDOBA).

EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN CONSISTENTE EN SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN RECÍPROCA DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE VILLANUEVA DE RÍO Y MINAS Y TOCINA (SEVILLA).

EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN CONSISTENTE EN SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN RECÍPROCA DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LEBRIJA Y LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).

EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN CONSISTENTE EN SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN RECÍPROCA DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE ALBOLOTE Y PELIGROS (GRANADA).

EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN CONSISTENTE EN SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN RECÍPROCA DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE ESPELUY Y MENGÍBAR (JAÉN).

EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN CONSISTENTE EN SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN RECÍPROCA DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA LUSIANA Y ÉCIJA (SEVILLA).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BACOR-OLIVAR (GUADIX).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE CASTIL DE CAMPOS (PRIEGO).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ISLA REDONDA-LA ACEÑUELA (ÉCIJA).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MARISMILLAS (LAS CABEZAS DE SAN JUAN).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO (JIMENA DE LA FRONTERA).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (ANTEQUERA).

EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DEL NÚCLEO DE POBLACIÓN DENOMINADO SERRATO (RONDA).

EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE LA ALDEA DE SANTA CRUZ (MONTILLA) PARA SU POSTERIOR AGREGACIÓN AL MUNICIPIO DE CÓRDOBA.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE LA CUENCA DEL RÍO CACIN.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CUENCA MINERA.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA “COMARCA DE LA JANDA”.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBCOMARCA NORTE DE ANTEQUERA.

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA POR LA QUE SE DISTRIBUYEN A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES LAS TRANSFERENCIAS DESTINADAS A COLABORAR EN LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PAZ.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE CONVOCA Y REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MEDIOS TÉCNICOS A MUNICIPIOS ANDALUCES PARA DOTACIÓN DE SUS RESPECTIVAS POLICÍAS LOCALES.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS.

ORDEN PARA 1997, POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS.

ORDEN PARA 1997, POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

ORDEN PARA 1997, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE DISTRIBUYE ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA POR LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS REALIZADOS.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PUBLICAS DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL DE ANDALUCÍA, PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA Y CONVOCA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PUBLICAS DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE DISTRIBUYE ENTRE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA LA APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PUBLICAS DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CORRIENTES ORIGINADOS, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PUBLICAS DE CARACTER SUPRAMUNICIPAL PARA MEJORA DE SU INFRAESTRUCTURA.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR INVERSIONES EN LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA POR LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE LOS MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE OBRAS Y/O SERVICIOS EJECUTADOS EN COLABORACIÓN CON EL INEM Y DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE ADAPTACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES MENORES Y DE LAS ENTIDADES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO EN EJECUCIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DE LA LEY 7/1993, DE 27 DE JULIO, REGULADORA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER A AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y CONSORCIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, DURANTE EL EJERCICIO 1997.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 54/1989, DE 21 DE MARZO, SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS A PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.

ORDEN PARA 1997, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS A PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS A PRESTAMOS O CRÉDITOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TIPOS DE INTERÉS A PRESTAMOS CONCERTADOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES.

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE OLVERA (CÁDIZ).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA (SEVILLA).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA (CÁDIZ).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL (CÁDIZ).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA).

EXPEDIENTE DE ANTICIPO DE TESORERÍA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

## CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO PARA 1996, POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TALLERES DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, SUS EQUIPOS Y COMPONENTES, Y PROTECCIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS SOBRE LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ESTATAL RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DE LA INDUSTRIA PETROLERA.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN ASESORA DE COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS INSPECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES EN LOS QUE SE REALICEN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR, AL POR MENOR, DE VENTA DIRECTA AL PUBLICO Y DE USOS PROPIOS, DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LÍQUIDOS (COMBUSTIBLE Y CARBURANTES).

DECRETO SOBRE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

ORDEN DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 28/1995, DE 21 DE FEBRERO.

ORDEN DE DESARROLLO Y CONVOCATORIA DE LOS PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO DE LA MUJER EN ANDALUCÍA, ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 56/1995.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ENTIDADES LOCALES Y A SUS ASOCIACIONES.

ORDEN PARA 1997, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO DE ÁMBITO LOCAL.

ORDEN PARA 1998, DE CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 204/1997, DE 3 DE SEPTIEMBRE.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y A SUS ASOCIACIONES EN MATERIA DE CONSUMO.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO DE ÁMBITO LOCAL.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y A SUS ASOCIACIONES EN MATERIA DE CONSUMO.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO DE ÁMBITO LOCAL.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DOMINGOS Y FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PUBLICO DURANTE 1997.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO EN EL PROCEDIMIENTO MUNICIPAL DE APERTURA DE GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO A LAS ENTIDADES LOCALES Y A SUS ASOCIACIONES PARA EL AÑO 1997/1998.

ORDEN SOBRE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL.

BORRADOR DEL PLAN INTEGRAL DE FOMENTO DEL COMERCIO INTERIOR DE ANDALUCÍA.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

DECRETO POR EL QUE SE AMPLIA EL PLAZO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LOS GUÍAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ENTIDADES DEPORTIVAS ANDALUZAS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ANDALUZ DE PROMOCIÓN DEL TURISMO.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ACTIVIDAD DE LOS GUÍAS DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESCUELA OFICIAL DE TURISMO DE ANDALUCÍA.

DECRETO SOBRE POTESTAD SANCIONADORA Y DISCIPLINARIA DEPORTIVA.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, REGULADORA DE LAS OBLIGACIONES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES EN LAS VISITAS Y VIAJES COLECTIVOS.

ORDEN DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTO DE PLAYAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTOS DE PLAYAS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS.

ORDEN PARA 1999, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS.

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCA UNA LINEA DE COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DEL TERRITORIO ANDALUZ PARA LA CREACIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE TURISMO.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE TURISMO.

ORDEN POR LA QUE SE INTRODUCEN MODIFICACIONES EN LA ORDEN DE 5 DE FEBRERO DE 1998, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE Y LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y SIN ANIMO DE LUCRO.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS A LAS ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS ANDALUZAS, SIN ANIMO DE LUCRO.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE TURISMO.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS ZONAS QUE TENGAN LA CONDICIÓN DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA, A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA EXPERIMENTAL DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA SU USO PUBLICO EN HORARIO NO LECTIVO, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS EN 1998.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA HOTELERA ANDALUZA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS DE ÁMBITO SUPRAMUNICIPAL EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS SUBREGIONALES DE ANDALUCÍA PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE TURISMO CULTURAL.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA UN PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE Y LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA UN PROCEDIMIENTO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS DECLARACIONES DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE ANDALUCÍA.

## **CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

DECRETO DE 1996, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE LAS VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PUBLICA, LOCALES, GARAGES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SE DICTAN NORMAS PARA EL ACCESO A LA PROPIEDAD DE SUS ARRENDATARIOS.

DECRETO DE 1996, SOBRE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PUBLICA, LOCALES, GARAGES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL II PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL CUATRIENIO 1996-1999.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL III PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO PARA EL CUATRIENIO 1999-2002.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN AUTOMÓVILES DE TURISMO EN ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO NACIONAL DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO URBANOS EN AUTOMÓVILES DE TURISMO.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN NORMAS ESPECIALES DE INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL RECINTO HISTÓRICO DE CÁDIZ EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO DEL DECRETO 51/1996, DE 6 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL II PLAN ANDALUZ DE VIVIENDA Y SUELO 1996-1999.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 77/1994, DE 5 DE ABRIL POR EL QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, DETERMINANDOSE LOS ÓRGANOS A LOS QUE SE ATRIBUYEN.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE AYUDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO AL AMPARO DEL REAL DECRETO 1186/1988, DE 12 DE JUNIO, SOBRE MEDIDAS DE FINANCIACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN 1998/2001.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER POR PROMOTORES PÚBLICOS Y PROMOTORES PRIVADOS SIN ANIMO DE LUCRO, DECLARADOS DE UTILIDAD PUBLICA, Y DESTINADAS A LOS COLECTIVOS SOCIALES DE LA TERCERA EDAD Y DE LOS JÓVENES.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES CONTENIDAS EN EL III PLAN DE VIVIENDA Y SUELO 1999-2002.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA DEL II PLAN ANDALUZ DE VIVIENDAS Y SUELO 1996-1999.

DECRETO POR EL QUE SE REORGANIZA EL CONSEJO DE TRASPORTES DE ANDALUCÍA.

DECRETO SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES ATRIBUIDAS A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LOS PUERTOS DE INTERÉS GENERAL DEL ESTADO.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

ORDEN PARA 1998, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA REGIONAL DE ESPACIOS PÚBLICOS (PREP), Y SE DICTAN NORMAS PARA SU DESARROLLO.

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL TEXTO DEL REGLAMENTO TIPO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE AUTOBUSES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DESTINADOS A LA REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL EN LOCALIZACIÓN AISLADA. PROGRAMA 1996.

BORRADOR DEL PLAN GENERAL DE CARRETERAS 1996-2007.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y ACREDITACIÓN Y EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE PRODUCTOS AGRARIOS, ALIMENTARIOS Y DE MEDIOS DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE DISPOSICIÓN DE BIENES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HUERTOS FAMILIARES Y OTROS BIENES.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE PARA EL AÑO 1999 UN RÉGIMEN DE AYUDAS PARA INCORPORAR A LA JUVENTUD EN LOS PROGRAMAS AGRARIOS, PESQUEROS Y DE DESARROLLO RURAL.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE AYUDAS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DE ANDALUCÍA.

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POLICÍA SANITARIA MORTUORIA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SANITARIO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO SOBRE VIGILANCIA HIGIÉNICO-SANITARIA DE LAS PLAYAS DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA SANITARIA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.

DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA EMPRESA PUBLICA “HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERÍA” Y SE APRUEBAN SUS ESTATUTOS.

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA.

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA SANITARIA PONIENTE DE ALMERÍA.

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE SALUD.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 3 DE DECRETO 109/1993, DE 31 DE AGOSTO, POR EL QUE SE CONSTITUYE EL CONSEJO ANDALUZ DE SALUD.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 116/1997, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LAS JORNADAS Y HORARIOS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 96/1994, DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE CREA EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA LIBRE ELECCIÓN DE MEDICO GENERAL Y PEDIATRA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS MEDICAMENTOS CON CARGO A FONDOS PROPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS JORNADAS Y HORARIOS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA.

ORDEN POR LA QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LOS AYUNTAMIENTOS SOBRE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTUACIONES DE TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE SALUD PUBLICA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE ELECCIÓN Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE ASIGNACIÓN DE MEDICO GENERAL Y PEDIATRA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**

DECRETO DE COOPERACIÓN DE LAS CORPORACIONES LOCALES CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y SUPRIMEN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DECRETO SOBRE ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS, A EXCEPCIÓN DE LOS CENTROS PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS Y DE LOS UNIVERSITARIOS.

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA POR LA QUE SE CONVOCA A LAS CORPORACIONES LOCALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES E INSTITUCIONES PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN DE ADULTOS DURANTE EL CURSO 1996/1997.

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES Y ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL.

ORDEN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO PERTENECIENTE A FAMILIAS ITINERANTES Y TEMPORERAS Y SE REGULA, AL RESPECTO, LA COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS SOBRE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PLANES EDUCATIVOS, ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 4º DE LA LEY 3/90, DE 27 DE MARZO, PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS POR LOS MUNICIPIOS Y OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

BORRADOR DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y AYUNTAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CENTROS PÚBLICOS ESCOLARES.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA**

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA ANDALUZ DE ARCHIVOS Y DE DESARROLLO DE LA LEY 3/1984, DE 9 DE ENERO, DE ARCHIVOS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA.

ORDEN PARA 1996, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES ANDALUZAS PARA LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE PARA TODOS.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ARCHIVOS DE CORPORACIONES LOCALES.

BORRADOR DE PLAN GENERAL DE BIENES CULTURALES DE ANDALUCÍA 1996-2000.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO CONJUNTO DE LAS CONSEJERÍAS DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE DESIGNAN LAS ZONAS VULNERABLES A LA CONTAMINACIÓN POR NITRATO DE FUENTES AGRARIAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DECRETO DE DECLARACIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE ALHAMA, TEJEDA Y ALMIJARA.

DECRETO DE ENTIDADES COLABORADORAS DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.

DECRETO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA FIGURA DE MONUMENTO NATURAL DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL ALBUFERA DE ADRA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA Y EL PARAJE NATURAL PUNTA ENTINAS-SABINAR.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS SIERRAS DE ALHAMA, TEJEDA Y ALMIJARA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LAS RESERVAS NATURALES LAGUNA HONDA Y LAGUNA DE CHINCHE (JAÉN).

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL COMPLEJO ENDORREICO DE LA LANTEJUELA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL COMPLEJO ENDORREICO DE LEBRIJA-LAS CABEZAS.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL COMPLEJO ENDORREICO DE UTRERA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA DEL GOSQUE.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL LAGUNAS DE ARCHIDONA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARAJE NATURAL ACANTILADOS DE MARO-CERRO GORDO.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL PEÑÓN DE ZAFRAMAGON.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL LAGUNAS DE LAS CANTERAS Y EL TEJON.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL LAGUNA DEL PORTIL (HUELVA).

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARAJE NATURAL TORCAL DE ANTEQUERA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA RESERVA NATURAL ALBUFERA DE ADRA (ALMERÍA).

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO FORESTAL.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LAS VÍAS PECUARIAS EN LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO RELATIVO A LA CALIDAD DE LAS AGUAS LITORALES.

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO RELATIVO A LA CALIDAD DEL AIRE.

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ANDALUZ DE PESCA CONTINENTAL.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN LAS ZONAS SENSIBLES, NORMALES Y MENOS SENSIBLES EN LAS AGUAS LITORALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LIMITES DE EMISIÓN A LA ATMÓSFERA DE DETERMINADOS AGENTES CONTAMINANTES PROCEDENTES DE LAS INSTALACIONES DE COMBUSTIÓN DE BIOMASA SOLIDA.

ORDEN PARA 1996, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE FIJAN Y REGULAN LAS VEDAS Y PERÍODOS HÁBILES DE PESCA CONTINENTAL DEPORTIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO AL DOMINIO PUBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE.

ORDEN POR LA QUE SE CLASIFICAN LAS AGUAS LITORALES ANDALUZAS Y SE ESTABLECEN LOS OBJETIVOS DE CALIDAD DE LAS AGUAS AFECTADAS DIRECTAMENTE POR LOS VERTIDOS, EN DESARROLLO DEL DECRETO 14/1996, DE 16 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIDAD.

ORDENANZA MUNICIPAL TIPO DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ACÚSTICO EN ANDALUCÍA.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PARAJE NATURAL SIERRA PELADA Y RIVERA DEL ASERRADOR.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL ENTORNO DE DOÑANA.

PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LAS SIERRAS DE CABRERA Y BEDAR.

## **CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

DECRETO DE CREACIÓN DEL FORO DE LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA.

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 87/96, DE 20 DE FEBRERO, POR EL QUE SE REGULA LA AUTORIZACIÓN, REGISTRO, ACREDITACIÓN E INSPECCIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO COMO PRESTACIÓN BÁSICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.

PRIMER BORRADOR DEL DOCUMENTO BASE DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA.

## *4. Transferencias a las Corporaciones Locales en los Presupuestos de la Junta de Andalucía*



**EVOLUCIÓN CUATRIENAL (1996-1999) DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LAS CC.LL.  
INCREMENTOS ANUALES (En millones de pesetas)**

<b>AÑO</b>	<b>Plan de Cooperación Municipal</b>	<b>Transferencias</b>			<b>P. de Nivelación de Servicios Municipales</b>	
<b>1996</b>	<b>58.269,1</b> $\Delta$ : 9,91%	<b>16.652,3</b>	<i>Corrientes</i>	$\nabla$ : (1,16%)	<b>4.446,7</b>	$\Delta$ : 0,00%
		<b>41.616,9</b>	<i>De Capital</i>	$\Delta$ : 15,06%		
<b>1997</b>	<b>50.589,6</b> $\nabla$ : (13,18%)	<b>16.831,5</b>	<i>Corrientes</i>	$\nabla$ : (1,08%)	<b>4.896,7</b>	$\Delta$ : 10,12%
		<b>33.758,1</b>	<i>De Capital</i>	$\Delta$ : (18,88%)		
<b>1998</b>	<b>64.796,2</b> $\Delta$ : 28,08%	<b>6.827,1</b>	<i>Corrientes</i>	$\nabla$ : (0,03%)	<b>4.988,4</b>	$\Delta$ : 1,87%
		<b>47.969,1</b>	<i>De Capital</i>	$\Delta$ : 42,10%		
<b>1999</b>	<b>70.521,0</b> $\Delta$ : 8,83%	<b>16.626,6</b>	<i>Corrientes</i>	$\nabla$ : (1,19%)	<b>5.000</b>	$\Delta$ : 0,23%
		<b>53.894,4</b>	<i>De Capital</i>	$\Delta$ : 12,35%		

Datos facilitados por la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

$\Delta$ : Porcentaje de incremento en relación con el ejercicio precedente.



## ***5. El Pacto Local andaluz***

*Constituyen los fines de la FAMP:*

*a) El fomento y defensa de la autonomía local. b) La representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas.*

*(Artículo 6 de los Estatutos de la FAMP).*



Desde la última Asamblea se han dado pasos importantes para la consecución del denominado Pacto Local Andaluz.

A finales de 1996 desde la FAMP se recopilaron todas las reivindicaciones que en materia de Pacto Local se entendía necesario plantear a la Junta de Andalucía, por afectar a competencias propias de nuestra Comunidad Autónoma. Dicha recopilación tomaba como referencia las resoluciones adoptadas en la Asamblea Extraordinaria de la FEMP en La Coruña en 1993 y en la 3ª y 4ª Asambleas Generales de la FAMP; los contenidos del documento elaborado por la FEMP en Septiembre de 1996; y aquellas cuestiones que por las distintas Comisiones de Trabajo de la Federación se habían considerado oportuno incluir.

El resultado se trasladó formalmente a la Junta de Andalucía, que tras un detenido estudio elaboró unas propuestas previas que dieron lugar, en abril de 1997, al **Documento de Trabajo del Pacto Local Andaluz**, donde se recogían sistemáticamente las propuestas iniciales de la FAMP en las distintas materias y la contestación a las mismas por cada una de las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía. Dicho Documento de Trabajo se trasladó a las Corporaciones Locales andaluzas para que formularan las observaciones que estimaran convenientes, y se sometió a la consideración de la Comisión Ejecutiva y al Consejo Municipalista Andaluz, así como a las distintas Comisiones de Trabajo de la Federación.

Finalizado el proceso interno de análisis y sistematizadas todas las propuestas realizadas en base al Documento de Trabajo, el 4 de Marzo de 1998 se constituyó la **“Mesa del Pacto Local Andaluz”**, compuesta por los Titulares de las Consejerías de Presidencia; Gobernación y Justicia; Economía y Hacienda; el Viceconsejero de Gobernación y Justicia; y el Director General de Administración Local de la Junta de Andalucía; así como por el Presidente, los cuatro Vicepresidentes y el Secretario General de la FAMP. En dicha reunión, que fue presidida por el Presidente de la Junta de Andalucía, se puso de manifiesto la voluntad política de ambas partes de iniciar la negociación de un Pacto Local Andaluz, y se acordó que la Mesa tendría las funciones de coordinación, supervisión e impulso de los trabajos propios de las distintas fases de negociación del mismo.

El 13 de abril de 1998, la Mesa del Pacto Local Andaluz acordó la creación de **ocho Mesas Sectoriales** para el análisis pormenorizado de los distintos ámbitos competenciales que se verían afectados por el Pacto Local. Al final se relacionan las Mesas constituidas, con detalle sobre las competencias que recogen; las Consejerías de la Junta de Andalucía y Comisiones de Trabajo de la FAMP a que afectan; y los representantes de cada una de las partes en las mismas.

De mediados de Julio a mediados de Septiembre de 1998, se constituyeron todas las Mesas Sectoriales, que en la actualidad se encuentran trabajando en las materias propias de cada una de ellas. Como apoyo de dichos trabajos, se acordó que por parte de la Junta de Andalucía se realizara un estudio previo de la situación normativa y financiera existente destacando las posibilidades y necesidades para poder articular el Pacto Local Andaluz; así como la creación de un grupo técnico de expertos para analizar y articular las propuestas de las distintas Mesas Sectoriales.

En las primeras reuniones de las Mesas Sectoriales, se acordó como método de trabajo el tratamiento del proceso por fases, de forma que se agilice en lo posible la culminación y efectividad de acuerdos parciales, sin perjuicio de perseguir la consecución global del Pacto Local en su momento. A tal efecto la Federación presentó un documento especificando aquellas competencias que se ejercen ordinariamente por las Corporaciones Locales en virtud de convenios con la Junta de Andalucía, así como aquellas donde existe un principio de acuerdo entre la Administración Autonómica y la FAMP para su descentralización.

Fruto de dicho planteamiento, ha sido la aprobación en abril del presente año por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de un **Documento de Propuestas para el Desarrollo del Pacto Local Andaluz**.

La Mesa de Asuntos Sociales se reunió el pasado día 8 de junio para la presentación por la Junta de Andalucía de un borrador de Decreto sobre el “Plan Concertado Andaluz para la cofinanciación de los Servicios Sociales Comunitarios en el marco del Pacto Local Andaluz”, que está siendo objeto de estudio por la representación local. A tal efecto se ha creado una Comisión Técnica con representantes de la FAMP y la Consejería de Asuntos Sociales, como apoyo a los trabajos de la Mesa Sectorial.



Mesa Sectorial de:	Competencias	Comisiones FAMP	Representantes FAMP	Representantes de la Junta de Andalucía
<b>1ª Obras Públicas y Transportes</b>	Urbanismo Vivienda Obras Públicas	C. de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura.	Antonio Ruiz Povedano (PSOE-A) Juan García Gutiérrez (PSOE-A) Luis Martín Luna (PP) Luis Pizarro Fernández (IUCA) José López Benítez (PA)	Josefina Cruz Villalón, D. G. Ordenac. Territorio y Urbanismo.  Miguel Durbán Sánchez, D. G. Transportes Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras.
	Obras Hidráulicas	C. de Recursos Hidráulicos	Joaquín Navarro Imberlón (PSOE-A) Adolfo García de Viana Cárdenas (PSOE-A) Mariano Palancar Penella (PP) Celestino Sánchez-Espuela Gutiérrez (IUCA) Jesús Ruiz Peralta (PA)	
	Transportes y Circulación	C. de Circulación y Transportes	Antonio Souvirón Rodríguez (PSOE-A) Jesús García López (PSOE-A) Antonio Cordero Fernández (PP) Francisco Guerrero Valle (IUCA) Antonio Peralta Sánchez (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	
<b>2ª Medio Ambiente</b>	Medio Ambiente	C. de Medio Ambiente	Manuel Jiménez Barrios (PSOE-A) Manuel Copete Núñez (PSOE-A) Ricardo Villena Machuca (PP) Miguel Sánchez Parrilla (IUCA) Juan Rodríguez Castro (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	Rafael Silva López, D. G. de Planificación. Enrique Salvo Tierra, D. G. de Particip. y Serv. Amb. Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras.
<b>3ª Trabajo e Industria</b>	Promoción Económica Empleo Formación	C. de Promoción Económica y Empleo	Antonio Fernández Ramírez (PSOE-A) José Juan López (PSOE-A) Javier Jiménez Rodríguez (PP) Antonio Carpio Quintero (IUCA) Antonio Moreno Olmedo (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	Antonio Toro Barba, D. G. Formac. Prof. y Empleo. Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras.
<b>4ª Turismo y Deportes</b>	Turismo	C. de Turismo	Francisco Ávila Rivas (IUCA) Antolin Isidro Aparicio (PSOE-A) José Luis Aguilar Gallart (PP) Antonio Murcia Ruiz (IUCA) Félix López Caparrós (PA)	Joaquín Auriolés Martín, D. G. Planif. Turística Baltasar Quintero Almendro, D. G. Act. y Prom. Ec. Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras.
	Deportes	C. de Deportes	José Calvo Poyato (PA) Julio Perea Cañas (PSOE-A) Wenseslao A. Font Briones (PP) Miguel Anguita Peragón (IUCA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	
<b>5ª Asuntos Sociales</b>	Servicios Sociales	C. de Servicios Sociales	Alfonso Sánchez Herrera (PP) Milagros Mantilla de los Ríos M. (PSOE-A) Catalina Fernández Jiménez (PP) Francisco Algaba Jiménez (IUCA) Juan Carlos Villalba González (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	Leonor Rojo García, D. G. Atención al Niño José Nieto Castro, D. G. Acción e Inserción Social Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras.

Mesa Sectorial de:	Competencias	Comisiones FAMP	Representantes FAMP	Representantes de la Junta de Andalucía
6ª <b>Educación y Ciencia y Cultura</b>	Educación	C. de Educación	Enrique Abad Benedicto (PSOE-A) Fco. J. Fernández de los Ríos T. (PSOE-A) Miguel Arauz Rivero (PP) Antonio Maira Rodríguez (IUCA) Juan J. Rodríguez Osorio (PA)	Carmen García Raya, D. G. Form. Profesional Asunción Vázquez. Pérez, Sec. Gral. Técn. C. Educ. Antonio J. Hidalgo López, Sec. Gral. Técn. C. Cult. Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras
	Cultura Patrimonio Hco. Artístico	C. de Cultura y Patrimonio Histórico	Antonio Llaguno Rojas (PSOE-A) Flora Pedraza Rodríguez (PSOE-A) Fermín Camacho Evangelista (PP) José López González (IUCA) José Morales Fabero (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	
7ª <b>Presidencia y Gobernación y Justicia</b>	Seguridad	C. de Protección Ciudadana	Agustín Cuevas Batista (PSOE-A) Andrés Campos García (PSOE-A) Josefa Lombardo Rodríguez (PP) Dulce Rodríguez García (IUCA) Manuel Esteban Bautista (PA)	José C. Alarcón Arévalo, D.G. Comunicación Social José Mª Oliver Pozo, Sec. Gral. Cons. Presidencia Fabriciano Torrecillas García, D.G. Política Exterior Rafael Martín Agar Valverde, D.G. Esp. P., J y A.R. Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Relaciones Financieras
	Protección Civil Juegos y Espectáculos Públicos Juventud	C. de Juventud	Manuel Urquiza Maldonado (PP) Juan M. de los Santos Rico (PSOE-A) Fátima de la Peña Guerra (PP) Manuel Cárdenas Moreno (IUCA) Miguel A. Cruz Ortiz (PA)	
	Mujer	C. de la Mujer	Esperanza Oña Sevilla (PP) Inmaculada García Cámara (PSOE-A) Amelia Caracuel del Olmo (PP) Carmen Flores Jiménez (IUCA) María Montoya Ruiz (PA)	
	Telecomunicaciones	C. de la Comunicación Social	Luis Rubiales López (PSOE-A) Francisco J. Guerrero Benítez (PSOE-A) Antonio Prieto Mahedero (PP) Juan Gutiérrez Ortega (IUCA) Antonio Jiménez Martín (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	
8ª <b>Salud y Trabajo e Industria</b>	Salud	C. de Salud	José Ramón Pozuelo Borrego (PSOE-A) Mª Dolores Cejudo Cera (PSOE-A) Rosa Villalba Jiménez (PP) Mª Sierra Luque Calvillo (IUCA) Rosario González Pérez (PA)	Rosamar Prieto Castro, D. G. Com., Cons. y C. Ec. Tomás Aguirre Copano, D. G. Pers. y Serv. SAS José de Haro Bailón, D. G. Asegur., Financ. y Planif. Jesús Mª Rguez. Román, D. G. Admón. Local Antonio Roig López, D. G. de Presupuestos José Tanco Martín-Criado, D. G. Rel. Financ.
	Consumo	C. de Comercio y Consumo	Josefa Miranda García (PSOE-A) Miguel Toral González (PSOE-A) Ana Mª Rico Terrón (PP) Manuel Guerra González (IUCA) Antonio Arredondo García (PA) Antonio Nieto Rivera, Sº Gral. FAMP	

## ***6. Convenios suscritos por la FAMP***



## **6.2.- Convenios suscritos con la Junta de Andalucía:**

Se recogen a continuación todos los Convenios suscritos por la FAMP desde la última Asamblea, distinguiendo aquellos realizados con la Junta de Andalucía, que se ordenan según la Consejería competente en la materia que se trate, de aquellos otros suscritos con otras entidades e instituciones.

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) PARA FORMACIÓN DE JARDINEROS DE CORPORACIONES LOCALES. 25 Julio 1997.**

Su objeto es establecer un acuerdo marco de cooperación para cuantas actividades se consideren de interés, relacionadas con el desarrollo de programas formativos en jardinería.

### **CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, LA FAMP Y OTRAS O.N.G.s SOBRE LA CARTA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN ANDALUCÍA. 30 Octubre 1996.**

El presente es un acuerdo entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía; Dirección General de Atención al Niño; Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato (ADIMA); UNICEF de Andalucía; Asociación Andaluza de Ayuda a la Adopción (LLAR); Diagrama, Intervención Psicosocial; Asociación Andaluza para Acogida de Menores (VÍNCULOS); Asociación Mensajeros de la Paz en Andalucía; Asociación para la Defensa de los Derechos del Niño y de la Niña (PRODENI); Asociación Primera Infancia y Calidad de Vida (APICAVI); Aldeas SOS de Andalucía y Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

El objetivo del mismo es manifestar su conformidad con la Carta Municipal de los Derechos del Niño en Andalucía y ofrecer su contenido a todos los municipios andaluces, comprometiéndose así a profundizar y a seguir trabajando de forma coordinada, en el desarrollo y aplicación de dichos derechos.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) PARA LA CANALIZACIÓN DE LA AYUDA HUMANITARIA A LOS DESPLAZADOS Y REFUGIADOS DE YUGOSLAVIA. 20 Abril 1999.**

El objetivo consiste en articular la colaboración entre ambas entidades para canalizar la ayuda y colaboración que los ciudadanos, la iniciativa social, las Corporaciones Locales y la Administración Autonómica dediquen a las personas desplazadas y refugiadas, víctimas de la limpieza étnica promovida en Yugoslavia, que se ven forzadas a salir de sus hogares, ciudades y nación.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), RELATIVO A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES.**

El objeto del mismo es impulsar determinados programas desde la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

## **CONSEJERÍA DE CULTURA**

### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). 15 Septiembre 1998.**

Se establece como objeto prioritario de este Convenio fijar un marco de colaboración para el desarrollo común de actividades relacionadas con el fomento y promoción de la Cultura y la protección y conservación de los bienes del Patrimonio Histórico, configurándose así como marco estable de relaciones y de coordinación entre ambas instituciones.

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). 25 Junio 1998.**

Tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y la FAMP, para la difusión de las medidas e instrumentos de fomento económico recogidos en el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía suscrito por la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, cuyo principal objetivo está basado en el aumento de la capacidad de generación de empleo estable, sobre la base del desarrollo económico de Andalucía.

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

### **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). 1998.**

El presente establece un marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y la FAMP, con el objeto de regular las líneas básicas de relación entre las partes, y así desarrollar actuaciones relacionadas con el medio ambiente urbano.

### **PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). 1998.**

Este Protocolo de Intenciones tiene por objeto la colaboración entre ambas entidades para propiciar la mejora ambiental de las ciudades andaluzas, diseñando para ello diversas estrategias de actuación que están desglosadas en los programas y subprogramas del Plan de Medio Ambiente Urbano de Andalucía, ultimado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

## **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

### **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS TELECOMUNICACIONES POR CABLE. 2 Octubre 1996.**

El objeto principal es coordinar las actuaciones tendentes al establecimiento de redes de telecomunicaciones por cable en Andalucía para promover la existencia de infraestructuras y su explotación de la manera más adecuada para el desarrollo económico, social y cultural de Andalucía.

## **CONSEJERÍA DE SALUD**

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) PARA IMPULSAR LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. 1995. 1996. 1997. 1998.**

Tienen por objeto impulsar la puesta en práctica, por parte de los Ayuntamientos que conforman la Red Andaluza de Ciudades Saludables, de programas de actuación en el campo de la salud.

## **CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, EN MATERIA DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA. 9 Diciembre 1997.**

El objeto principal es establecer la colaboración específica para la actuación conjunta de las partes firmantes a fin de mejorar la formación del personal técnico municipal encargado de gestionar el servicio de abastecimiento de aguas, especialmente en materia de tarifas por suministro domiciliario de agua.

## **INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP). 2 Febrero 1998.**

Tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas entidades para la consecución de sus fines y la realización de actividades que redunden en el beneficio mutuo y en el logro del objetivo común para el desarrollo de programas y actuaciones conjuntas en el ámbito de la Administración Autonómica y Local, en todo lo referente a políticas dirigidas a las mujeres.

## **6.3.- Otros Convenios:**

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES, CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO, DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ALMERÍA, CÁDIZ, GRANADA, HUELVA, JAÉN Y SEVILLA, ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES FACUA-CECU, AL-ANDALUS Y UCE-ANDALUCÍA, Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A., PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA PARA EL CAMBIO DE DISTRITO TELEFÓNICO DE TARIFICACIÓN DE DETERMINADOS MUNICIPIOS. 13 Febrero 1996.**

Su objeto viene determinado por el desarrollo de un Plan de Acción Conjunta para el cambio de distrito telefónico de tarificación de determinados municipios, viniendo dichas actuaciones a dar cumplida satisfacción a las antiguas reivindicaciones de los usuarios del Servicio Telefónico de algunos municipios andaluces.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA SOCIEDAD SEVILLA SIGLO XXI PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE FORMACIÓN, EMPLEO Y ACTIVIDADES DE DESARROLLO LOCAL EN LA PROVINCIA DE SEVILLA. 25 Marzo 1997.**

El presente es un Convenio de colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios, a través de la Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL) y la Sociedad Sevilla Siglo XXI, con objeto de intercambiar experiencias y realizar conjuntamente programas y acciones de promoción económica en materia de Desarrollo Local, en la medida en que éstas redunden en beneficio de los municipios.

**ACUERDO FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)-SINDICATOS (UGT, CC.OO., CSI-CSIF) SOBRE LA ADAPTACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS AL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN ANDALUCÍA. 15 Julio 1997.**

Tiene por objeto la adaptación del acuerdo Administración-Sindicatos, de 15 de Septiembre de 1994, para el período 1995-1997, sobre condiciones de carácter general que afectan al régimen común de los empleados al servicio de la Administración Pública, al ámbito de la Administración Local en Andalucía.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE ANDALUCÍA (C.A.V.A.). 7 Febrero 1998.**

El objeto principal es establecer, dentro del marco legal, la promoción y el desarrollo conjunto de programas de colaboración en materias en las que es competente la Administración Local y que afecten a los ciudadanos.

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. 22 Junio 1998.**

Tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre las tres entidades firmantes del Convenio para la realización del trabajo de investigación denominado “Diseño de un sistema normalizado de indicadores de gestión aplicables a las Administraciones Municipales”.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (C.E.A.). 13 Julio 1998.**

Su principal objeto radica en establecer una colaboración que permita ampliar contenidos y nuevos campos de acción en todos aquellos temas relacionados con la mejora del entorno local, viéndose así mejorados, por esta iniciativa, el crecimiento y el desarrollo de la economía andaluza.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MINUSVÁLIDOS ASOCIADOS “F.A.M.A.”. 2 Octubre 1998.**

El presente Convenio tiene como objeto principal establecer relaciones orientadas a apoyar y a colaborar mutuamente en todas aquellas cuestiones que las partes convengan, prestando especial interés a los diversos temas que afecten a las personas con minusvalía en la Comunidad Autónoma Andaluza.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ANDALUCÍA (ASA), PARA LA ELABORACIÓN TÉCNICA DE UNA GUIA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE TARIFAS DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUAS, Y DESARROLLO DE CURSOS PARA INSTRUCCIÓN EN EL MANEJO DE LA MISMA. 13 octubre 1998.**

El objeto del convenio es la elaboración de una Guía práctica y el desarrollo de cursos formativos para su manejo, con el fin de formar a responsables municipales encargados de la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL *PRACTICUM* DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES (R.A.C.S.). 27 Octubre 1998.**

Tiene por objeto establecer la forma y condiciones en que los alumnos de quinto curso de la Facultad de Psicología de Sevilla podrán realizar el *Prácticum* conducente a su titulación en centros y con profesionales de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (R.A.C.S.).

**PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA PRESIDENCIA, DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, DE SALUD Y DE ASUNTOS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), PARA LA ATENCIÓN A LAS MUJERES VICTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES SEXUALES. 26 Noviembre 1998.**

La firma de este acuerdo tiene por objeto establecer una acción coordinada y global de forma que se consiga una mejor y una más eficaz acción pública en orden a erradicar la violencia y los malos tratos a las mujeres.

## ***7. Jornadas, Congresos y Seminarios***

Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades: d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos (Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).



Se relacionan a continuación las Jornadas, Congresos, Seminarios y demás actividades organizadas por la Federación, y aquellas en las que la FAMP ha colaborado o participado institucional, económica u organizativamente.

### **PRIMERA MUESTRA DE LAS PROFESIONES Y EL EMPLEO EN ANDALUCÍA. Sevilla, febrero de 1996**

#### **ORGANIZACIÓN:**

- Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

#### **COLABORADORES:**

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP). Red Andaluza de Desarrollo Local. (RADEL).

#### **TEMAS TRATADOS:**

- Fomento del empleo y actividades profesionales.

### **JORNADAS "LOS DEPÓSITOS MUNICIPALES DE DETENIDOS ANTE EL NUEVO CÓDIGO PENAL". Aznalcázar 10, 11 de mayo de 1996**

#### **ORGANIZACIÓN:**

Defensor del Pueblo Andaluz.

Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección de Sevilla.

#### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

#### **TEMAS TRATADOS:**

El arresto de fin de semana y los Depósitos Municipales.

Normativa administrativa en relación con los Depósitos Municipales.

Red andaluza de Depósitos Municipales.

La responsabilidad del Policía Local en relación con los Depósitos Municipales.

Aspectos generales de los Depósitos Municipales.

Exposición de conclusiones.

### **VI CONGRESO DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. "IMAGINANDO EL FUTURO". Rota, 16 y 17 de mayo de 1996**

#### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

Ayuntamiento de Rota.

#### **COLABORADORES.**

Consejería de Salud.

Consejería de Trabajo, Industria y Asuntos Sociales.

Consejería de Medio Ambiente.

Escuela Andaluza de Salud Pública.

#### **TEMAS TRATADOS:**

Diputaciones: Un espacio de canalización provincial de Ciudades Saludables.

Estilos de vida en jóvenes.

Cómo lograr participación activa en el Proyecto.

Recuperación de espacios: Alternativas de ocio y Salud.

Planes de Acción.

Presentación programa para apoyo a la elaboración de los Planes de acción en Windows.

### **JORNADAS SOBRE LA ACTUACIÓN LOCAL EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Jerez de la Frontera, 7 y 8 de junio de 1996**

#### **ORGANIZACIÓN:**

Ayuntamiento de Jerez. Área de Bienestar Social.

#### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

#### **TEMAS TRATADOS:**

La Cooperación Internacional desde las Corporaciones Locales Andaluzas. El proyecto de Sección de Cooperación Internacional de la FAMP.

El papel de los Municipios en la Cooperación Internacional, Jerez ante la Cooperación.

La Cooperación Gubernamental: Política española y andaluza de Cooperación.

La experiencia de los Fondos de Cooperación Municipales.

La Experiencia Municipalista en Cooperación.

Vías de Cofinanciación con la Unión Europea.

La educación para el desarrollo desde los Municipios.

### **CONGRESO SOBRE EL NUEVO CÓDIGO PENAL. Huelva, 9 al 12 de julio de 1996**

#### **ORGANIZACIÓN:**

Universidad de Huelva. Dpto. de Derecho Penal y Procesal. Teoría del Derecho, Moral y Político.

Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección de Sevilla.

**COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Cuestiones de Política Criminal:

El nuevo Código Penal en la historia penal española.

Garantías constitucionales en el nuevo Código Penal.

El nuevo Código Penal portugués.

Cuestiones de Parte General:

Formas de aparición del delito.

La imputabilidad

La omisión.

Consecuencias jurídicas del delito y reglas de determinación de la pena:

Consecuencias jurídicas del delito.

El sistema de determinación de penas.

Revisión de sentencias tras el nuevo Código Penal.

Delitos Patrimoniales:

Modalidades defraudatorias.

Modalidades de explotación.

Modalidades apropiatorias.

Nuevas formas de delincuencia (I):

Los delitos societarios.

Delitos contra los trabajadores.

Delitos contra la Seguridad Social.

Nuevas formas de delincuencias (II):

Delitos contra el Medio Ambiente.

Delitos contra la Hacienda Pública.

Delitos relativos a la propiedad intelectual.

Delitos relativos a la Función Pública:

Delitos relativos al ejercicio de potestades coercitivas.

Delitos de corrupción.

Delitos contra la Administración de Justicia.

Mesa de Clausura: Valoración global del nuevo Código Penal.

## **JORNADAS TÉCNICAS SOBRE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL . Utrera, 11 y 12 de julio de 1996**

### **ORGANIZACIÓN:**

UGT- SEVILLA.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipio y Provincias (FAMP), Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL).

Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Ayuntamiento de Utrera.

### **TEMAS TRATADOS:**

Políticas de Empleo desde el ámbito Autonómico.

Políticas de Empleo desde el ámbito Local.

Políticas de Empleo desde el ámbito Nacional.

## **X ANIVERSARIO. JORNADAS TÉCNICAS “¿Y TRAS LA SEQUÍA ... QUÉ?”. Ceuta, 10 y 11 de octubre de 1996**

### **ORGANIZACIÓN:**

A. S.A.

ACEMSA.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Ceuta.

### **TEMAS TRATADOS:**

Problemática del abastecimiento de agua en Andalucía.

Las respuestas técnicas de A.S.A. a las demandas de soluciones planteadas por las Entidades prestadoras de los Servicios Públicos de abastecimiento de agua.

Iniciativas en la Empresa Municipal de Aguas de Ceuta y experiencias en los períodos de sequía.

## **IV ENCUENTRO TÉCNICO-JURÍDICO SOBRE ENERGÍAS RENOVABLES. CORPORACIONES LOCALES Y ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA. Sevilla, 14 noviembre 1996**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Universidad de Sevilla.

Forum Solar.

**TEMAS TRATADOS:**

Mesa redonda sobre la madurez de las tecnologías:

Arquitectura Bioclimática.

Energía Solar Térmica.

Energía Solar Fotovoltaica.

Mesa Redonda sobre experiencias municipales.

Mesa Redonda sobre ayudas institucionales.

**I CONGRESO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE ANDALUCÍA. PERSPECTIVAS DE LAS MANCOMUNIDADES ANTE EL SIGLO XXI. Córdoba, 21 y 22 de noviembre de 1996**

**ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

**PROMUEVE:**

Mancomunidad Alto Guadalquivir.

**PATROCINA:**

Diputación de Córdoba.

**COLABORAN:**

Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Córdoba.

Cajasur.

**TEMAS TRATADOS:**

Papel de las Mancomunidades de España.

Los Consorcios en la Legislación Andaluza.

Comarcalización de Aragón.

La Generalitat Valenciana ante el Proyecto de Ley Reguladora de Mancomunidades de Municipios.

Organización supramunicipal en Andalucía.

**JORNADAS DE CONSUMO EN EL ÁMBITO LOCAL 1996. Sevilla, 27 al 29 noviembre 1996**

**ORGANIZACIÓN:**

Junta de Andalucía. Consejería de Trabajo e Industria. Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

La Educación del Consumidor en el marco de la L.O.G.S.E.

La Educación del Consumidor en los Niveles de Intervención Educativa.

Los Centros Educativos en su Entorno: Experiencias.

Diseño de Intervenciones Formativas de Consumo.

Convenio de Colaboración en Materia de Consumo, entre Entidades Locales y Asociaciones de Consumidores.

Gas Canalizado: Actuación del Órgano de Mediación en torno a la calidad y seguridad de las instalaciones receptoras.

Información de los Consumidores en materia de vivienda.

El Arbitraje de Consumo.

Campaña de Información sobre Academias y Centros Privados que expiden títulos sin validez oficial.

Seguridad y Juguetes. Productos “Todo a 100”.

**JORNADAS: LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. Sevilla, 30 y 31 enero 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

FOREM-A (Fundación Formación y Empleo de Andalucía. Comisiones Obreras).

**PARTICIPACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Evolución y perspectiva de las competencias municipales en materia de servicios sociales.

El papel de la iniciativa social en la gestión de los servicios sociales de responsabilidad pública: el tercer sector.

El trabajo interdisciplinar en los equipos de servicios sociales.

Análisis de los Servicios y Programas: SIOV, CORE, Ayuda a Domicilio, Servicios de Ciudad, Drogodependencias,...

**UNIDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE UTRERA. Utrera, abril de 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP).

**COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP), Red Andaluza de Desarrollo Local. (RADEL).

**TEMAS TRATADOS:**

El Desarrollo Local desde el punto de vista de los Municipios.

## **VII CONGRESO RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. "LA CIUDAD Y LOS JÓVENES: UN RETO HACIA LA CONVIVENCIA". Sevilla, 7 y 8 de mayo 1997**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Diputación de Sevilla.

### **COLABORADORES:**

Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

Instituto Andaluz de Juventud. Dirección General de la Juventud. Consejería de Cultura.

Escuela Andaluza de Salud Pública.

### **TEMAS TRATADOS:**

Situación y Perspectivas del Proyecto Ciudades Saludables.

Espacios para la Convivencia.

Jóvenes y Solidaridad.

Estilos de vida y comunicación.

## **II JORNADA PROFESIONAL DE FORMACIÓN: EL MODELO POLICIAL Y REVISIÓN LEY COORDINACIÓN POLICÍA LOCAL ANDALUCÍA. Sevilla, 23 de mayo 1997**

### **ORGANIZACIÓN:**

Asociación Profesional de Jefes de Policía Local de Sevilla.

### **COLABORADORES:**

Diputación Provincial de Sevilla.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

### **TEMAS TRATADOS:**

Modelo Policial del Ministerio del Interior.

Modelo Policía Comunitaria o Policía de Proximidad.

Mesa Redonda sobre Modelo Policial.

Reclasificación de los Grupos Retributivos.

Segunda Actividad, Movilidad, Interinos y Auxiliares.

Mesa redonda revisión Ley de Coordinación.

## **XI JORNADAS TÉCNICAS DE ASA. El Puerto de Santa María 25, 26, 27 junio 1997**

### **ORGANIZACIÓN:**

ASA.

APEMSA.

**COLABORADORES.**

Junta de Andalucía.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Ayuntamiento de Cádiz.

AGUA.

**TEMAS TRATADOS:**

La gestión del alcantarillado en una ciudad plana.

Adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas del sector del abastecimiento y saneamiento de agua.

Las Plantas depuradoras de aguas residuales. Explotación y Mantenimiento.

Nuevas técnicas de control de una EDAR.

Planta depuradora cerrada. El caso de APEMSA.

Adaptación de las empresas de abastecimientos a las nuevas tecnologías.

La formación integral de técnicos en el área del abastecimiento y el saneamiento de agua.

Los Servicios de Abastecimiento de agua y Saneamiento en el umbral del siglo XXI.

**II JORNADAS “PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PASADO, PRESENTE Y FUTURO”. Jaén 19,20,24 junio 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Ayuntamiento de Jaén.

**COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

Federación de AA.VV. Objetivos Comunes. (O.C.O).

**TEMAS TRATADOS:**

Historia y actualidad del asociacionismo en los barrios.

La importancia de la participación de las asociaciones en el desarrollo de su ciudad.

Objetivos y actuaciones del movimiento vecinal.

**JORNADAS SOBRE APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICIAS LOCALES EN ANDALUCÍA. Sanlúcar de Barrameda, 11 y 12 septiembre 1997**

**ORGANIZACIÓN.**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**COLABORADORES:**

Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

**TEMAS TRATADOS:**

Reclasificación de los grupos de clasificación de los funcionarios de Policía Local.

Segunda actividad de los Agentes de Policía Local.

Contratación temporal. La figura del Auxiliar de Policía Local.

Ponencia informativa: "Situación actual de los Servicios contra Incendios en Andalucía (Ley de Coordinación de los Servicios de Extinción de Incendios)".

Proyecto de Decreto de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

**LA MUJER: CLAVE DEL DESARROLLO RURAL. CIFA de Campanillas (Málaga). 29 al 31 de octubre de 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Consejería de Agricultura y Pesca.

Instituto Andaluz de la Mujer.

**COLABORADORES:**

FORCEM. Fundación para la Formación Continua.

Unicaja.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Importancia de la integración de la mujer en los procesos de desarrollo rural.

La situación de la mujer en el medio rural andaluz: evolución, presente y futuro.

Presentación de la metodología de los talleres: taller nº 1: Mujer y desarrollo rural.

Políticas de integración de la mujer en el desarrollo rural, ámbito mundial y europeo.

Políticas de integración de la mujer en el desarrollo rural en el ámbito comunitario y nacional.

Mesa redonda: Políticas de integración de la mujer en el ámbito regional.

Taller 2: formas de participación y expectativas de futuro de las mujeres en el desarrollo rural.

Cooperación, asociación y redes como herramientas para promover la integración de la mujer en el desarrollo rural.

Importancia de la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones.

Acciones innovadoras llevadas a cabo por mujeres en proyecto de desarrollo rural.

**CURSO: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL. Sevilla, 3,4,5,6,10 y 11 noviembre de 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Instituto de Estadística de Andalucía. (IEA).

**PARTICIPA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Introducción a la investigación en ciencias sociales.

El diseño de investigación cualitativa.

El diseño de investigación mediante encuesta.

Casos prácticos de diseño de investigación.

Los resultados de la investigación social: difusión, utilidad e impacto.

**CONFERENCIA INTERNACIONAL: PAPEL Y FUNCIONES DE LAS ASOCIACIONES NACIONALES DE PODERES LOCALES. Sevilla, 6-8 noviembre de 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Consejo de Europa.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

World Bank.

**TEMAS TRATADOS:**

La Constitución y la Estructura de la Asociación Nacional de Poderes Locales.

La Negociación con el Gobierno Central.

Presentación de Servicios y su Financiación.

Intercambio de Información con la Sociedad Civil y los Medios de Comunicación.

Panel de Discusión de los Resultados de las diferentes sesiones y recomendaciones para posibles y futuras actuaciones/actividades.

**JORNADA DE RESPONSABLES POLÍTICOS Y TÉCNICOS DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL DE PROVINCIA ANDALUCES. Sevilla, 27 y 28 de noviembre de 1997**

**ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Diputación de Sevilla. Área Régimen Interior.

**TEMAS TRATADOS:**

Grupo de trabajo sobre absentismo.

Estudio sobre el absentismo laboral en la Administración Pública.

Grupo de trabajo sobre oposiciones.

Grupo de trabajo sobre planes de empleo.

## **CONGRESO SOBRE CIUDADANÍA EUROPEA. LA CONSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS. Carmona (Sevilla), 26, 27, 28 de noviembre de 1997**

### **ORGANIZACIÓN:**

Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Centro Internacional de Estudios Superiores. (IESS). Sevilla.

Centro Internacional de Formación Europea.

### **COLABORACIÓN:**

Comisión Europea.

Junta de Andalucía: Consejería de Turismo y Deporte. Consejería de Economía y Hacienda. Consejería de Trabajo e Industria.

Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

FEMP.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

CMRE.

Andalucía, Turismo Andaluz, S.A.

Universidad de Sevilla.

Hotel Los Seises.

Estudios Universitarios y Superiores de Andalucía (EUSA).

Defensor del Pueblo Andaluz.

### **TEMAS TRATADOS:**

El porqué de la existencia de Europa. Historia, Presente y Perspectivas de futuro. Instituciones Europeas.

Las Libertades fundamentales y CIUDADANÍA Europea.

Etapas de la Unión Económica y Monetaria. El Euro: Una moneda para Europa.

La Unión Económica y Política y la Europa Social.

Empleo, Crecimiento y Competitividad. Las ayudas Comunitarias.

Los Derechos de los residentes no comunitarios. Los problemas de la inmigración.

Aportaciones de la Conferencia de Amsterdam.

Igualdad de oportunidades en la Unión Europea.

Conclusiones: Europa frente a los retos del futuro.

## **MASTER DE DESARROLLO LOCAL. Sevilla, noviembre de 1997**

### **ORGANIZACIÓN:**

Instituto de Desarrollo Regional (I.D.R.).

**COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP), Red Andaluza de Desarrollo Local. (RADEL).

**TEMAS TRATADOS:**

Exposición del Plan Director de la Red Andaluza de Desarrollo Local.

**JORNADA SOBRE LA LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. Sevilla, 15 de enero de 1998**

**ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Diputación de Sevilla.

**TEMAS TRATADOS:**

La experiencia europea en materia de envases y residuos de envases.

La Ley de Envases y Residuos de Envases y su reglamento de desarrollo.

Aplicación de la Ley de Envases y Residuos de Envases en Andalucía.

Análisis de la aplicación de la Ley a los Municipios. Costes y Gestión.

Soluciones técnicas para la aplicación de la Ley.

**JORNADA: "ALCALA DE GUADAIRA FRENTE AL RETO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. Alcalá de Guadaira. 22 de enero de 1998**

**ORGANIZACIÓN:**

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

**COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Ciudades Medias y el papel de la gran empresa en el Desarrollo Local: el caso de Alcalá de Guadaira.

La planificación estratégica en el desarrollo local. El caso de Alcalá de Guadaira.

La visión del Ayuntamiento sobre la problemática del desarrollo sostenible de la ciudad. La oportunidad y conveniencia de la puesta en marcha del PDSA.

**JORNADAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIUDADANA. (POLICÍA LOCAL; BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL). Sevilla, 19 y 20 febrero 1998**

**ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

**TEMAS TRATADOS:**

Situación actual de la negociación. Ley de Coordinación de la Policía Local y Decreto de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Bases para la homologación de medios técnicos y la homogeneidad de criterios en la situación de plantillas de Policía Local en Andalucía.

La Participación de la Comunidad Autónoma en los Servicios Provinciales contra Incendios. La Futura Ley de Coordinación.

Concentraciones en lugares públicos, locales de ocio y ruidos.

Futuro de la seguridad en los municipios de Andalucía. La presencia de otros Cuerpos de Seguridad y los Depósitos Municipales de Detenidos.

**“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER “. Sevilla, 8 de marzo de 1998****ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

**COLABORAN:**

Entidades Locales de Andalucía.

**TEMAS TRATADOS:**

Presentación del Texto de Moción : “Contra la Violencia Doméstica”.

**“UNA FLOR POR LAS MUJERES DE KABUL“. Sevilla, 8 de marzo de 1998****ORGANIZACIÓN:**

Departamento de Ayuda Humanitaria de la Comisión Europea.

**COLABORAN:**

Delegación del Gobierno en Andalucía.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Solidaridad con las mujeres víctimas de malos tratos a nivel mundial.

**JORNADAS SOBRE EL REGLAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE Y ORDENANZAS MUNICIPALES TIPO, SOBRE PROTECCIÓN CONTRA RUIDO Y VIBRACIONES. Sevilla, 12 de marzo de 1998****ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Diputación de Sevilla.

**TEMAS TRATADOS:**

Unas consideraciones sobre la repercusión del reglamento en los consumidores.

La problemática del ruido ambiental.

El reglamento de calidad del aire, competencias municipales.

La ordenanza municipal tipo de protección del ambiente acústico en Andalucía.

Procedimientos a nivel municipal en materia de vigilancia y control del ruido.

## **II SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE ÁREAS METROPOLITANAS. Sevilla, 25, 26 y 27 de marzo de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Diputación Provincial de Sevilla.

Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI).

### **AUSPICIAN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

FEMP.

### **COLABORAN:**

Caja San Fernando.

### **TEMAS TRATADOS:**

El Ordenamiento Jurídico de las ÁREAS Metropolitanas.

Nuevas estrategias de Desarrollo en las ÁREAS Metropolitanas.

Las Infraestructuras en las ÁREAS Metropolitanas.

Abastecimientos de Aguas.

Transportes y Tráfico Urbano.

La Calidad de Vida en los Espacios Metropolitanos.

Tratamiento de Vertidos Sólidos.

Lucha contra la Contaminación.

## **JORNADAS SOBRE MIGRACIONES EN ANDALUCÍA, MURCIA Y EXTREMADURA. Sevilla, 24 al 26 de marzo de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

CCOO.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

### **TEMAS TRATADOS:**

Inmigración y policía.

Visión de la realidad sobre la inmigración desde el S.U.P.

Servicios Sociales e Inmigración.

Servicios Sociales Comunitarios e Inmigración.

Justicia e inmigración.

Comisiones Obreras y la Inmigración.

Educación y Estereotipos de la Inmigración.

Experiencias de intervención con inmigrantes.

## **JORNADAS DE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA TÉCNICOS MUNICIPALES Y POLÍTICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. Cádiz, 26 y 27 de marzo de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Área de Educación y Medio Ambiente de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

### **COLABORA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

### **REALIZA:**

Fundación Esculapio.

### **TEMAS TRATADOS:**

Políticas ambientales en el medio urbano: El plan de medio ambiente de Andalucía: Acciones concretas.

Aspectos ecológicos del medio urbano: impactos ambientales e instrumentos de planificación urbanística.

Actuaciones medioambientales en la cooperación económica Local del Estado.

Organización Administrativa y competencias en medio ambiente. Unión Europea, Estado, CC.AA. y Ayuntamientos. Marco Legislativo Básico.

Las ordenanzas municipales. Auditorías y sistemas de gestión ambiental en los municipios.

Procedimientos Administrativos (Ley 2/89 y Ley 7/94 y su desarrollo reglamentario). Procedimientos sancionadores.

## **VI CONGRESO NACIONAL DE EDUCACIÓN COMPARADA. ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ESPACIOS EDUCATIVOS. ASPECTOS COMPARADOS. Sevilla, 26, 27 y 28 de marzo 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Grupo de investigación de educación comparada de Sevilla (GIECSE).

Sociedad Española de educación comparada (SEEC).

Departamento de teoría e historia de la educación y pedagogía social.

Facultad de Ciencias de la Educación. Universidad de Sevilla.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**PATROCINADO:**

Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O.).

**TEMAS TRATADOS:**

Situación de la Infancia en países en vía de desarrollo: la labor de la U.N.I.C.E.F.

Atención a Niños y Niñas: Utopías, Realidades y Nuevas Tendencias.

La Familia y la Educación Infantil. Una Perspectiva Internacional.

Las familias de inmigrantes y la educación infantil.

Diagnóstico General del Sistema Educativo.

La Educación Infantil y los Espacios Educativos.

La incorporación de la mujer al mundo laboral y la Educación Infantil.

Asamblea General de la Sociedad Española de Educación Comparada.

Políticas de Atención a la Infancia.

Bloques temáticos:

Educación Infantil e Historia de las Civilizaciones.

Educación Infantil y situación problemáticas. Hijos e hijas de inmigrantes.

Infancia y Políticas Educativas en el contexto de los países miembros de la Unión Europea.

Nuevas experiencias en la Atención a la infancia.

Formación de los trabajadores y las trabajadoras del Sector de Educación Infantil.

El cambio social y la Educación Infantil. Familia y Educación Infantil. Relación de los progenitores con los centros educativos infantiles.

Servicios de Atención a la Infancia públicos y privados. Familias y colectivos de niños. Guarderías. Nido familiar. Madres de día. Centros de juego. Jardines de Infancia. Escuelas maternas.

Metodología de la Educación comparada.

**IV JORNADAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO, CELEBRADA EN PEÑARROYA-PUEBLONUEVO. Córdoba, 26 y 27 de marzo de 1998**

**ORGANIZACIÓN:**

Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

**TEMAS TRATADOS:**

Desigualdades Sociales en Salud

Los Ayuntamientos en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía. En la que participó como ponente la Coordinadora de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

Los Mensajes de Salud a Debate.

Comunicaciones.

## **PLAN DE FORMACIÓN PARA AGENTES DE DESARROLLO LOCAL. Baeza, marzo de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Excma. Diputación Provincial de Jaén.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP). Red Andaluza de Desarrollo Local. (RADEL).

Universidad Andaluza de Baeza.

### **TEMAS TRATADOS:**

Cómo convertir una idea en un buen Proyecto.

## **JORNADAS SOBRE EL DESEMPLEO Y EL FUTURO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN AGRARIA. Sevilla, 10 junio de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Diputación de Sevilla.

### **COLABORADORES:**

FTT-UGT.

CC.OO. del Campo.

### **TEMAS TRATADOS:**

PER y el Desarrollo de las Infraestructuras Locales.

El Subsidio y el Mercado Laboral Agrario.

Desempleo Contributivo, una reivindicación sindical.

## **EL EURO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. Jaén 3 de julio de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Excma. Diputación Provincial de Jaén.

### **COLABORA:**

Cajasur.

### **TEMAS TRATADOS:**

El proceso de transición al Euro. Los desafíos de la UEM para las Administraciones Territoriales.

El Euro. El proceso de implantación de la moneda única.

Impacto del Euro en las Administraciones Locales. Líneas de Actuación.

## **CURSO DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DE LOS III CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA. Málaga, julio 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Universidad de Málaga.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP), Red Andaluza de Desarrollo Local. (RADEL).

### **TEMAS TRATADOS:**

Génesis del Desarrollo Local en Andalucía.

## **JORNADAS TÉCNICAS "PLANES DE ACCIÓN LOCAL EN SALUD". Córdoba, 21 y 22 de septiembre de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Diputación de Córdoba.

Delegación de Medio Ambiente.

Protección Civil.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Ciudades Saludables. (RACS).

### **TEMAS TRATADOS:**

Proyecto de Ciudades Saludables y la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

Experiencias en Proyectos de Ciudades Saludables en Municipios Cordobeses.

Comunicación de Programas de Intervención Municipal en Promoción de Salud.

La Promoción de la Salud en la Ley 2/98 de Salud de Andalucía.

Experiencias Municipales en Comunicación de Programas Ciudades Saludables.

## **VIII CONGRESO DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. "CIUDADES SALUDABLES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NUEVOS ENTORNOS E INFORMACIÓN". Granada, 14, 15 y 16 de octubre de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Ciudades Saludables. (RACS).

Junta de Andalucía.

Escuela Andaluza de Salud Pública.

### **COLABORADORES:**

Reflexiones sobre las posibilidades de las nuevas tecnologías en el ámbito del trabajo y de la formación.

Imagen, radio, televisión.

Correo electrónico y navegación por internet.  
Prensa y publicidad.  
Los municipios y la “movida juvenil”.  
Intersectorialidad y participación social en los proyectos de ciudades saludables.  
Mesas de comunicaciones.  
Asamblea de la Red Andaluza de Ciudades Saludables. (RACS).  
Mesa de conclusiones de los talleres.  
Momento actual y futuro del proyecto de Ciudades Saludables.

## **XII JORNADAS TÉCNICAS DE ASA. LA GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y EL SANEAMIENTO EN ANDALUCÍA. Mojácar, 14, 15, 16 de octubre 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía. (ASA).

### **COLABORADORES:**

Gestión de Agua del Levante Almeriense, S. A. (GALASA).  
Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).  
Junta de Andalucía.  
Ayuntamiento de Mojácar.  
Diputación Provincial de Almería.  
ATISAE.  
BAHISA.  
CAJA RURAL.  
CIBERNOS SUR.  
CONTASUR-CONTAGUA.  
DEGREMONT.  
DYTRAS, S.A.  
FUNDITUBO.  
KEMIRA.  
MARINA DE LA TORRE.  
P.Q.S.

### **TEMAS TRATADOS:**

Influencia de las obras de infraestructura hidráulica en la gestión. Inversiones programadas o previstas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La gestión de las aguas subterráneas. Su uso en Abastecimientos.

Proyecto sigea: sistema integral de gestión.

La investigación aplicada, como base para la optimización de distintos procesos en la depuración de agua.

Gestión mixta de una empresa de abastecimiento y saneamiento.

Empresa mixta de gestión para la integración de varios servicios municipales.

Los contadores como elementos base de la gestión económico-financiera. Influencia de su estado y del procedimiento de instalación en la bondad de la contabilización de consumos.

#### **IV ENCUENTRO DE CONCEJALAS DE ANDALUCÍA: "LIDERAZGO E IDENTIDAD DE GÉNERO". Baeza (Jaén), 23 y 24 de octubre de 1998**

##### **ORGANIZACIÓN:**

Instituto Andaluz de la Mujer.

##### **COLABORAN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

##### **TEMAS TRATADOS:**

Liderazgo e identidad femenina.

Hacia un nuevo liderazgo de las mujeres.

Mujer y Poder político.

#### **LA REPERCUSIÓN DE LA LEY 25/1998 EN LAS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS LOCALES. Sevilla, 27 de octubre de 1998**

##### **ORGANIZACIÓN:**

Diputación Provincial de Sevilla

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Sociedad Provincial de Informática Sevilla, INPRO.

##### **COLABORADORES:**

Organismo Provincial de Asesoramiento Económico y Fiscal.

##### **TEMAS TRATADOS:**

Consecuencias de la Ley de Tasas en la tributación de los Entes territoriales.

La determinación del coste del servicio o de la actividad realizada en las Tasas y Precios Públicos. La Memoria Económica-Financiera.

Incidencia de la Ley 25/1998 en el establecimiento de Tasas y Precios Públicos.

Las modificaciones en las Ordenanzas de Tasas y Precios Públicos: Procedimientos y plazos.

## **I SEMINARIO "CULTURA Y MUNICIPIO". Punta Umbría, 22 al 24 de octubre y Córdoba del 19 al 21 de noviembre de 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Junta de Andalucía. Consejería de Cultura.

### **COLABORADORES:**

Inturjoven.

Diputación de Córdoba.

Ayuntamiento de Córdoba.

Diputación de Huelva.

Ayuntamiento de Huelva.

### **TEMAS TRATADOS:**

Cultura y Municipio.

La Cultura en los Municipios.

Distribución de competencias en la Administración.

La Gestión Cultural.

Los Espacios de la Cultura 1.

Bibliotecas, Archivos y Museos.

Infraestructuras Escénicas, Musicales y Plásticas.

Los Espacios de la Cultura.

Los Espacios de la Cultura 2.

Casas de Cultura.

Centros Cívicos y Participación Ciudadana.

Patrimonio Cultural.

Cultura y Desarrollo Local.

## **PRIMERAS JORNADAS SOBRE EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA. Andújar, 16, 17 y 18 de noviembre 1998**

### **ORGANIZACIÓN:**

Consortio de Aguas del Rumblar.

### **COLABORADORES:**

Universidad de Jaén.

Diputación de Jaén.

Ayuntamiento de Andújar.

Aguas Jaén.

Cajasur.

Caja Rural de Jaén.

EGMASA.

**PARTICIPA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

El papel de las Administraciones Públicas en la financiación de las inversiones hidráulicas.

Regulación, planificación y explotación de los recursos hídricos. Borrador de la nueva Ley de Aguas. El papel de las Confederaciones.

Las nuevas tecnologías para el tratamiento y distribución de agua potable.

La nueva Directiva Europea sobre calidad de las aguas destinadas a Consumo Humano. Repercusión sobre la gestión de los servicios de abastecimiento y distribución de agua potable.

Problemática municipal para la adecuación de los servicios a las nuevas normativas europeas.

Alcantarillado, reunión de vertidos y depuración de aguas residuales urbanas.

Los consumidores ante la gestión del ciclo integral del agua.

Reutilización de aguas residuales depuradas y biosólidos. Aplicación en la Agricultura.

Gestión y financiación de los servicios municipales del ciclo integral del agua.

Experiencias de gestión de los servicios del ciclo integral del agua.

**EVALUACIÓN DEL PLAN CONCERTADO DE SERVICIOS SOCIALES, 10 AÑOS DESPUÉS. Guadix, 19, 20 y 21 noviembre 1998**

**ORGANIZACIÓN:**

Ayuntamiento de Guadix.

Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.

Diputación de Granada.

**COLABORADORES:**

ONCE.

C.O. Diplomados en Trabajo Social.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

La General. Caja de Granada.

**TEMAS TRATADOS:**

- La creación del Plan Concertado de Servicios Sociales.
- Implantación y análisis del Plan Concertado.
- Una visión del Plan Concertado desde las Comunidades Autónomas.
- La iniciativa social en los Servicios Sociales.
- La universalidad y los servicios sociales.
- Evolución y desarrollo de los Servicios Sociales en Andalucía.
- Las políticas de igualdad.
- Los servicios sociales y las Corporaciones Locales.
- La situación de los servicios sociales en las Diputaciones.
- La coordinación entre las Administraciones.
- Nuevas necesidades y nuevas propuestas.

**JORNADAS TÉCNICAS SOBRE TURISMO EN EL ESPACIO RURAL ANDALUZ "SENDA DE FUTURO". Periana, 10 al 12 de diciembre de 1998**

**ORGANIZACIÓN:**

- Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Centro de Turismo Interior de Andalucía (CENTIA).

**COLABORADORES:**

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
- Mancomunidad de Municipios de la Axarquía.
- Villa Turística de Periana.

**TEMAS TRATADOS:**

- El producto Turístico "Turismo Rural Andaluz".
- Ordenamiento.
- La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas en materia de turismo en el espacio rural.

**JORNADAS TÉCNICAS DE DEBATE SOBRE OPORTUNIDADES Y PROBLEMAS DE LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. Sevilla 24 al 26 de febrero de 1999**

**ORGANIZACIÓN:**

- Servicio Planificación Regional de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía.

**PARTICIPA:**

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Gestión del Territorio y Organización Administrativa.

El Territorio como factor de desarrollo.

La Dimensión Territorial de las Políticas Sectoriales.

La Sostenibilidad Global del Sistema Territorial

Cooperación y Redes de Ciudades.

La Ordenación del Territorio en la perspectiva de la construcción de la Unión Europea.

**AMBIENTAL '99. ENCUENTRO MEDIOAMBIENTAL CORDOBÉS. SOLUCIONES EN LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL LOCAL. Palacio de Exposiciones y Congresos de Córdoba; 13 y 14 de marzo, 1999**

**ORGANIZACIÓN:**

Diputación de Córdoba. Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

**COLABORADORES:**

Consejería de Medio Ambiente.

Consejería de Asuntos Sociales.

Consejería de Economía y Hacienda.

Consejería de Trabajo e Industria.

Consejería de Turismo y Deporte.

Consejería de Salud.

Consejería de Gobernación.

Consejería de Cultura.

Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Consejería de Educación y Ciencia.

Consejería de Agricultura y Pesca.

Universidad de Córdoba.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

Cámara de Comercio.

CECO.

EGMASA.

EMPROACSA.

Jardín Botánico de Córdoba.

AENOR.

CAJASUR.

CETECOM.

Fundación Esculapio.

Papelería Peninsular.

Sevillana de Electricidad.

Revistas Especializadas en temas medioambientales (Al Día, Biológica, Carrefour de Aragón, Equipamientos y Servicios municipales, IMU, Información de Medio Ambiente, Medio Ambiente, Residuos, Retema, revista del Ministerio de Fomento y Medio ambiente, Tecnoambiente).

#### **TEMAS TRATADOS:**

En el encuentro se desarrollaron 23 Grupos de Trabajo, agrupados en 5 Bloques Temáticos; a saber:

Bloque Temático 1: Medio natural y agrícola.

Grupos de Trabajo:

Repoblación Vegetal para Ayuntamientos.

Gestión del Medio Natural: Parques Periurbanos, Recursos Naturales, Vías Verdes, Vías Pecuarias y Senderos de Córdoba.

Bloque Temático 2: Medio Urbano e Industrial

Grupos de Trabajo:

Prevención ambiental.

Gestión de productos Residuales: vertidos y residuos.

Control de Animales, Plagas y Vectores indeseados.

Planeamiento Urbanístico Local.

Proyecto “Ciudades Saludables”.

Prevención y Extinción de incendios.

Planes de Emergencia Local.

Riesgos ambientales.

Seguridad vial.

Nuevas tecnologías: energía, aguas residuales,...

Bloque Temático 3: Trabajo Interdisciplinar

Grupos de Trabajo:

Los equipos interdisciplinarios

Códigos de Buenas Prácticas

Bloque Temático 4: Gestión Medioambiental Pública y privada

Grupos de Trabajo:

Sistemas Integrados de Gestión Medioambiental

Planes Municipales de Medio Ambiente

Auditorías Ambientales

Apoyo económico institucional

Bloque Temático 5: Participación ciudadana y fomento del Desarrollo Sostenible

Grupos de Trabajo:

Voluntariado ambiental

Agenda 21 Local

Cooperación al Desarrollo

Educación Ambiental y Comunicación

Consejos Locales de Participación Ciudadana

#### **IV CONGRESO DE SERVICIOS DE EMERGENCIAS. RENTABILIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE BOMBEROS. Cádiz, del 13 al 16 de Abril, 1999**

##### **ORGANIZACIÓN:**

Asociación profesional de técnicos bomberos.

Consortio provincial contra incendios y salvamentos de Cádiz.

##### **COLABORACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

##### **TEMAS TRATADOS:**

Modelos organizativos de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos.

Realidad de los consorcios de bomberos en España.

Bomberos voluntarios. Gran solución de Bajo Coste.

La problemática de los servicios de bomberos en España.

Leyes de Bomberos.

Ley de bomberos de Cataluña.

Ley de Bomberos de Madrid.

Financiación de los servicios de emergencias.

La financiación municipal de los servicios de emergencias.

La financiación a través de la mejora de resultados.

Financiación del S.E.I.S. de Barcelona. Convenios con entidades privadas.

Aportaciones del seguro. Unespa.  
Externalización de los servicios de bomberos.  
La eficacia productiva en los servicios de extinción de incendios y salvamentos.  
Bomberos privados de empresa.  
Externalización del servicio de bomberos.  
Externalización de la central de comunicaciones. Convenio con SIGE 1-1-2.  
La jornada laboral en los servicios de emergencia.  
Proyecto Leonardo FEU.  
Proyecto LIFE-APTB.  
Proyecto Gamma-ec.  
Proyecto TOKEVA.  
Proyecto Leonardo-Navarra.  
Proyecto Leonardo EUSR.  
Propuesta de futuros proyectos.

## **REUNION TRANSNACIONAL DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "ADAPT". Sevilla, 26 y 27 de abril de 1999**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

### **COLABORADORES:**

Consejería de Trabajo e Industria. Junta de Andalucía.

Consejería de Educación y Ciencia.

### **TEMAS TRATADOS:**

“La Organización del Poder Territorial en España”.

“El Sistema Educativo Español”.

“La Formación Profesional Ocupacional y las Políticas Activas de Empleo de la Junta de Andalucía”.

## **REUNION TRANSNACIONAL DE LA INICIATIVA COMUNITARIA "NOW". Sevilla, 28 y 29 de abril de 1999**

### **ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

### **COLABORADORES:**

Consejería de Trabajo e Industria. Junta de Andalucía.

Federación Provincial de Mujeres Plurales por la Igualdad y el Progreso.

Instituto Andaluz de la Mujer.

**TEMAS TRATADOS:**

Mujer y formación: la mujer ante la formación y el empleo.

El papel de la mujer en el desarrollo local.

Lo rural y la mujer: el territorio, las nuevas tecnologías y la vida familiar.

La mujer trabajadora y la industria agroalimentaria.

La participación de la mujer rural en las instituciones.

**III CONGRESO DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD. Dos Hermanas 29, 30 de Abril y 1 de Mayo de 1999.  
BAJO EL TÍTULO: "MUNICIPIO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD"**

**ORGANIZACIÓN:**

Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)

**COLABORADORES:**

Consejería de Salud. Junta de Andalucía.

Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucía.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias. (FAMP).

Diputación de Sevilla.

Universidad de Sevilla.

Universidad "Pablo de Olavide".

Comisionado para la Droga.

La Caixa.

**TEMAS TRATADOS:**

Conferencia Plenaria 1: "Gobierno sostenible de la Ciudad".

Ponencias en Bloque 1: "Experiencias municipales en Educación para la Salud".

Conferencia Plenaria 2: "La Ciudad como agencia educativa: Educación para la Salud y Educación para el Consumo".

Ponencias en Bloque 2: "La Educación para la Salud en las Instituciones".

Conferencia Plenaria 3: "Educación para la Salud y Comunidad".

Ponencias en Bloque 3: "La juventud ante la Educación para la Salud".

**PROPUESTAS PARA UNA NUEVA SOCIEDAD: ELECCIONES MUNICIPALES 1999. Sevilla, 3 de mayo de 1999**

**ORGANIZACIÓN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**COLABORACIÓN:**

Diputación Provincial de Sevilla.

Fundación “Dolores Ibarruri”.

Secretarías de Participación de la Mujer de:

PSOE-A.

PP-A.

IUCA.

PA.

**TEMAS TRATADOS:**

Más Mujeres en los Poderes Locales.

Observatorio para la Democracia Paritaria de Andalucía.

Propuestas para una nueva sociedad: Elecciones Municipales 1999.

**CONOZCA ANDALUCÍA. VIAJES QUE HACEN HISTORIA. Mayo 1999****ENTIDAD ORGANIZADORA:**

Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores. FOAM.

**ENTIDADES COLABORADORAS:**

Junta de Andalucía. Consejería de Asuntos Sociales.

Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Año Internacional de la Personas Mayores 1999. Una sociedad para todas las edades.

Diputación de Almería.

Diputación de Cádiz.

Diputación de Granada.

Diputación de Jaén.

Diputación de Málaga.

Diputación de Sevilla.

Diputación de Córdoba.

Diputación de Huelva.

Mayorista de Viajes:

Andal- Tour.

Agencia de Viajes:

URSO.

## **LAS MUJERES Y LA CIUDAD: LA PERSPECTIVA DE GENERO EN LAS POLÍTICAS MUNICIPALES. Almuñécar, 26-30 de julio de 1999**

### **ORGANIZACIÓN:**

Centro Mediterráneo.

Instituto Andaluz de la Mujer.

### **COLABORADORES:**

Caja General de Ahorros de Granada.

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Consejería de Educación.

### **TEMAS TRATADOS:**

La ciudad compartida: conocimiento, afectos y uso.

La ciudad compartida: el género de la arquitectura.

Compartir: promoviendo el reparto de los tiempos entre hombres y mujeres.

Eleusis. Ciudad de las mujeres.

Las perspectivas ecofeministas en la ciudad.

La ciudad cosmopolita y la ciudadanía local.

Las mujeres, la ciudad y la vida cotidiana.

La elaboración de planes y políticas de Igualdad Municipales.

## **Xª ESCUELA DE VERANO DE SALUD PÚBLICA. "ENCUENTRO DE REDES DE CIUDADES SALUDABLES: LA SITUACIÓN EN ESPAÑA". Mahón (Menorca) 20 y 21 de septiembre de 1999**

### **ORGANIZADORES:**

Federación de Asociaciones de Alumnos de Salud Pública (FAASP), y,

Asociación ÁGORA de Alumnos del Centro Universitario de Salud Pública.

### **COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

Centro Universitario de Salud Pública.

Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).

Fundación "MAFRE".

### **TEMAS TRATADOS:**

Situación de las Redes Autonómicas (I).

Situación de las Redes Autonómicas (II).

Situación de la Red Española.

La Tercera Fase del Proyecto Ciudades Saludables.

Mesa redonda moderada por el Director del CUSP y con participación de todos los ponentes.

## **FERIA INTERNACIONAL DE EMPRESAS DE MUJERES. Granada, 23 al 27 de octubre de 1999**

### **ORGANIZACIÓN:**

Instituto Andaluz de la Mujer.

Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior.

### **COLABORACIÓN:**

Asociación de Empresarias de Almería.

Asociación de Empresarias de Cádiz.

Club de Mujeres Empresarias y Directivas de Córdoba.

Asociación Granadina de Empresarias Profesionales.

Asociación de Empresarias de Huelva.

Asociación de Empresarias Jiennenses.

Asociación de Empresarias de Málaga

Asociación de Empresarias de Sevilla.

Federación de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Consejería de Economía y Hacienda

Consejería de Trabajo e Industria.

Consejería de Agricultura y Pesca.

### **TEMAS TRATADOS:**

Fomentar la creación de Redes entre empresarias de tres continentes.

Promocionar las empresas de mujeres.

Impulsar la cooperación empresarial como estrategia para la consolidación y crecimiento de las empresas de mujeres.

Abrir un debate sobre los nuevos valores que las mujeres incorporan a la gestión empresarial.

## **EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE ADMINISTRACIONES LOCALES. 3ª PROMOCIÓN CURSO 1999-2.000. Sevilla, 2ª quincena octubre 1999 - 1ª quincena abril. 2000**

### **ORGANIZACIÓN:**

Departamento de Teoría Económica y Economía política de la Universidad de Sevilla.

**COLABORADORES:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Diputación de Sevilla.

Diputación de Sevilla. Inpro.

Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Ayuntamiento de Jerez.

Instituto Andaluz de Administración Pública.

**TEMAS TRATADOS:**

Marco Jurídico de la Administración Local.

Entorno Económico.

Hacienda Pública Local.

Contratación Pública.

Función Pública.

Sistema Tributario Local y Gestión Recaudatoria.

Gestión Financiera.

Contabilidad Pública Local.

Sistemas de Presupuestación y Gestión Presupuestaria.

Informática aplicada a la gestión y contabilidad pública local. SICAL.

Vivienda y Urbanismo.

Desarrollo Local.

Gestión de Servicios Públicos y Empresas Públicas Locales.

Políticas Públicas de Imagen.

Calidad y Administración Local.

Economía y Gestión Medioambiental.

Políticas Públicas Locales.

**FORUM DEL MEDITERRÁNEO OCCIDENTAL SOBRE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. Sevilla, del 27 al 30 de octubre de 1999**

**ORGANIZACIÓN:**

Grupo de Investigación de Educación Comparada de Sevilla (G.I.E.C.S.E.). Facultad de Ciencias de la Información. Universidad de Sevilla.

**COLABORA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**TEMAS TRATADOS:**

Derechos y Deberes de las niñas y niños.

Infancia y educación.

Maltrato y Explotación de menores; marginación, esclavitud, mendicidad, prostitución...

Infancia y Conflictos armados. Infancia desplazada, emigrantes y refugiados.

El Derecho a hogar y la familia.

Atención médica.

El papel de las Administraciones Públicas y de las ONGs en la atención al menor.

Menores en el sistema jurídico de los países del Mediterráneo Occidental. Su situación legal y real.



## ***8. Plan de formación continua***

Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades: d) Organizará y participará en reuniones, seminarios y congresos (Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP)



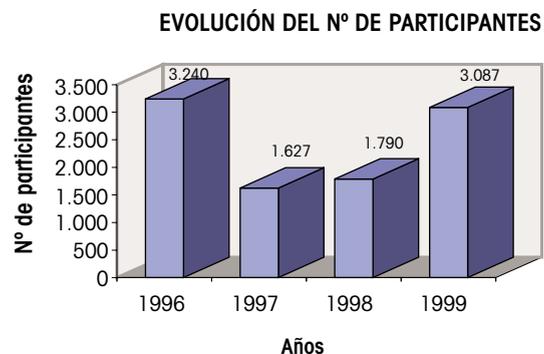
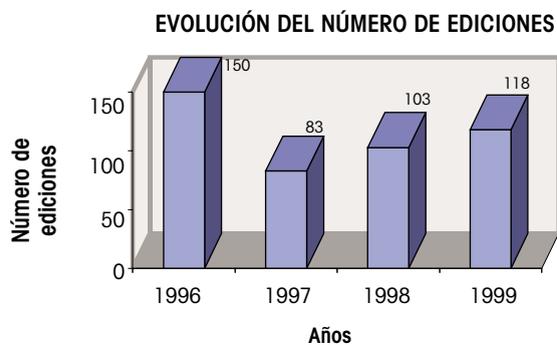
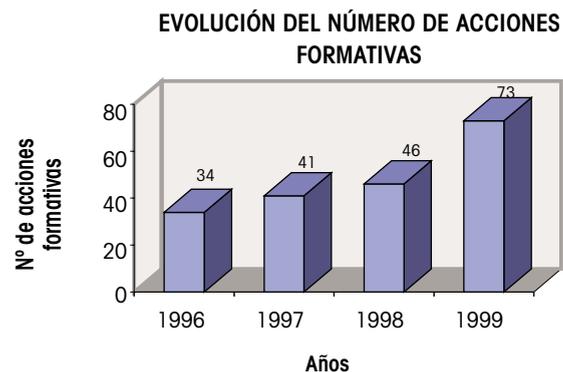
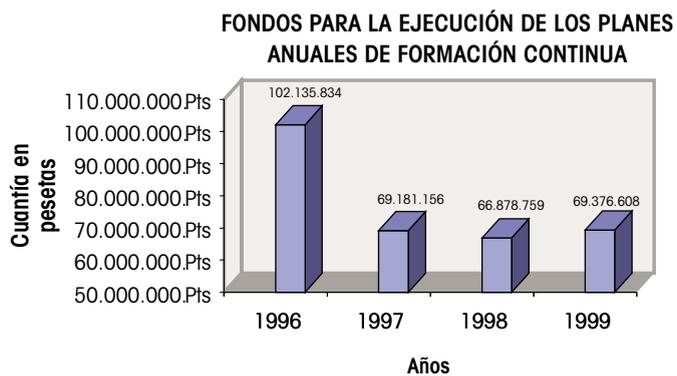
Después de los positivos resultados obtenidos con el Plan de Formación Continua de la FAMP para los empleados públicos locales de Andalucía durante 1995, ejecutado en base a la primera convocatoria que para la concesión de ayudas se hace por el Instituto Nacional de Administración Pública en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de Marzo de 1995, desde 1996 las centrales sindicales UGT, CCOO y CSI-CSIF acordaron con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias coordinar las distintas acciones formativas del Plan de Formación Continua de la FAMP y establecer los criterios de selección del alumnado y la metodología para el informe de la representación sindical de los empleados sobre los Planes de Formación Continua de las Corporaciones Locales andaluzas. Con esta finalidad se reúne por primera vez la Mesa FAMP-Sindicatos en el mes de Marzo de 1996. Periódicamente se han venido manteniendo reuniones para la programación y desarrollo de los Planes de Formación que, sin interrupción, el INAP ha venido aprobando a la Federación en base a las convocatorias anuales que para la concesión de ayudas en esta materia se han ido realizando.

Se valoran positivamente por esta Mesa los Planes de Formación Continua para los Empleados Públicos Locales presentados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, por su adecuación a los fines y funciones de la formación continua; sus especiales características, entre ellas la de ir destinado a los empleados públicos de todas las Corporaciones Locales de Andalucía; la participación de las Centrales Sindicales en su elaboración y en la ejecución prevista; así como la capacidad de gestión demostrada por la FAMP en la ejecución de los mismos.

Para la determinación de las múltiples acciones formativas realizadas la Federación ha tenido en cuenta el *Estudio de Detección de Necesidades de Formación en las Corporaciones Locales Andaluzas* realizado por el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como las propuestas hechas a la FAMP por las Corporaciones Locales, a través de las Comisiones de Trabajo sectoriales creadas en el seno de la Federación y de sus Comités o Secciones denominados Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL) y Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS), así como por las Organizaciones Sindicales, coincidentes en gran medida con aquél.

Para la consecución de los objetivos propuestos y una mayor racionalidad de las acciones formativas previstas, se ha seguido en los distintos años como criterio el de atender determinados sectores de la Administración Local en los que se ha detectado una especial demanda de formación y una demanda ciudadana en la mejora e innovación de los servicios. De acuerdo con ello, cada Plan de Formación anual se ha dividido en diferentes Subplanes: uno más genérico por afectar a distintas áreas de la Administración Local (Recursos Humanos, Organización y Funcionamiento, Oficios/Mantenimiento, Información y Comunicación, etc.); y otros específicos en materias de Desarrollo Local, Bienestar Social y Protección Ciudadana.

A continuación se resumen gráficamente los datos más significativos de la evolución de los Planes de Formación Continua de la FAMP en cuanto a su dotación económica, número de acciones formativas y ediciones de las mismas (se entiende por acción formativa el curso como tal y por edición las diversas imparticiones del mismo en distintos lugares de la Comunidad Autónoma), así como del número de empleados públicos que han participado en los distintos años:



**CLASIFICACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS POR ÁREAS:**

ÁREAS	AÑOS			
	1996	1997	1998	1999
1. Dirección y gerencia pública	0	0	3	11
2. Recursos Humanos	2	4	2	4
3. Económico-presupuestaria	11	3	2	5
4. Jurídico-procedimental	1	6	0	5
5. Urbanismo y medio ambiente	0	0	1	0
6. Unión Europea	1	0	1	1
7. Información y comunicación	4	4	4	7
8. Informática y nuevas tecnologías	2	5	3	7
9. Idiomas/Lenguas	0	0	1	1
10. Específicos determinados colectivos (en materia de Desarrollo Local, Bienestar Social y Protección Ciudadana)	12	14	26	12
11. Otros (Oficios, Mantenimiento, Deporte, Mujer y Otros)	1	5	3	20
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>41</b>	<b>46</b>	<b>73</b>

Resumen de las acciones formativas y ediciones de cada una de ellas, que se han impartido a lo largo de estos años:

1996	
Nº Ediciones	TÍTULO
8	Introducción a la Promoción Económica I
8	Introducción a la Promoción Económica II
3	Seguridad Vial
6	Calidad de Vida: Gestión Proyectos Ciudades Saludables
4	Información y Atención al Público
9	Negociación Colectiva
4	Marketing y Administración Local. Como transmitir mensajes
7	Salud Laboral
4	Riesgo Industrial y Seguridad en Locales Públicos

1	Seguridad en Edificios y Prevención
8	Técnico en Creación de Empresas I
8	Técnico en Creación de Empresas II
8	Técnico en Creación de Empresas III
3	Comercio Ambulante
5	Habilidades Sociales para Personal Auxiliar
3	Técnicas Agrícolas y Jardinería
3	Jardinería
4	Extranjería
3	Estilos de Vida en Jóvenes y Adolescentes
5	Leyes Específicas de ámbito nacional que afectan a la Policía Local
1	Aguas de Consumo y de Ocio. Responsabilidad y Estrategia desde la Administración Local.
3	Salario y Seguridad Social
1	Presupuestos Públicos
1	Gestión Presupuestaria
1	Consumo y Municipios
4	Valoración y Descripción de los Puestos de Trabajo
1	Informática para Usuarios
2	Windows
1	Mantenimiento Polivalente
2	Las Administraciones Públicas en la UE
4	Socorrismo para Bomberos
8	El Perfil Profesional del Técnico en Desarrollo
9	Implantación de Iniciativas Empresariales Emergentes
8	Estrategia de Desarrollo Local en la Andalucía de los 90
<b>1997</b>	
<b>Nº Ediciones</b>	<b>TÍTULO</b>
6	Técnico en Creación de Empresas (2ª Fase)
4	Formación en Herramientas Telemáticas para Agentes de Desarrollo Local.
4	Modelo de Experiencias Municipales en Programas de Bienestar Social
3	Promoción de Estilos de Vida en Jóvenes y Adolescentes

2	Gestión Presupuestaria
1	Negociación Colectiva en la Administración
2	Contratación, Nóminas y Seguridad Social en la Administración Local
1	Negociación Colectiva
2	Salario, Nóminas y Seguridad Social en la Administración Local
1	Procedimiento Sancionador
2	El Nuevo Código Penal
4	Ley de Prevención de Riesgo Laboral
4	Marketing y Administración Local
4	Habilidades Sociales en Personal Auxiliar
1	Información y Atención al Público
1	Afrontamiento del Estrés y Habilidades Sociales
1	Windows 95
1	Procesador de Textos Word 6.0
3	Usuario de Internet
1	Access V.2.0
1	Jardinería
1	Albañilería: Materiales de Construcción
1	Transporte
2	Seguridad Vial
3	Comercio Ambulante
1	Extranjería
5	Actualización del Código Penal
1	Atención al Ciudadano Extranjero para Policía Local
1	Atestados Policiales
5	Nueva Visión de la Policía Local como Policía Judicial
2	Nuevo Código Penal
1	Intervención en Crisis para Bomberos
1	Cuerpo de Bomberos: Calidad del Servicio
1	Situaciones de Emergencia y Catástrofes
1	Descarcelamiento

1	Planificación y Control de RRHH
1	Municipios y Sida
3	Técnico en Desarrollo Comercial
1	Calidad en los Servicios de Desarrollo Local
1	Comunicación y Motivación en Grupos de Trabajo
1	Planificación del Trabajo de Difusión del Agente de Desarrollo Local
<b>1998</b>	
<b>Nº Ediciones</b>	<b>TÍTULO</b>
3	Técnico en Creación de Empresas (1)
4	Seminario sobre Estudios de Mercado (2)
5	Desarrollo de Actividades en el Ambito Rural: Agroindustria Artesanal, Turismo Activo y Ocio y Naturaleza
2	Las Ayudas Financieras y Subvenciones de Ambito Internacional. El Proceso de Solicitud y Obtención de Ayudas de la UE
1	Municipios y Escuelas: RACS y las Escuelas Promotoras de Salud
3	Habilidades de Comunicación para Mejorar la Calidad de los Servicios
3	Estilos de Vida en Jóvenes: Análisis e Intervención entre la “Movida Juvenil”
2	Promoción de la Salud en los Ancianos: El Papel de la Administración Local
4	El Euro y las Corporaciones Locales de Andalucía
4	Gestión y Dirección con Visión de Género
3	Sistemas Informáticos de Edición de Audio: Perspectivas de la Introducción de la Información en la Comunicación Social.
3	Gestión y Planificación de Medios Audiovisuales de Comunicación Locales.
2	Producción Radiofónica y Televisiva
1	Atención y Comunicación al Ciudadano
3	Microsoft Office
3	Usuario de Internet
2	Ofimática
1	Gestión Presupuestaria
1	Recaudación Municipal
1	Archivos y Bibliotecas
1	Inglés Básico
1	Mejora de Espacios Verdes Urbanos

1	Venta Ambulante y Espectáculos
3	Jardinería: Técnicas de Poda Ornamentales
1	Salud Laboral
1	Calidad del Servicio en la Administración Local
1	Función Gerencial para Técnicos y Mandos de la Administración Local
6	Comercio Ambulante
4	Extranjería
3	Seguridad Vial
1	Afrontamiento del Estrés para Policías Local.
1	Intervención en Situaciones de Crisis para Bomberos
6	Atestados Policiales
2	Descarcelamiento
3	Situaciones de Emergencia y Catástrofes
2	Policía Local: Agresión en Familia
1	Servicio de Bomberos: Pautas de Actuación
2	Plan de Prevención-Actuación ante Amenaza de Artefactos Explosivos
2	Atención a las Víctimas de Malos Tratos Domésticos
3	Intervención Policial ante la Delincuencia Juvenil y Problemática de Menores
1	Legislación Local y Seguridad Ciudadana
1	Policía Local: Vocablos Extranjeros
2	Ofimática Básica. Relación de Documentos para Policías Locales
1	Riesgo Industrial y Seguridad en Locales Público.
1	Monitores de Educación Vial
1	Habilidades Sociales
<b>1999</b>	
<b>Nº Ediciones</b>	<b>TÍTULO</b>
1	Función Gerencial en la Administración Local
1	Calidad de Servicio en la Administración Local
1	Calidad de Servicio y Atención al Ciudadano en la Administración Local
1	Seminario: Dirección de Equipos de trabajo
1	Seminario: Estrategias de Motivación

1	Seminario: Gestión del Tiempo de Trabajo
2	Seminario: Negociación
1	Seminario: Análisis y Soluciones de Problemas y Toma de Decisiones
3	Técnicas de Organización Personal del Trabajo Administrativo. Nivel Básico
3	Técnicas de Organización Personal del Trabajo Administrativo. Nivel Medio
3	Actos y procedimientos Administrativo. Nivel Básico
3	Actos y procedimientos Administrativo. Nivel Medio
1	Organización Deportiva y Ordenamiento Jurídico Deportivo
1	Dirección, Gestión y Producción de Radio y Televisión
1	Internet para Medios Locales de Comunicación
1	Software de Edición y Robotización en Radio
1	Técnica Vocal: Medios de Comunicación Local
1	Las Corporaciones ante el Euro y los Retos de Futuro
1	Jardinería: Técnicas de Poda.
1	Jardinería: Especies Ornamentales Leñosas
1	Jardinería: Especies Ornamentales Herbáceas
1	Gestores Culturales Municipales
4	Técnicas de Archivo
1	Planificación y Gestión de la Formación Continua en la Administración Local
2	Usuario de Internet (I)
5	Calidad en los Servicios Públicos y en la Atención al Ciudadano
1	Negociación Colectiva en la Administración Local
1	Windows 95
1	Jardinería
1	Usuario de Internet (II)
1	Inglés Básico
1	Gestión y Administración de Personal en la Administración Local
8	Negociación Colectiva y Derechos Sindicales
1	El Personal de las Administraciones Públicas
1	Microsoft Office
2	Jardinería: Tratamientos Fitosanitarios

1	Valoración del Puesto de Trabajo
1	Delegado de Prevención
1	Gestión Presupuestaria
1	Word 6.0
2	Usuario de Internet (III)
3	Ofimática
2	Técnicos en Creación de Empresas
2	Desarrollo de Actividades en el Ambito Rural: Agricultura, Agroindustria Artesanal, Ocio y Naturaleza
4	Requisitos y Análisis de Viabilidad de las Iniciativas de Agrotransformación. El Apoyo a Proyectos Empresariales Agrarios
2	Uso de los ADLs y ALPEs de las Nuevas Tecnologías Educativas: Multimedia e Internet
3	Comunicación con el Cliente en Empresas con Pocos Recursos
1	Estilos de Vida en Jovenes: Análisis e Intervención sobre la Movidad Juvenil
1	Voluntariado: Redes de Apoyo y Grupos de Ayuda Mutua
1	Promoción de Vida Saludable en los Ancianos
1	Planificación Participativa en Intervención Sociosanitaria
1	Recursos en Internet para Trabajadores Municipales del Ambito Sociosanitario y Cultural
1	Análisis con Herramientas Telemáticas de los Sistemas de Intervención en Equipo Básico en Familias Multiproblemáticas.
4	Seminario sobre Violencia contra la Mujer
1	Apuntalamientos
3	Técnicas de Protección para Policías Locales
1	El Nuevo Código Penal
2	Atestados Policiales
1	Seguridad y Tráfico en el Medio Urbano
1	Curso Básico en Medicina Legal y Forense para Policías Locales
1	Situaciones de Emergencia y Catástrofes e Inundaciones
1	Agresión en Familia
1	Legislación Local y Seguridad Ciudadana
1	Descarcelamiento
1	Venta Ambulante y Espectáculos Públicos
1	Vocablos Extranjeros para Policías Locales
1	Extranjería

1	Leyes específicas de ámbito nacional que afectan a la Policía Local
1	Transporte de Mercancías Peligrosas
3	Ley de los Derechos y Atención al Menor
3	Seminario sobre Asistencia Integral en Accidentes de Tráfico.
1	Patologías de la Construcción aplicada a los Servicios de Bomberos
1	Defensa Personal

Entidades Locales de Andalucía cuyos empleados públicos han accedido a los cursos de Formación Continua de la FAMP:

### DURANTE 1997

ADRA	AÑORA	CALAÑAS
AGUILAR DE LA FRONTERA	ARACENA	CALICASAS
ALAMEDA	ARCOS DE LA FRONTERA	CAMAS
ALAMEDILLA	ARENAS DEL REY	CAMPILLO DE ARENAS
ALBOLOTE	ARMILLA	CARMONA
ALBOX	AROCHE	CANENA
ALCALÁ DE GUADAIRA	ATARFE	CARBONERAS
ALCALÁ LA REAL	AYAMONTE	CAROLINA, LA
ALCAUDETE	BAENA	CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
ALGAMITAS	BAEZA	CARTAYA
ALGARROBO	BAILÉN	CASTILLO DE LOCUBIN
ALGECIRAS	BARRIOS, LOS	CASTRO DEL RÍO
ALHAMA DE ALMERÍA	BEAS	CAZORLA
ALHAMA DE GRANADA	BELMEZ DE LA MORALEDA	COÍN
ALHAURÍN DE LA TORRE	BENALMÁDENA	COMPETA
ALHAURÍN EL GRANDE	BENALUP	CONSTANTINA
ALJARAQUE	BENIZALON	CÓRDOBA
ALMEDINILLA	BERJA	CORRIPE
ALMERÍA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	CORTEGANA
ALMOGIA	BONARES	CUERVO, EL
ALMONTE	BUJALANCE	CUEVAS DE ALMANZORA
ALOSNO	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	CUMBRES MAYORES

ANDÚJAR	CABRA	CHAUCHINA
ANTAS	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA
ANTEQUERA	CALA	CHICLANA DE SEGURA
CHIRIVEL	FUENTES DE ANDALUCÍA	LEBRIJA
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	LAS GABIAS	LEPE
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	GALAROZA	LINARES
DIPUTACIÓN DE GRANADA	GRANADA	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DIPUTACIÓN DE HUELVA	GUADALCAZAR	LOJA
DIPUTACIÓN DE JAÉN	GUADIX	LORA DEL RÍO
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	LOS GUAJARES	LUCENA
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	GUARO	LUCENA DEL PUERTO
DOÑA MENCIA	GÜEVEJAR	MDAD. ALHAMA TEMPLE
DOS HERMANAS	EL GUIJO	MDAD. BAHÍA DE CÁDIZ
DOS TORRES	GUILLENA	MDAD. BETURIA
ÉCIJA	HUELVA	MDAD. CAMPIÑA SUR
EL EJIDO	HUERCAL DE ALMERIA	MDAD. COSTA DEL SOL AXARQ.
EL GASTOR	HUERCAL OVERA	MDAD. CONDADO DE HUELVA
ESPARTINA	HUETOR VEGA	MDAD. ISLANTILLA
ESPEJO	ILLORA	MDAD. RIVERA DE HUELVA
ESPELUY	LA IRUELA	MDAD.VEGA GUADALQUIVIR
ESTEPA	ISLA CRISTINA	MDAD. COMARCA DE ESTEPA
FERNÁN NÚÑEZ	JAÉN	MAIRENA DEL ALCOR
FONDON	JEREZ DE LA FRONTERA	MAIRENA DEL ALJARAFE
FUENGIROLA	JIMENA DE LA FORNTERA	MÁLAGA
FUENSANTA DE MARTOS	JIMERA DE LIBAR	MANCHA REAL
FUENTE CARRETEROS	JODAR	MARACENA
FUENTE OBEJUNA	LAUJAR DE ANDARAX	MARBELLA
MARCHENA	PADUL	LA RINCONADA
MARMOLEJO	LA PALMA DEL CONDADO	RIOGORDO
MARTOS	PALMA DEL RIO	ROCIANA
MENGÍBAR	PALOS DE LA FRONTERA	RONDA
MIJAS	PEDRERA	ROQUETAS DEL MAR
MOCLÍN	EL PEDROSO	ROSAL DE LA FRONTERA
MOCLINEJO	PEGALAJAR	ROTA

MOGUER	PELIGROS	SALAR
MOJÁCAR	PERIANA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE
LA MOJONERA	PILAS	SAN FERNANDO
MONACHIL	PIZARRA	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
MONTEJICAR	POSADAS	SAN JUAN DEL PUERTO
MONTILLA	POZO ALCÓN	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN
MORILES	POZOBLANCO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
MOTRIL	PRIEGO DE CÓRDOBA	SANTA CRUZ DE MARCHENA
LA NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	LA PUEBLA DE CAZALLA	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
NAVAS DE SAN JUAN	PUEBLA DE LOS INFANTES	SANTA EUFEMIA
NERJA	LA PUEBLA DEL RÍO	SANTA FE
NERVA	PUENTE GENIL	SANTIAGO DE CALATRAVA
NIEBLA	EL PUERTO SANTA MARÍA	SANTIAGO DE PONTONES
NIJAR	PUERTO REAL	SANTISTEBAN DEL PUERTO
NUEVA CARTEYA	PULPI	SAYALONGA
OJEN	PUNTA UMBRIA	SEVILLA
OLIVARES	QUESADA	TERQUE
ORCERA	REAL DE LA JARA	TIJOLA
OSUNA	RINCON DE LA VICTORIA	TOCINA
TOMARES	VEGAS DEL GENIL	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
TORREDELCAMPO	VÉLEZ DE BENAUDALLA	VILLARRASA
TORREDONJIMENO	VÉLEZ MALAGA	EL VISO DEL ALCOR
TORREMOLINOS	VERA	ZAFARRAYA
TORROX	VICAR	ZALAMEA LA REAL
TREBUJENA	LA VICTORIA	LA ZUBIA
TRIGUEROS	VILLACARRILLO	
ÚBEDA	VILLALBA DEL ARCOR	
UTRERA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	
VALDEPEÑAS DE JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	
VALENZUELA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	
VALVERDE DEL CAMINO	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	

### **DURANTE 1998**

ABRUCENA	ALMONTE	BENALUP
----------	---------	---------

ADRA	ALMUÑÉCAR	BENIZALON
AGUADULCE	ALORA	BERJA
AGUILAR DE LA FRONTERA	ALQUIFE	BOLLULLOS PAR DEL COND.
ALAMEDA	ANDUJAR	BORMUJOS
ALBAIDA DEL ALJARAFE	ANTAS	BURGUILLOS
ALBOLODUY	ANTEQUERA	CABRA
ALBOLOTE	ARACENA	CACIN
ALBOX	ARCOS DE LA FRONTERA	CÁDIZ
ALBUÑOL	ARJONILLA	CALAÑAS
ALCALA DE GUADAIRA	ARMILLA	CAMAS
ALCAUDETE	ATARFE	CAMPILLOS
ALCOLEA DEL RIO	AYAMONTE	CAÑETE LA REAL
ALGARROBO	AZNALCÓLLAR	CARLOTA
ALGECIRAS	BADOLATOSA	CARMONA
ALHAMA DEL ALMERÍA	BAENA	CASTELLAR
ALHAMA DE GRANADA	BAILÉN	CASTIBLANCO DE LOS ARRO.
ALHAURIN EL GRANDE	BAZA	CASTILLEJA DE GUZMÁN
ALJARAQUE	BEAS DE SEGURA	CASTILLEJA DE LA CUESTA
ALMADEN DE LA PLATA	BENAHADUX	CASTRO DEL RÍO
ALMARGEN	BENALAURIA	COGOLLOS DE GUADIX
ALMERÍA	BENALMADENA	COIN
CONIL DE LA FRONTERA	EL CORONIL	HINOJOS
CONSORCIO LEVANTE NORTE	EL EJIDO	HORNOS DE SEGURA
CONSORCIO MONTES-ALTA AX.	EL PEDROSO	HUELVA
CONSORCIO PONIENTE	EL PUERTO DE SANTA MARIA	HUERCAL DE ALMERIA
CÓRDOBA	EL SAUCEJO	HUESCAR
CORIA DEL RÍO	EL VISO DEL ALCOR	HUETOR VEGA
CORTEGANA	ESPARTINAS	HUEVAR
CORTES DE LA FRONTERA	ESPEJO	ILLORA
CUEVAS BAJAS	ESPIEL	ISLA CRISTINA
CUEVAS DE SAN MARCOS	ESTEPA	IZNALLOZ
CHICLANA DE LA FRONTERA	ESTEPONA	JAÉN
CHIPIONA	FERNÁN NÚÑEZ	JEREZ DE LA FRONTERA
DALIAS	FERREIRA	JIMENA DE LA FRONTERA

DIPUTACIÓN DE ALMERÍA	FONDON	LA ALGABA
DIPUTACIÓN DE CÁDIZ	FUENGIROLA	LA CARLOTA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	FUENTEHERIDOS	LA IRUELA
DIPUTACIÓN DE GRANADA	GALAROZA	LA LANTEJUELA
DIPUTACIÓN DE HUELVA	GELVES	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DIPUTACIÓN DE JAÉN	GERENA	LA MOJONERA
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	GIBRALEÓN	LA PALMA DEL CONDADO
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	GILENA	LA PUEBLA DE CAZALLA
DOS HERMANAS	GINES	LA PUEBLA DEL RÍO
DURCAL	GRANADA	LA PUERTA DE SEGURA
ÉCIJA	GUADIX	LA RAMBLA
EL CARPIO	HERRERA	LA RINCONADA
LA RODA DE ANDALUCÍA	LEBRIJA	TOMARES
LA VIÑUELA	LINARES	TORREDONJIMENO
LAS CABEZAS DE SAN JUAN	LOJA	TORREDELCAMPO
TORREPEROGIL	TRIGUEROS	TORREMOLINOS
TORRES DE ALBANCHEZ	ÚBEDA	VALENZUELA
TORROX	UBRIQUE	VALSEQUILLO
TREBUJENA	UTRERA	VALVERDE DEL CAMINO
VELEZ MÁLAGA	VICAR	VILAFRANCO DEL GUADALQ.
VILLABA DEL ALCOR	VILLAMARTÍN	VILLANUEVA DE ALGAIAS
VILLAVERDE DEL RÍO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	VILLANUEVA DEL ARISCAL
VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS		

(No se aporta la relación de Corporaciones Locales del año 1996 en tanto que la base de datos fue creada en 1997)

(En ejecución el Plan de Formación Continua 1999).

## ***9. Servicios de asesoramiento, documentación y publicaciones***

“Para la consecución de estos fines, la Federación realizará las siguientes actividades:

- c) Constituirá servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros.
- f) Promoverá publicaciones y documentos informativos en materias de su competencia”.

(Artículo 7 de los Estatutos de la FAMP).



## 9.1.- Asesoramiento y documentación

Este servicio está orientado básicamente al asesoramiento y asistencia técnica y a la información de las Entidades Locales asociadas a la Federación, así como a la asesoría interna de los órganos de la FAMP.

En su ámbito asesor y de asistencia, el Gabinete Técnico es receptor de una gran número de consultas, predominantemente jurídicas y económicas, que exigen como requisito previo, su formulación por escrito autorizado por los correspondientes cargos electos locales. La contestación se verifica igualmente por escrito y se dirige en todo caso al Presidente de la Entidad Local consultante.

Igualmente, en aras a la agilización de asuntos planteados con carácter urgente, con frecuencia se atienden consultas telefónicas, cuya complejidad así lo permite.

De igual forma, el servicio de documentación se encarga de atender, tanto con fondos propios como mediante gestión directa con las instituciones titulares de los fondos originales, cualquier petición documental solicitada, siendo generalmente exigidos los formalismos antes reseñados.

En los cuadros siguientes se detallan porcentualmente las consultas atendidas por el Gabinete Técnico según materias y por provincias, no contabilizándose las consultas formuladas directamente a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) y a la Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL), que han sido atendidas por dichas Secciones.

El ámbito de asesoramiento interno se desarrolla tanto en la elaboración de informes técnicos, tanto referentes a la normativa sometida a audiencia de la Federación como puntualmente sobre materias concretas de interés general para las Entidades Locales asociadas, como mediante la labor de asistencia técnica a las Comisiones de Trabajo y demás órganos de la Federación.

**9.1.a).- Porcentajes de consultas realizadas según materias:**

PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES	3,7
HACIENDA Y PATRIMONIO	9,42
URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	4,38
SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL, TRAFICO Y TRANSPORTES	2,36
CONTRATOS Y SERVICIOS	11,11
ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO	21,55
PETICIÓN DOCUMENTAL	47,48

**9.1.b).- Porcentajes de consultas realizadas por Provincias:**

PROVINCIA DE ALMERÍA	3,78
PROVINCIA DE CÁDIZ	9,81
PROVINCIA DE CÓRDOBA	17,73
PROVINCIA DE GRANADA	9,43
PROVINCIA DE HUELVA	10,57
PROVINCIA DE JAÉN	9,81
PROVINCIA DE MÁLAGA	8,3
PROVINCIA DE SEVILLA	30,57

## **9.2.- Publicaciones de la FAMP**

### **9.2. a).- Línea Editorial de la FAMP**

#### **“LOS AYUNTAMIENTOS Y LA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES”. Sevilla. 1997**

**PUBLICA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**COLABORA:**

Asociación de Consumidores y Usuarios de Sevilla (CECU)

#### **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS EN LOS SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ANDALUCÍA”. Sevilla. 1998**

**PUBLICA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**COLABORA:**

Consejería de Trabajo e Industria. Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

#### **“JORNADAS DE RESPONSABLES POLÍTICOS Y TÉCNICOS DE RECURSOS HUMANOS DE LAS DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS DE CAPITAL DE PROVINCIA ANDALUCES”. Sevilla. 1999**

**PUBLICA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

**COLABORA:**

Diputación Provincial de Sevilla

### **9.2.b).- Colaboraciones de la FAMP en otras Publicaciones:**

#### **“CARTA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN ANDALUCÍA”. Sevilla. 1996**

**PUBLICAN:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Consejería de Asuntos Sociales. Dirección General de Atención al Niño.

**COLABORAN:**

ADIMA, Aldeas Infantiles SOS, APICAVI, Diagrama, Llar, Mensajeros por la Paz, PRODENI, UNICEF, Vínculos.

#### **“LA MUJER CLAVE DEL DESARROLLO RURAL”. Sevilla. 1998**

**PUBLICA:**

Consejería de Agricultura y Pesca. Dirección General de Desarrollo Rural.

**COLABORA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

#### **“LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DESDE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: PLAN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1997-2000.”. Córdoba. 1999**

**PUBLICA:**

Diputación Provincial de Córdoba. Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil.

**COLABORA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

#### **“MUNICIPIOS LIBRES DE DROGAS”. Bilbao. 1999**

**PUBLICA:**

Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social. Secretaría de Drogodependencias. Gobierno Vasco.

**COLABORA:**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).

### **9.2.c).- Publicaciones de la FAMP en fase de elaboración**

#### **“GUÍA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO LOCAL”. Sevilla**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL).

#### **“LA MUJER Y LA TOMA DE DECISIONES EN EL MUNDO RURAL DE ANDALUCÍA”. Sevilla**

Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Observatorio Electoral.



## *10. Programas Europeos*



Se relacionan a continuación los Programas, Proyectos y Acciones vinculados a iniciativas europeas, promovidos por la Federación, o en los que FAMP participa como socio transnacional.

### **AGORA: "Escuela Permanente para la Formación de Mujeres Electas en Andalucía"**

Este Proyecto fue presentado en la convocatoria de Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea de 1997, y si bien es cierto que no obtuvimos financiación, posibilitó la configuración de una red de socias transnacionales con las que colaboramos habitualmente en la elaboración y diseño de proyectos y el intercambio de información.

### **MUJERES EMBARAZADAS SIN HUMOS (EURO-scip)**

Este programa se presentó durante el mes de marzo de 1998 a la Dirección General V de la Comisión Europea, dentro de la iniciativa de convocatorias para la prevención del cáncer. Resultó seleccionado entre las propuestas presentadas a través de la European Network for Smoking Prevention. Al objeto de delimitar los roles de cada uno de los socios se nos convocó a una reunión de trabajo el día 29 de julio de 1998 en Bruselas en la sede de ENSP. Actualmente se encuentra en fase de ejecución y se prolongará hasta el mes de junio del año 2000. Además del estudio de investigación que se realizará están previstas la edición y publicación de un Boletín Informativo que será distribuido en Andalucía y el resto de los países socios (Alemania, Italia, Bélgica, Suecia, Gran Bretaña, Irlanda y Holanda); así como su difusión a través de una página Web.

### **MOYGOWNAGH WOMEN IN LEADERSHIP**

Proyecto presentado por Irlanda y en el que participamos como socios transnacionales. Este proyecto, con el que estamos colaborando desde el año 1999, ha obtenido la prorroga de la Comisión Europea para continuar trabajando hasta el año 2001. Configurado dentro de la convocatoria de "Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres" y más concretamente en el apartado de Toma de Decisiones, trabajamos en el estudio del papel de las mujeres "activas en política" tanto para el diseño y elaboración de materiales formativos como de estrategias que favorezcan el aumento del número de mujeres en estos puestos de responsabilidad, con una especial dedicación a las mujeres que se desenvuelven en el mundo rural.

### **ELECTIONS MUNICIPALES FRANÇAISES DE MARS 2001. CONSEILLÈRS MUNICIPALES 2001**

Este proyecto ha sido aprobado por la DG V. Unidad de Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres y se ha previsto un período de ejecución de dos años. Se trabajará en la elaboración de materiales y en el diseño de estrategias que favorezcan el aumento de la representación de mujeres en el ámbito político municipal. Ha tenido lugar el Seminario de Lanzamiento y formaron parte del mismo el Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Región de Basilicata (Italia), la Red de Mujeres Electas de Portugal y la Asociación de Mujeres "Elles aussi", promotoras del proyecto. En el mismo la FAMP actúa en calidad de socia transnacional.

### **ZERO TOLERANCE AGAINST VIOLENCE AGAINST WOMEN CAMPAIGN.(1999-2000)**

Este proyecto ha sido aprobado por la DGX : Información, comunicación, cultura, audiovisuales. Centro de Información. Sector de Información a la Mujer. El período previsto para su ejecución será de un año. En dicho proyecto actuamos en calidad de socios transnacionales junto con el Ayuntamiento de Bolonia (Italia). Sector Socio Sanitario y la Associazione "Gruppo di Lavoro e Ricerca sulla violenza alle donne" con sede en Bolonia (Italia). Se trabajará en el análisis del papel que los medios de comunicación audiovisuales juegan en los procesos de prevención

y erradicación de la violencia doméstica, el modo en el que es tratada la cuestión y el impacto que causa entre las mujeres y más concretamente entre las propias víctimas.

Para ello será fundamental el trabajo que desde hace ya dos años viene realizando el Ayuntamiento de Bolonia en el diseño y planificación de este tipo de campañas. Este será un valor añadido al trabajo que la FAMP viene realizando a raíz de la firma, el pasado día el 26 de noviembre de 1998, del Protocolo de Actuación para la atención a las mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

## **PROGRAMA PACTE**

Se encuentra finalizado. Este programa se ha ejecutado con Northen Development Company de Newcastle Upon Tyne del Reino Unido, la ciudad de Göteborg (Suecia) y la Asociación de Empresarios de Asturias. Pretende intercambiar experiencias en el sector de las bebidas y productos alimenticios, con entidades y empresarios andaluces del sector.

En el Programa han participado las siguientes empresas: En Isla Cristina (Conservas de pescado), “La Higuera”, “USISA” Unión Salazonera Isleña S.A., “IPESSA”, y en la Sierra Norte (productos agroalimentarios), Fabrica de Corcho “Diego Rodríguez” S.A., Fabrica de quesos “Quedelec”, Molino de Aceite López Díaz, Panificadora “Virgen del Espino”, Embutidos “La Quesita”, Cestrería “López Ibarra”, Embutidos Prieto, Destilería Anís Miura.

El Programa se ha realizado en colaboración con el Area de Desarrollo Local de la Excm. Diputación de Huelva y Sevilla Siglo XXI., que han cofinanciado, junto con la FAMP, el Proyecto.

## **INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT**

La Iniciativa Comunitaria ADAPT fue aprobada por la Unidad administradora del Fondo Social Europeo con fecha 6 de mayo de 1998, con un total de 52.301.250 ptas.

Este Proyecto tiene como objetivo promover e impulsar el avance y la integración en la sociedad de la información de las PYMEs y microempresas locales de Andalucía, utilizando como instrumento intermedio de gestión las Agencias de Desarrollo Local.

En este sentido, se trata de que las pequeñas unidades productivas locales y sus trabajadores que están sometidos a importantísimos cambios de su entorno, no queden fuera de la sociedad de la información.

La Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL) actuaría como entidad gestora del proyecto, teniendo en cuenta que los destinatarios finales serían las PYMEs y microempresas locales, tanto a niveles de gerencia como de trabajadores.

## *11. Órganos de la FAMP*



## 11.1.- COMISIÓN EJECUTIVA

### PRESIDENTE:

D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN (Dip. Prov. Sevilla)

### VICEPRESIDENTA 1ª:

Dª. CELIA VILLALOBOS TALERO (Ayto. Málaga)

### VICEPRESIDENTE 2º:

D. MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS (Ayto. Chiclana de la Frontera) (1)

### VICEPRESIDENTE 3º:

D. SEBASTIÁN MARTÍN RECIO (Ayto. Carmona)

### VICEPRESIDENTE 4º:

D. PATRICIO GONZÁLEZ GARCÍA (Ayto. Algeciras)

### VOCALES:

D. ANTONIO LLAGUNO ROJAS (Ayto. Cuevas de Almanzora)	D. LUIS RUBIALES LÓPEZ (Ayto. Motril)
D. JOAQUÍN NAVARRO IMBERLON (Ayto. Adra)	D. FCO. A. ORTA BONILLA (Ayto. San Juan del Puerto) (2)
D. ANTONIO FDEZ. RAMÍREZ (Ayto. Pozoblanco)	D. AGUSTÍN CUEVAS BATISTA (Ayto. Sanlúcar de Barrameda)
D. ANTONIO RUIZ POVEDANO (Ayto. Alcaudete)	D. ANTONIO SOUVIRON RGUEZ. (Ayto. Vélez-Málaga) (3)
Dª. ANGELES JIMÉNEZ MARTÍN (Ayto. Sta. Cruz del Comercio) (4)	D. ENRIQUE ABAD BENEDICTO (Ayto. La Rinconada)
D. FELIPE LÓPEZ GARCÍA (Dip. Prov. Jaén)	D. JOSE R. POZUELO BORREGO (Ayto. Almonaster la Real)
D. JUAN F. MEGINO LÓPEZ (Ayto. Almería)	D. ALFONSO SÁNCHEZ HERRERA (Ayto. Jaén)
D. JOSE A. FERNÁNDEZ PONS (Ayto. La Línea de la Concep.)	D. MANUEL URQUIZA MALDONADO (Ayto. Baza)
D. SALVADOR CASTRO RGUEZ. (Ayto. Villanueva del Ariscal)	D. ANTONIO RUIZ CANELA (Ayto. Lucena)
Dª. ESPERANZA OÑA SEVILLA (Ayto. Fuengirola)	D. FRANCISCO CAMACHO GLEZ. (Ayto. Bollullos Par del Condado)
D. JUAN AGUDO SÁNCHEZ (Ayto. Pinos Puente)	D. JOSE CALVO POYATO (Ayto. Cabra)

**SECRETARIO GENERAL:** D. ANTONIO NIETO RIVERA.

**ADJUNTO AL SRIO. GRAL.:** D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

(1) Sustituye a D. Jesús Romero Benítez (Ayto. Antequera)

(2) Sustituye a D. José Cejudo Sánchez (Ayto. Valverde del Camino)

(3) Sustituye a D. Manuel Jiménez Barrios (Ayto. Chiclana de la Frontera)

(4) Sustituye a Dª. Josefa Miranda García (Ayto. Padul)

## 11.2.- COMISIÓN PERMANENTE

Estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes.

## 11.3.- CONSEJO MUNICIPALISTA

Además de los miembros de la Comisión Ejecutiva lo integran los siguientes vocales:

D. JOSE L. LECHADO CABALLERO	(Ayto. Iznájar)
D. ANTONIO GUTIÉRREZ LIMONES	(Ayto. Alcalá Guadaira)
D. JOSE ORIA GALLOSO	(Ayto. Lepe)
D. MANUEL ARJONA SANTANA	(Ayto. Archidona)
D <sup>a</sup> . ANA ROJAS MOYANO	(Ayto. Obejo)
D. ANTONIO RIVAS SÁNCHEZ	(Ayto. Camas)
D <sup>a</sup> MARIA DOLORES JIMÉNEZ GÁMEZ	(Ayto. Bedmar y Garcéz)
D. JOSE L. HERNÁNDEZ PÉREZ	(Ayto. Guadix)
D. ANTONIO GÓMEZ HUERTAS	(Ayto. Bailén)
D. JOSE VILLALBA VERA	(Ayto. Nerva)
D <sup>a</sup> . BASILISA IBÁÑEZ ALBA	(Ayto. Nacimiento)
D <sup>a</sup> . ANA BLANCO SÁNCHEZ	(Ayto. Jimera de Libar)
D. ALEJANDRO GUERRA CÁCERES	(Ayto. Peñarroya Pueblonuevo)
D. LUIS R. RGUEZ. COMENDADOR -PÉREZ	(Dip. Prov. Almería)
D. LUIS VÁZQUEZ ALFARACHE	(Dip. Prov. Málaga)
D. CARMELO ROMERO HERNÁNDEZ	(Ayto. Palos de la Frontera)
D. VICENTE VALERO RODRÍGUEZ	(Ayto. Churriana de la Vega)
D. JOSE A. FERNÁNDEZ ROMERO	(Ayto. Espiel)
D. JUAN B. LILLO GALLEGO	(Ayto. Linares)
D. JUAN ENCISO RUIZ	(Ayto. El Ejido)
D. JOSE A. ARMIJO NAVAS	(Ayto. Nerja)
D. FRANCISCO J. ALTAMIRANO SÁNCHEZ	(Ayto. Rute)
D. ANTONIO ROLDÁN MUÑOZ	(Ayto. Conil de la Frontera)
D. MIGUEL ANGUITA PERAGÓN	(Ayto. Torredonjimeno)
D. JOSE ORTIGOSA RUIZ	(Ayto. Alfarate)
D. PEDRO PACHECO HERRERA	(Ayto. Jerez de la Frontera)
D. JULIAN ÁLVAREZ ORTEGA	(Ayto. Écija)

## 11.4.- COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de Trabajo se relacionan a continuación con la composición anterior a las elecciones de 13 de junio de 1999.

### COMISIÓN DE CIRCULACIÓN Y TRANSPORTES

#### PRESIDENTE:

D. ANTONIO SOUVIRON RODRÍGUEZ. Alcalde de Vélez-Málaga (Málaga).

#### VOCALES:

- \*D. ROGELIO LUIS MENA SEGURA. Concejales de Albox (Almería).
- \*D. ANDRÉS MERCHAN COTOS. Alcalde de San Roque (Cádiz).
- \*D. FRANCISCO ZURERA ARAGÓN. Concejales de Aguilar Fra. (Córdoba).
- \*D. JESÚS GARCÍA LÓPEZ. Concejales de Granada.
- \*D. JUAN ANT. MILLÁN JALDÓN. Alcalde de Cartaya (Huelva).
- \*D. ANTONIO GÓMEZ HUERTAS. Alcalde de Bailén (Jaén).
- \*D<sup>a</sup>. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ. Concejales de Málaga.
- \*D. FRANCISCO AGUILERA ACEVEDO. Concejales de Montellano (Sevilla).
- \*D. CRISTÓBAL MOYA ANGELER-COBO. Concejales de Almería.
- \*D. CESAR DÍAZ RUIZ. Concejales de Granada.
- \*D. ANTONIO CORDERO FERNÁNDEZ. Concejales de Málaga.
- \*D. PEDRO MEDINA ABARCA. Concejales de Valencina Concepción (Sevilla).
- \*D. RICARDO MARQUES SILLERO. Concejales de Sevilla. (1)
- \*D. FRANCISCO GUERRERO VALLE. Concejales de Málaga.
- \*D. ANTONIO PERALTA SÁNCHEZ. Concejales de Algeciras (Cádiz).

#### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Dimite como vocal de la Comisión el 10-10-98.

## COMISIÓN DE COMERCIO Y CONSUMO

### PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. JOSEFA MIRANDA GARCÍA. Ayto. de Padúl (Granada).

### VOCALES:

- \*D<sup>a</sup>. JUANA GARCÍA OCAÑA. Concejala de Benahadux (Almería).
- \*D. MARIANO MAESTUZ GONZÁLEZ. Alc. de Medina Sidonia (Cádiz).
- \*D. ANTONIO ORTÍZ SERRANO. Concejala de Puente Genil (Córdoba).
- \*D. JOSE PRIETO MARTÍN. Teniente Alcalde de Lepe (Huelva).
- \*D. MIGUEL TORAL GONZÁLEZ. Alcalde de Pozo Alcón (Jaén).
- \*D<sup>a</sup>. CARMEN BAENA GARRIDO. Concejala de Málaga.
- \*D. JOSE IGNACIO DÍAZ ROMERO. Alcalde de Olivares (Sevilla).
- \*D. JUAN ANTONIO OSORIO LÓPEZ. Concejala de Vicar (Almería).
- \*D. JOSE ANTONIO SALGUERO ROSADO. Concejala de Ubrique (Cádiz).
- \*D. ANDRÉS PALACIOS ESTÉVEZ. Concejala de Almuñécar (Granada).
- \*D<sup>a</sup>. ANA M<sup>a</sup>. RICO TERRÓN. Concejala de Málaga. (1)
- \*D<sup>a</sup>. CARMEN ESTUDILLO BAUTISTA. Concejala de Linares (Jaén).
- \*D. MANUEL GUERRA GONZÁLEZ. Alcalde de Aracena (Huelva).
- \*D. ANTONIO ARREDONDO GARCÍA. Alcalde de Benamaurel (Granada).

### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Sustituye a D. José Luis Gallardo Sarasúa. (Málaga).

## COMISIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

### PRESIDENTE:

D. LUIS RUBIALES LÓPEZ. Alcalde de Motril (Granada).

### VOCALES:

- \*D. SERAFÍN BALAGUER PALMERO. Concejal de El Ejido (Almería).
- \*D. DOMINIGO SÁNCHEZ RIZO. Concejal de Rota (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. NIEVES ARRIBAS ROLDÁN. Concejala de Villaviciosa (Córdoba).
- \*D. ANTONIO BARRERO AVILÉS. Concejal de Huelva.
- \*D<sup>a</sup>. AMPARO RAMÍREZ ESPINOZA. Concejala de Martos (Jaén).
- \*D. ANTONIO ARANDA CRUCES. Concejal de Cañete La Real (Málaga).
- \*D. FCO. JAVIER GUERRERO BENÍTEZ. Alcalde de El Pedroso (Sevilla).
- \*D. GINES MARTÍNEZ BALASTEGUI. Concejal de Los Gallardos (Almería).
- \*D. EULOGIO RODRÍGUEZ VERGEL. Concejal de Algeciras (Cádiz).
- \*D. ANTONIO PRIETO MAHEDERO. Concejal de Córdoba.
- \*D. JUAN C. ADAME PÉREZ. Concejal de Huelva.
- \*D. JUAN GUTIÉRREZ ORTEGA. Concejal de Montalbán (Córdoba).
- \*D<sup>a</sup>. AMELIA ROMACHO RUZ. Concejala de Granada.
- \*D. ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN. Concejal de El Viso (Sevilla).

### SECRETARIO:

D. ENRIQUE ROSENDO RÍOS.

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

### PRESIDENTE:

D. ANTONIO LLAGUNO ROJAS. Alcalde de C. del Almanzora (Almería).

### VOCALES:

- \*D. ANTONIO GALERA JIMÉNEZ. Concejales de Albox (Almería).
- \*D<sup>a</sup>. FLORA PEDRAZA RODRÍGUEZ. Concejales de Jerez de la Fra. Cádiz).
- \*D. JULIO PRIEGO PRIEGO. Concejales de Doña Mencía (Córdoba).
- \*D. FRANCISCO MARTÍN GARCÍA. Alc. Fuente Vaqueros (Granada).
- \*D. JUAN JOSE OÑA HERVALEJO. Concejales de Huelva.
- \*D. JUAN ÁNGEL PÉREZ ARJONA. Concejales Alcalá La Real (Jaén).
- \*D. ANTONIO LASANTA GUTIÉRREZ. Concejales de Ronda (Málaga).
- \*D. MANUEL CASTRO BARCO. Alc. de La Puebla de los Infantes (Sevilla).
- \*D. MANUEL DE LA MARTA GARCÍA. Concejales de Rota (Cádiz). (1)
- \*D. FERMÍN CAMACHO EVANGELISTA. Concejales de Granada.
- \*D<sup>a</sup>. JOSEFA RODRÍGUEZ SILVINO. Concejales de Villablanca (Huelva).
- \*D. FELIPE OYA RODRÍGUEZ. Concejales de Jaén.
- \*D. JOSE LÓPEZ GONZÁLEZ. Alcaldes de Santiponce (Sevilla).
- \*D. JUAN DE DIOS VICO ROBLES. Concejales de Granada.
- \*D. JOSE MORALES FABERO. Concejales de Ubrique (Cádiz).

### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Sustituye a D. José Luis Barroso Salguero. (Medina Sidonia).

## COMISIÓN DE DEPORTES

### PRESIDENTE:

D. JOSE CALVO POYATO. Alcalde de Cabra (Córdoba).

### VOCALES:

- \*D. JOSE NÚÑEZ CASTILLA. Alcalde de Alhabia (Almería).
- \*D. FELIPE MARQUEZ MATEO. Concejale de Rota (Cádiz).
- \*D. FRANCISCO POYATO GUARDEÑO. Concejale de Cabra (Córdoba). (1)
- \*D. FRANCISCO J. MONTIEL OLMO. Alcalde de Lachar (Granada).
- \*D. JULIO PEREA CAÑAS. Diputado Provincial de Granada.
- \*D. JOSE ANTONIO CORTES RICO. Alcalde de Fuenteheridos (Huelva).
- \*D<sup>a</sup>. ISABEL ERGUETA FERNÁNDEZ. Concejala de Linares (Jaén).
- \*D. A. MIGUEL ZAMORA FERNÁNDEZ. Concejale de Benamocarra (Málaga).
- \*D. JOSE ANTONIO MÉNDEZ SÁNCHEZ. Alcalde de Real de la Jara (Sevilla).
- \*D. CARMELO NAVARRO CAREAGA. Conc. Pto. Sta. María (Cádiz).
- \*D. WENCESLAO A. FONT BRIONES. Concejale de Huelva.
- \*D. GUSTAVO MARTÍNEZ GÓMEZ. Concejale de Jaén.
- \*D. JOSE FUENTES MONTAÑO. Concejale de El Rubio (Sevilla).
- \*D. ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ. Conc. Dos Hermanas (Sevilla).
- \*D. MIGUEL ANGUITA PERAGÓN. Alcalde de Torredonjimeno (Jaén).

### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Dimite como vocal de la Comisión el 10-2-98.

## **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**

### **PRESIDENTE:**

D. ENRIQUE ABAD BENEDICTO. Alcalde de La Rinconada (Sevilla).

### **VOCALES:**

- \*D. FCO. J. FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS. Tte. Alc. Rinconada (Sevilla).
- \*D<sup>a</sup>. LUISA VIZCAINO LOZANO. Concejala de Almería.
- \*D. SANTIAGO JIMÉNEZ REAL. Alcalde de Algodonales (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES LLAMAS MATAS. Concejala de Montemayor (Córdoba).
- \*D. JOSE ANTONIO MORALES CARA. Alcalde de Armilla (Granada).
- \*D<sup>a</sup>. ELISA CODER GALLEGO. Concejala de Punta Umbría (Huelva).
- \*D. GABRIEL RUIZ PEÑA. Concejal de Ubeda (Jaén).
- \*D. FRANCISCO MARQUEZ BAREA. Alcalde de Cortes de la Fra.(Málaga).
- \*D. JERÓNIMO VIDA MANZANO. Concejal de Huetor-Vega (Granada).
- \*D. MANUEL QUINTERO RODRÍGUEZ. Concejal de Gíbraleón (Huelva).
- \*D. DIEGO MALDONADO CARRILLO. Concejal de Cartama (Málaga).
- \*D. MIGUEL ÁNGEL ARAUZ RIVERO. Concejal de Osuna (Sevilla).
- \*D. EMILIO BALLESTEROS ALMAZAN. Concejal de Albolote (Granada).
- \*D. ANTONIO MAIRA RODRÍGUEZ. Concejal de Puerto Real (Cádiz).
- \*D. JUAN JOSE RODRÍGUEZ OSORIO. Alcalde de Coín (Málaga).

### **SECRETARIO:**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

## COMISIÓN DE HACIENDA

### PRESIDENTE:

D. JUAN MEGINO LÓPEZ. Alcalde de Almería.

### VOCALES:

- \*D. EMILIO MARTÍNEZ LÓPEZ. Concejal de Almería.
- \*D. JUAN A. VELÁZQUEZ GÓMEZ. Conc. de La Línea de la C. (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. ANTONIA REYES SILAS. Concejala de Espejo (Córdoba).
- \*D<sup>a</sup>. M. ANGELES BLANCO LÓPEZ. Concejala de Orgiva (Granada).
- \*D. JOSE ANTONIO RAMÍREZ MURIEL. Tte. Alcalde de Lepe (Huelva).
- \*D. FELIPE HUESO VACAS. Alcalde de Lopera (Jaén).
- \*D. ANTONIO BELTRÁN FORTES. Concejal de Vélez-Málaga (Málaga).
- \*D. JOSE ALCAIDE VILLALOBOS. Diputado Provincial de Sevilla.
- \*D. ROGELIO MONTERO HUERTAS. Alcalde de El Ronquillo (Sevilla).
- \*D. JOSE NIEVES GALVIN. Concejal de Huelva.
- \*D. JOSE ALCÁNTARA CARRILLO. Concejal de Jaén.
- \*D. MANUEL JESÚS LEDRO LEÓN. Concejal de Lora del Río (Sevilla).
- \*D. JUAN PRADAS ORTÍZ. Concejal de Osuna (Sevilla).
- \*D. ANDRÉS OCAÑA RABADÁN. Concejal de Córdoba.
- \*D. HERMENEGILDO GONZÁLEZ NÚÑEZ. Concejal de Algeciras (Cádiz).

### SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

## **COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

### **PRESIDENTE:**

D. FELIPE LÓPEZ GARCÍA. Presidente de Diputación Provincial de Jaén.

### **VOCALES:**

- \*D. MANUEL RODRÍGUEZ MONTOYA. Concejales de Níjar (Almería).
- \*D. MANUEL ERDOZAIN VEGA. Concejales de Arcos de la Fra. (Cádiz).
- \*D. DIEGO CABALLERO GARRIDO. Concejales de Pozoblanco (Córdoba).
- \*D. JOSE ROMERO GONZÁLEZ. Concejales de Albolote (Granada).
- \*D. LUIS RAMÍREZ ALBERTO. Concejales de Aracena (Huelva).
- \*D. JUAN PEINADO CASTILLO. Alcalde de Castillo de Locubín (Jaén).
- \*D. ANTONIO ROBLES ANDRADES. Concejales de Ronda (Málaga).
- \*D. DOMINGO MARTÍNEZ CASTILLO. Alc. San Nicolás del Pto. (Sevilla).
- \*D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Alcalde de Macael (Almería).
- \*D. MIGUEL ORTÍZ MÁRMOL. Concejales de Luque (Córdoba).
- \*D. JUAN MANUEL ORTA PRIETO. Alcalde de Aljaraque (Huelva).
- \*D. JOSE MANUEL ATENCIA GONZÁLEZ. Concejales de Iznate (Málaga).
- \*D. SALVADOR GARCÍA COBOS. Concejales de Alora (Málaga).
- \*D. ENRIQUE A. CASTRO GARCÍA. Concejales de Camas (Sevilla).
- \*D. JOSE RODRÍGUEZ CARRIÓN. Concejales de Jerez de la Fra. (Cádiz).

### **SECRETARIO:**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

## COMISIÓN DE JUVENTUD

### PRESIDENTE:

D. MANUEL URQUIZA MALDONADO. Alcalde de Baza (Granada).

### VOCALES:

- \*D. ÁNGEL COLLADO FERNÁNDEZ. Concejales de Bedar (Almería).
- \*D. FRANCISCO FERRER GÓMEZ. Conc. de El Puerto de Sta. María (Cádiz).
- \*D. RAFAEL VELASCO SIERRA. Concejales de Palma del Río (Córdoba).
- \*D. MANUEL GAVILAN GARCÍA. Concejales de Baza (Granada).
- \*D. JUAN M. DE LOS SANTOS RICO. Tte. Alc. Isla Cristina (Huelva).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES JIMÉNEZ GÁMEZ. Alc. de Bedmar y Garciez (Jaén).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE RODRÍGUEZ HERRERA. Concejales de Pegalajar (Jaén).
- \*D. JOSE JUAN RUIZ FERNÁNDEZ. Concejales de Almachar (Málaga).
- \*D. AGUSTÍN GUIADO DEL MORAL. Concejales de Carmona (Sevilla). (1)
- \*D. JOSE A. ALDAYTURRIAGA ALFARO. Conc. de Puerto Real (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. FÁTIMA DE LA PEÑA GUERRA. Concejales de Córdoba.
- \*D. CRISTÓBAL CALVO CARRASCO. Concejales de Fuengirola (Málaga).
- \*D. MANUEL CÁRDENAS MORENO. Alcalde de Trebujena (Cádiz).
- \*D. FRANCISCO BARBA RAMOS. Concejales de Huelva.
- \*D. MIGUEL ÁNGEL CRUZ ORTÍZ. Concejales de Algeciras (Cádiz).

### SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

---

(1) Sustituye a D. Fco. José Navarro Gómez. (Valencina).

## **COMISIÓN DE MANCOMUNIDADES**

### **PRESIDENTE:**

D. JOSE A. FERNÁNDEZ PONS. Alcalde de La Línea (Cádiz).

### **VOCALES:**

\*D. JOAQUÍN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ. Alcalde de Viator (Almería).

\*D. RAFAEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. Concejales de La Línea (Cádiz).

\*D. JUAN NIETO SÁNCHEZ. Alcalde de Zahara de la Sierra (Cádiz).

\*D. ALFONSO BENAVIDES JURADO. Concejales de El Carpio (Córdoba).

\*D. ANTONIO MARTÍNEZ CALER. Alcalde de Caniles (Granada).

\*D. JOSE MIGUEL PAVON DÍAZ. Concejales de La Palma Cdo. (Huelva).

\*D. ALFONSO MEDINA FUENTES. Alcalde de Sabiote (Jaén).

\*D. ANTONIO RODRÍGUEZ LEAL. Concejales de Mijas (Málaga).

\*D. JOSE LOSADA FERNÁNDEZ. Conc. de Cañada del Rosal (Sevilla).

\*D<sup>a</sup>. ANA BAÑEZ RIVERA. Concejales de Huelva.

\*D<sup>a</sup>. CATALINA GARCÍA CARRASCO. Concejales de Jimena (Jaén).

\*D. JOSE MANUEL CALVO MARÍN. Concejales de Mairena Alcor (Sevilla).

\*D. ANTONIO BALLESTEROS MARTÍN. Conc. Alcalá Guad. (Sevilla).

\*D. JUAN SÁNCHEZ GARCÍA. Concejales de Casares (Málaga).

\*D. ANTONIO PÉREZ ESCANO. Concejales de Vélez-Málaga (Málaga).

### **SECRETARIO:**

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

## COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

### PRESIDENTE:

D. MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS. Alcalde de Chiclana de la Fra. (Cádiz).

### VOCALES:

- \*D. LUIS CAPARRÓS MIRO. Alcalde de Purchena (Almería).
- \*D. FCO. JAVIER DOMÍNGUEZ PESO. Tte. Alc. Palma del Río (Córdoba).
- \*D<sup>a</sup>. YOLANDA IBÁÑEZ ÁVILA. Concejala de Vegas del Genil (Granada).
- \*D. JUAN GARCÍA BARRANCA. Concejal de Encinasola (Huelva).
- \*D. MANUEL CERDAN SÁNCHEZ. Alcalde de Segura Sierra (Jaén).
- \*D. FERNANDO CENTENO LÓPEZ. Alcalde de Genalguacil (Málaga).
- \*D. MANUEL COPETE NÚÑEZ. Diputado Provincial de Sevilla.
- \*D. FERNANDO CUEVAS GALÁN. Alcalde de Algamitas (Sevilla).
- \*D. GONZALO BERMEJO JIMÉNEZ. Concejal de El Ejido (Almería).
- \*D. JULIO BERBEL VECINO. Concejal de Córdoba.
- \*D. MIGUEL BENÍTEZ ARÉVALO. Concejal de Jaén.
- \*D. RICARDO VILLENA MACHUCA. Concejal de Sevilla. (1)
- \*D. MIGUEL SÁNCHEZ PARRILLA. Alc. de Las Navas San Juan (Jaén).
- \*D. MANUEL RAYA BALLESTEROS. Conc. de Hornachuelos (Córdoba).
- \*D. JUAN RODRÍGUEZ CASTRO. Concejal de Ayamonte (Huelva).

### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Sustituye a D<sup>a</sup>. Carmen Diz García. (Sevilla).

## COMISIÓN DE LA MUJER

### PRESIDENTE:

D<sup>a</sup>. ESPERANZA OÑA SEVILLA. Alcaldesa de Fuengirola (Málaga).

### VOCALES:

\*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA VIQUE RUIZ. Alcaldesa de Laujar de Andarax (Almería).

\*D<sup>a</sup>. BARBARA ESCAÑUELAS ÁLVAREZ. Conc. Sanlúcar Bda. (Cádiz).

\*D<sup>a</sup>. FRANCISCA CARMONA ALCÁNTARA. Concejala Moriles (Córdoba).

\*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES PARRAGA VARGAS. Concejala de Baena (Córdoba).

\*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. FCA. ARNEDO CAMPOZO. Alc. Los Guajares (Granada).

\*D<sup>a</sup>. MANUELA SAEZ RAMÍREZ. Concejala de Gibraleón (Huelva).

\*D<sup>a</sup>. INMACULADA GARCÍA CÁMARA. Concejala de Arjonilla (Jaén).

\*D<sup>a</sup>. MARIA CANTERO CANTERO. Concejala de El Burgo (Málaga).

\*D. RAFAEL BONILLO PÉREZ. Conc. Vva. del Río y Minas (Sevilla).

\*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN CRESPO DÍAZ. Concejala de Adra (Almería).

\*D<sup>a</sup>. MANUELA FORJA RAMÍREZ. Concejala de Rota (Cádiz).

\*D<sup>a</sup>. AMELIA CARACUEL DEL OLMO. Concejala de Córdoba.

\*D<sup>a</sup>. CARMEN FLORES JIMÉNEZ. Alc. de Aguilar de la Fra. (Córdoba).

\*D<sup>a</sup>. MONTSERRAT MARTÍN HEREDIA. Concejala de Málaga. (1)

\*D<sup>a</sup>. MARIA MONTOYA RUIZ. Concejala de Vera (Almería).

### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. TERESA MUELA TUDELA.

---

(1) Sustituye a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Almagro Oliva. (Málaga)

## COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### PRESIDENTE:

D. SALVADOR CASTRO RODRÍGUEZ. Alc. Vva. del Ariscal (Sevilla).

### VOCALES:

- \*D. JOSE MANUEL MORENO DÍAZ. Concejal de Pechina (Almería).
- \*D<sup>a</sup>. CRISTINA DÍAZ PINE. Conc. La Línea de la Concep. (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. ISABEL NIÑOLES FERNÁNDEZ. Conc. Fernán Núñez (Córdoba).
- \*D<sup>a</sup>. MANUELA J. MARTÍNEZ HURTADO. Conc. Pedro Martínez (Granada).
- \*D<sup>a</sup>. CARMEN MARTÍN RODRÍGUEZ. Concejala de Cortegana (Huelva).
- \*D. JOAQUÍN DÁVILA COYTO. Concejal de La Carolina (Jaén).
- \*D. ENRIQUE ROJAS DE HARO. Alcalde de Algarrobo (Málaga).
- \*D. FRANCISCO JIMÉNEZ OLIVA. Alcalde de Arahál (Sevilla).
- \*D. SANTIAGO PÉREZ LÓPEZ. Concejal de Granada.
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ESPERANZA RUIZ DÍAZ. Concejala de Gibraleón (Huelva).
- \*D. JOSE M<sup>a</sup>. MARTÍN CARENA. Concejal de Málaga.
- \*D<sup>a</sup>. MARIA JOSE MORUNO LÓPEZ. Concejala de Córdoba.
- \*D<sup>a</sup>. MONTSERRAT MARTÍN HEREDIA. Concejala de Málaga.
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. BLANCA CANDÓN GONZÁLEZ. Alcaldesa de Cortelazor (Huelva)

### SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

## **COMISIÓN DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS**

### **PRESIDENTE:**

D. FCO. CAMACHO GONZÁLEZ. Alc. de Bollullos del Condado (Huelva).

### **VOCALES:**

- \*D. JOSE A. GONZÁLEZ SAEZ. Alcalde de Lucar (Almería).
- \*D. FRANCISCO GONZÁLEZ CABAÑAS. Alcalde de Benalup (Cádiz)
- \*D. SALVADOR RAMÍREZ GÓNGORA. Alcalde de Lecrín (Granada).
- \*D. VICENTE ZARZA VÁZQUEZ. Alcalde de Zalamea (Huelva).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA. Concejala de Benatae (Jaén).
- \*D. ANTONIO PÉREZ CALZADO. Alcalde de Colmenar (Málaga).
- \*D. FRANCISCO MARQUEZ CUETO. Alcalde de Aznalcóllar (Sevilla).
- \*D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Concejal de Almería.
- \*D<sup>a</sup>. CARMEN LLAVE FERNÁNDEZ. Conc. de San Fernando (Cádiz).
- \*D. MANUEL RODRÍGUEZ GARRIDO. Alc. Beas de Granada (Granada).
- \*D. ANTONIO PONCE QUINTERO. Concejal de Moguer (Huelva).
- \*D. JUAN AGUDO SÁNCHEZ. Alcalde de Pinos Puente (Granada).
- \*D. JOSE FRANCISCO TORRES NARBONA. Alcalde de Alameda (Málaga).

### **SECRETARIO:**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

## COMISIÓN DE PERSONAL

### PRESIDENTE:

D. ANTONIO RUIZ CANELA. Alcalde de Lucena (Córdoba).

### VOCALES:

\*D. JOSE DEMETRIO RODRÍGUEZ MARTÍN. Concejal de Vicar (Almería).

\*D. ANDRÉS BEFFA GARCÍA. Concejal de Jimena de la Fra. (Cádiz).

\*D. JOSE RODRÍGUEZ LÓPEZ. Concejal de Lucena (Córdoba).

\*D. JOSE RODRÍGUEZ TABASCO. Alcalde de Santa Fe (Granada).

\*D. EDUARDO GONZÁLEZ MORENO. Concejal de Niebla (Huelva).

\*D. RAMÓN ORTEGA GUERRERO. Alcalde de Valdepeñas de Jaén (Jaén).

\*D. RICARDO MILLÁN GÓMEZ. Concejal de Antequera (Málaga).

\*D. JOSE MANUEL CABRERA ÁVILA. Alcalde Benacazón (Sevilla).

\*D. JUAN ENCISO RUIZ. Alcalde de El Ejido (Almería).

\*D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ANGUIA. Concejal de Jaén.

\*D. AGUSTÍN DÍAZ OSTOS. Concejal de Écija (Sevilla).

\*D. JOSE LUIS PORTILLO RUIZ. Concejal de Málaga.

\*D. PEDRO NAVARRO GONZÁLEZ. Concejal de Lucena (Córdoba).

\*D. JUAN RAMÍREZ CORRO Concejal de Sevilla.

### SECRETARIO:

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

## **COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO**

### **PRESIDENTE:**

D. ANTONIO FERNÁNDEZ RAMÍREZ. Alc. de Pozoblanco (Córdoba).

### **VOCALES:**

- \*D. JUAN MARTÍNEZ MOLINA. Alcalde de Fíñana (Almería).
- \*D. ANTONIO RAMÍREZ ORTEGA. Alcalde de El Bosque (Cádiz).
- \*D. AGUSTÍN MARTÍN FERNÁNDEZ. Alc. de Fuenteobejuna (Córdoba).
- \*D. CARMELO ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ. Alc. de Alquife (Granada).
- \*D. JUAN CORONEL MARTÍN. Alcalde de Bonares (Huelva).
- \*D. JOSE M<sup>a</sup>. SALAS COBO. Alcalde de La Guardia (Jaén).
- \*D. ANTONIO J. ARJONA FERNÁNDEZ. Alcalde de Mollina (Málaga).
- \*D. JOSE JUAN LÓPEZ. Alcalde de Burguillos (Sevilla).
- \*D<sup>a</sup>. PATROCINIO BERNAL FERNÁNDEZ. Conc. de Villamartín (Cádiz).
- \*D. JUAN RAMÓN FERREIRA SILES. Concej. de Granada.
- \*D. MANUEL MARTÍN FLORIDO. Concej. de Cortegana (Huelva).
- \*D. JAVIER JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Concej. de La Rinconada (Sevilla).
- \*D. BENITO MUÑOZ GARCÍA. Concej. de Lebrija (Sevilla).
- \*D. ANTONIO CARPIO QUINTERO. Alcalde de Montilla (Córdoba).
- \*D. ANTONIO MORENO OLMEDO. Alcalde de San Fernando (Cádiz).

### **SECRETARIO:**

D. TEODORO GARRIDO CURRA.

## COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIUDADANA

### PRESIDENTE:

D. AGUSTÍN CUEVAS BATISTA. Alcalde de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

### VOCALES:

- \*D. JOSE RUIZ FERNÁNDEZ. Concejales de Berja (Almería). (1)
- \*D. ANTONIO RUIZ SÁNCHEZ. Alcalde de Hinojosa del Duque (Córdoba).
- \*D. ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ. Concejales de Guadix (Granada).
- \*D. RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Alcalde de Ayamonte (Huelva).
- \*D. JOSE ROMÁN MONTES. Alcalde de Campillo de Arenas (Jaén).
- \*D. JOSE COBOS GUTIÉRREZ. Concejales de Antequera (Málaga).
- \*D. ANDRÉS CAMPOS GARCÍA. Concejales de Utrera (Sevilla).
- \*D<sup>a</sup>. M. FRANCISCA MENDOZA OJEDA. Conc. Constantina (Sevilla).
- \*D. ANTONIO AGUILAR CRUZ. Concejales de Córdoba.
- \*D. MIGUEL PÉREZ VERGARA. Concejales de Loja (Granada).
- \*D<sup>a</sup>. JOSEFA LOMBARDO RODRÍGUEZ. Concejales de Jaén.
- \*D. JOSE A. LEMONCHE MARÍN. Conc. de Rincón de la Victoria (Málaga).
- \*D. JOSE LUIS PORTILLO RUIZ. Concejales de Málaga.
- \*D<sup>a</sup>. DULCE RODRÍGUEZ GARCÍA. Concejales de Córdoba.
- \*D. MANUEL ESTEBAN BAUTISTA. Concejales de Algeciras (Cádiz).

### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Sustituye a D. Manuel Cebas Pleguezuelos. (Verja).

## **COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS**

### **PRESIDENTE:**

D. JOAQUÍN NAVARRO IMBERLON. Alcalde de Adra (Almería).

### **VOCALES:**

- \*D. ADOLFO GARCÍA DE VIANA. Concejales de Adra (Almería).
- \*D. ILDEFONSO GÓMEZ RAMOS. Alcalde de Jimena de la Fra.(Cádiz).
- \*D. JUAN ANT. CEBRIAN PASTOR. Concejales de Adamuz (Córdoba).
- \*D. VICTOR FCO. SÁNCHEZ MARTÍNEZ. Alcalde de Atarfe (Granada).
- \*D. JUAN ANTONIO MILLÁN JALDÓN. Alcalde de Cartaya (Huelva).
- \*D. NICOLAS RAMÍREZ LENDINEZ. Concejales de Baeza (Jaén).
- \*D. JUAN MILLÁN JABALERA. Alcalde de Viñuela (Málaga).
- \*D. JOSE M<sup>a</sup>. CARRASCOSO MARQUEZ. Alcalde de Coripe (Sevilla).
- \*D. RAFAEL M<sup>a</sup>. NAVAJAS NAVAJAS. Concejales Castro del Río (Córdoba).
- \*D. CARLOS PÉREZ ORTA. Alcalde de Villablanca (Huelva).
- \*D. JUAN JOSE ROCHA RODRÍGUEZ. Concejales Baños de la Encina (Jaén).
- \*D. MARIANO PALANCAR PENELLA. Concejales de Sevilla.
- \*D. CELESTINO SCHEZ-ESPUELA GUTIÉRREZ. Con. Cantillana (Seilla).
- \*D. JUAN FCO. ARJONA ENCINAS. Alcalde Cuevas de San Marcos (Málaga).
- \*D. JESÚS RUIZ PERALTA. Concejales de Almuñécar (Granada).

### **SECRETARIO:**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

## COMISIÓN DE SALUD

### PRESIDENTE:

D. JOSE R. POZUELO BORREGO. Alcalde de Almonaster la Real (Huelva).

### VOCALES:

- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SALUD NARVAEZ MATEOS. Concejala de Tabernas (Almería).
- \*D. MANUEL GARRIDO GARCÍA. Alcalde de Algar (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. LUISA WIC SERRANO. Concejala de Pedro Abad (Córdoba).
- \*D. FRANCISCO RUIZ ESTEBAN. Alcalde de Purullena (Granada).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DOLORES CEJUDO CERA. Conc. Valverde del Camino (Huelva).
- \*D<sup>a</sup>. JOSEFA GARCÍA BLANCO. Concejala de Andújar (Jaén).
- \*D. EMILIO LÓPEZ BERENGUER. Alcalde de Manilva (Málaga).
- \*D. JOSÉ MARTÍN RUANO. Alcalde de Fuentes de Andalucía (Sevilla).
- \*D. FLORENCIO LUQUE AGUILAR. Concejel de Montilla (Córdoba).
- \*D.<sup>a</sup> ROSA VILLALBA JIMÉNEZ. Concejala de Granada. (1)
- \*D. MANUEL JESÚS PERAGÓN OCAÑA. Concejel de Jaén.
- \*D. RAFAEL RIVAS MALDONADO. Concejel de Nerja (Málaga).
- \*D<sup>a</sup>. M. SIERRA LUQUE CALVILLO. Concejala de Almodóvar (Córdoba).
- \*D<sup>a</sup>. AMELIA ROMACHO RUZ. Concejala de Granada.
- \*D<sup>a</sup>. ROSARI GONZÁLEZ PÉREZ. Concejala de Écija. (Sevilla).

### SECRETARIO:

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

---

(1) Sustituye a D<sup>a</sup> Ana López Andújar (Granada)

## **COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

### **PRESIDENTE:**

D. ALFONSO SÁNCHEZ HERRERA. Alcalde de Jaén.

### **VOCALES:**

- \*D<sup>a</sup>. BASILISA IBÁÑEZ ALBA. Alcaldesa de Nacimiento (Almería).
- \*D<sup>a</sup>. MANUELA MORENO GÓMEZ. Conc. de Chiclana de la Fra. (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN MARTÍNEZ VICENTE. Conc. de Posadas (Córdoba).
- \*D<sup>a</sup>. MILAGROS MANTILLA RÍOS MANZANARES. Conc. Granada.
- \*D<sup>a</sup>. AMELIA LEÓN GÓMEZ. Concejala de Huelva.
- \*D. JOSE LUIS CASTILLO CERVERA. Concejala de Jaén.
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SALOME ARROYO SÁNCHEZ. Conc. de Vélez-Málaga (Málaga).
- \*D. CARMELO MONTERO CABEZAS. Alcalde de Guadalcanal (Sevilla).
- \*D. JUAN DE DIOS REGORDÁN DOMÍNGUEZ. Conc. de Algeciras (Cádiz).
- \*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JOSE RODRÍGUEZ MILLÁN. Concejala de Córdoba.
- \*D<sup>a</sup>. CATALINA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ. Conc. de Alhaurín Torre (Málaga).
- \*D. FRANCISCO ALGABA JIMÉNEZ. Conc. de El Viso del Alcor (Sevilla).
- \*D. CELESTINO SÁNCHEZ-ESPUELA GUTIÉRREZ. Con. Cantillana (Sevilla).
- \*D. JUAN CARLOS VILLALBA. Conc. de La Línea (Cádiz).

### **SECRETARIO:**

D. FELIPE PAREJA COLLANTES.

## COMISIÓN DE TURISMO

### **PRESIDENTE:**

D. FRANCISCO ÁVILA RIVAS. Teniente Alcalde de Carmona (Sevilla).

### **VOCALES:**

- \*D<sup>a</sup>. BEATRIZ GÓMEZ BONILLA. Concejala de Mojacar (Almería).
- \*D. ANTONIO VERDU TELLO. Alcalde de Vejer de la Fra. (Cádiz).
- \*D. CRISTÓBAL TARIFA SEVILLANO. Conc. de Baena (Córdoba).
- \*D. MANUEL PÉREZ COBOS. Alcalde de Salobreña (Granada).
- \*D. JOSE ORIA GALLOSO. Alcalde de Lepe (Huelva).
- \*D. FRANCISCO NAVARRETE ARRIAGA. Alcalde de Cazorla (Jaén).
- \*D<sup>a</sup>. DOLORES ARIZA MELGARES. Concejala de Mijas (Málaga).
- \*D. PABLO GRIJOTA CORNEJO. Alcalde de La Lantejuela (Sevilla).
- \*D. ANTOLÍN ISIDRO APARICIO. Alcalde de Osuna (Sevilla).
- \*D. JOSE LUIS AGUILAR GALLART. Concejel de Almería.
- \*D. ROCIO JURADO RODRÍGUEZ. Concejala de Chipiona (Cádiz).
- \*D. JAIME CORONEL NOHL. Concejel de Ronda (Málaga).
- \*D. ANTONIO CASTAÑO JUNCA. Concejel de Vva del Ariscal (Sevilla).
- \*D. ANTONIO MURCIA RUIZ. Concejel de Estepona (Málaga).
- \*D. FÉLIX LÓPEZ CAPARRÓS. Alcalde de Vera (Almería).

### **SECRETARIO**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

## **COMISIÓN DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA**

### **PRESIDENTE:**

D. ANTONIO RUIZ POVEDANO. Alcalde de Alcaudete (Jaén).

### **VOCALES:**

- \*D. JOAQUÍN GARCÍA FERNÁNDEZ. Alcalde de Níjar (Almería).
- \*D. JUAN GARCÍA GUTIÉRREZ. Concejal de Jerez de la Fra.(Cádiz).
- \*D. FRANCISCO VILLATORO CENTELLA. Alc. Castro del Río (Córdoba).
- \*D. FÉLIX MARQUEZ HIDALGO. Alcalde de Huetor-Vega (Granada).
- \*D. EMILIO MARÍN MACÍAS. Alcalde de Minas del Río Tinto (Huelva).
- \*D. MOISÉS MUÑOZ PASCUAL. Diputado Provincial de Jaén.
- \*D. ANTONIO VEGAS MORALES. Alcalde de Vva. del Trabuco (Málaga)
- \*D. JUAN FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ. Alcalde de los Molares (Sevilla).
- \*D. GABRIEL AMAT AYLLON. Alcalde de Roquetas de Mar (Almería).
- \*D. LUIS MARTÍN LUNA. Concejal de Córdoba.
- \*D. MIGUEL FCO. VALLE TENDERO. Tte. Alcalde de Granada.
- \*D. MIGUEL BENÍTEZ ARÉVALO. Concejal de Jaén.
- \*D. LUIS PIZARRO FERNÁNDEZ. Concejal de Sevilla.
- \*D. FABIAN GARCÍA CALERO. Concejal de Málaga.
- \*D. JOSE LÓPEZ BENÍTEZ. Concejal de Jerez de la Frontera (Cádiz).

### **SECRETARIO:**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.

Alcalde de Manilva (Málaga).

\*D. JOSE MARTÍN RUANO. Alcalde de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

\*D. FLORENCIO LUQUE AGUILAR. Concejales de Montilla (Córdoba).

\*D<sup>a</sup>. ROSA VILLALBA JIMÉNEZ. Concejales de Granada. (1)

\*D. MANUEL JESÚS PERAGÓN OCAÑA. Concejales de Jaén.

\*D. RAFAEL RIVAS MALDONADO. Concejales de Nerja (Málaga).

\*D<sup>a</sup>. M. SIERRA LUQUE CALVILLO. Concejales de Almodóvar (Córdoba).

\*D<sup>a</sup>. AMELIA ROMACHO RUZ. Concejales de Granada.

\*D<sup>a</sup>. ROSARIO GONZÁLEZ PÉREZ. Concejales de Écija.(Sevilla).

### **SECRETARIO:**

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ PRIEGO.



## ***12. Red Andaluza de Ciudades Saludables. (RACS)***

1.- Podrán crearse en el seno de la FAMP Secciones o Comités por acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Estas Secciones o Comités estarán formadas por asociados que se agrupen en torno a un interés específico.

2.- Tendrán autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FAMP. (Artículo 43 de los Estatutos de la FAMP).



## 12.1.- La Red Andaluza de Ciudades Saludables.

El Proyecto “Ciudades Saludables” de la OMS (1987) surge con la intención de constituir una red de municipios y ciudades, interesadas en colaborar en las nuevas iniciativas que sobre la salud, sus metas y estrategias se especifican en los documentos de esta organización:

“Salud para Todos en el año 2000” (1984), y,

“La Carta de Ottawa para la promoción de la salud” (1986).

Siendo el compromiso básico de las ciudades participantes, el centrar sus esfuerzos en los apartados desarrollados en los mismos.

Especificando aún más, cabría decir que esta estrategia de intervención asume una nueva concepción sobre la salud pública; aquella en la que se es consciente, de que la solución de los problemas sanitarios actuales, tiene un techo en la exclusiva aplicación de la medicina asistencial y/o terapéutica. Y ello, en la medida en que los mismos aparecen habitualmente ligados a los estilos de vida individuales y/o sociales, y a las opciones concretas que se adopten en materia política, económica, social, cultural y medioambiental.

De esta forma, se ha desarrollado un movimiento municipalista (“Ciudades Saludables”), que ha definido un modelo de gestión en salud pública; basado, de un lado, en la prevención de la enfermedad y en la promoción de la salud como filosofía de trabajo; y de otro, en la actuación intersectorial y la participación ciudadana como metodología de trabajo.

Se presenta así a la ciudad como el espacio más idóneo y cercano para adoptar de forma intersectorial las opciones que, desde cualquier ámbito de la política municipal, redunden en la mejora de la salud de los ciudadanos.

Al mismo tiempo, la ciudad se presenta como un espacio de trabajo especialmente útil para facilitar la participación de los ciudadanos –organizados o no–, en el diseño y puesta en marcha de las decisiones que les afecten a su salud.

Es este punto de vista -su idoneidad para facilitar la puesta marcha de acciones intersectoriales y para acometer la participación ciudadana en temas de salud-, el que permite reconocer la importancia de la ciudad, como lugar que puede tener influencia en el logro y mantenimiento de la salud; en fomentarla o promoverla. “Ciudades Saludables” no es más que la aplicación de los principios de la promoción de la salud a nivel de pueblo o ciudad. Y, por tanto, podemos considerar al Proyecto “Ciudades Saludables” como un plan de promoción de salud dirigido a las ciudades. De ahí la virtualidad que representa la Red Andaluza de Ciudades Saludables, como estrategia de trabajo en salud pública desde el ámbito municipal, para el desarrollo de actuaciones concretas en pro de la promoción de la salud y de la prevención de las enfermedades de los ciudadanos.

Las actuaciones intersectoriales y la participación ciudadana son instrumentos fundamentales para la mejora de la salud; básicamente si hablamos de promoción de la salud y desde el ámbito municipal.

Por ello la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), impulsó la constitución de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) en febrero de 1990; coordinada con las redes nacional y europea. Fomentando de esta forma una estrategia de trabajo en promoción de salud desde el ámbito municipal, en concordancia con el Proyecto “Ciudades Saludables” creado por la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud (OMS-EURO, 1987).

La RACS es una Sección de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), constituida en su seno al amparo de lo previsto en sus propios Estatutos; y que se rige en su actividad por lo dispuesto en los mismos, así como por sus propias “Normas de Organización y Funcionamiento”.

La Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS) está compuesta por los siguientes órganos (1):

**ASAMBLEA:** Integrada por todos los miembros de la RACS. Presidida por el Presidente/a de la FAMP, que podrá delegar en el Coordinador/a.

**OFICINA COORDINADORA:** Integrada por el Coordinador/a y un número de vocales en representación de las ciudades adheridas. Se incorporarán a la misma los miembros de la Comisión Técnica, con voz pero sin voto. La composición actual de la Oficina Coordinadora de la RACS se ofrece en el apartado 12.3.

**COORDINADOR/A:** Designado/a por la Comisión Ejecutiva de la FAMP a propuesta de su Presidente, debiendo recaer el/la mismo/a en un/a Concejal/a de alguna de las Ciudades miembros de la Red; que contará con una:

- **COMISIÓN TÉCNICA,** formada por el Secretario Técnico, designado por la FAMP, un Técnico de la Escuela Andaluza de Salud Pública y otro Técnico designado por la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- **UNIDAD ADMINISTRATIVA.**

La Red Andaluza de Ciudades Saludables, desde su creación en 1990 hasta la actualidad ha tenido un importante desarrollo; el número de miembros adheridos existentes hoy en día por provincias puede observarse en la Tabla 1.

La relación individualizada de los miembros adheridos a Red Andaluza de Ciudades Saludables por provincias, se ofrece en el apartado 12.4.

<b>MIEMBROS ADHERIDOS A LA RACS POR PROVINCIAS</b>			
<b>ALMERÍA</b>	<b>12</b>	<b>CÁDIZ</b>	<b>12</b>
<b>CÓRDOBA</b>	<b>20</b>	<b>GRANADA</b>	<b>10</b>
<b>HUELVA</b>	<b>14</b>	<b>JAÉN</b>	<b>13</b>
<b>MÁLAGA</b>	<b>12</b>	<b>SEVILLA</b>	<b>33</b>
<b>115 AYUNTAMIENTOS</b>			
<b>6 DIPUTACIONES</b>			
<b>4 MANCOMUNIDADES (A TRAVÉS DE LAS QUE SE LLEGA A 38 AYUNTAMIENTOS; DE LOS QUE 10 SON MIEMBROS TAMBIÉN A NIVEL INDIVIDUAL DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES).</b>			
<b>1 COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE (A TRAVÉS DE LA QUE SE LLEGA A 6 AYUNTAMIENTOS; DE LOS QUE UNO ES TAMBIÉN MIEMBRO A NIVEL INDIVIDUAL DE LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES)</b>			
<b>TOTAL DE MIEMBROS ADHERIDOS 126</b>			

Tabla 1.

## **12.2. Actividades realizadas por la Red Andaluza de Ciudades Saludables durante el período 1996-1999.**

Utilizaremos como sistema para agrupar la descripción de las actividades realizadas por la RACS durante este período, la tipología que de las mismas se efectúa en la 3ª de sus “Normas de Organización y Funcionamiento” de la RACS; citando en cada apartado lo realizado durante cada año.

### **12.2.1. ASEGURAR LA INTERCOMUNICACIÓN DE LAS CIUDADES PARTICIPANTES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, POSIBILITANDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y EL DESARROLLO DE PROYECTOS COLABORATIVOS ENTRE LAS CIUDADES, CON OTROS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN Y CON OTRAS ORGANIZACIONES.**

#### **A. REUNIONES OFICINA COORDINADORA**

##### **A.1. AÑO 1997**

SEVILLA 7 de mayo de 1997

Donde básicamente se trató el tema de la renovación de la misma Oficina Coordinadora

MAIRENA DEL ALJARAFA 25 de Junio de 1997

En el orden del día de esta reunión se trató sobre:

1. Los objetivos de trabajo de la Red para el período 97-98; tratándolos por áreas; es decir, en cuanto a comunicación, formación, gestión de proyectos y representación.
2. Elementos de dinamización de la RACS
3. Revisión de Estatutos (Coordinador).
4. Ideas para financiación

## A.2. AÑO 1998

ALCALÁ LA REAL 15, 16 de Enero de 1998

El orden del día de esta reunión fue el siguiente:

1. Informe sobre el Plan de Trabajo a desarrollar durante la reunión.
2. Valoración de la situación de la RACS.
3. Prestaciones que debe ofrecer la RACS a las ciudades integrantes.

CÓRDOBA 21 de Mayo de 1998

El orden del día de esta reunión fue el siguiente:

1. VIII Congreso Red Andaluza de Ciudades Saludables (Programa Preliminar y Organización del mismo).
2. Plan de Formación 1998. (Cursos a desarrollar y metodología).
3. Reuniones Provinciales
4. Programa de Apoyo a Iniciativas Locales 1998
5. Conversaciones realizadas con diversas Consejerías.
6. Documento Proyecto Ciudades Saludables de la OMS. Fase III: 1998-2002.

SEVILLA 17 de noviembre de 1998

El único punto del orden del día fue: La resolución definitiva de la convocatoria del Programa de Apoyo a Iniciativas Locales 98/99.

## B. PROGRAMA DE ENCUENTROS

### B.1. AÑO 1996

Reuniones Provinciales RACS, con el objeto de presentar la memoria de actuación 91-95.

- 14 de Febrero en Diputación de Sevilla.
- 19 de Febrero en Diputación de Huelva.
- 21 de Febrero en Jerez de la Frontera (Cádiz).
- 26 de Febrero en Palma del Río (Córdoba).
- 27 de Febrero en Andújar (Jaén).
- 14 de Marzo en Benalmádena (Málaga).
- 20 de Marzo en Roquetas de Mar (Almería).

VI Congreso RACS celebrado en Rota (Cádiz) los días 16 y 17 de Mayo de 1996, bajo el título "IMAGINANDO EL FUTURO". (2)

En un año como éste, tras el paréntesis electoral, el espacio que mejor confiere a los municipios de la RACS la oportunidad de intercambiar sus experiencias y deseos respecto al Proyecto, se dotó de una temática que posibilitó compartir a los asistentes sus perspectivas respecto a “Ciudades Saludables”. Facilitar la tarea de sistematizar la puesta en marcha de los Programas de los distintos municipios, fue otra de las líneas fundamentales de este Congreso; en el que se presentó el programa informático elaborado por la FAMP a través de la RACS “Proyecto en Acción”, programa de apoyo para la elaboración de los Planes de Acción Local para Windows 3.1

## **B.2. AÑO 1997**

VII Congreso RACS celebrado en Sevilla, los días 7 y 8 de Mayo de 1997, bajo el título “LA CIUDAD Y LOS JÓVENES: UN RETO HACIA LA CONVIVENCIA”. (2)

Aquí fue el sector de población juvenil y su relación con la ciudad, lo que sirvió de eje central al encuentro anual de los municipios y otras entidades locales adheridos a la RACS. En este marco, se constituyó la nueva Oficina Coordinadora y se dio el relevo a la Coordinadora de la Red.

## **B.3. AÑO 1998**

IV Jornadas de Salud en el Municipio, celebrada en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), el 26 y 27 de marzo de 1998. (2)

El debate entre profesionales del sector salud sobre su trabajo diario, cuando la Ley 2/1998, de Salud en Andalucía, estaba próxima a publicarse, fue el eje central de este encuentro.

Reunión Provincial celebrada en la sede de la Diputación de Sevilla, el día 8 de Junio de 1998; a la que fueron convocados todos los municipios de la provincia. Esta reunión tenía dos convocatorias independientes: una para los municipios adheridos a la RACS, y otra para todos los municipios de la provincia; tuvo como objetivo fundamental el difundir y dinamizar el Proyecto en la provincia.

### **Organización:**

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP). Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).
- Diputación de Sevilla.

### **Temas tratados:**

A. En la reunión con todos los municipios de la provincia:

El Proyecto “Ciudades Saludables: la ciudad como promotora de salud”.

La Red Andaluza de Ciudades Saludables: Normas de Organización y Funcionamiento y Normas de adscripción de las ciudades miembros.

B. En la reunión sólo para las ciudades adheridas a la RACS:

Reuniones provinciales: dinamización del proyecto.

Plan de Acción Interciudad: proyectos provinciales RACS

Jornadas Técnicas sobre “PLANES DE ACCIÓN LOCAL EN SALUD”, celebradas en el Salón de Actos del Palacio de la Merced (Córdoba), los días 21 y 22 de septiembre de 1998. (2)

Estas Jornadas estaban encuadradas dentro de las actividades de Educación Ambiental, que la Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil de la Diputación de Córdoba ha desarrollado dentro de su “Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible” y más concretamente desde su Programa Ciudades Saludables.

VIII Congreso RACS celebrado en la Escuela Andaluza de Salud Pública de Granada, los días 14, 15 y 16 de Octubre de 1998, bajo el título “CIUDADES SALUDABLES, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y NUEVOS ENTORNOS DE INFORMACIÓN”. (2)

Este Congreso ha pretendido conectar el trabajo en promoción de salud desde lo local, con la sociedad global en la que nos desenvolvemos y con las herramientas de información y comunicación que suelen ser habituales en el ámbito laboral.

**B.4. AÑO 1999**

AMBIENTAL '99. ENCUENTRO MEDIOAMBIENTAL CORDOBÉS. SOLUCIONES EN LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL LOCAL. Palacio de Exposiciones y Congresos de Córdoba; 13 y 14 de Marzo, 1999. (2)

Este foro ha tenido como objetivo el analizar las “buenas prácticas” e intercambiar proyectos y experiencias que se plantean en la Administración local para la mejora continua en la Gestión Ambiental Local.

III Congreso de Educación para la Salud, celebrado en Dos Hermanas (Sevilla), los días 29 y 30 de Abril y 1 de Mayo de 1999; bajo el título: “MUNICIPIO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD”.(2)

Un espacio para el debate, donde han tenido cabida los aspectos relacionados con la Promoción y la Educación para la Salud desde una perspectiva comunitaria, y en el que la RACS ha presentado su modelo de gestión de la Salud pública desde el ámbito de lo local.

**C. PROGRAMA DE INFORMACIÓN****C.1. AÑOS 1996, 1997 Y 1998**

Remisión a los Responsables Políticos y Técnicos de los Proyectos Ciudades Saludables de:

- El Plan de Formación Continua de la FAMP dirigido a los empleados Públicos Locales, Subplan de “Calidad de Vida del Colectivo Ciudadano”, para 1996, 1997 y 1998.
- La Convocatoria de la FAMP a través de la RACS, del Programa de Apoyo a Iniciativas Locales 1996/7, 1997/8 y 1998/9.

Remisión a Municipios y Otras Entidades Locales solicitantes de Información sobre: el desarrollo y evolución de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (las actividades realizadas y en curso), sus “Normas de Organización y Funcionamiento” y los Criterios de Adscripción a la misma.

• En 1996:

- |                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| - Espartinas (Sevilla)               | - Dto. Sanitario Levante      |
| - Federación Valenciana              | - El Viso del Alcor (Sevilla) |
| - Mdad. Servicios Aljarafe (Sevilla) | - Málaga                      |
| - Sta. Cruz de Tenerife              | - Lucena (Córdoba)            |
| - Nerja (Málaga)                     | - Almonte (Huelva)            |
| - Marchena (Sevilla)                 | - Chipiona (Cádiz)            |
| - Diputación Córdoba                 | - Torrox (Málaga)             |
| - Gibraleón (Huelva)                 | - Casariche (Sevilla)         |
| - Moguer (Huelva)                    | - Pilas (Sevilla)             |
| - Jayena (Granada)                   | - Aracena (Huelva)            |
| - La Roda de Andalucía (Sevilla)     |                               |

• En 1997:

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| - Los Barrios (Cádiz)                  | - Gines (Sevilla)             |
| - Valencina de la Concepción (Sevilla) | - Almonaster la Real (Huelva) |

• En 1998:

- |                      |                        |
|----------------------|------------------------|
| - Añora (Málaga)     | - Baena (Córdoba)      |
| - Diputación de Jaén | - Cantillana (Sevilla) |

- Bollullos del Condado (Huelva)
- Écija (Sevilla)
- Porcuna (Jaén)
- Morón (Sevilla)
- Villanueva del Río (Sevilla)
- Cortegana (Huelva)
- Dos Hermanas (Sevilla)
- Brenes (Sevilla)
- Tocina (Sevilla)
- Villaverde del Río (Sevilla)

## C.2. AÑO 1999

Remisión a Municipios y Otras Entidades Locales Solicitantes de Información sobre: el desarrollo y evolución de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (las actividades realizadas y en curso), sus “Normas de Organización y Funcionamiento” y los Criterios de Adscripción a la misma.:

- Priego de Córdoba
- Moriles (Córdoba)

Difusión entre los adheridos a la RACS de información sobre la celebración de:

- V Jornadas de Salud y Mujer: “Salud, Identidad y Género” celebradas en Jerez de la Frontera (Cádiz), los días 4, 5 y 6 de Febrero de 1999.
- AMBIENTAL '99. ENCUENTRO MEDIOAMBIENTAL CORDOBÉS:. Soluciones en la Gestión Ambiental Local. Celebrado en Córdoba, los días 13 y 14 de marzo de 1999.

y ello en la medida, en que ambas instituciones son miembros de la Red, y solicitaron de la misma colaboración. Como contrapartida, en los folletos de estas actividades, tanto la FAMP como la RACS aparecen como colaboradores.

Remisión a los Responsables Políticos y Técnicos de los Proyectos Ciudades Saludables de:

- El Plan de Formación Continua de la FAMP dirigido a los empleados Públicos Locales, Subplan en materia de “Bienestar Social”, para 1999.

En el III Congreso de Educación para la Salud: “MUNICIPIO Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD”.(Dos Hermanas. Sevilla; 29, 30 de abril y 1 de mayo de 1999), la Red Andaluza de Ciudades Saludables situó un Stand para dar a conocer a los asistentes, la existencia de la Red. En el mismo se expusieron tanto materiales elaborados por la FAMP a través de la RACS (libros, Revistas, Programa informático para el desarrollo del Plan de Acción Local), como materiales elaborados por los municipios y otras entidades locales adheridas; y a los que previamente se les había solicitado ejemplares para este evento.

Remisión a los Responsables Técnicos de los Proyectos Ciudades Saludables de:

- La “Declaración de Córdoba para la Gestión Medioambiental Local”, elaborada en el encuentro Medioambiental Cordobés AMBIENTAL'99, y de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (FAMP), fue una de las instituciones coautoras.
- La publicación: “La Promoción de la Salud desde la Administración Local”, que, coordinada por el Secretario Técnico de la RACS, ha sido editada por la Diputación de Córdoba, Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil; dentro de su Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1997-2000.
- La Orden de 5 de julio de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA, núm. 86, de 27 de julio de 1999; págs. 9512-5), por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogodependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para el desarrollo del Programa “Ciudades sin Drogas”.

## 12.2.2. AYUDAR A LAS CIUDADES PARTICIPANTES A DESARROLLAR MODELOS OPERATIVOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA COMUNIDAD.

### A. CONVENIOS

Incluimos en este apartado los convenios suscritos por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en la medida en que estos son el medio más importante con que cuenta la Red Andaluza de Ciudades Saludables para poder potenciar, en los municipios y otras entidades locales

adheridas, el desarrollo de experiencias en materia de salud pública que, de una parte estén en consonancia con la filosofía y metodología del Proyecto “Ciudades Saludables”, y de otra estén orientados hacia alguna de las líneas prioritarias de trabajo indicadas por la institución que firma el convenio.

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP) PARA IMPULSAR LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. 1996, 1997, 1998. En 1999, pendiente de resolución. (3)

Los programas desarrollados por los municipios a través de esta Consejería han estado inscritos en algunas de las siguientes líneas de trabajo:

- VIH/SIDA,
- Prevención primaria de enfermedades Cardiovasculares,
- Accidentes infantiles, y,
- Accidentes de tráfico en jóvenes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, RELATIVO A LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. (pendiente de resolución).

Dichos programas se deben inscribir en alguno de los siguientes temas prioritarios para esta Consejería:

- Movida juvenil.
- Participación ciudadana.
- Redes de Apoyo Social.
- Voluntariado Social
- Trabajo en beneficio para la comunidad de los menores infractores.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA REALIZACIÓN DEL PRACTICUM DE LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA EN LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES. 1998, 1999. (3)

La Red Andaluza de Ciudades Saludables ha facilitado el acceso a los alumnos, a aquellas experiencias de sus municipios y entidades locales adheridas que más directamente tienen que ver con la formación de estos alumnos dentro del campo de la Intervención Comunitaria y la Educación para la Salud; participando aquellos básicamente, en tareas de seguimiento y control de los Programas de Acción Local.

## **B. FORMACIÓN CONTINUA**

La formación permanente de cualquier profesional, es una de las mejores garantías del éxito de las tareas que deba acometer. A través del Plan de Formación Continua de la FAMP, la RACS ha venido colaborando en la mejora de la calidad de vida del colectivo ciudadano, y acercando en primera instancia a los municipios adheridos a la Red, la oferta formativa que en este área desarrolla la FAMP. Con lo que evidentemente colabora a que sus asociados, puedan acometer con mejores posibilidades los programas de promoción de salud que desarrollan en los municipios.

Como puede observarse en la Tabla 2, la formación ha pretendido cubrir todas las Áreas de desarrollo del Proyecto Ciudades Saludables.

<b>NÚMERO DE CURSOS Y EDICIONES POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL PROYECTO "CIUDADES SALUDABLES"</b>		
<b>ÁREAS</b>	<b>Nº CURSOS</b>	<b>Nº DE EDICIONES</b>
EVITAR DESIGUALDADES		
ENTORNOS SALUDABLES	1	1
REDES DE APOYO SOCIAL	1	1
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	9	16
POLÍTICAS SALUDABLES	11	34
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>52</b>

Tabla 2.

### C. PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES (P.A.I.L.)

Se trata de una colaboración técnico-económica a Proyectos Locales presentados por los municipios y otras entidades locales adheridas a la RACS, y cuyos objetivos se encuentran entre las prioridades de acción marcadas en los diferentes convenios suscritos con la Junta de Andalucía, que a lo largo de la vida de la Red han fomentado el Proyecto "Ciudades Saludables" en Andalucía. Como decíamos, arriba en el apartado específico referido a los Convenios, durante este período son las Consejerías de Salud y la de Asuntos Sociales las que han negociado convenios con la FAMP para impulsar el desarrollo de la Red Andaluza de Ciudades Saludables.

Fruto de estas negociaciones se han promovido desde 1.996 a 1.999 un total de 90 proyectos, pertenecientes a 79 municipios u otras entidades locales (Tabla 3); y cuyos contenidos abarcan las distintas líneas de acción del Proyecto "Ciudades Saludables" (Tabla 4).

<b>PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES DE LA RACS</b>		
<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE PROYECTOS PROMOVIDOS</b>	<b>NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS</b>
96/97	23	23
97/98	13	11
98/99	54	45
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>79</b>

Tabla 3.

<b>PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS LOCALES (P.A.I.L.) POR ÁREAS DE INTERVENCIÓN SEGÚN EL PROYECTO "CIUDADES SALUDABLES"</b>		
EVITAR DESIGUALDADES	1	
ENTORNOS SALUDABLES	10	
REDES DE APOYO SOCIAL	7	
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	71	
POLÍTICAS SALUDABLES	1	
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	

Tabla 4.

Es evidente que, a través del Programa de Apoyo a Iniciativas Locales (P.A.I.L.), es como la Red Andaluza de Ciudades Saludables mejor desarrolla una de las actividades que, según sus “Normas de Organización y Funcionamiento”, se propone llevar a cabo: aquella a la que nos hemos venido refiriendo en este último apartado (2.2.):

*Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción de la salud en la Comunidad, que puedan servir como modelos de buena práctica en lo concerniente a la salud en el contexto urbano.*

### **12.2.3. MANTENER CONTACTOS CON OTROS PROYECTOS DE CIUDADES SALUDABLES, EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CON LA RED NACIONAL.**

Xª Escuela de Verano de Salud Pública, celebrada en Mahón (Menorca) durante los días 20 y 21 de septiembre de 1999. “ENCUENTRO DE REDES DE CIUDADES SALUDABLES: LA SITUACIÓN EN ESPAÑA”. (2)

La Red Andaluza de Ciudades Saludables ha participado especialmente en una de las dos Mesas Redondas creadas en el Encuentro para desarrollar la temática fundamental del mismo: “Situación de las Redes Autonómicas” (I y II), junto a responsables de las Redes de:

- Castilla-La Mancha,
- Catalana,
- Navarra, y,
- Valenciana
- la Vicepresidenta de la Federación Madrileña de Municipios.

Asimismo se participó en una segunda Mesa Redonda donde, junto a varios de los Responsables de las Redes citadas y una representante de la Organización Mundial de la Salud, Región Europea (EURO-OMS), se estuvo debatiendo sobre la IIIª Fase del Proyecto “Ciudades Saludables” (1998-2002).

### **12.2.4. OTRAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA RED ANDALUZA DE CIUDADES SALUDABLES.**

#### **AÑO 1997**

Grupo de Trabajo realizado durante los días 1, 2 y 3 de Diciembre en la Escuela Andaluza de Salud Pública, para el fijar los objetivos del II Plan Andaluz de Salud.

La Consejería de Salud dentro de la elaboración del II Plan Andaluz de Salud, realizado de forma integral, y respecto a la determinación de los objetivos del mismo, convocó Grupos de Trabajo entre diversas Consejerías, otras Administraciones, entidades y asociaciones públicas y privadas para definir y desarrollar los diversos objetivos que lo habrán de conformar. En este desarrollo se partió del “Análisis de la Situación de Salud en Andalucía”, facilitado previamente a los participantes en los Grupos de Trabajo por la propia Consejería de Salud.

Entre los Grupos de Trabajo definidos por la Consejería de Salud, se convocó uno sobre “Colectivos más necesitados” en salud; al mismo acudió la Secretaría Técnica de la Red Andaluza de Ciudades Saludables, por parte de los Servicios Centrales de la FAMP.

#### **Organiza:**

Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

#### **Temas tratados:**

Determinación de los objetivos del II Plan Andaluz de Salud que se refieren a “Colectivos con necesidades especiales”.

#### **AÑO 1998**

Participación en la Evaluación de los Proyectos “Ciudades sin Drogas”, convocatoria de 1998, de la Consejería de Asuntos Sociales.

Taller realizado durante los días 9 y 10 de Noviembre en la Escuela Andaluza de Salud Pública, para el desarrollo de los objetivos del II Plan Andaluz de Salud.

En la línea emprendida para la determinación de los objetivos y elaboración del II Plan Andaluz de Salud; y en la óptica de la realización de un Plan de Salud integral, la Junta de Andalucía convocó reuniones (Talleres), al igual que en momentos anteriores de construcción del Plan, entre diversas Consejerías, otras Administraciones y entidades y asociaciones públicas y privadas para desarrollar las estrategias para los diversos objetivos ya definidos para el II Plan Andaluz de Salud. Entre los Talleres definidos por la Consejería de Salud, se constituyó uno sobre “Tabaco, alcohol, otras drogas y educación vial”.

A este taller acudió, la Secretaría Técnica de la Red Andaluza de Ciudades Saludables, por parte de los Servicios Centrales de la FAMP, y otros cinco técnicos en representación de las áreas de salud de los ayuntamientos.

**Organiza:**

Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

**Temas tratados:**

Seguimiento y cumplimiento de los objetivos del II Plan Andaluz de Salud que se refieren a tabaco, alcohol, otras drogas y educación vial.

**AÑO 1999**

Colaboración en la elaboración de la Convocatoria por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de prevención de las drogo-dependencias, dirigidas a Ayuntamientos y Mancomunidades para el desarrollo del Programa “Ciudades sin Drogas”, habiendo participado básicamente en la evaluación del diseño del modelo de solicitud de los citados Programas, así como en las fichas de seguimiento y de presentación de la Memoria Final de los mismos. Participación en la Comisión de Evaluación de los proyectos presentados con base en dicha Convocatoria.

Elaboración de la publicación: “*La Promoción de la Salud desde la Administración Local*”; coordinada por el Secretario Técnico de la RACS y editada por la Diputación de Córdoba, Delegación de Medio Ambiente y Protección Civil; dentro de su Plan Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1997-2000. (4)

Participación en la revisión de la publicación: “*Municipios libres de Drogas*”; elaborada por el Grupo EDEX y publicada por el Gobierno Vasco, Departamento de Justicia, Trabajo y Seguridad Social. Secretaría de Drogo-dependencias. (4).

## **12.3.- Composición de la Oficina Coordinadora de la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).**

### **COORDINADORA:**

D<sup>a</sup> CARMEN GÓMEZ VIEJO (Ayto. Mairena del Aljarafe)

### **VOCALES:**

D<sup>a</sup> CARMEN CABRERA CABRERA (Ayto. Berja)

D. ANTONIO GARCÍA AGUILAR (Ayto. Roquetas de Mar)

D<sup>a</sup> ANTONIA ASENSIO GARCÍA (Ayto. Jerez de la Frontera)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ TIRADO ROMERO (Ayto. La Línea de la Concepción)

D. VICENTE GARCÍA VEGAZO (Ayto. Rota)

D. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ RUIZ (Dip. Prov. Córdoba)

D<sup>a</sup> ELISA LOPERA LOPERA (Ayto. Pozoblanco)

D. FRANCISCO ESCOBEDO VALENZUELA (Mdad. Alhama-Temple)

D. RAFAEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ (Ayto. Ayamonte)

D. JUAN CARLOS ADAME PÉREZ (Ayto. Huelva)

D. JOSÉ PRIETO MARTÍN (Ayto. Lepe)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES CEJUDO CERA (Ayto. Valverde del Camino)

D<sup>a</sup>. ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ (Ayto. Alcalá la Real)

D. LORENZO GUERRA JIMÉNEZ (Ayto. Estepona)

D. JOSÉ LUIS GIRÓN MÉNDEZ (Ayto. Almadén de la Plata)

D<sup>a</sup> ANGELA MENDARO TORRES (Ayto. Lebrija)

D. MANUEL GUTIÉRREZ ARREGUI (Ayto. Gerena)

D. JACINTO PEREIRA ESPADA (Dip. Prov. Sevilla)

### **SECRETARIO TÉCNICO:**

D. ANTONIO CABERO ALMENARA

## **12.4.- Entidades Locales adheridas a la Red Andaluza de Ciudades Saludables (RACS).**

### **PROVINCIA DE ALMERÍA**

ALMERÍA  
BERJA  
CUEVAS DE ALMANZORA  
EJIDO, EL  
GARRUCHA  
HUERCAL DE ALMERÍA  
MARÍA  
MOJONERA, LA  
PULPI  
ROQUETAS DE MAR  
TURRE  
DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

### **PROVINCIA DE CÁDIZ**

CÁDIZ  
CHIPIONA  
JEREZ DE LA FRONTERA  
JIMENA DE LA FRONTERA  
LINEA DE LA CONCEPCIÓN, LA  
OLVERA  
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL  
ROTA  
SAN FERNANDO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA  
UBRIQUE  
VILLAMARTÍN

### **PROVINCIA DE CÓRDOBA**

ALMEDINILLA  
BAENA  
CABRA  
CÓRDOBA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

POZOBLANCO

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

COMISIÓN DE SALUD Y M. A. DEL BAJO GUADALQUIVIR

- ALMODÓVAR DEL RÍO
- FUENTE PALMERA
- HORNACHUELOS
- PALMA DEL RÍO
- PEÑAFLORES (SEVILLA)
- POSADAS

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALTO GUADALQUIVIR

- ADAMUZ
- BUJALANCE
- CARPIO, EL
- CAÑETE DE LAS TORRES
- MONTORO
- PEDRO ABAD
- VILLA DEL RÍO
- VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO

- ALCARACEJO
- BELMEZ
- BLAZQUEZ, LOS
- ESPIEL
- FUENTE LA LANCHA
- FUENTE OBEJUNA
- GRANJUELA, LA
- HINOJOSA DEL DUQUE
- OBEJO
- PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
- VILLANUEVA DEL REY
- VILLAHARTA
- VILLAVICIOSA

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA

- AGUILAR
- FERNÁN NÚÑEZ
- LA RAMBLA
- SANTAELLA

- SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
- MONTALBÁN
- MONTEMAYOR
- MORILES
- MONTILLA
- MONTURQUE
- PUENTE GENIL

## **PROVINCIA DE GRANADA**

BAZA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

LOJA

MONTEFRÍO

MOTRIL

PELIGROS

ZUBIA, LA

MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE DE GRANADA

- ALHAMA DE GRANADA
- ARENAS DE REY
- CACIN
- JAYENA
- SANTA CRUZ DEL COMERCIO
- ZAFARRAYA

## **PROVINCIA DE HUELVA**

ALMONTE

ARACENA

AYAMONTE

BOLLULLOS PAR DEL CONDADO

CORTEGANA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

LEPE

LUCENA DEL PUERTO

MOGUER

PALOS DE LA FRONTERA

PUNTA UMBRIA  
VALVERDE DEL CAMINO  
VILLABLANCA

## **PROVINCIA DE JAÉN**

ALCALÁ LA REAL  
ANDÚJAR  
ARJONILLA  
BAEZA  
CAROLINA, LA  
CAZORLA  
CASTELLAR  
JAÉN  
LINARES  
MARTOS  
MENGÍBAR  
TORREDONJIMENO  
ÚBEDA

## **PROVINCIA DE MÁLAGA**

ANTEQUERA  
BENALMADENA  
CORTES DE LA FRONTERA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
ESTEPONA  
MÁLAGA  
MARBELLA  
MONDA  
NERJA  
RONDA  
TEBA  
YUNQUERA

## **PROVINCIA DE SEVILLA**

ALANÍS  
ALCALA DEL RÍO

ALMADÉN DE LA PLATA  
ARAHAL  
AZNALCÁZAR  
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS  
CASTILLEJA DE LA CUESTA  
CAZALLA DE LA SIERRA  
CONSTANTINA  
CORIA DEL RÍO  
CORIPE  
CORONIL, EL  
ESPARTINAS  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
GERENA  
GUILLENA  
LEBRIJA  
MAIRENA DEL ALCOR  
MAIRENA DEL ALJARAFE  
MARCHENA  
MOLARES, LOS  
MONTELLANO  
OLIVARES  
OSUNA  
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS  
PUEBLA DE CAZALLA, LA  
PUEBLA DEL RÍO  
RINCONADA, LA  
SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
SEVILLA  
VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN  
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA  
VILLANUEVA DEL ARISCAL

**TOTAL ADHERIDOS:**

AYUNTAMIENTOS (5) .....	115
DIPUTACIONES .....	6
MANCOMUNIDADES (6) .....	4
COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE (7) .....	1

---

**Notas:**

- (1) Según se establece en las Normas de Organización y Funcionamiento de la RACS.
- (2) Actividad ya referenciada en el epígrafe 7 de esta memoria, en sus aspectos de organización y contenidos.
- (3) Convenio ya referenciado en el epígrafe 7 de esta memoria.
- (4) Publicación ya referenciada en el epígrafe 9 de esta memoria.
- (5) De las Mancomunidades, para el cálculo final de Ayuntamientos adheridos, sólo se han contabilizado aquellos Ayuntamientos que tienen acuerdo de adhesión de manera independiente. El resto de éstos reciben la información a través de la propia Mancomunidad; siendo socio adherido no el municipio en sí, sino la mancomunidad y, por tanto, es a través de ésta como recibe información de la RACS y se vincula a la misma.
- (6) A través de las que se llega a 38 Ayuntamientos; de los que 10 son miembros también a nivel individual de la RACS.
- (7) A través de la que se llega a 6 Ayuntamientos; de los que uno es también miembro a nivel individual de la RACS.



## ***13. Red Andaluza de Desarrollo Local. (RADEL)***

1.- Podrán crearse en el seno de la FAMP Secciones o Comités por acuerdo de la Comisión Ejecutiva. Estas Secciones o Comités estarán formadas por asociados que se agrupen en torno a un interés específico.

2.- Tendrán autonomía para organizarse internamente, sometiendo sus normas de funcionamiento y sus acuerdos a la aprobación de la Comisión Ejecutiva de la FAMP. (Artículo 43 de los Estatutos de la FAMP).



## 13.1.- La Red Andaluza de Desarrollo Local

La Red Andaluza de Desarrollo Local fue creada en 1992 por la FAMP, con la voluntad de que sirviera de lugar de encuentro entre todas aquellas Entidades Locales que asumían competencias en materias de desarrollo local. Aquellas incipientes estructuras de promoción económica, son hoy un elemento potente e imprescindible en muchos de los municipios andaluces, que en su día apostaron por la contribución al desarrollo y por la creación de empleo “desde lo local”. El protagonismo del municipio en todo lo que en las décadas anteriores era competencia de los Ministerios o del simple discurrir de los acontecimientos, es hoy patente en multitud de polígonos industriales, en la ejecución de programas de formación, de asesoramiento, de promoción y atención a jóvenes emprendedores..., además de participar en un amplio abanico de Proyectos e Iniciativas Comunitarias que ponen en contacto a nuestros técnicos y políticos municipales con experiencias similares de otros países y de otros pueblos.

Hoy, a finales de 1999, el camino recorrido multiplica por mil el tiempo empleado en recorrerlo. Las necesidades de los municipios y de las PYMES andaluzas pasan poco a poco a ser otras. La informatización de las herramientas y procedimientos, las nuevas tecnologías de la comunicación, el acceso inmediato a un volumen de información que hasta hace muy poco tiempo era privilegio de “los muy informados”, hacen que nos planteemos nuevos caminos y nuevas utilidades en órganos que, como la RADEL, están al servicio de los municipios y de los ciudadanos.

En los últimos años (95-99), la Red Andaluza de Desarrollo Local ha diseñado, ofertado y ejecutado una serie de programas que han pretendido ser complementarios de los propios de cada una de las Administraciones Locales adheridas, añadiendo en muchos casos un valor a lo ya existente, llegando a zonas geográficas fuera de los circuitos convencionales, y provocando inquietudes entre aquellos dirigentes, trabajadores o empresarios de PYMES, mujeres y desempleados en general, que redundarán inevitablemente en una mejor actitud y aptitud en cada uno de ellos y, por ende, en una mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos andaluces.

## 13.2.- Base de Datos

Una de las primeras actuaciones de la RADEL en este período es la creación de una completa base de datos que agiliza el trabajo interno y resulta ser una importante fuente de información para todos los usuarios que la reclaman. La información se agrupa en diferentes bloques:

### • DE MUNICIPIOS ADHERIDOS:

- Datos generales de las Oficinas de Fomento Económico de cada uno de los municipios, con domicilio, teléfono, ubicación, responsables políticos y técnicos, etc.
- Servicios que presta la Oficina. Personal y Servicios.
- Dotación docente con las que se puede contar.
- Proyectos que están en ejecución y los que están previstos.

Para su elaboración se remitieron unas fichas-cuestionario a los municipios adheridos, solicitando la información indicada.

### • DE OFICINAS DE UPES Y ALPES (ADHERIDOS Y NO ADHERIDOS):

- Con direcciones, teléfonos, fax, etc.

### • DE NORMATIVA DE INTERÉS PARA LA RADEL Y ADHERIDOS.

### • DE LAS AULAS HOMOLOGADAS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DE FPO.

### • DE LOS ALUMNOS PARTICIPANTES EN CURSOS ORGANIZADOS POR LA RADEL.

### • DE LOS COORDINADORES QUE HAN COLABORADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE DESARROLLO LOCAL, DENTRO DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA FAMP, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS LOCALES QUE PRESTAN SERVICIOS EN ESTOS DEPARTAMENTOS.

### • LISTADO DE DIRECCIONES DE E-MAIL DE LOS MUNICIPIOS QUE LO POSEEN.

### 13.3.- Formación Profesional Ocupacional

Durante los años 1996 a 1999 se han ejecutado Cursos de Formación Profesional Ocupacional en los que han participado alrededor de 1.200 alumnos de toda Andalucía, de los cuales un importante número ha sido mujeres.

La evolución de los fondos destinados a la Formación Profesional Ocupacional es la siguiente:

AÑO	CUANTÍA
1995	23.256.696.- Ptas.
1996	25.288.200.- Ptas.
1997	53.747.400.- Ptas.
1998	60.841.500.- Ptas

Relación de Cursos impartidos:

AÑO	CURSO	Nº DE HORAS	LUGAR
1996	Técnico en Creación de Empresas	100	Adra (Almería)
1996	Técnico en Creación de Empresas	100	Mdad. Municipios Sierra de Cádiz Villamartín (Cádiz)
1996	Técnico en Creación de Empresas	100	Diputación Provincial de Málaga
1996	Técnico en Creación de Empresas	100	Almonte (Huelva)
1996	Técnico en Creación de Empresas	100	Jerez de la Frontera (Cádiz)
1996	Superior en Desarrollo Local	332	Diputación Provincial de Sevilla (Andalucía Occidental)
1996	Superior en Desarrollo Local	332	Motril (Granada) (Andalucía Oriental)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Roquetas de Mar (Almería)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Bailén (Jaén)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Cartaya (Huelva)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Fuente - Obejuna (Córdoba)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Alhama de Granada (Granada)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Coín (Málaga)
1997	Dinamización Rural (mujeres)	165	Diputación de Sevilla (Sevilla)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Vélez Rubio (Almería)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Olvera (Cádiz)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Alosno (Huelva)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Loja (Granada)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Montoro (Córdoba)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Guaro (Málaga)
1997	Agente de Desarrollo Local	150	Diputación de Sevilla (Sevilla)
1998	Dirección y Gestión de Empresas para Jóvenes	430	Alquífe (Granada).
1998	Dirección y Gestión de Empresas para Jóvenes	430	El Viso del Alcor (Sevilla)

1998	Administrativa de Gestión Laboral	415	San Fernando (Cádiz)
1998	Administrativa de Gestión Laboral	415	La Victoria (Córdoba)
1998	Administrativa de Gestión Laboral	415	Alhama de Granada (Granada)
1998	Administrativa de Gestión Laboral	415	Úbeda (Jaén)
1998	Administrativa de Gestión Laboral	415	Fuengirola (Málaga)
1998	Administrativa de Gestión Laboral	415	Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
1998	Comercio Exterior	300	Andújar (Jaén)
1998	Comercio Exterior	300	Villanueva de Córdoba (Córdoba)
1998	Comercio Exterior	300	Cuevas del Almanzora (Almería)
1998	Comercio Exterior	300	Diputación de Cádiz (Cádiz)
1998	Comercio Exterior	300	Cartaya (Huelva)
1998	Comercio Exterior	300	Marbella (Málaga)
1998	Comercio Exterior	300	Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
1998	Dinamización Rural	170	Villamartín (Cádiz)
1998	Agente de Desarrollo Local	155	Alcalá la Real (Jaén)
1998	Comercialización de Productos Agroalimentarios	95	Roquetas de Mar (Almería)
1998	Comercialización de Productos Agroalimentarios	95	Lepe (Huelva)
1998	Comercialización de Productos Agroalimentarios	95	Mancomunidad de Guadix (Granada)
1998	Calidad Total en la Empresa	80	El Pedroso (Sierra Norte de Sevilla)
1998	Calidad Total en la Empresa	80	Barbate (Cádiz)
1998	Calidad Total en la Empresa	80	Martos (Jaén)
1998	Calidad Total en la Empresa	80	Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa (Montilla)
1999	Monitor de Educación Ambiental	300	Algar (Cádiz)
1999	Monitor de Educación Ambiental	300	Aracena (Huelva)
1999	Monitor de Educación Ambiental	300	Andújar (Jaén)
1999	Monitor de Educación Ambiental	300	Periana (Málaga)
1999	Agente de Desarrollo Local	400	Diputación de Cádiz (Cádiz)
1999	Agente de Desarrollo Local	400	Córdoba(Córdoba)
1999	Agente de Desarrollo Local	400	Alquife (Granada)
1999	Agente de Desarrollo Local	400	Ayamonte (Huelva)
1999	Agente de Desarrollo Local	400	Mollina (Málaga)
1999	Agente de Desarrollo Local	400	Pilas (Sevilla)
1999	Emprendedor Turístico	300	Vicar (Almería)
1999	Emprendedor Turístico	300	San Fernando (Cádiz)
1999	Emprendedor Turístico	300	Málaga (Málaga)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Adra (Almería)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Algeciras (Cádiz)

1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Montoro (Córdoba)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Maracena (Granada)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Alcalá la Real (Jaén)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Alora (Málaga)
1999	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	200	Cazalla de la Sierra (Sevilla)
1999	Auxiliar Azafata de Congresos	400	Málaga (Málaga)
1999	Auxiliar Azafata de Congresos	400	Los Palacios y Villafranco (Sevilla)
1999	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Adra (Almería)
1999	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Gibraleón (Huelva)
1999	Auxiliar de Enfermería Geriátrica	200	Alcalá la Real (Jaén)

Para la ejecución del Programa de Formación Profesional Ocupacional de la FAMP 1999-2000, se han firmado Convenios de Colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y 40 Ayuntamientos de Andalucía, para la cesión en uso de las aulas y demás espacios homologados como centros colaboradores de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía.

Los municipios y cursos propuestos son los siguientes:

PROVINCIA	LOCALIDAD	CURSO
Almería	Adra	Técnicas Empresariales Cooperativas
Almería	Cuevas del Almanzora	Formador de Formadores
Almería	Coden-Abrucena-Fiñana	Diseño de Interiorismo
Cádiz	Los Barrios	Educación Ambiental
Cádiz	Medina Sidonia	Técnicas Empresariales Cooperativas
Cádiz	Jerez de la Frontera	Técnico de Consumo
Cádiz	Mdad.de Gibraltar	Finanzas para no Financieros
Cádiz	Puerto Real	Auxiliar de Enfermería Geriátrica
Córdoba	Montemayor	Educación Ambiental
Córdoba	Pozoblanco	Técnicas Empresariales Cooperativas
Córdoba	Mdad. Campiña Sur Cordobesa (Montilla)	Agente de Desarrollo Local
Córdoba	La Palma del Río	Técnico de Consumo
Córdoba	Lucena	Formador de Formadores
Córdoba	Fuente Obejuna	Auxiliar de Enfermería Geriátrica
Granada	Padul	Educación Ambiental
Granada	Guadix	Técnicas Empresariales Cooperativas
Granada	Albolote	Agente de Desarrollo Local
Granada	Atarfe	Auxiliar de Enfermería Geriátrica
Huelva	Cumbres Mayores	Técnicas Empresariales Cooperativas
Huelva	Cartaya	Formador de Formadores

Jaén	Andújar	Técnico de Consumo
Jaén	Martos	Auxiliar de Enfermería Geriátrica
Jaén	La Puerta de Segura	Diseño de Interiorismo
Jaén	Linares	Formador de Formadores
Málaga	Pizarra	Técnicas Empresariales Cooperativas
Málaga	Fuengirola	Diseño de Interiorismo
Sevilla	Mairena del Alcor. El Pedroso	Técnicas Empresariales Cooperativas
Sevilla	Gerena	Agente de Desarrollo Local
Sevilla	Gines	Técnico de Consumo
Sevilla	Pilas	Auxiliar de Enfermería Geriátrica
Sevilla	Montellano	Diseño de Interiorismo
Sevilla	Utrera	Finanzas para no Financieros

### 13.4.- Resumen del Programa ADAPT "INFORADEL"

Este Proyecto, que se referencia en sus aspectos generales en el epígrafe nº 10 de esta Memoria, tiene como objetivo promover e impulsar el avance y la integración en la sociedad de la información de las PYMEs y microempresas locales de Andalucía, utilizando como instrumento intermedio de gestión las Agencias de Desarrollo Local.

En este sentido, se trata de que las pequeñas unidades productivas locales y sus trabajadores, que están sometidos a importantísimos cambios de su entorno, no queden fuera de la sociedad de la información.

Al respecto hay que tener en cuenta lo siguiente. La sociedad de la información contiene elementos que pueden contribuir a una mejora de las oportunidades y estímulo en cuanto a innovación, competitividad, productividad y desarrollo de empresas y trabajadores, facilitando la adaptación a los cambios; estos elementos pueden contribuir también a reducir las distancias existentes entre empresas grandes y empresas pequeñas y, al mismo tiempo, entre zonas geográficas "céntricas" y desarrolladas y zonas geográficas periféricas o rurales y poco desarrolladas, pero, como contrapartida, como la otra cara de una moneda, si estas oportunidades no se aprovechan por parte de las empresas y trabajadores tradicionalmente menos favorecidos, las distancias y dificultades se incrementarán para éstos en un futuro próximo. En definitiva, la sociedad de la información es, al mismo tiempo, una oportunidad y una amenaza, que hay que afrontar con decisión.

Por otro lado, llegar a las PYMES y microempresas de un territorio extenso de una manera operativa es difícil. Por ello se entiende que una estrategia eficaz puede ser trabajar en red con las Agencias Locales que ya tienen establecidos sus contactos con este tipo de empresas.

#### 13.4.1.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

A partir de lo expuesto anteriormente, la FAMP a través de la RADEL actuaría como entidad gestora del proyecto, teniendo en cuenta que los destinatarios finales serían las PYMEs y microempresas locales, tanto a niveles de gerencia como de trabajadores.

En este contexto, existirían diferentes niveles de responsabilidad y ejecución del proyecto, en paralelo a la realización de diferentes tipos de acciones:

- Las de organización, puesta en marcha, coordinación y seguimiento del proyecto que estarían centralizadas en la RADEL.
- Las que tuvieran como objetivo intermedio a las Agencias de Desarrollo Local: formación preliminar sobre materias relativas a la sociedad de la información, organización de las actividades de información, sensibilización y formación a nivel local, asistencia para el soporte y apoyo a las empresas, etc.

- Las que fueran ejecutadas directamente para los trabajadores y directivos de las empresas: sesiones de información y sensibilización, acciones de formación a todos los niveles, desarrollo de acciones sectoriales, etc.

### **13.4.2.- ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO**

#### **CREACIÓN DE UN CENTRO SERVIDOR**

Dicho centro sería gestionado por la RADEL y sería la pieza angular en la que se apoyaría el proyecto. Como se desprende de lo expuesto en los párrafos siguientes, el centro servidor sería utilizado para: difundir información sobre el propio proyecto, dar soporte a la información e intercambios relativos a las actividades formativas, contener la información elaborada por la RADEL, dar soporte a los diferentes foros de debate y listas de distribución de correo electrónico especializado, etc.

El centro servidor dará acceso a Internet a las diferentes instituciones locales y será la vía habitual para el desarrollo de acciones formativas relativas a las herramientas telemáticas.

#### **FORMACIÓN**

La mayor parte de las acciones formativas se centrarían en la propia sociedad de la información y en áreas funcionales empresariales, actualizadas a la luz de los cambios y nuevas posibilidades y requerimientos que aporta dicha sociedad. De entre ellas destacarían:

- Seminarios de formación para los propios técnicos de las Agencias de Desarrollo Local sobre herramientas telemáticas, y muy especialmente Internet, desde la perspectiva de su utilización en el ámbito del desarrollo empresarial y la creación de empresas: conceptos sobre redes telemáticas, características de Internet, herramientas y servicios disponibles, utilización de Internet como herramienta de comunicación y de acceso e intercambio de información, etc.
- Seminarios de formación para trabajadores y directivos de PYMEs y microempresas en relación con las herramientas telemáticas: características, modalidades de conexión, costes, ahorros sobre herramientas convencionales como el teléfono y el fax, aplicación a las diferentes áreas funcionales de la empresa, criterios y mecanismos para la localización de información en Internet, desarrollo de aplicaciones empresariales y sectoriales utilizando herramientas telemáticas, etc. Adicionalmente, no es descartable la necesidad de celebrar sesiones específicas sobre el funcionamiento de algunas herramientas informáticas en las que se apoya la telemática en tanto ello fuera necesario, dado el nivel previo de conocimientos de los asistentes.
- Módulos de formación en áreas funcionales de la empresa, incorporando a ellas las nuevas posibilidades ofrecidas por la telemática, especialmente en lo que se refiere al acceso y uso de la información externa para la toma de decisiones estratégicas, innovación tecnológica, creación de nuevos servicios, puesta en marcha de instrumentos de mayor valor añadido en relación a clientes y proveedores, apertura de nuevos mercados, nuevas técnicas de mercadotecnia y de venta directa, etc.

Estos seminarios tendrían una duración limitada y su enfoque sería eminentemente práctico, centrado en la visualización de ejemplos y posibilidades aplicativas concretas.

#### **ACCIONES RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN**

Apoyándose en la existencia del centro servidor, la RADEL localizará, adaptará, actualizará y difundirá información electrónica relevante tanto para las Agencias Locales como para los empresarios y trabajadores. De entre la diferente información a gestionar, cabe señalar:

- Información sobre ofertas formativas.
- Ayudas a las PYMEs y microempresas.
- Normativa y legislación.
- Cotizaciones y precios en lonjas y mercados, nacionales e internacionales.

- Acceso a informes comerciales.
- Bolsas de proyectos empresariales y oportunidades de negocio.
- Observatorios de mercado de trabajo.

Algunas de estas informaciones serán elaboradas directamente por la RADEL, mientras que otras responderán a enlaces, convenientemente estructurados y sectorializados en forma de directorios, a otras fuentes externas de información.

El objetivo final de esta actuación es ir haciendo tender el centro servidor hacia un centro de teledocumentación para las diferentes PYMEs y microempresas del territorio.

### **CREACIÓN DE UN ESPACIO TELEMÁTICO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL**

El centro servidor permitiría la creación de un espacio comercial “virtual” en el que pudieran participar las PYMEs y microempresas relacionadas con las Agencias de Desarrollo Local. Con esta actuación se trataría de crear un espacio WWW al que se pudieran incorporar aquellas empresas interesadas en dar a conocer sus productos o servicios, como apoyo a sus actividades comerciales tradicionales, iniciando con ello acciones de comercio electrónico del que se espera un incremento importante en los próximos 5 años.

La participación de las empresas se llevará a cabo estructurando al acceso a la información de acuerdo con diferentes criterios: sector de actividad, tipo de servicios o productos, tipo de clientes o mercados, etc.

Una de las funciones básicas de la RADEL en este ámbito sería la difusión de la existencia de este sistema de publicidad de las empresas y la promoción del mismo, mediante el establecimiento de enlaces con otros sistemas de mayor alcance geográfico, económico y comercial.

### **CREACIÓN Y GESTIÓN DE FOROS ESPECIALIZADOS**

Internet permite la creación de foros especializados sobre cualquier tema que sea del interés de sus usuarios. En este sentido, la RADEL promovería la creación y asumiría la gestión de, al menos, dos foros de este tipo:

- \* Foro de ADLs: Al servicio del intercambio de información de los técnicos de las Agencias de Desarrollo Local, centrado en metodologías, datos de mercados, informes, resolución de dudas, referencias sobre localización de información, etc., todo ello relativo a la creación y desarrollo empresarial. La puesta en marcha de un espacio telemático entre este tipo de técnicos sería un instrumento interesantísimo para generar trasvase de información entre ellos, así como para potenciar un debate en torno a la generación de actividad económica en los diferentes territorios de Andalucía.
- \* Foro empresarial: Al servicio del intercambio de información entre las PYMEs y microempresas, centrado en temas de interés empresarial: novedades legislativas, oportunidades de negocio, acciones colectivas de comercialización o promoción, búsqueda de socios, etc., con el objetivo de contribuir a cohesionar el tejido empresarial y facilitar la diseminación de ideas innovadoras y buenas prácticas empresariales.

### **ACCIONES TRANSNACIONALES**

Se ha celebrado encuentros transnacionales relacionados con el Proyecto en las siguientes localidades: Roma (Italia), Ballina (Irlanda), Bremen (Alemania)

Entre los días 26 a 29 de Abril de 1999, se celebraron en Sevilla los Encuentros Transnacionales de las Iniciativas Comunitarias “ADAPT” y “NOW”, que se detallan en el epígrafe nº 7 de esta Memoria.

## **13.5.- Formación Continua**

A través del Plan de Formación Continua de la FAMP, la RADEL ha desarrollado cursos para los empleados públicos locales andaluces que desarrollan su trabajo en las áreas de promoción económica y desarrollo local.

### 13.6.- Entidades Locales adheridas a la Red Andaluza de Desarrollo Local (RADEL)

PROVINCIA DE ALMERÍA	
ABRUCENA	HUELICAL OLVERA
ADRA	MOJONERA, LA
ALBOX	LAUJAR DE ANDARAX
ALHAMA DE ALMERÍA	OLULA DEL RÍO
ALMERÍA	ROQUETAS DEL MAR
BERJA	VÉLEZ RUBIO
CUEVAS DEL ALMANZORA	VERA
CONSORCIO SIERRA CABRERA	VICAR
DALIAS	FIÑANA
PROVINCIA DE CÁDIZ	
ALCALA DE LOS GAZULEZ	BARRIOS, LOS
ALGAR	MDAD. MUNICIPIOS CAMPOS GIBRALTAR
ALGECIRAS	MDAD. MUNICIPIOS SIERRA DE CÁDIZ
ALGODONALES	OLVERA
ARCOS DE LA FRONTERA	PUERTO SANTA MARÍA, EL
BARBATE	ROTA
BENALUP	SETENIL
CÁDIZ	TARIFA
CONIL DE LA FRONTERA	VILLAMARTÍN
CHICLANA DE LA FRONTERA	ZAHARA
JEREZ DE LA FRONTERA	GASTOR, EL
JIMENA DE LA FRONTERA	

<b>PROVINCIA DE CÓRDOBA</b>	
ADAMUZ	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA
AÑORA	MONTILLA
BAENA	MONTORO
BELALCAZAR	PALMA DEL RÍO
BENAMEJI	POSADAS
CARCABUEY	POZOBLANCO
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA
CARPIO, EL	PUENTE GENIL
DOS TORRES	PALENCIANA
ENCINAS REALES	RUTE
FUENTE OBEJUNA	RAMBLA, LA
FUENTE PALMERA	VILLA DEL RÍO
HINOJOSA DEL DUQUE	VILLAHARTA
IZNAJAR	VILLARALTO
LUQUE	MDA. MUNICIPIOS SIERRA CENTRO-ORIENTAL DE CÓRDOBA
<b>PROVINCIA DE GRANADA</b>	
ALBOLOTE	HUETOR VEGA
ALHAMA DE GRANADA	LOJA
ALMUÑÉCAR	MDAD. MUNICIPIOS ALHAMA TEMPLE
ARMILLA	MONTEFRÍO
CUEVAS DEL CAMPO	NEVADA
CHURRIANA DE LA VEGA	PADUL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	SANTA FE
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA
GUADIX	

<b>PROVINCIA DE HUELVA</b>	
ARACENA	PALMA DEL CONDADO, LA
ALMONTE	LEPE
ALMENDRO, EL	LUCENA DEL PUERTO
AYAMONTE	MDAD.MUNICIPIOS CONDADO DE HUELVA
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	NERVA
BONARES	NIEBLA
CARTAYA	PALOS DE LA FRONTERA
CORTECONCEPCIÓN	PUNTA UMBRÍA
CUMBRES MAYORES	VALVERDE DEL CAMINO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	VILLABLANCA
FUENTEHERIDOS	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS
GIBRALEÓN	VILLARRASA
HIGUERA DE LA SIERRA	ISLA CRISTINA
<b>PROVINCIA DE JAÉN</b>	
ALCALA LA REAL	IBROS
ALCAUDETE	JAÉN
ANDÚJAR	LINARES
BAILEN	GUARDIA, LA
BEDMAR Y GARCIEZ	MARMOLEJO
CANENA	MARTOS
CASTILLO DE LOCUBIN	PORCUNA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	TORREDELCAMPO
FUENSANTA DE MARTOS	ÚBEDA
GUARROMAN	VALDEPEÑAS DE JAÉN
HUELMA	VILLACARRILLO
VILLATORRES	

PROVINCIA DE MÁLAGA	
ALGARROBO	MDAD. SIERRA DE LAS NIEVES
ALHAURÍN EL GRANDE	MONDA
ALORA	NERJA
ANTEQUERA	PERIANA
ARCHIDONA	PIZARRA
ARDALES	RINCÓN DE LA VICTORIA
BENALMÁDENA	RONDA
COÍN	SIERRA DE YEGUAS
CUEVAS BAJAS	TORROX
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	TORREMOLINOS
FRIGILIANA	YUNQUERA
GAUCÍN	VÉLEZ MÁLAGA
HUMILLADERO	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL TRABUCO
MDAD. COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	

<b>PROVINCIA DE SEVILLA</b>	
ALANIS	MDAD.MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR
ALCALA DE GUADAIRA	MDAD.MUNICIPIOS DEL ALJARAFE
ALCALA DEL RÍO	PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS
ALCOLEA DEL RÍO	PUEBLA DE CAZALLA, LA
ALGABA, LA	PUEBLA DEL RÍO, LA
ALMADÉN DE LA PLATA	PEÑAFLORES
CANTILLANA	PEDROSO, EL
CAÑADA ROSAL	PILAS
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	REAL DE LA JARA, EL
CAZALLA DE LA SIERRA	RODA DE ANDALUCÍA, LA
CONSTANTINA	SALTERAS
CORONIL, EL	SANTIPONCE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA
ÉCIJA	UTRERA
ESTEPA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN
FUENTES DE ANDALUCÍA	VISO DEL ALCOR, EL
GELVES	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA
GERENA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS
LEBRIJA	VILLAYERDE DEL RÍO
LORA DEL RÍO	MONTELLANO
LUSIANA, LA	MORÓN DE LA FRONTERA
MAIRENA DEL ALJARAFE	MOLARES, LOS
MARCHENA	

## ***14. Informe económico de los ejercicios 1995-1998***



## 14.1.- Introducción.

El presente informe abarca los ejercicios 1995 a 1998, aplicándose, como se viene haciendo desde 1991, los principios contables, normas de valoración y estructura de cuentas establecidos por el Real Decreto 1643/1990, de 20 de Diciembre, por el que se aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad, sin perjuicio de que las peculiaridades de las actividades de la Federación han aconsejado una adaptación, en algunos supuestos, de los informes financieros y de las cuentas utilizadas, a fin de que los mismos reflejasen una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos.

Dada la consideración de la FAMP como entidad sin fin de lucro, desde la promulgación del Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril (BOE de 14 de Mayo) por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestarias de estas entidades, se ha entendido conveniente la progresiva aplicación de esta norma a la contabilidad de la FAMP, aunque no sea preceptivo en tanto en cuanto no sea declarada la utilidad pública de la misma.

Con el transcurso de los años, el aumento de actividad de la FAMP se ha traducido en una mayor complejidad contable que ha venido impuesta por la exigencia de una mayor información de los medios empleados y su financiación a fin de poder adoptar las mejores decisiones para el cumplimiento de los objetivos estatutarios.

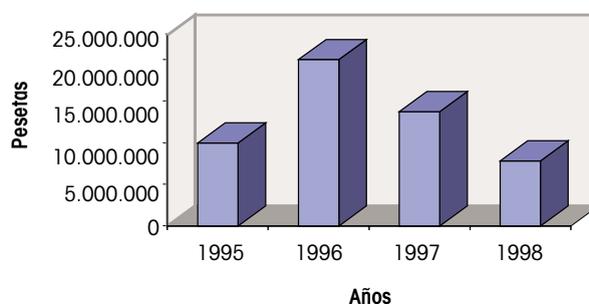
En los preceptivos Informes anuales de las Cuentas Generales, cuya aprobación corresponde al Consejo Municipalista, según establece el art.27, e) de los Estatutos de la FAMP, consta información detallada de la situación económico financiera desglosada a nivel de subcuentas y con la información necesaria para explicar el desarrollo de las mismas en el ejercicio.

## 14.2.- Balances de Situación 1995-1998.

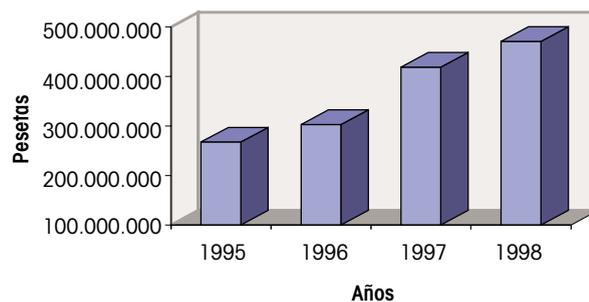
A continuación figuran las partidas de Activo y Pasivo de dichos ejercicios, tomándose como base el primer año (1995), para calcular la evolución porcentual de las cuentas respecto al último ejercicio considerado (1998). Se incorporan gráficos ilustrativos de la evolución interanual.

### ACTIVO

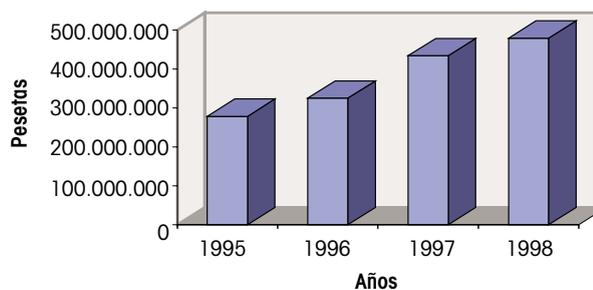
INMOVILIZADO	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
200. Gastos de Constitución	115.200	76.800	38.400	0	-115.200	-100.00%
212. Propiedad Industrial	90.608	90.608	90.608	131.208	40.600	44.81%
215. Aplicaciones Informáticas	2.109.220	4.504.041	4.504.041	4.554.965	2.445.745	115.95%
281. Am.Ac.Inm.Inmat.	-752.429	-1.882.969	-3.013.509	-4.158.810	-3.406.381	452.72%
223. Maquinaria	2.145.422	6.141.622	6.141.622	6.141.622	3.996.200	186.27%
224. Utillaje	1.630.468	1.630.468	1.630.468	1.630.468	0	0.00%
225. Otras Instalaciones	3.171.843	3.950.128	3.950.128	3.950.128	778.285	24.54%
226. Mobiliario	7.313.639	11.359.421	11.479.903	11.479.903	4.166.264	56.97%
227. Equipos Proceso Información	6.753.466	12.878.845	12.487.845	12.749.870	5.996.404	88.79%
229. Otro Inmovilizado	2.111.403	2.158.847	2.297.840	2.421.470	310.067	14.69%
282. Amortización Acumulada	-14.451.284	-20.194.923	-25.695.568	-31.445.394	-16.994.110	117.60%
260. Fianzas a Largo Plazo	624.348	1.075.176	1.075.176	1.075.176	450.828	72.21%
<b>TOTAL INMOVILIZADO</b>	<b>10.861.904</b>	<b>21.788.064</b>	<b>14.986.954</b>	<b>8.530.606</b>	<b>-2.331.298</b>	<b>-21.46%</b>



<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
430. Corporaciones Famp	182.503.487	207.918.105	182.668.396	174.143.491	-8.359.996	-4.58%
432. Corporaciones Racs	14.830.000	17.002.500	16.050.000	16.295.000	1.465.000	9.88%
434. Corporaciones Radel	20.550.000	30.237.500	33.587.500	33.950.000	13.400.000	65.21%
440. Deudores diversos	33.750	12.036.865	131.884.723	148.480.112	148.446.362	439841.07%
460. Anticipos de Remuneraciones	0	0	107.096	0	0	0.00%
471. Org. S.S. Deudor	0	0	0	20.947	20.947	100.00%
551. Cuenta Grupo	0	0	0	-2.420.113	-2.420.113	-100.00%
570. Caja	57.338	153.261	174.045	184.411	127.073	221.62%
572. Bancos	49.624.177	35.728.250	54.448.507	100.039.937	50.415.760	101.60%
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>267.598.752</b>	<b>303.076.481</b>	<b>418.920.267</b>	<b>470.693.785</b>	<b>203.095.033</b>	<b>75.90%</b>

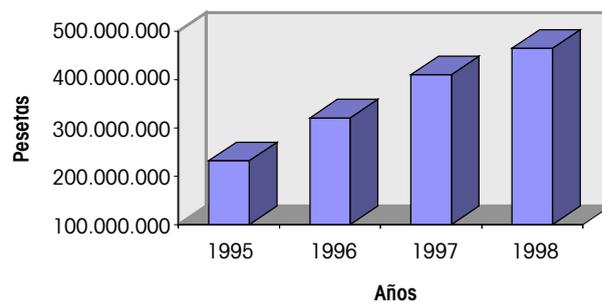


<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
	278.460.656	324.864.545	433.907.221	479.224.391	200.763.735	72%

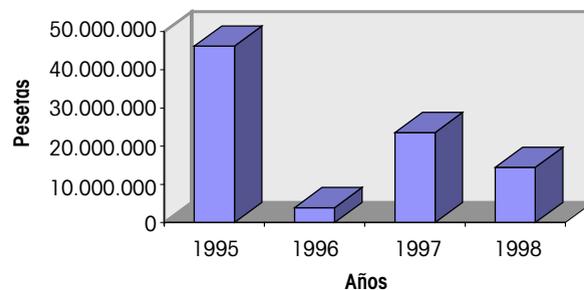


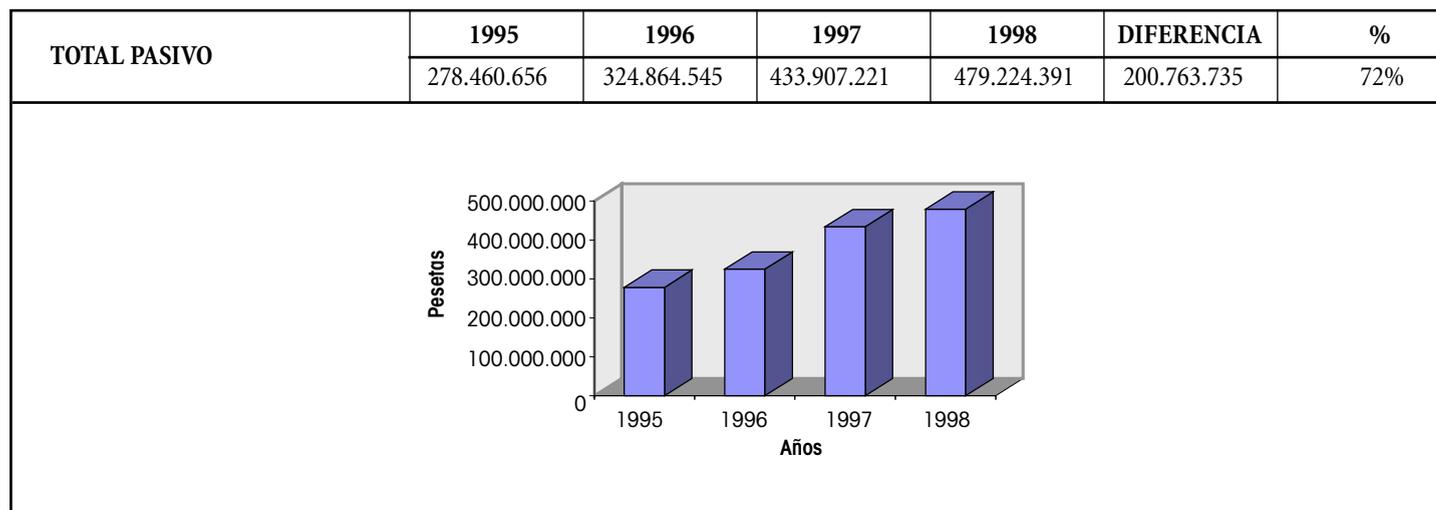
## PASIVO

FONDOS PROPIOS	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
100. Patrimonio	326.507.259	232.828.536	321.236.834	410.301.255	83.793.996	25.66%
129. Resultado	-94.229.422	88.137.442	89.114.421	54.430.554	148.659.976	157.76%
<b>TOTAL FONDOS PROPIOS</b>	<b>232.277.837</b>	<b>320.965.978</b>	<b>410.351.255</b>	<b>464.731.809</b>	<b>232.453.972</b>	<b>100.08%</b>



ACREEDORES A CORTO PLAZO	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
410. Acreedores Diversos	42.374.640	203.520	18.899.000	8.453.909	-33.920.731	-80.05%
475. Hacienda Pública	3.617.610	3.395.263	4.336.621	5.707.301	2.089.691	57.76%
476. Seguridad Social	190.569	299.784	320.345	331.372	140.803	73.89%
<b>TOTAL ACREEDORES</b>	<b>46.182.819</b>	<b>3.898.567</b>	<b>23.555.966</b>	<b>14.492.582</b>	<b>-31.690.237</b>	<b>-68.62%</b>





#### COMENTARIOS A LOS BALANCES.

Hay que resaltar brevemente que la Partida de Propiedad Industrial incluye, además de los Logotipos de la Federación, el Registro del dominio famp.es en el ejercicio 1998.

El desarrollo de las Aplicaciones Informáticas está fundamentado en la adquisición de programas informáticos necesarios para la actividad contable y administrativa.

Respecto al inmovilizado material como puede observarse, salvo en utillaje, todas las partidas han experimentado un aumento en consonancia con la necesidad de adquirir el mobiliario y material ofimático preciso para atender el fuerte incremento de actividad de la Federación.

Respecto al Activo Circulante, solamente destacar una nueva cuenta, creada en 1.998, como consecuencia de la aportación a programas de Cooperación Internacional.

En el Pasivo, destacar que la cuenta de Acreedores Diversos se refiere a obligaciones con proveedores y subvenciones pendientes de abono ya comprometidas.

### 14.3.- Cuentas de Resultados 1995-1998.

Se transcriben las Cuentas de Resultados de los cuatro ejercicios analizados, de forma que pueda observarse la evolución de los gastos e ingresos, constando en la última columna la evolución porcentual experimentada, tomando como año base 1.995. Se estructuran adoptando la relación de gastos e ingresos por naturaleza y, a su vez, se distingue cada una de las secciones o programas: FAMP, RACS y RADEL. Los gráficos se refieren al total de cada cuenta.

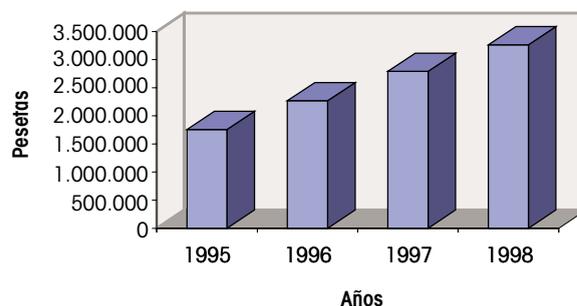
Así como el incremento de los Gastos ha estado contenido en límites aceptables, los Ingresos han evolucionado al alza debido al aumento de las subvenciones que progresivamente ha ido incorporando la FAMP para el desarrollo de nuevos programas, algunos de los cuales están ejecutados, mientras otros están pendientes de ejecución por tener una proyección plurianual.

Por último hay que consignar que se han efectuados los ajustes y reclasificaciones necesarios durante los ejercicios analizados, lo que explica la evolución de algunas partidas tales como Seguridas Social y Gastos Diversos.

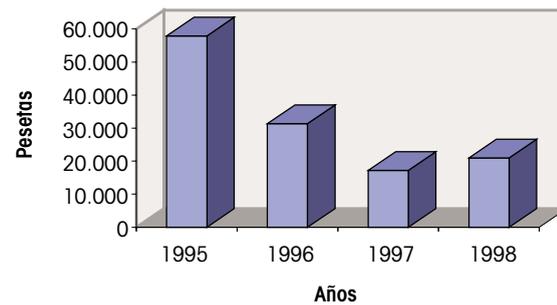
#### GASTOS

##### CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN

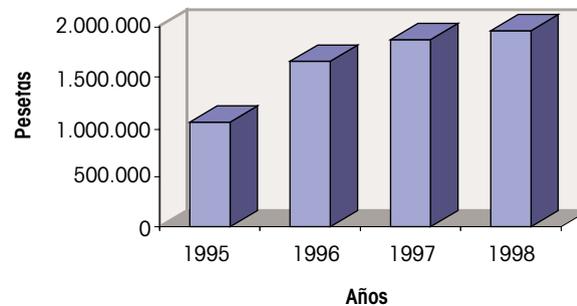
600. MATERIAL DE OFICINA	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
1. FAMP	828.236	967.794	1.587.019	1.750.939	922.703	111.41%
4. RACS	392.135	554.698	484.514	834.590	442.455	112.83%
5. RADEL	539.076	748.807	718.751	680.610	141.534	26.25%
<b>TOTAL MATERIAL DE OFICINA</b>	<b>1.759.447</b>	<b>2.271.299</b>	<b>2.790.284</b>	<b>3.266.139</b>	<b>1.506.692</b>	<b>85.63%</b>



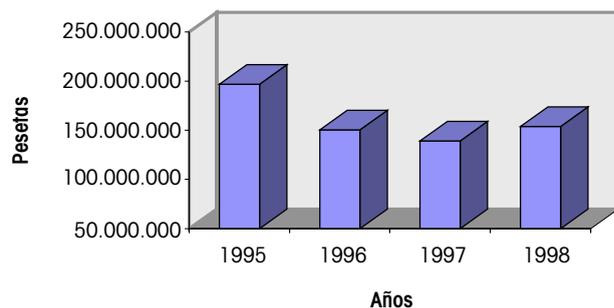
<b>602. OTRAS COMPRAS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	15.338	13.869	7.577	9.890	-5.448	-35.52%
4. RACS	10.436	10.274	4.812	5.546	-4.890	-46.86%
5. RADEL	32.114	7.220	4.812	5.546	-26.568	-82.73%
<b>TOTAL OTRAS COMPRAS</b>	<b>57.888</b>	<b>31.363</b>	<b>17.201</b>	<b>20.982</b>	<b>-36.906</b>	<b>-63.75%</b>



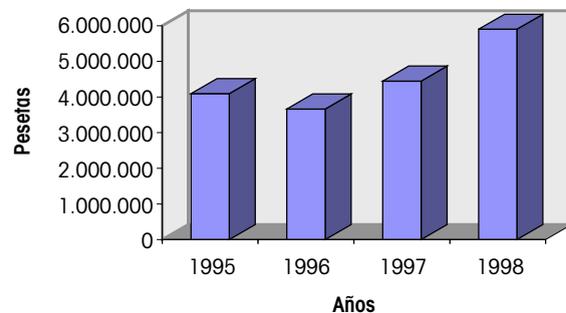
<b>603. TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	487.618	934.373	1.148.967	1.148.892	661.274	135.61%
4. RACS	195.950	246.721	212.334	267.354	71.404	36.44%
5. RADEL	254.298	302.291	316.726	342.891	88.593	34.84%
<b>TOTAL TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>937.866</b>	<b>1.483.385</b>	<b>1.678.027</b>	<b>1.759.137</b>	<b>821.271</b>	<b>87.57%</b>



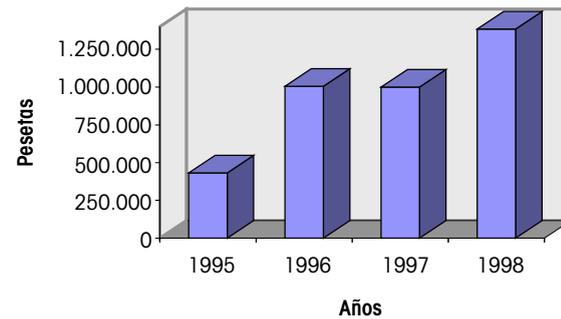
<b>604. JORNADAS Y SEMINARIOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	68.237.350	102.716.585	89.372.685	86.899.632	18.662.282	27.35%
4. RACS	23.584.985	1.796.879	15.397.742	21.626.046	-1.958.939	-8.31%
5. RADEL	105.122.130	46.011.250	34.298.535	45.393.348	-59.728.782	-56.82%
<b>TOTAL JORNADAS Y SEMINARIOS</b>	<b>196.944.465</b>	<b>150.524.714</b>	<b>139.068.962</b>	<b>153.919.026</b>	<b>-43.025.439</b>	<b>-21.85%</b>



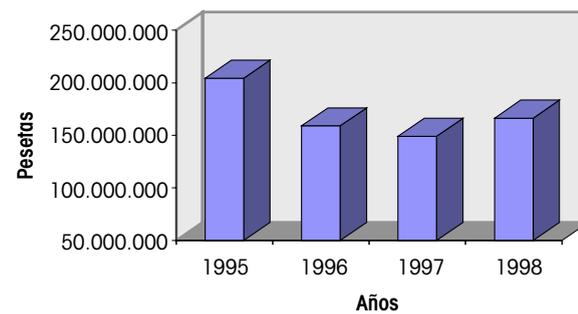
<b>605. COMUNICACIONES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	1.642.871	1.431.179	1.717.894	2.379.333	736.462	44.83%
4. RACS	1.232.157	1.098.854	1.385.456	1.745.294	513.137	41.65%
5. RADEL	1.217.015	1.133.127	1.339.953	1.778.251	561.236	46.12%
<b>TOTAL COMUNICACIONES</b>	<b>4.092.043</b>	<b>3.663.160</b>	<b>4.443.303</b>	<b>5.902.878</b>	<b>1.810.835</b>	<b>44.25%</b>



<b>606. PRENSA Y SUSCRIPCIONES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	162.694	357.049	299.189	494.870	332.176	204.17%
4. RACS	122.020	267.780	224.390	370.244	248.224	203.43%
5. RADEL	147.739	380.051	476.652	518.756	371.017	251.13%
<b>TOTAL PRENSA Y SUSCRIPCIÓN</b>	<b>432.453</b>	<b>1.004.880</b>	<b>1.000.231</b>	<b>1.383.870</b>	<b>951.417</b>	<b>220.00%</b>

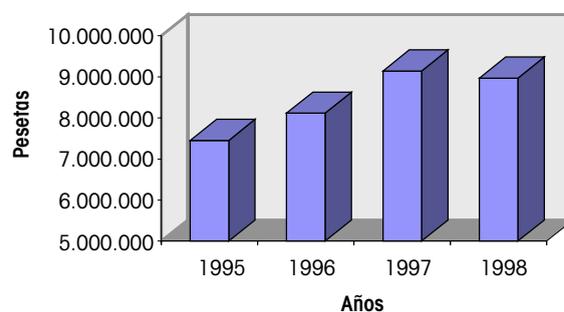


<b>TOTAL CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
	204.224.162	158.978.801	148.998.008	166.252.032	-37.972.130	-18.59%

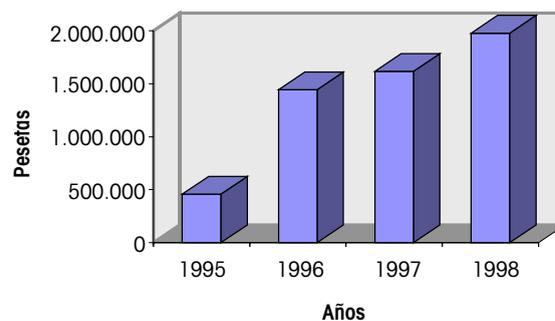


## GASTOS DIVERSOS

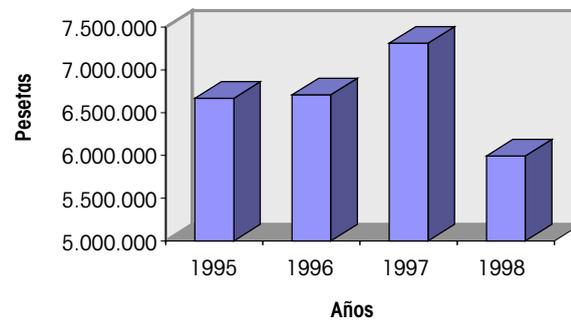
<b>621. ARRENDAMIENTOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	3.782.335	4.964.780	6.759.538	6.585.765	2.803.430	74.12%
4. RACS	1.686.802	1.553.325	1.267.349	1.267.348	-419.454	-24.87%
5. RADEL	1.977.895	1.594.708	1.112.748	1.112.748	-865.147	-43.74%
<b>TOTAL ARRENDAMIENTOS</b>	<b>7.447.032</b>	<b>8.112.813</b>	<b>9.139.635</b>	<b>8.965.861</b>	<b>1.518.829</b>	<b>20.40%</b>



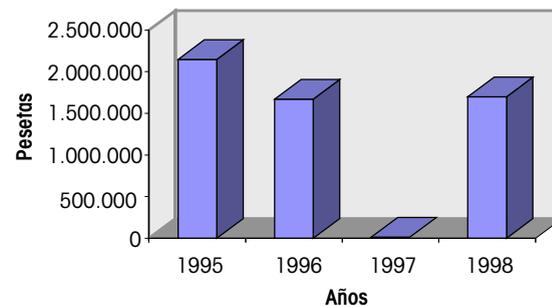
<b>622. REPARACIONES Y CONSERVACIÓN</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	166.204	729.669	666.238	877.618	711.414	428.04%
4. RACS	138.954	309.764	461.560	532.524	393.570	283.24%
5. RADEL	153.747	404.022	486.616	566.575	412.828	268.51%
<b>TOTAL REPARACIONES Y CONSERVACIÓN</b>	<b>458.905</b>	<b>1.443.455</b>	<b>1.614.414</b>	<b>1.976.717</b>	<b>1.517.812</b>	<b>330.75%</b>



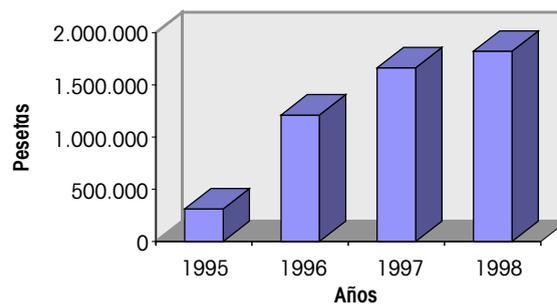
<b>623. PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	306.240	322.016	334.080	334.080	27.840	9.09%
4. RACS	3.210.480	3.222.312	3.805.250	2.486.160	-724.320	-22.56%
5. RADEL	3.152.028	3.163.860	3.172.908	3.172.908	20.880	0.66%
<b>TOTAL PROFESIONALES INDEPENDIENTES</b>	<b>6.668.748</b>	<b>6.708.188</b>	<b>7.312.238</b>	<b>5.993.148</b>	<b>-675.600</b>	<b>-10.13%</b>



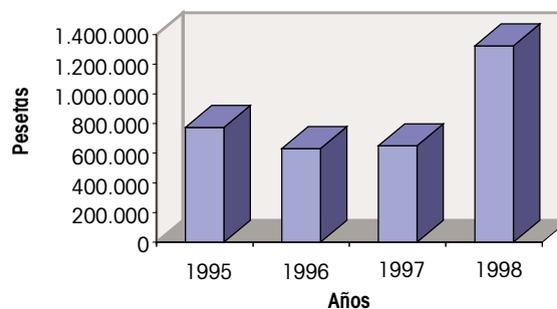
<b>627. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	0	0	0	680.000	680.000	100.00%
4. RACS	494.693	1.669.200	0	510.000	15.307	3.09%
5. RADEL	1.651.700	797	0	510.000	-1.141.700	-69.12%
<b>TOTAL PUBLICIDAD Y PROPAGANDA</b>	<b>2.146.393</b>	<b>1.669.997</b>	<b>0</b>	<b>1.700.000</b>	<b>-446.393</b>	<b>-20.80%</b>



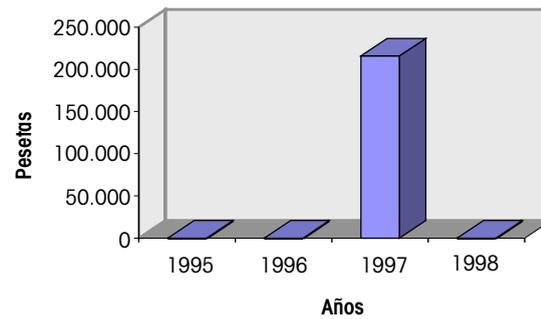
<b>628. SUMINISTROS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	151.098	595.213	910.853	902.699	751.601	497.43%
4. RACS	71.241	282.296	367.015	440.695	369.454	518.60%
5. RADEL	89.474	333.191	386.222	478.463	388.989	434.75%
<b>TOTAL SUMINISTROS</b>	<b>311.813</b>	<b>1.210.700</b>	<b>1.664.090</b>	<b>1.821.857</b>	<b>1.510.044</b>	<b>484.28%</b>



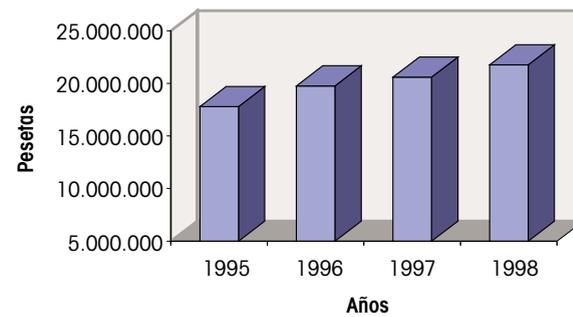
<b>629. OTROS SERVICIOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
0. GENERICO	0	0	9.150	1.680	1.680	100.00%
1. FAMP	641.961	510.244	510.557	702.873	60.912	9.49%
4. RACS	109.307	92.361	77.164	299.913	190.606	174.38%
5. RADEL	23.371	29.361	53.386	319.817	296.446	1268.44%
<b>TOTAL OTROS SERVICIOS</b>	<b>774.639</b>	<b>631.966</b>	<b>650.257</b>	<b>1.324.283</b>	<b>549.644</b>	<b>70.95%</b>



<b>631. OTROS TRIBUTOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	0	0	86.334	0	0	0.00%
4. RACS	0	0	64.750	0	0	0.00%
5. RADEL	0	0	64.750	0	0	0.00%
<b>TOTAL OTROS TRIBUTOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>215.834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>

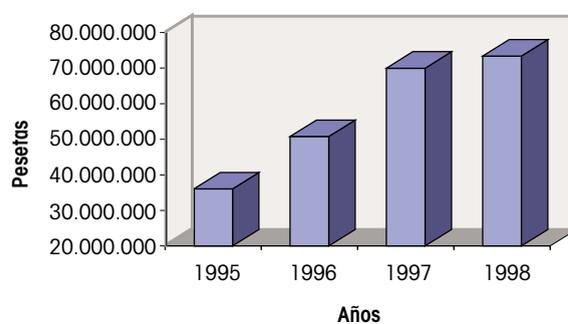


<b>TOTAL GASTOS DIVERSOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
	17.807.530	19.777.119	20.596.468	21.781.866	3.974.336	22.32%

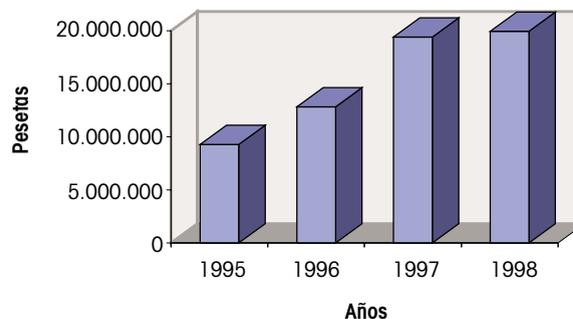


## GASTOS DE PERSONAL

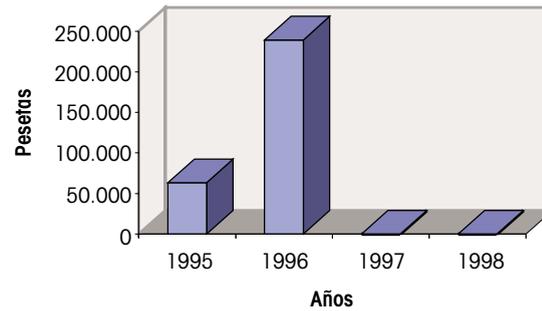
<b>640. SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	22.851.134	36.345.225	54.161.481	57.420.725	34.569.591	151.28%
4. RACS	4.695.869	3.879.733	2.681.630	2.486.994	-2.208.875	-47.04%
5. RADEL	8.495.768	10.536.751	13.123.561	13.482.106	4.986.338	58.69%
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>36.042.771</b>	<b>50.761.709</b>	<b>69.966.672</b>	<b>73.389.825</b>	<b>37.347.054</b>	<b>103.62%</b>



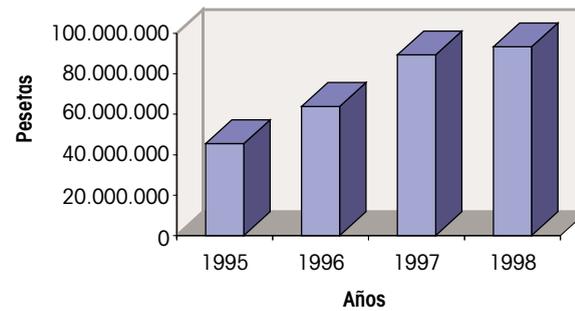
<b>642. SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	9.273.705	12.832.370	14.606.945	14.884.253	5.610.548	60.50%
4. RACS	0	0	977.565	787.235	787.235	100.00%
5. RADEL	0	0	3.809.919	4.264.811	4.264.811	100.00%
<b>TOTAL SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>9.273.705</b>	<b>12.832.370</b>	<b>19.394.429</b>	<b>19.936.299</b>	<b>10.662.594</b>	<b>114.98%</b>



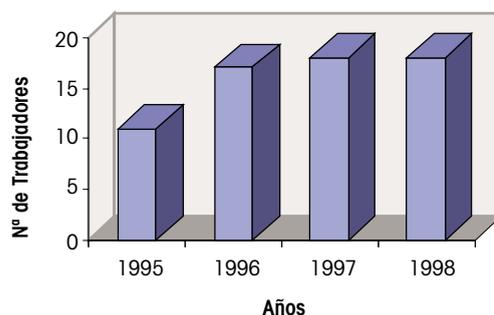
<b>649. DIETAS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	38.754	223.910	0	0	-38.754	-100.00%
4. RACS	0	0	0	0	0	0.00%
5. RADEL	24.371	15.325	0	0	-24.371	-100.00%
<b>TOTAL DIETAS</b>	<b>63.125</b>	<b>239.235</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-63.125</b>	<b>-100.00%</b>



<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
	45.379.601	63.833.314	89.361.101	93.326.124	47.946.523	105.66%

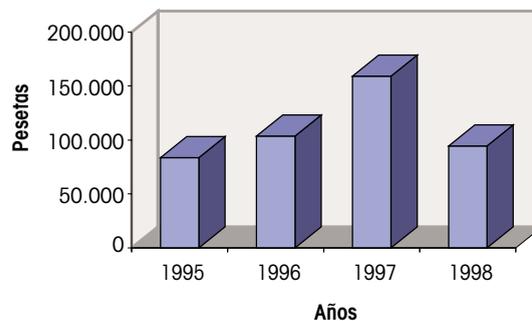


<b>EVOLUCIÓN DEL N° DE TRABAJADORES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>
Técnicos Superiores	4	6	6	6
Técnicos Medios	1	3	4	4
Administrativos	3	3	3	3
Auxiliares Administrativos	3	5	5	5
<b>TOTAL:</b>	<b>11</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>18</b>



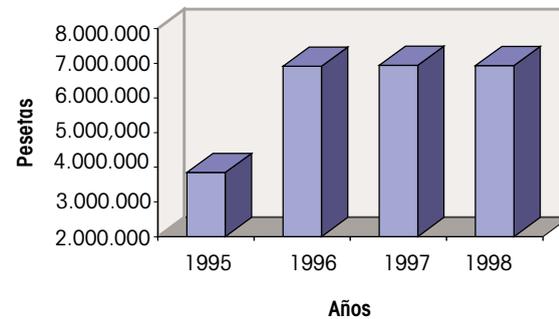
## GASTOS FINANCIEROS

<b>669. GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	33.387	51.984	96.728	58.338	24.951	74.73%
4. RACS	25.041	26.056	29.191	17.839	-7.202	-28.76%
5. RADEL	25.310	25.726	33.111	18.399	-6.911	-27.31%
<b>TOTAL GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>83.738</b>	<b>103.766</b>	<b>159.030</b>	<b>94.576</b>	<b>10.838</b>	<b>12.94%</b>

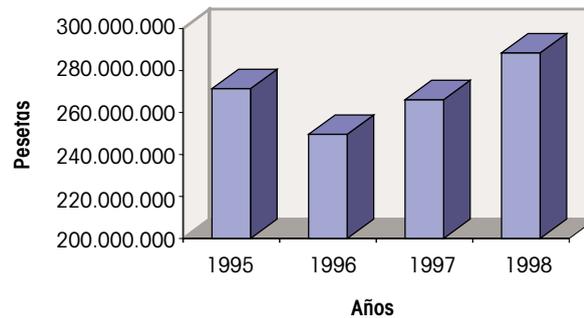


**DOTACIÓN A LA AMORTIZACIÓN**

AMORTIZACIÓN	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
680. AMORT. GASTOS DE CONSTITUCION	38.400	38.400	38.400	38.400	0	0.00%
681. AMORT. INMOVILIZADO INMATERIAL	531.835	1.130.540	1.130.540	1.145.301	613.466	115.35%
682. AMORT. INMOVILIZADO MATERIAL	3.280.052	5.743.639	5.769.687	5.749.826	2.469.774	75.30%
<b>TOTAL AMORTIZACIÓN</b>	<b>3.850.287</b>	<b>6.912.579</b>	<b>6.938.627</b>	<b>6.933.527</b>	<b>3.083.240</b>	<b>80.08%</b>

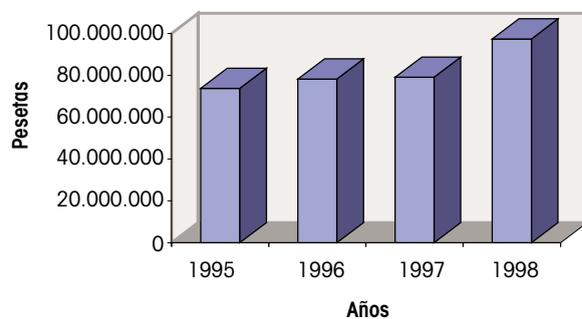


TOTAL GASTOS	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
	271.345.318	249.605.579	266.053.234	288.388.125	17.042.807	6%

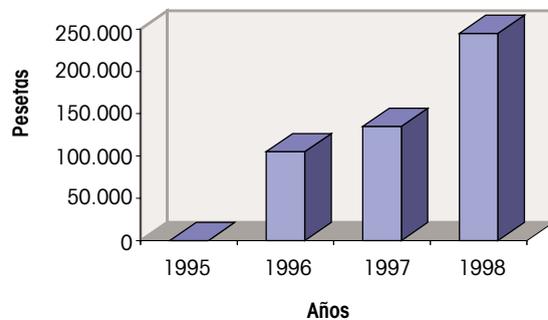


## INGRESOS

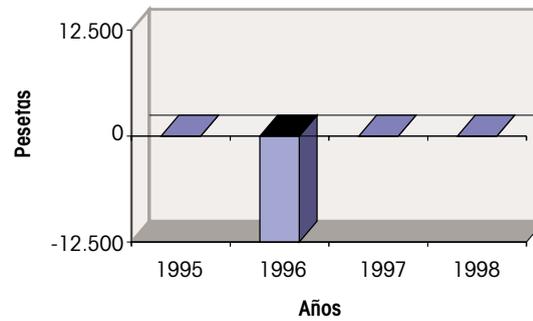
<b>700. CUOTAS CCLL</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	54.655.896	56.124.948	57.688.852	75.717.445	21.061.549	38.53%
4. RACS	7.465.000	8.397.500	8.550.000	8.547.500	1.082.500	14.50%
5. RADEL	11.587.500	13.725.000	12.837.500	13.075.000	1.487.500	12.84%
<b>TOTAL CUOTAS CCLL</b>	<b>73.708.396</b>	<b>78.247.448</b>	<b>79.076.352</b>	<b>97.339.945</b>	<b>23.631.549</b>	<b>32.06%</b>



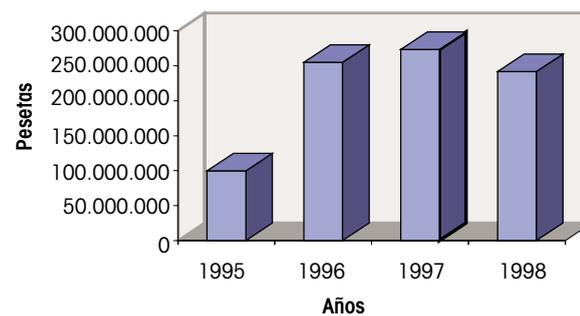
<b>701. INSCRIPCIONES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	0	0	0	245.000	245.000	100.00%
4. RACS	0	105.000	135.000	0	0	0.00%
<b>TOTAL INSCRIPCIONES</b>	<b>0</b>	<b>105.000</b>	<b>135.000</b>	<b>245.000</b>	<b>245.000</b>	<b>100.00%</b>



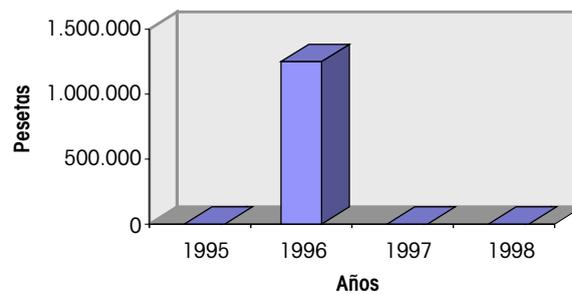
<b>708. DEVOLUCIONES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
4. RADEL	0	-12.500	0	0	0	0.00%
<b>TOTAL DEVOLUCIONES</b>	<b>0</b>	<b>-12.500</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>



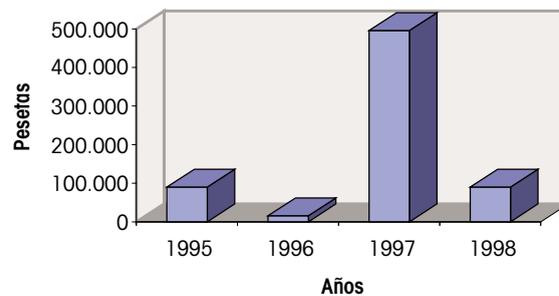
<b>740. SUBVENCIONES OFICIALES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	83.000.000	127.104.567	168.144.805	138.490.351	55.490.351	66.86%
4. RACS	16.000.000	30.000.000	13.500.000	17.236.430	1.236.430	7.73%
5. RADEL	500.000	97.814.631	91.441.803	85.779.332	85.279.332	17.055.87%
<b>TOTAL SUBVENCIONES OFICIALES</b>	<b>99.500.000</b>	<b>254.919.198</b>	<b>273.086.608</b>	<b>241.506.113</b>	<b>142.006.113</b>	<b>142.72%</b>



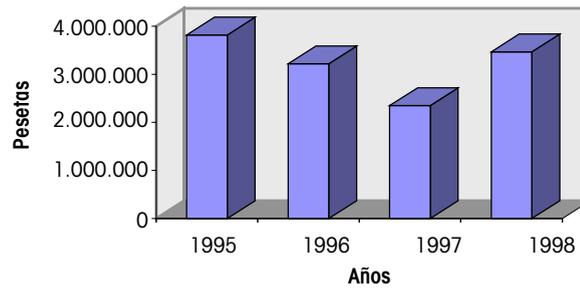
<b>741. OTRAS SUBVENCIONES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	0	1.250.000	0	0	0	0.00%
<b>TOTAL OTRAS SUBVENCIONES</b>	<b>0</b>	<b>1.250.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>



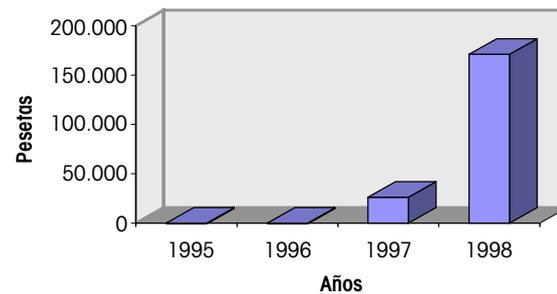
<b>759. OTROS INGRESOS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	90.108	15.545	495.594	90.108	0	0.00%
<b>TOTAL OTROS INGRESOS</b>	<b>90.108</b>	<b>15.545</b>	<b>495.594</b>	<b>90.108</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>

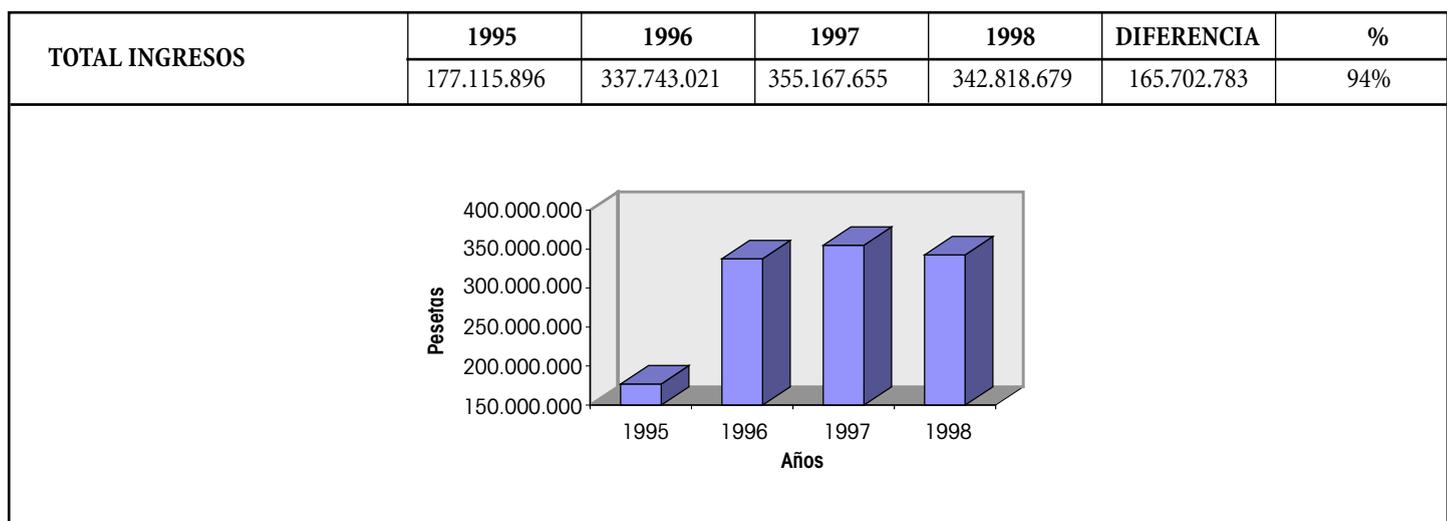


<b>769. INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	1.487.708	1.283.756	939.632	1.386.569	-101.139	-6.80%
4. RACS	1.119.181	971.756	704.101	1.039.926	-79.255	-7.08%
5. RADEL	1.210.503	962.818	704.101	1.039.926	-170.577	-14.09%
<b>TOTAL INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>3.817.392</b>	<b>3.218.330</b>	<b>2.347.834</b>	<b>3.466.421</b>	<b>-350.971</b>	<b>-9.19%</b>



<b>779. INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>1995</b>	<b>1996</b>	<b>1997</b>	<b>1998</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
1. FAMP	0	0	26.267	171.092	171.092	100.00%
<b>TOTAL INGRESOS EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26.267</b>	<b>171.092</b>	<b>171.092</b>	<b>100.00%</b>





### ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS POR CENTROS DE COSTE

A continuación se transcribe el estado de ingresos y gastos correspondiente a la FAMP, la RACS y la RADEL durante los ejercicios 1995 a 1998, con el fin de conocer el grado de autofinanciación de cada una de las secciones o programas.

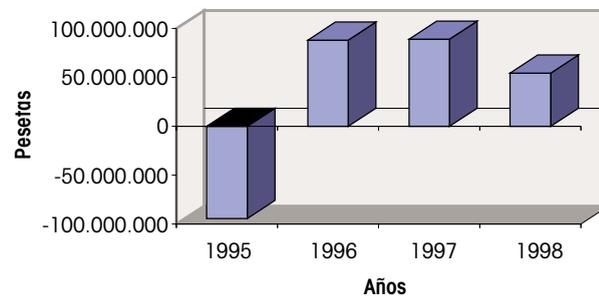
1995				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	139.233.712	24.584.181	13.298.003	177.115.896
GASTOS	(112.469.212)	(35.970.070)	(122.906.036)	(271.345.318)
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	26.764.500	(11.385.889)	(109.608.033)	(94.229.422)

1996				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	185.778.816	39.474.256	112.489.949	337.743.021
GASTOS	(169.908.839)	(15.010.253)	(64.686.487)	(249.605.579)
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	15.869.977	24.464.003	47.803.462	88.137.442

1997				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	227.295.150	22.889.101	104.983.404	355.167.655
GASTOS	(179.213.862)	(27.440.722)	(59.398.650)	(266.053.234)
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	48.081.288	(4.551.621)	45.584.754	89.114.421

1998				
	FAMP	RACS	RADEL	TOTAL
INGRESOS	216.100.565	26.823.856	99.894.258	342.818.679
GASTOS	(182.065.114)	(33.677.782)	(72.645.229)	(288.388.125)
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	34.035.451	(6.853.926)	27.249.029	54.430.554

EVOLUCIÓN DEL RESULTADO	1995	1996	1997	1998	DIFERENCIA	%
INGRESOS	177.115.896	337.743.021	355.167.655	342.818.679	165.702.783	94%
GASTOS	(271.345.318)	(249.605.579)	(266.053.234)	(288.388.125)	(17.042.807)	6%
<b>RESULTADO</b>	<b>(94.229.422)</b>	<b>88.137.442</b>	<b>89.114.421</b>	<b>54.430.554</b>	<b>148.659.976</b>	<b>158%</b>



#### **14.4.- Estados Financieros al 30 de Septiembre de 1999.**

Se acompañan en sendos cuadros el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados a la fecha mencionada, a fin de poder ofrecer a la Asamblea las Cuentas de la Federación con la mayor actualización posible.

Como comentario de urgencia hay que destacar, en relación a las Cuentas del Balance, que contienen partidas en el Activo de pagos pendientes de cobro y tesorería disponible que, una vez deducidos los compromisos pendientes a corto y medio plazo, recogidos en el Pasivo, permitirían con una adecuada gestión financiera acometer la prestación de nuevos y mejores servicios, si las Corporaciones adheridas van cumpliendo con sus obligaciones de pago.

Por último, hacer mención a que en la Cuenta de Resultados aparece un superávit acumulado a 30 de Septiembre de 36.785.928.- Ptas., siguiendo la línea de los últimos ejercicios, aunque por los compromisos pendientes al final del ejercicio, es previsible un equilibrio entre Ingresos y Gastos.

BALANCE DE SITUACIÓN			
CUENTA	TÍTULO	ACTIVO	PASIVO
<b>ACTIVO</b>			
223	MAQUINARIA	6.141.622	
224	INVERSIÓN BIBLIOTECA	1.669.531	
225	OTRAS INSTALACIONES	3.950.128	
226	MOBILIARIO	11.491.553	
227	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	13.109.470	
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	2.436.540	
282	AMORTIZACIÓN ACUM.INM.MAT.	-31.445.394	
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>		<b>7.353.450</b>	
212	PROPIEDAD INDUSTRIAL	131.208	
215	APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.577.585	
281	AMORTIZACIÓN ACUM.INM.INMAT.	-4.158.810	
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b>		<b>549.983</b>	
260	FIANZAS A LARGO PLAZO	1.075.176	
<b>INMOV. FINANCIEROS</b>		<b>1.075.176</b>	
407	ANTICIPOS A PROVEEDORES	3.304.213	
<b>ANTICIPOS</b>		<b>3.304.213</b>	
430	CORPORACIONES FAMP	191.838.869	
432	CORPORACIONES RACS	18.445.000	
434	CORPORACIONES RADEL	36.712.500	
440	SUBV. PENDIENTES COBRO	45.897.226	
449	DEUDORES POR OPERAC.COM.	65.000	
460	ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	117.800	
470	HAC.PUB.DEUDORA DIV.CONCPT.	160.597	
471	ORGANISMOS S.S. DEUDORES	100.725	
551	OTRAS CUENTAS NO BANC.	-77.228	
<b>DEUDORES</b>		<b>293.260.489</b>	
570	CAJA	174.730	
572	BANCOS E INSTITUC.CRED.	204.115.964	
<b>TESORERIA</b>		<b>204.290.694</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>509.834.005</b>
<b>PASIVO</b>			
100	PATRIMONIO		464.731.809
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			<b>464.731.809</b>
129	CUENTA DE RESULTADOS		36.785.928
<b>PERDIDAS Y GANANCIAS</b>			<b>36.785.928</b>
410	ACREEDORES		4.570.667
475	H.PUB.ACREEDORA P/RETENC.		3.396.919
476	SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA		348.682
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>			<b>8.316.268</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>509.834.005</b>

<b>CUENTA DE RESULTADOS</b>			
<b>CUENTA</b>	<b>TÍTULO</b>	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
600	MATERIAL DE OFICINA	1.911.045	
603	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	1.294.526	
604	JORNADAS Y SEMINARIOS	15.819.516	
605	COMUNICACIONES	3.389.192	
606	SUSCRIPCIONES, PRENSA	849.972	
608	CONVENIOS COLABORACIÓN	2.065.333	
609	EJECUCIÓN PROGR.ESPECÍF.	590.394	
610	PROGRAMA ADAPT-FSE	11.084.458	
612	F.P.O./97	1.375	
613	F.P.O./96	249.808	
615	FORMACIÓN CONTINUA/99	21.023.945	
616	FORMACIÓN CONTINUA/98	19.083	
617	F.P.O./98-I	14.501.262	
618	F.P.O./98-II	28.804.331	
640	SUELDOS Y SALARIOS	54.048.327	
642	S.S. A CARGO DE LA EMPRESA	15.409.737	
621	ARRENDAMIENTOS Y CANONES	6.756.128	
622	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.354.292	
623	SERV.PROF.INDEPENDIENTES	5.053.761	
628	SUMINISTROS	1.355.111	
629	OTROS SERVICIOS	604.326	
669	OTROS GASTOS FINANCIEROS	50.235	
700	CUOTAS/RECIBOS		97.384.090
740	SUBVENCIONES OFICIALES		123.202.141
759	ING. POR SERVICIOS DIVERSOS		135.162
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS		2.296.912
779	ING. Y BENEF. EJERC.ANT.		3.780
<b>TOTALES</b>		<b>186.236.157</b>	<b>223.022.085</b>
<b>DIFERENCIA</b>			<b>36.785.928</b>

20  
ANIVERSARIO  
1979-1999  
CONSTITUCION  
DE AYUNTAMIENTOS  
DEMOCRATICOS

